

# Arquitectura militar y aspectos constructivos de las fortalezas bajomedievales. Origen, función, contexto y evolución de las fortalezas de Altamira, Vimianzo y Cira

Carlos J. Galbán Malagón

**ADVERTIMENT.** La consulta d'aquesta tesi queda condicionada a l'acceptació de les següents condicions d'ús: La difusió d'aquesta tesi per mitjà del servei TDX ([www.tdx.cat](http://www.tdx.cat)) ha estat autoritzada pels titulars dels drets de propietat intel·lectual únicament per a usos privats emmarcats en activitats d'investigació i docència. No s'autoritza la seva reproducció amb finalitats de lucre ni la seva difusió i posada a disposició des d'un lloc aliè al servei TDX. No s'autoritza la presentació del seu contingut en una finestra o marc aliè a TDX (framing). Aquesta reserva de drets afecta tant al resum de presentació de la tesi com als seus continguts. En la utilització o cita de parts de la tesi és obligat indicar el nom de la persona autora.

**ADVERTENCIA.** La consulta de esta tesis queda condicionada a la aceptación de las siguientes condiciones de uso: La difusión de esta tesis por medio del servicio TDR ([www.tdx.cat](http://www.tdx.cat)) ha sido autorizada por los titulares de los derechos de propiedad intelectual únicamente para usos privados enmarcados en actividades de investigación y docencia. No se autoriza su reproducción con finalidades de lucro ni su difusión y puesta a disposición desde un sitio ajeno al servicio TDR. No se autoriza la presentación de su contenido en una ventana o marco ajeno a TDR (framing). Esta reserva de derechos afecta tanto al resumen de presentación de la tesis como a sus contenidos. En la utilización o cita de partes de la tesis es obligado indicar el nombre de la persona autora.

**WARNING.** On having consulted this thesis you're accepting the following use conditions: Spreading this thesis by the TDX ([www.tdx.cat](http://www.tdx.cat)) service has been authorized by the titular of the intellectual property rights only for private uses placed in investigation and teaching activities. Reproduction with lucrative aims is not authorized neither its spreading and availability from a site foreign to the TDX service. Introducing its content in a window or frame foreign to the TDX service is not authorized (framing). This rights affect to the presentation summary of the thesis as well as to its contents. In the using or citation of parts of the thesis it's obliged to indicate the name of the author.

**Departament d'Història Medieval Paleografia i Diplomàtica**

Programa de doctorado:  
**Ciències de l'Antiguitat**  
*(Bienni 2006/2008 )*

**ARQUITECTURA MILITAR Y ASPECTOS CONSTRUCTIVOS DE LAS  
FORTALEZAS BAJOMEDIEVALES.  
ORIGEN, FUNCIÓN, CONTEXTO Y EVOLUCIÓN DE LAS  
FORTALEZAS DE ALTAMIRA, VIMIANZO Y CIRA**

**CARLOS J. GALBÁN MALAGÓN**

2011

Tesis Doctoral dirigida por:  
Dr. José Ignacio Padilla Lapuente  
*Profesor titular del Departament d'Història Medieval Paleografia i Diplomàtica*

## **4.- El sistema de fortalezas de la Terra de Santiago**

### **4. 1.-De la sede iriense a la expansión del señorío compostelano**

La previa aproximación a los orígenes de la población de Iria Flavia es imprescindible, a nuestro parecer, para comprender las vicisitudes de la sede compostelana puesto que “Iria es el referente histórico ineludible para Compostela y el culto al apóstol Santiago...enlace de esa Historia con la Antigüedad”<sup>105</sup>. Ciertamente, Iria fue el punto de partida desde el punto de vista de la sede compostelana. En la antigüedad sólo sería un núcleo de referencia a nivel local y una parada obligada en el viario imperial. No obstante, veremos desarrollarse el significado de ese pequeño núcleo y lograr cierto protagonismo con los primeros compases de la organización territorial altomedieval. Iria sentaría las bases que con rapidez aprovecharía Compostela. Por tanto, desligar, en el análisis de la expansión del señorío episcopal, la importancia de cada uno de estos dos núcleos dificultaría más que facilitaría una exposición coherente.

Igualmente, la evolución posterior de la sede, la edificación de fortificaciones y su relación con el control territorial, la defensa de su señorío y, por qué negarlo, la elaboración, mediante la labor arquitectónica y su ostentación, de una imagen propia del señor de la *Terra de Santiago* son capitales para interpretar cualquier fenómeno de fortificación llevado a cabo por una casa señorial en el entorno de la sede.

#### **4. 1. 1.-Iria, los caminos y la sede**

La idoneidad del emplazamiento *ex novo* de la Iria romana en el val de Amaía derivaba de su condición de puerto y de confluencia de vías naturales. Una zona enmarcada por los cursos fluviales, como describió el propio Pomponio Mela: “amplexus recipit fluvios Laeron et Vllam. Partem quae prominet Praesamarchi habitant perque eos Tamaris et Sars flumina non longe orta decurrunt Tamaris: secundum Eboram portum, Sars iuxta turrem Augusti titulo memorabilem”<sup>106</sup>. Es, como vemos, una concepción amplia, puramente geográfica, que identifica el territorio por su especificidad, empleando en la delimitación los cursos fluviales<sup>107</sup>.

Pese a la engañosa geografía actual, la condición marítima del enclave original ha sido ya destacada por J. Suárez<sup>108</sup>. La confluencia del eje N-S de la depresión meridiana y del eje E-W del curso del Ulla, convertía esa parte marginal del valle de Amaía en una zona excepcional de cara a relacionar los asentamientos costeros con los del interior (con una cierta producción metalífera) y a servir de salida marítima meridional del *conventus* correspondiente en sintonía con el otro gran

<sup>105</sup> SUÁREZ, J., 2004: 245.

<sup>106</sup> BEJARANO, V., 1987: 9 y FARIÑA, F., 1974: 73.

<sup>107</sup> Cabe destacar que tanto Tambre y Ulla presentan un curso superior a 100 km (111 km y 136 km respectivamente).

<sup>108</sup> SUÁREZ, J., 2004: 247-249 y NAVEIRO, J. L., 2004: 67.

puerto de la *Gallaecia* romana: *Brigantium*. A este respecto, cabe señalar que, pese a que no se da una ruptura frontal con el modelo de asentamiento prerromano, la mayor presencia de asentamientos tipo *villa* se da en la costa en relación con la escasa presencia de los mismos en el interior<sup>109</sup>.

El establecimiento de una municipalidad romana plena en Iria, permitía la correcta articulación del territorio circundante<sup>110</sup>. Era un ejemplo más de que el sistema romano no constituye la destrucción de raíz de la organización del asentamiento precedente sino su implementación. Favoreció su desarrollo y asimilación a las regulaciones romanas, lo que no significaba abandonar los castros porque sí, sino que se trataba de dotarlos de un contenido político nuevo. La ausencia de verdaderas excavaciones en los castros del *val de Amaía*, es un problema más que añadir a la delimitación cronológica del poblamiento *castrexo* y galaico-romano en el entorno iriense que podría aportar valiosa información en el futuro sobre la interacción de ambos modelos de poblamiento en una zona idónea para la explotación agrícola. Si bien la mayoría de los asentamientos *castrexos* se concentran en las zonas de altura media cercanas al Tambre -dentro de los actuales *concellos* de Ames y Brión- y, al occidente, en la zona de Rois, no parece su situación ajena a los cursos fluviales y a las zonas de tránsito implementadas por Roma, por lo que en estos casos las cronologías fundacionales de los yacimientos podrían resultar capitales en la comprensión del espacio.

Cabría destacar pues, la antigüedad del asentamiento en Iria y su relación con el tráfico costero, atestiguada por la condición de *forum* que evidencia el *Pedron*: “Neptuno For(o) I(ri)e(n)ses D(e) S(uo) P(osuerunt)”<sup>111</sup>. Lo que además nos está indicando la relación, ya en época romana, de Iria con la zona que con el tiempo ocuparía la villa medieval de Padrón<sup>112</sup>. A lo que deberíamos añadir la presencia de un posible muelle de época romana en la cercana localidad de Pontecesures<sup>113</sup>.

En estos momentos Iria también funcionaba en conjunción probable con otro cercano enclave marítimo: Oeste. En éste, identificado por algunos autores como esa “*turrem Augusti*” ya mencionada por Mela en *De chorographia*, se han desvelado materiales que nos permiten hablar de un asentamiento indígena, modificado posteriormente por Roma, con materiales que alcanzan hasta el s. IV/V<sup>114</sup>.

---

<sup>109</sup> Aunque cabe destacar la menor cantidad de intervenciones arqueológicas en contextos del interior que podría matizar, más que desmentir, tal afirmación.

<sup>110</sup> A nivel de epigrafía romana la zona de Iria es bastante rica y acorde a los usos del resto del imperio mientras que el registro romano de Amaía es bastante exiguo. Síntesis arqueológica de Iria en la antigüedad y tardoantigüedad en PÉREZ LOSADA, F., 2002: 92-99, 102-104, RODRÍGUEZ RESINO, A., 2005: 45-48, NAVEIRO, J. L., 2004: 64 y CHAMOSO, M., 1974. Si bien puede resultar útil lo expuesto por SÁNCHEZ PARDO, J. C., 2010b.

<sup>111</sup> SUÁREZ, J., 2004: 255, 257 y DÍAZ y DÍAZ, M. C., 2004: 15. Se señala la existencia de otra inscripción con el mismo dedicante hoy desaparecida. Por otro lado, FITA, F. y FERNÁNDEZ-GUERRA, A., 1880: 30 añade una transcrita como: “CAMBAVIVS/ CORALI-F/ SENATOR-IRIES/ ANNORVM-L/ II-S-E/ S-T-L”.

<sup>112</sup> Si bien ya LÓPEZ FERREIRO, A, t. I: 229 menciona la posibilidad de un puerto interior y un puerto exterior.

<sup>113</sup> PÉREZ LOSADA, F., 2002: 102-104.

<sup>114</sup> De los materiales romanos, con cronologías a partir de I a. C., los que destacaríamos son los cuatro epígrafes aparecidos (dos de ellos ilegibles), siendo bastante significativo el que un ejemplar se dedique a los *lares viales*,

Este binomio Iria-Oeste, como veremos, será una constante a lo largo del Medievo, en el que Iria ejerció el papel de núcleo redistribuidor para otros centros menores situados en el curso fluvial y en la costa; con una cierta permanencia incluso en el siglo IV aunque a una escala menor que en centurias precedentes<sup>115</sup>.

No obstante, partiendo del viario romano, Iria se configuraba como una importante zona de paso con dos vías, la *XIX* y la *XX*, que ponen en contacto las poblaciones al sur del Ulla con *Brigantium*, al norte, y *Lucus Augusti*, al este, y de allí, atravesando la *Gallaecia*, hacia la Meseta. Esto se ve completado por la presencia, a oriente y occidente respectivamente, de la *mansio* de *Asseconia* y la de *Vico Spacorum*<sup>116</sup>. Los *Itineraria Antonini* del siglo III nos informan del disputado recorrido de ambas vías<sup>117</sup>. Hemos de destacar que se aprovechó, en Iria, hipotéticamente, el propio eje de la vía *XIX* como *kardo maximo*, en un trazado ortogonal de un núcleo urbano que no obedecía a las formas indígenas de urbanismo<sup>118</sup>.

De esta manera, cabe destacar la relación de Iria con la *mansio* de *Asseconia* con vistas a articular el interior mediante el trazado de la vía *XIX*. Si bien, se ha llegado a plantear un posible trazado doble de la vía que no necesariamente pasa por Santiago, no obstante, aún está pendiente de confirmar<sup>119</sup>. El trazado viario romano, en todo caso, se aprovechaba de los condicionantes del territorio de modo claro, una vez pasado el Ulla, siguiendo en paralelo el curso del río Sar ocupando la vía un terreno de transición cerca de las estribaciones orientales que delimitan el valle. Evidentemente, la *XIX* ha variado ligeramente con el tiempo, pero perdura durante toda la Edad Media casi fosilizada en el trazado del *Camino Portugués* y, en épocas posteriores, es posible observar su coincidencia con los trazados viarios actuales. Con certeza, el trazado de la vía pasaría por el centro de Iria, Sisto, bordeando el Castro Lupario, Faramello, Rúa de Francos, de aquí a Milladoiro,

Vía XIX	Vía XX
Limia	Aquis Celenis
Tude	Vico Spacorum
Burbida	Ad duos pontes
Turoqua	Grandimiro
Aquis Celenis	Trigundo
Pria	Brigantium
Asseconia	Caranico
Brevis	Luco Augusti
Martiae	Timalino
Luco Augusti	Ponte Neviae
Timalino	Uttaris
Ponte Neviae	Bergido
Uttaris	Asturica
Bergido	
Interumnio	
Flavio	
Asturica	

Fig. 1- Itinerario de las vías

NAVEIRO, J. L., 2004: 64, 78-84, GALTIER, F., 1991: 286 y LÓPEZ, J. y RODRÍGUEZ, M., 1996: 435. Sobre la cronología de los materiales cerámicos, vid. FERNÁNDEZ, M. P., 1999: 231-232 (n. 17). Cf. LÓPEZ FERREIRO, A, t. I: 221-222, situando las torres de Augusto en la zona de Iria. Vid. las referencias a las cerámicas aparecidas en A Lanzada en FARIÑA, F. y FILGUEIRA, J., 1976 y, en un contexto más amplio, NAVEIRO, J. L., 1986.

<sup>115</sup> SÁEZ, B., 2001: 262-263.

<sup>116</sup> Debemos destacar que en las excavaciones del subsuelo de la catedral estamos más cerca de un asentamiento con un carácter más romano que romanizado, como indica definitivamente SUÁREZ, J., 2004: 262-263. Cf. CARRERO, E., 2005: 265 (n.2). Vid. MENÉNDEZ, L. R., 2002: 269 (n. 13).

<sup>117</sup> Respecto a la identificación de Iria-Pria vid. MORALEJO, J. J., 2009: 190 y DÍAZ y DIAZ, M. C., 2004: 13 (n.2). Sobre el trazado de las vías, RODRÍGUEZ, P., 1884: 141, LÓPEZ FERREIRO, A, t. I: 264, ESTEFANIA, M. D. N., 1960: 46, 54-55, PÉREZ LOSADA, F., 2002: 300 y RODRÍGUEZ RESINO, A., 2005: 162.

<sup>118</sup> PÉREZ LOSADA, F., 2002: 331. Por su parte, RODRÍGUEZ RESINO, A., 2007: 136 plantea la posibilidad de que Iria dispuso de muralla. También se denominan en la documentación medieval algunos tramos cercanos a Iria como "a calçada", vid. FERREIRA PRIEGUE, E., 1988: 115-116.

<sup>119</sup> RODRÍGUEZ RESINO, A., 2008: 232-233. No obstante, cabe destacar que la presencia de ocupaciones romanas ajenas al trazado tradicional no implica necesariamente que sea erróneo, puesto que obviamente habría otros núcleos de mayor o menor relevancia que no están recogidos en el *Itinerario de Antonino*, vid. LÓPEZ, J. y RODRÍGUEZ, M., 1999: 261.

Vidán y *Asseconia*<sup>120</sup>. En esta *mansio* confluyen cinco rutas (a *Grandimirum*, a *Brigantium*, a *Iria Flavia*, a *Lucus Augusti* y a *Auria*) que pervivirán parcialmente en época medieval para la ciudad de Compostela<sup>121</sup>.

Respecto a la otra vía, la *XX, Per Loca Maritima*, hay ciertos problemas en la identificación de su trazado. La historiografía tradicional ha mantenido como válidas muchas de las primeras identificaciones, actualmente en revisión, si bien nadie discute un trazado que organiza la zona costera occidental de la actual provincia de A Coruña. F. Pérez Losada plantea con acierto un trazado lógico de la misma que, partiendo desde Caldas (*Aquis Celenis*), cruzaría el Ulla en la zona cercana a Torres del Oeste, una vez en *Postmarcos* se dirigiría directamente a Santa Cristina de Barro (a escasa distancia al norte de Noia) aprovechando los pasos naturales entre las zonas montañosas (como Boiro, Bealo o Ponte Beluso) y no cruzando la *Serra do Barbanza* como mantenía López Ferreiro<sup>122</sup>. Una vez en Barro se cruzaba el Tambre, probablemente por Ponte Nafonso (Cando, Outes), dirigiéndose la vía hacia Brandomil y Carballo<sup>123</sup>. Este trazado cuadra con las distancias mejor que las propuestas tradicionales, e integra en mayor medida los datos extraídos de autores decimonónicos, aunque excluye el remonte de la ruta hacia Ons, al este, desde la zona de Noia.

Un problema de este trazado se da en el cruce del Tambre en Ponte Nafonso, dado que no resulta una hipótesis sencilla, ya que no se explica el motivo de elegir un cruce del Tambre que presentaba mayores dificultades de ejecución que otros puntos del curso fluvial no muy lejanos<sup>124</sup>. Tampoco hay evidencias de un puente romano en Ponte Nafonso, sólo de una barca de paso en la Edad Media hasta el siglo XII, en que se inicia la edificación de un puente, muy retocado en los siglos posteriores<sup>125</sup>.

Respecto a posibles caminos o ramales secundarios que puedan interesarnos, Pérez Losada añade dos. El primero parte desde Iria, cruza el Sar hacia occidente, empleando un paso natural a modo de collado al final de los montes de Olerón, en la zona de Rois y Erbo. Este camino continuaría hacia Barro y Ponte Nafonso de modo más directo que la vía *XX* pero con una orografía más pronunciada. El otro camino propuesto complementarían el trazado de las vías *XIX* y *XX* a partir de la zona de Brandomil. Hacia el sureste cruzaría el Tambre en la zona de Negreira,

---

<sup>120</sup> MORALEJO, J. J., 2009: 194, PÉREZ LOSADA, F., 2002: 107 (n. 159, 162) y cf. RODRÍGUEZ RESINO, A., 2008: 226. Vid. HOYO, J. del, 1607: 154. Habla del camino hacia Pontevedra.

<sup>121</sup> LÓPEZ ALSINA, F., 1986: 309, 312, 314, 1988: 107 y PÉREZ LOSADA, F., 2002: 316-318.

<sup>122</sup> PÉREZ LOSADA, F., 2002: 300-302, FERREIRA PRIEGUE, E., 1988: 135, RODRÍGUEZ, P., 1884: 168-169 y cf. ESTEFANIA, M. D. N., 1960: 60, 105.

<sup>123</sup> No entramos en los argumentos para la identificación de cada *mansio* (Barro=Vico Spacorum, Brandomil=Ad Duos Pontes y Carballo=Grandimirum) empleados por Pérez Losada, ni en las particularidades de los trazados que se han propuesto anteriormente. Cabe destacar el hallazgo de un ara a las *lares viales*, en la zona de Brandomil, GARCÍA, M. C., 1971: 255 y vid. SÁNCHEZ PARDO, J. C., 2010b: 135.

<sup>124</sup> RODRÍGUEZ, P., 1884: 141 y LÓPEZ FERREIRO, A., t. I: 263-275.

<sup>125</sup> LUCAS, M., 1999: 750-751 y FERREIRA PRIEGUE, E., 1988: 140-141. Las múltiples reparaciones y peculiaridades de este puente incluso han dejado huella en el folclore popular que aún perdura, ya que “o fixeran dous canteiros irmáns, cada un dende unha beira e por iso non é recto”.

por el hipotético puente de Ons, o el de Ponte Maceira<sup>126</sup>, y de allí llegaría a *Asseconia* (pudiendo prolongarse hacia Iria una vez pasado el Tambre).

Este último camino resulta controvertido sólo en su paso sobre el Tambre. Ponte Maceira tiene a su favor un más que documentado uso en época medieval y el hallazgo de un miliario anepígrafo en Porto Menlle<sup>127</sup>. En cambio, Ons queda recogido como puente indirectamente en la tradición jacobea: “Cumque iam ad id foret uentum, quo pene crudelium manibus cederentur, cuiusdam fluminis, isti trepidantis, illi confidentes, una subeunt pontem uno eodemque momento cum subito dei omnipotentes, quem gradiebantur pons dissoluitur cemento ac funditas in imum ab alto”<sup>128</sup>. Dista unos 3.7 km. de Ponte Maceira y se halla mucho más cerca de Negreira pero, desde un punto de vista arqueológico, no hay pruebas fiables de que existiera en la Antigüedad. El que se recoja la referencia al puente en relación a su milagroso derrumbamiento no permite obviar que la tradición, a partir de la Edad Media, conservó el recuerdo de una zona de paso antigua en Ons (con o sin puente<sup>129</sup>) que pudo seguir en uso ininterrumpidamente, aunque con un peso muy inferior respecto al cruce por Ponte Maceira. De tal manera, tendríamos en la zona ribereña del Tambre, la más cercana a Iria, dos pasos a muy escasa distancia el uno del otro y relacionables con un camino secundario durante la Antigüedad<sup>130</sup>.

Para terminar con la caminería romana en nuestra zona de análisis, incidamos en una última cuestión que deriva de la propia escasez del registro arqueológico de los concellos cercanos a Iria (Brión, Rois y Ames). Si entendemos como restos romanos sólo aquellos que no se relacionan directamente con castros son especialmente raros en Amaía, pero podrían apoyar el origen romano de un camino comarcal que relaciona la *XIX* e *Iria Flavia*, conviene destacarlo, con las zonas agrícolas circundantes<sup>131</sup>. Este camino secundario partiría desde la zona del castro de Beca (Lupario o de Francos) hacia el noreste, atravesando una zona de orografía suave, y remontando en dirección norte hacia la Amaía Alta y la zona ribereña del Tambre. Este camino,

---

<sup>126</sup> Pese a que la fábrica actual del puente sea un mezcla de elementos bajomedievales y modernos, NARDIZ, C., 1998: 355, 357, 361.

<sup>127</sup> PÉREZ LOSADA, F., 2002: 298.

<sup>128</sup> LÓPEZ ALSINA, F., 1986: 313, PÉREZ LOSADA, F., 2002: 301(n. 612) y LÓPEZ FERREIRO, A., t. I: 144, 187-188, 247-249, 252-254. Se trataría del suceso de Duió y la huida de los discípulos que llevan el cuerpo apostólico: Respecto a la documentación medieval de Toxos Outos que habla de un puente sobre pilares creemos que ha de atribuirse como acertadamente hace Ferreira Priegue a Ponte Nafonso.

<sup>129</sup> En 1607 existían dos ermitas en las orillas del Tambre, Santa Crispina y San Pablo. Si bien sus restos pueden ser lo que se identificó en el siglo XIX como cepas de un antiguo puente. En aquella época había una barca de paso. HOYO, J. del, 1607: 193 y RODRÍGUEZ, P., 1884: 157.

<sup>130</sup> MONTEAGUDO, I., 1951, (“Carta de Galicia Romana” y “Carta de Corvña Romana”), incluye tanto el cruce por Ons como por Ponte Maceira. En el caso de Ons habría un camino que desde la zona de Noia se dirige al este. Se une al camino a Bandomil por Ponte Maceira una vez cruzado el Tambre.

<sup>131</sup> Pese a que también en los castros de la zona hay pocos hallazgos: Beca (S. S. de Bastavales)/ grabado exento, cabeza, ¿cerámica altomedieval?, numismas; Lamiño (S. F. de Brión)/ cerámica indígena, molinos, dos hachas, ¿tégulas?; O Castro (Sta. M. de Ons)/ hallazgo de un tesoro según el folclore local; Picadizo (S. X. de Buxán)/ cerámica; Socastro (S. P. de Herbogo)/ molinos de mano, tégula, ¿ara?, ¿numisma? Información a partir de BOUZA BREY, F., 1941, ACUÑA, F. y CAVADA, M., 1971, REY, J., 1984, AGRAFOXO, X., 1992, PUENTE, J. A. y RUIBAL, J. R., 1976, GARCÍA, M. C., 1971, NARDIZ, C., 1992 y CONCELLO DE BRIÓN. En Brión se cuenta sólo con los restos de la *villa* de Cirro (c. III d.C.) y unos posibles restos constructivos en el entorno de la iglesia de S. Xiao de Bastavales. En Ames tendríamos un ara en Vilar (Ameixenda) y un miliario en Porto Menlle (Lens) GONZÁLEZ, C., 1998: 43-47 y ALFARO, C., 1977. La *villa* de Cirro se conoce especialmente por presentar restos de mosaico.

que se constata con claridad en el Medievo, ordenaría el valle casi paralelamente al trazado de la vía XIX al que se superpone hasta Sisto. El origen obligatorio, por tanto, es *Iria Flavia*, puesto que era el único núcleo urbano cercano y sería extraño que hubiese una *villa* como la de Cirro sin conexión alguna con las principales vías inmediatas o con un núcleo que demandaba productos y articulaba las rutas comerciales de la época<sup>132</sup>.

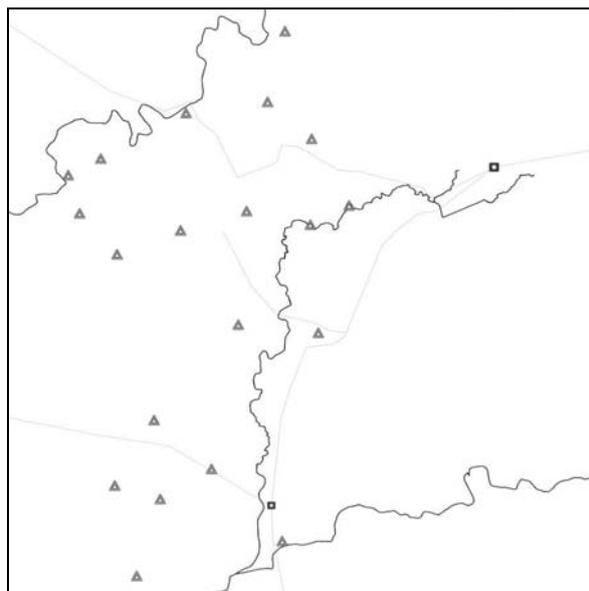


Fig. 2- Castros y vías en el entorno de Iria y Asseconia

Pese a lo problemático del registro arqueológico bajo imperial en torno a Iria,

parece claro el papel organizador jugado por el núcleo urbano en el entorno, aunque había un destacado interés supralocal derivado del contexto administrativo de la época. De modo que la existencia de una sede episcopal en Iria (implantada a costa de la Caldas), ya desde el siglo VI con un posible complejo episcopal que evidencia la cristianización de su topografía urbana<sup>133</sup>, sólo es un reflejo más de la importancia alcanzada por el principal aglomerado secundario de la zona que pone en relación, aunque una escala mucho menor, el interior con los enclaves costeros inmediatos al Ulla. Se daba pues una cierta continuidad entre la estructuración territorial previa y la tardoantigua, si bien con importantes cambios en el contenido social, mental y político de la misma.

En el siglo VI, dentro de la diócesis iriense, el entorno al norte, entre Ulla y Tambre (Postmarcos y Amaía), se hallaba contenido en la parroquia de Postaméricos, centralizando la administración religiosa y, probablemente, civil de la zona inmediata. Esta parroquia resulta difícil de delimitar puesto que no podemos establecer con claridad dónde termina y dónde comienza la zona dependiente directamente de la sede (zona de la vega de Iria y la ribera del Ulla), ni tampoco el límite oriental de la parroquia<sup>134</sup>. El listado de las otras quince parroquias sujetas a la sede, de norte a sur, permite ver además la antigüedad de algunas denominaciones territoriales

<sup>132</sup> El momento álgido de la *villa* se da en torno al IV, ALFARO, C., 1977 y SUÁREZ, J., 2004: 265.

<sup>133</sup> Hemos de tener en cuentas las hipótesis respecto a la desaparición de la dignidad episcopal en Caldas de Reis que, al menos en el V, tenía obispo, DÍAZ y DIAZ, M. C., 2004: 18, FERREIRA PRIEGUE, E., 1988: 104 y vid. un contexto general en MENÉNDEZ, L. R., 2002: 275-278. Sobre el registro arqueológico tardío de Caldas vid. LÓPEZ, J. y RODRÍGUEZ, M., 1999: 259-260 (n. 26). Arqueológicamente en Iria el registro de transición del V en adelante (c. siglo X según M. Chamoso Lamas) se limita al entorno de la colegiata de Iria, SUÁREZ, J., 2004: 265 y ss, LÓPEZ, J. y RODRÍGUEZ, M., 1999: 262 (n. 58), AA.VV., 1991: 223 y CHAMOSO, M., 1974.

<sup>134</sup> Vid. SÁNCHEZ PARDO, J. C., 2010: 154, PALLARES, M. C. et alii, 1992: 140, LÓPEZ ALSINA, F., 1988: 155-157, DAVID P., 1947: 41-42, 48-50 y LÓPEZ FERREIRO, A, t. I: 382-383. F. López Alsina mantiene la fiabilidad del *Parrochiale* como de 572 pese a que en su momento se señaló la posibilidad de que las últimas fueran un añadido posterior. El texto, a partir de P. David, nos indica: "1. Ad Iriensem sedem ipsa Iria: 2. Morracion, 3. Salinense, 4. Contenos 5. Celenos, 6. Metacios, 7. Merciensens 8. Pestemarcos [sunt haec vii] Coporos, Celticos, Bergantiños, Páutenos, Prucios, Besancos, Trasancos, Lapacienços, Arros".

especialmente al norte del Ulla: Arros, Lapaciencos, Trasancos, Besancos, Prucios, Bregantinos, Prutenos, Coporos, Celticos, Mercieneses, Metacios, Contenos, Celenos, Salinense y Morraccio.

Con este espacio diocesano en mente, cabe destacar la posible coincidencia del límite meridional de la diócesis con la antigua frontera de los *conventus* Lucense y Bracarense: el río Verdugo<sup>135</sup>. Límite que la diócesis iriense podría haber alcanzado después de la desaparición de la sede de Caldas y que, además, nos remite a una cierta simetría territorial entre la organización político-administrativa y la religiosa<sup>136</sup>.

Para esta centuria, según A. Rodríguez Resino, el registro arqueológico parece confirmar la desaparición de un modelo que aún contemplase la ocupación en castros, dado que la mayoría de materiales cerámicos en esos contextos no alcanzan tal cronología, lo que podría derivar de la decadencia de sus funciones en relación a las características del sistema antiguo. Pese a esto, creemos que la representatividad de los datos es todavía escasa en relación con otras zonas de Galicia, con el número de castros prospectados o catalogados en el entorno iriense y con la coexistencia de otros posibles modelos de ocupación<sup>137</sup>.

Durante el siglo VII, la población de Iria sería una de las numerosas cecas del territorio de la *Gallaecia*<sup>138</sup>. Hecho que se podría relacionar, por un lado, con su función anterior como sede episcopal y, por el otro, con la propia estructuración previa del reino suevo. Aquí se debe olvidar que la propia *Historia Compostelana* indica que fue el rey Miro quien nombró a Andrés primer obispo de la sede de Iria pero, en realidad, no se trató tanto de que la monarquía visigótica implantara una organización novedosa en el territorio galaico sino que tendió a mantener una estructura anterior caracterizada por una cierta descentralización y por cambios cualitativos en la ordenación de la población rural<sup>139</sup>.

---

<sup>135</sup> DÍAZ y DIAZ, M. C., 2004: 13.

<sup>136</sup> Vid. RODRÍGUEZ RESINO, A., 2007: 142 y ss.

<sup>137</sup> Cf. RODRÍGUEZ RESINO, A., 2005: 192-196. Por ejemplo, los datos arqueológicos relativos al Castro Lupario, cerca de Iria, derivan de intervenciones muy reducidas cuando no de hallazgos casuales (como sucede con las “tellas e tégulas románs” o las monedas con una cronología para su posible tesaurización en torno al IV), vid. GARCÍA, M. C., 1971: 234-235, 245 y ACUÑA, F. y CAVADA, M., 1971: 274-276. Por otro lado, LÓPEZ, J. y RODRÍGUEZ, M., 1996: 429 (n. 55) indican pruebas de ocupación en el V en Penadominga, San Vicente de Castillón, Viladonga, Fazouro, A Lanzada, Santa Tecla, Taboexa y San Cibrán de Lás. En la zona de la depresión de Sarria, por ejemplo, LÓPEZ, J. y RODRÍGUEZ, M., 1999b: 177, 181, se plantean la continuidad de la ocupación en algunos castros hasta el VIII a partir de materiales datables. Como confirma el análisis del poblamiento entre Duero y Miño con dataciones V-VIII, pese a que cabe hacer prevenciones respecto a los motivos de continuidad, reocupación y jerarquización del poblamiento (LÓPEZ, J., 2006: 221-224). En Asturias ya se conocía la presencia de materiales del VI en el castro de Mohías, lo que no fue tenido en cuenta como posible paralelo para algunas excavaciones gallegas, ROMERO MASIÁ, A., 1976: 7 y vid. GUTIÉRREZ, J. A., 1998: 237-238. Los castros en la zona de Iria, de norte a sur (excluyendo Altamira y Rocha Branca), son: Piñeiro, Cruxeiras, Piñor, O Castro, Forxán, Quistiláns, Castrigo, Viceso, Ortoño, Tembra, Vioxo de Arriba, Bemil, Lupario-Beca, Socastro, Oín, Picadizo, Traxeito, Barco e Imo; localizados a partir de PUENTE, J. A. y RUIBAL, J. R., 1976, AGRAFOXO, X., 1992 y GONZÁLEZ, C., 1998. Vid. MARTÍN VISO, I., 2008: 102. Por su parte, SÁNCHEZ PARDO, J. C., 2010b: 133-140, 142-145 ha planteado una transformación del poblamiento más larga y coherente con momentos precedentes así como problemas en la definición de lo que se entiende o no por continuidad.

<sup>138</sup> IGLESIAS, E., 2010: 20, 34, 36. Se enumeran ocho cecas en tiempos de Witerico (603-609). Pero hemos de tener en cuenta que de las 79 cecas del periodo visigodo al menos 39 se localizan en la *Gallaecia*, DÍAZ, P. C., 2004: 367. Sobre el contexto previo en época sueva, vid. LÓPEZ, J. y RODRÍGUEZ, M., 1996 y SUÁREZ, J., 2004: 268.

<sup>139</sup> FALQUE, E. (ed.), 1994: 67-68. Cabe recordar también la elaboración en tiempos de Gelmírez en torno a los “veintiocho santos” que sirven de unión y enlace de cara a la historia de la sede. Sobre el rey Miro indica aún más la *Crónica de Iria*: “beusse o castillo de Ylia...edificou eno dito lugar de Ylia Vna iglesia a seruicio de Deus ea honra de

Iria no fue un centro neurálgico, pero sí uno de los enclaves vertebradores de territorio en el contexto tardoantiguo, de hecho dentro de su diócesis aparecen otras posibles cecas<sup>140</sup>. Cabe destacar que otras dos posibles sedes episcopales, Caldas de Reis y Chaves, no pervivieron; lo que al menos demuestra la especificidad e idoneidad de la sede de Iria como centro rector en el occidente galaico que, en momentos posteriores, incluso acogería a eclesiásticos de zonas más alejadas como Lamego o Tui: “ex ipsis episcopis, qui in sede iriensi tolerationem usque hodie habuerunt”, lo que debió influir directamente en la capacidad de la sede para articular eficientemente su territorio<sup>141</sup>. Algo que, pese a los intereses de la monarquía por regular y dirigir la nueva conformación eclesiástica de Galicia<sup>142</sup>, dejaba a Iria casi como la única sede que pervive en la Alta Edad Media con un menor grado de intervención -o posibilidad de la misma- y una más que posible permanencia de los criterios de organización diocesana previos. Esto es, su integración en la estructura monárquica tuvo un carácter “pactado”,<sup>143</sup>. Carácter que, como veremos, condicionó la propia estructuración y conversión de la sede en señorío.

#### 4. 1. 2.-El enigma de las fortificaciones ¿previas?

Antes de pasar al análisis del establecimiento de redes de fortificaciones en lo que, con el tiempo, se conocerá como *Terra de Santiago*, es necesario detenerse un momento a considerar la posible existencia de otras fortificaciones de las que apenas se hace mención en las fuentes tempranas y que, por el momento, se hallan insuficientemente estudiadas, pero que guardan una relación directa con las modalidades de asentamiento desarrolladas en la transición de la Antigüedad Tardía a la Edad Media<sup>144</sup>.

En todo caso, hemos de precisar ciertos elementos respecto a estos asentamientos antes de centrarnos en fortificaciones mucho más claras en los registros escrito y arquitectónico del señorío episcopal.

Los trabajos de A. Rodríguez Resino en el área más inmediata a Santiago (la zona comprendida en los *Giros* de la ciudad de Santiago) han revelado varios asentamientos que podrían relacionarse con fortificaciones relativamente desconocidas, al menos desde el punto de vista

---

san Martín e de sancta Olalia” (VÁZQUEZ, R., 1884: 318). En cambio Andrés era obispo antes de este rey pues estuvo presente en los concilios de Braga (561 y 572) y en el de Lugo (569), LÓPEZ FERREIRO, A., t. I: 374-375. Sobre el modelo de poblamiento rural vid. las reflexiones de SÁNCHEZ PARDO, J. C. y RODRÍGUEZ RESINO, A., 2009: 142-145.

<sup>140</sup> Arros y Catora, si bien, con matices, podrían incluirse Berganca (Brigantia, Bregantinos o, en contra, Braganza) y Flavas, que podría identificarse nuevamente con Iria Flavia o con Aquae Flaviae. Vid. DÍAZ, P. C., 2004: 371-372. Sobre la acuñación relativa a Catora, vid. MURGUÍA, M., 1888: 597.

<sup>141</sup> LÓPEZ ALSINA, F., 1988: 105, BALIÑAS, C., 1992: 532-533 y LÓPEZ, J. y RODRÍGUEZ, M., 1999: 266. Si bien el documento resulta problemático por el contexto del pleito entre las sedes de Santiago y Mondoñedo.

<sup>142</sup> Casos de Lugo y de Dumio-Mondoñedo, especialmente en el siglo VIII, o la fundación de cenobios y centros de culto.

<sup>143</sup> Vid. BALIÑAS, C., 1992: 86 y ss.

<sup>144</sup> MARTÍN VISO, I., 2008, GUTIÉRREZ, J. A., 2006 y FRANCOVICH, R. et alii, 1989.

textual, como Castro Maior, Luxu, Ermida de San Marcos, Vigo<sup>145</sup> y O Lamascal; mencionando además la posibilidad de otros asentamientos más allá de este entorno (caso de Alcobre, Pena Angueira y Castro Valente). En nuestra opinión cabe destacar la clara relación de estos asentamientos directamente con el control de pasos y vías naturales o, en el caso de la mota de O Lamascal, incluso podría tratarse de una relocalización de la fortificación de Castro Maior de cara a regular y jerarquizar la ocupación humana inmediata. No resulta sencillo, en todo caso, verificar las cronologías propuestas por este autor sin intervenciones arqueológicas y estudios de materiales en contextos claros que permitan dataciones<sup>146</sup>.

En cambio, los paralelos de castros, motas y fortalezas roqueras con otros territorios, mejor conocidos o más estudiados -caso de Asturias, León o el norte de Portugal-, revelan que en esto el territorio cercano a la sede iriense no debió ser ajeno a este proceso de fortificación previo a la reorganización del territorio propia de la monarquía, a través de sus diversos agentes, y del episcopado iriense. Y, como se deduce de lo señalado por F. López Alsina, hasta principios del XI no se perciben intentos serios por determinar qué fortificaciones existen dentro del señorío episcopal, lo que podría relacionarse por el creciente interés que se da en otras zonas por adquirir, crear o reorganizar las fortificaciones atendiendo a consideraciones políticas o a un plan tendente a integrar las fortalezas con otros elementos<sup>147</sup>. Más que interpretarlo como un fenómeno de caos en la organización de las fortificaciones, podría estarnos indicando una ausencia de un control directo por parte de las diferentes instancias del poder en los primeros momentos de la asimilación y reorganización territorial o también, la no interferencia de estos asentamientos con el contexto de incorporación a las nuevas formas de la administración ya sea por abandono, redundancia respecto a otras fortificaciones, su carácter secundario o su decadencia frente a otras formas de asentar el poder (como núcleos urbanos o palacios)<sup>148</sup>.

Creemos, por tanto, que las fortificaciones erigidas, donadas o adquiridas por la sede en su expansión señorial no pusieron fin al proceso de fortificación propio de las élites locales, ya que de no ser así deberíamos hallar más fortificaciones en las zonas no controladas por el señorío episcopal y, como veremos, en realidad lo que aparece es la preexistencia de algunas

---

<sup>145</sup> En AA.VV., 1987: 142 ya se menciona la posibilidad de que el castro de Vigo conserve los cimientos de una torre.

<sup>146</sup> Al margen de la aparición de cerámica de cocción reductora en las prospecciones, puesto que hay ejemplos con materiales similares en cronologías posteriores en contextos castrales, vid. GUINAUDEAU, N., 2007: 69-70 y 2006: 182-184. En RODRÍGUEZ RESINO, A., 2009, 2008 y 2006. En RODRÍGUEZ RESINO, A., 2007: 138 (n.9), ya se señala la necesidad de depurar un registro arqueológico en el que, según el autor, hay semejanzas entre las fortificaciones altomedievales y los castros tardíos. Vid, sobre la problemática de este modelo MARAZZI, F., 1995: 191-192.

<sup>147</sup> LÓPEZ ALSINA, F., 1988: 225 y vid. FINÓ, J.-F., 1967: 27, GUTIÉRREZ, J. A., 1989, BARROCA, M. J., 2004: 193, CASSET, M., 2006: 37-39, GUTIÉRREZ, J. A., 2006: 66 y RENOUX, A., 2007: 187-188. Aunque en Galicia, fuera de la diócesis, hay referencias en el IX como el "castellum, qui uocatur Sancta Cristina" en Sarria; BALIÑAS, C., 1992: 590-591, RECUERO, M., 2008: 25, ANDRADE, J. M., 2004: 30, LÓPEZ, J. y RODRÍGUEZ, M., 1999b: 181-182 y CASTILLO, A. del, 1936: 1004.

<sup>148</sup> Por ello coincidimos en que podríamos estar ante fortificaciones con un funcionamiento independiente como interpreta SÁNCHEZ PARDO, J. C., 2008: 195 en el caso de las fortificaciones de Nendos que presentan, en cronologías tempranas (IX-XII), una escasa intervisibilidad.

fortificaciones que se supone fueron erigidas por la sede<sup>149</sup>. Hecho que podría determinar la mera desaparición y rápido olvido de las fortificaciones más cercanas a Iria y a Santiago.

Si nos centramos en lo que se refiere al posible reaprovechamiento de castros, la problemática de la determinación de ocupaciones -en el período previo a la creación de verdaderos sistemas amplios de fortificación- radica en varios elementos:

1.-Ausencia de una preocupación por posibles fases alto y bajomedievales en las intervenciones arqueológicas en contextos *castrexos* hasta fechas relativamente recientes, con lo que se ha perdido una cantidad de información inestimable, pese a que en el resto del noroeste hay ejemplares con ocupación tardía<sup>150</sup>.

2.-Catalogación de posibles asentamientos fortificados medievales como castros por inercia; en este caso es paradigmático Castro Maior, catalogado como tal pese a su ubicación, dimensiones y falta de materiales<sup>151</sup>.

3.-Los castros no desaparecen de la percepción del territorio durante el resto del Medievo, incluyendo su posible reutilización como propugnáculo, encontrando referencias notables de su uso, como mínimo ocasional, en cronologías muy diversas<sup>152</sup>.

Esto último lo evidencia con claridad un documento de 1487 en el que los reyes “mandan que ningun caballero ni perlado ni otra persona alguna non sea osado de faser ni edificar, ni fagan ni edifique fortaleza alguna sin su licencia y especial mandado en ninguna cibdad ni villa ni lugar ni coto ni feligresia ni en castro ni en pena brava ni en otra parte alguna deste su reyno de Galicia ni en el Bierzo”<sup>153</sup>, lo que deja constancia de la tendencia señorial a reaprovechar localizaciones que facilitaban la implantación de *fortalezas nuevas*. Y esta modalidad constructiva podía consistir

---

<sup>149</sup> Cf. RODRÍGUEZ RESINO, A., 2008: 238 y vid. GUTIÉRREZ, J. A., 1989, t. II: 860 y, las reflexiones para la *Gallaecia* meridional, LÓPEZ, J., 2006: 237.

<sup>150</sup> Cabe recordar, por poner un ejemplo bien conocido y cercano a Iria y a Santiago, que el paralelo más directo de algunas cerámicas de Castro Lupario han sido las aparecidas en las primeras excavaciones de Torres del Oeste y merecerían una revisión, ACUÑA, F. y CAVADA, M., 1971: 273 y vid. *supra*. Si bien el obviar posibles fases medievales en asentamientos *castrexos* derivaba en definitiva del propio desarrollo de la arqueología gallega, sobre el proceso de alteración, mutilación o resignificación del registro arqueológico, vid. MORELAND, J., 1999: 198, 209.

<sup>151</sup> Vid. GARCÍA, M. C., 1971: 218, 220, 223-224 y AA.VV., 1987. Puede resultar de interés una problemática similar en FITZPATRICK, E., 2009.

<sup>152</sup> Por ejemplo el asalto a principios del XV del Castro de Angrois-Santa Lucía, ubicado en las inmediaciones de Santiago y dominando uno de sus accesos, pero con dataciones anteriores a la Baja Edad Media en sus laderas. En este caso ligadas a estructuras agrícolas en sus laderas sin que los investigadores hayan planteado dataciones para la fortificación, BALLESTEROS, P. y BLANCO, R., 2009: 129-130, BALLESTEROS, P. et alii, 2006: 118-119, FERREIRA PRIEGUE, E., 1988: 123. En superficie aparecían “grandes tejas y cerámicas de color rosada”, desde principios del siglo XX se extrajeron materiales para la cercana carretera a Ourense, vid. la identificación de Santa Lucía con Angrois y su ubicación exacta en BOUZA BREY, F., 1941: 543-545, GARCÍA, M. C., 1971: 218, 224 y AA.VV., 1987: 112-114, 122-124. García llega a parangonar tipológicamente Castro Maior con Angrois mientras que los últimos al prospectar Castro Maior inciden en su probable datación diferente del resto de castros del área compostelana precisamente por su concentración de elementos defensivos en relación a lo limitado de su espacio habitable. Algo que podría derivar de algunos presupuestos en la definición del asentamientos, vid. ROMERO MASIÁ, A., 1976: 19-20. Otro ejemplo similar lo constituye la reunión irmandiña en el Castro de Francos en torno a 1467. Para casos similares al del asalto de Angrois, vid. APONTE, V. de, 1986: 173, 199, 225. Vid. CREIGHTON, O. H., 2004: 27, LOWERRE, A. G., 2007: 138-139, FITZPATRICK, E., 2009: 282-283 y SÁNCHEZ PARDO, J. C., 2010b: 132.

<sup>153</sup> GARCÍA, J., 1978: 266.

en algo tan simple como implementar una zona del castro, como la *croa*<sup>154</sup>, para erigir una fortificación más modesta.

Respecto a las motas que se hallan dentro de la *Terra de Santiago*, nos enfrentamos a un verdadero enigma cronológico<sup>155</sup>. Al margen de los estudios crono-tipológicos realizados en otros territorios con una larga tradición (Alemania, Francia, Reino Unido o Irlanda), en Galicia es evidente su presencia en contextos bajomedievales e incluso en la obra de V. de Aponte aparecen referencias a la ejecución de este tipo de obras en tierra y, en algunos casos, lo complejo es saber desde cuándo existen y qué diferencias -de haberlas- hay entre motas de cronologías diferentes<sup>156</sup>. Casos claros, desde un punto de vista tipológico o formal, como, por ejemplo, la mota de la fortaleza de Broño, con un cierto protagonismo documental desde mediados del XIV hasta mediados del XV, no podrán decirnos nada hasta que se empiecen a obtener contextos claros que daten fases de fundación, reconstrucción y abandono; puesto que deberíamos tener presente que en cierta medida “los señores del noroeste peninsular siguen más arraigados a las tradicionales y vernáculas técnicas constructivas que atentos a las innovaciones exteriores”<sup>157</sup>. Establecer estrictos nichos crono-tipológicos es, en estos momentos, difícil para el caso gallego.

En cambio, puede plantearse a favor que en algunos asentamientos con fases de ocupación *castrexa* y romana se asentaron, en siglos posteriores, importantes fortificaciones episcopales como A Lanzada<sup>158</sup> u Oeste; pero estos ejemplos derivan no tanto del pasado histórico de las ubicaciones como de su idoneidad estratégica, al menos para los fines para los que fueron concebidas y erigidas tales obras de fortificación en época medieval. Y ello se hizo concibiéndolas, al margen de sus funciones locales, dentro de sistemas amplios “que responden a esas necesidades defensivas-ofensivas del grupo dominante”<sup>159</sup>. Lo que en el espacio que estudiamos, se determinó a partir de la expansión de la sede iriense y la organización del territorio, proceso que tiene lugar fundamentalmente del siglo X en adelante.

También se ha puesto de relieve la posibilidad de que algunas fortificaciones puedan aparecer en la documentación escrita como “sub mons” o “subtus monte”. Incluso C. A. Ferreira de Almeida ha evidenciado la existencia de una relación político-administrativa con los elementos así referidos en el territorio portugués<sup>160</sup>. A excepción de algunas posibles alusiones similares en

---

<sup>154</sup> En gallego. Zona más alta de un yacimiento tipo castro. Acrópolis.

<sup>155</sup> A este respecto la exposición de problemas en el contexto gallego coincide casi exactamente con GUTIÉRREZ, J. A., 1998: 240-244.

<sup>156</sup> En GUINAUDEAU, N., 2007, 2006: 175-178 se recuerda la posibilidad de que la variabilidad en las superficies útiles, en la forma disposición e incluso en su distancia respecto a núcleos de población responda a construcciones diferenciadas más allá de las semejanzas tipológicas.

<sup>157</sup> GUTIÉRREZ, J. A., 1998: 250.

<sup>158</sup> Vid. FARIÑA, F. y FILGUEIRA, J., 1976. En el entorno de A Lanzada aparecieron enterramientos, alguno datado entre V-VII, CARRO, J., et alii, 1986: 246-247.

<sup>159</sup> GUTIÉRREZ, J. A., 1992: 31.

<sup>160</sup> BARROCA, M. J., 2004: 185-186

Lugo y Ourense a *montes*<sup>161</sup>, en nuestra área de estudio contamos, por el momento, con un ejemplo similar: *Castellum Luanie*.

Éste aparece referido en el *Tumbo de Toxosoutos*, pero las cronologías son ciertamente posteriores que las halladas en el área lusa. Luaña es aludido en una donación del rey Sancho Ordóñez de 927 a la sede como punto de referencia<sup>162</sup>, lo que continua a mediados del XII, ya que es el necesario punto de referencia del monasterio pues "...ob honorem monasterii Sanctorum Justi et Pastoris quorum Baselica in Luania Monte, territorio Nogia"<sup>163</sup>. Pero parece que el elemento de referencia acabó por calar y configuró una zona de transición entre Noia y Amaia, el "territorio Luania" (mencionado ya en 1156). Con todo, en las diferentes acotaciones y confirmaciones reales (1135-1232), hallamos que la definición del territorio del monasterio incluye en su "cautum de eodem monasterio imperpetuum ualiturum per suos ter[minos], uidelicet per [caput] Montis Alti et inde per lacunam de L[uan]ia et per illas mamulas de Caballo Sicco // [et per illas mamul]as de Elsende et peruenius Auellamedi, [et de alia parte per illum parietem antiquum qui] uadit contra agrum de Dea qui diuidit cum [terminos huius monasterii et terminos Sancti] Pelagii de Lauar et per Togos Altos et per aliud ne[mus] de La[amir, et inde per terminos] Sancti Martini sicut uadunt ad castellum de Luania"<sup>164</sup>. Cabe preguntarse entonces si nos hallamos o no ante una fortificación previa al monasterio; al margen de la respuesta el *castellum* sólo es referido en la delimitación real por lo que deberíamos entenderlo como referencia posterior para al cenobio, esto es, se emplea como mojón para delimitar un territorio, su presencia documental responde únicamente a este hecho no a sus orígenes, función o propietario, al igual que sucede con las *mámoas*<sup>165</sup> empleadas, a su vez, a modo de amojonamiento. Respecto a si se trata realmente de una fortificación, al margen de si es regia o privada, sólo la arqueología puede confirmar su existencia o no, independientemente de los paralelos con otros territorios<sup>166</sup>. Lo que vendría apoyado por el hecho de ser una zona cercana a Iria y que únicamente con la fundación y dotación del cenobio pudo configurar un espacio diferenciado.

Con tales prevenciones en mente, cabe destacar algunas de las conclusiones parciales de la elaboración del *Inventario Gráfico y Documental de las Fortalezas Medievales de Galicia*, un ejemplo paradigmático en cuanto a la prospección de fortificaciones al margen de cronologías,

---

<sup>161</sup> Cuando, ya en el VIII, el rey Silo "Populos Gallecie contra se rebellantes in Monte Cuperio bello superavit et suo imperio subiuguit" (BALIÑAS, C., 1992: 590-591) o las de "hereditas subtus monte Leporario" en el X (ANIDO, J., 2009: 378).

<sup>162</sup> "pro tuicione et gubernatione sacerdotum et clericorum, offerimus bustum cum omni prestatione sua, quod est in latere montis Luanie, quem dicunt Uarganum, ut parti tue ac presuli Hermegildo episcopo perheniter sit concessum uel cunctis successoribus eius; concedimus illum cum omni integritate", LUCAS, M., 1997: 152.

<sup>163</sup> En 1181 aparece referido "monasterio Sancti Justi quod est situm in monte Luania", Vid. PÉREZ RODRÍGUEZ, F. J., 2004: 240, 376-377

<sup>164</sup> PÉREZ RODRÍGUEZ, F. J., 2004: 22-23, 486.

<sup>165</sup> En gallego. Enterramiento megalítico. Pueden denominarse también como *dolmen*, *anta* o *medorra*. Vid., sobre su uso referencial en delimitaciones, CARNEIRO, J.A., 2000: 370-373.

<sup>166</sup> En lo que se refiere a Luaña y al entorno del monasterio, la arqueóloga noiesa Dolores Gil Agra, nos ha referido la existencia de una posible fortificación cercana al monasterio, sin poder precisar una cronología.

deberían ser tenidas en consideración, especialmente en lo que se refiere a motas y a otros propugnáculos con estructuras terreras<sup>167</sup>.

También hay que recalcar las hipótesis sobre la relación entre castros y fortificaciones altomedievales a nivel territorial realizadas en la zona de Nendos; puesto que desde un punto de vista toponímico y territorial, las posibles alusiones a *castelos* se ubican “en zonas relativamente altas, aunque no necesariamente cumbres, sino sobre todo a media altura en laderas, o en la línea de costa”<sup>168</sup>. Si bien J. C. Sánchez Pardo ha incidido en un aspecto muy relevante: la ubicación de las posibles fortificaciones se relaciona no con los criterios tradicionales de asentamiento del poblamiento en castros, sino que deriva de nuevas necesidades de control y vigilancia -que pueden relacionarse con la propia expansión del sistema feudal en la zona estudiada- asentándose cerca de vías de paso y con una cierta vinculación, en el caso de los ejemplares más antiguos, con elementos de poblamiento<sup>169</sup>; por lo que podría retrasarse, en algunos casos al menos, su cronología.

Esta relación, entre fortificaciones y lugares con buena visibilidad y cercanía a vías de paso y/o límites naturales es común a las posibles fortificaciones (ya sea en el registro escrito o en el arqueológico) que han ido apareciendo en el entorno compostelano.

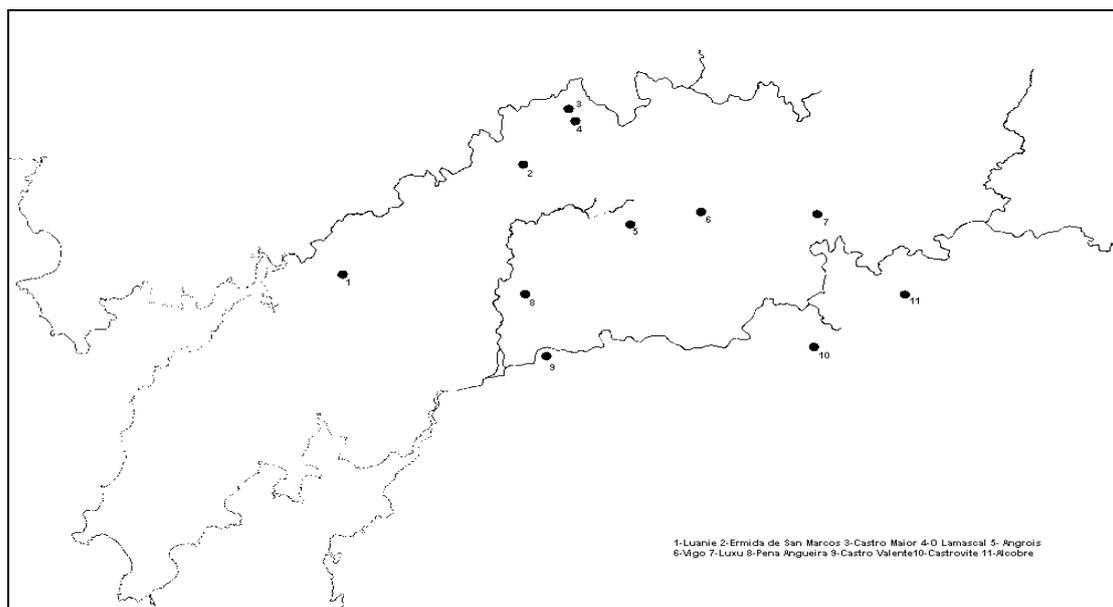


Fig. 3- Ubicaciones de posibles fortificaciones en el entorno de los ríos Ulla-Tambre-Sar-Iso

En nuestra opinión, este es el punto clave del problema de estas fortalezas pues responderían fundamentalmente a iniciativas muy localizadas, no necesariamente relacionadas con un contexto administrativo más amplio, que sí se da en el caso de fortificaciones derivadas de la estructuración territorial de algunas de las *mandationes* reales. Éstas, pueden llegar a requerir una verdadera sistematización de una estructura de fortalezas jerarquizadas (tanto a nivel simbólico

<sup>167</sup> Vid. PARDO de GUEVARA, E. et alii, 2007: 129.

<sup>168</sup> SÁNCHEZ PARDO, J. C., 2006: 33-34 y vid., con otra metodología, LÓPEZ, J. y RODRÍGUEZ, M., 1999b.

<sup>169</sup> SÁNCHEZ PARDO, J. C., 2008: 192, 198-199.

como territorial), más allá del contexto específico delimitado por el *honor* de una fortaleza<sup>170</sup>. Un ejemplo claro de esto fueron las acciones ‘repobladoras’ del conde Odoario en el área portuguesa de Tras-os-Montes en el siglo IX al que “data est terra...vicos et castella erexit, et civitates munivit, et villas populavit, atque eas certis limitibus firmavit, et terminis certis locavit”<sup>171</sup>.

De esto deriva otro elemento fundamental para entender fenómenos de *incastellamento* tanto en el área gallega como en el caso iriense: no es obligatoria, en nuestra opinión, la existencia de una fortaleza regia por *commisso*, lo veremos claramente en el caso de las donaciones territoriales a la sede compostelana y al establecimiento de fortalezas en las mismas<sup>172</sup>. De hecho, puede no haber fortaleza alguna en la documentación escrita; lo que no implica la presencia de fortificaciones sino que no se asocian directamente al control ‘administrativo’ de un territorio; por ello, también pueden aparecer varias fortalezas dentro de territorios ya conocidos que pueden desglosar derechos o territorio de una circunscripción más amplia. Y no podemos olvidar esas estructuras presentes en algunas villas altomedievales, que aparecen denominadas a veces como *palatium*, *villa in villa*, *curtis* o simplemente *domus*<sup>173</sup>, y que bien pudieron jugar un papel significativo en la sistematización territorial, estando o no en relación con fortalezas.

Aunque el sesgo de las fuentes, para las fases iniciales de la reorganización de la Galicia más occidental, no deriva únicamente del devenir y conservación del registro escrito puesto que la pugna entre magnates locales y episcopado pasaba por el control o la sanción real para ello, del territorio y de los propugnáculos presentes en el mismo que permiten controlar propiedades, dirigir la producción de bienes y la fiscalidad. El resultado de tal enfrentamiento, favorable en general para la mitra, puede oscurecer de modo parcial el origen de fortificaciones previas e incluso coetáneas.

Asimismo, cabe destacar que alguna documentación posterior puede informarnos de algunas posibles fortificaciones que pueden pasar desapercibidas y cuya datación y origen no está claro. Pensemos en el caso de la alusión de 1354 de que Lope Pérez de Moscoso “queria faser hua casa forte enno Castro de Morgade”, ¿había alguna fortaleza previa allí o era un castro sólo de nombre?<sup>174</sup>

De hecho no es un caso único. En el entorno de la fortaleza de Cira se halla otra de estas posibles fortificaciones, Castro Vite, de la cual nos informa una donación de la reina Urraca, en 1115, del monasterio de Camanzo a la sede compostelana. Se donaba precisamente porque el lugar

---

<sup>170</sup> Entendiendo que tal concepto consiste más en una circunscripción de derechos ligados a un centro fortificado que no es equivalente a un *commisso* o a un *territorium*. Vid. MARTÍN VISO, I., 2002: 241.

<sup>171</sup> BARROCA, M. J., 2004: 183. Un análisis amplio sobre los sitios en altura de otro ámbito portugués en MARTÍN VISO, I., 2008: 99-102.

<sup>172</sup> Cf. RECUERO, M., 2008: 25 y ANIDO, J., 2007: 300. El primero propone una relación directa entre construcción de fortaleza y la función condal de determinados magnates, mientras que la hipótesis del segundo de que los *oppida* o *castella*, vinculados a las circunscripciones, pertenecen al rey, no deja de plantear graves problemas, puesto que hay algunos territorios (Amaía o Postmarcos) que repetidamente aparecen en la documentación altomedieval sin mención de fortaleza. Incluso cuando se refiere un tenente por el rey no siempre aparece una fortaleza.

<sup>173</sup> LÓPEZ ALSINA, F., 1988: 204. Vid. las interpretaciones de un caso similar en MACDONAGH, B., 2007: 191.

<sup>174</sup> Vid. GONZÁLEZ, M., 1996: 188.

había perdido su sentido territorial original con la incorporación a la sede. Esto implica que o la zona se desarticuló por su incorporación a una nueva realidad, y con esto la fortificación decayó definitivamente, o se donaba a la sede en un contexto de resignificación territorial<sup>175</sup>. Así, la donación desligaba una zona asociada probablemente a la ubicación fortaleza: “Hec sunt nomina ecclesiarum de Castro Biti, quas obliuiosa manus scriptoris pretermisit, uidelicet: Sancti Martini de Dornelas, Sancte Marie de Rio malo, Sancti Michaelis de Castro, Sancte Eulalie de Cira, Sancti Petri de Oracio, cum hominibus et karacteribus suis”<sup>176</sup>.



Fig.4- Las iglesias y el posible territorio de *Castrum Biti*

Hay que notar que esta donación es típicamente propia del esquema político-social del XII, pero podría estar informándonos del probable término territorial que llevaba asociada la fortificación -o que tomaba como referente a la misma. Coincidente este ejemplo con una zona bien delimitada por elementos geográficos como montes y cursos fluviales; como ejemplifica, a su vez, el testamento de 818 del *comes* Aloitus que donaba “In nomine sancte et indiuidue Trinitatis, siue ob honorem sancti Uincenti leuite et martiris Christi, cuius basilica esse dignoscitur in uilla que ab antiquis uocitabatur Lentobre et nunc uocitatur Ostulata, subtus castro Brione, territorio Montanos iuxta riuulo Tamare...Prendidi ego iam dictus Aloitus III<sup>a</sup> portionem in ista uilla per marcos certos et sinales, id est, per puteum qui est in medio castro et inde in directo ad riuulum qui discurrit de Montana usque in Tamare”<sup>177</sup>.

Por otro lado, nuestro interés radica en que las referencias a Castro Vite (o al *Castellum Luanie*) no hablan de una fortificación en uso, sólo de un punto de referencia territorial, si bien lo

<sup>175</sup> O, dicho de otro modo, esa *área periférica* pasa a integrarse en una el territorio más amplio de un *área central* generadora de polos de poder. Vid. la terminología, el análisis de los modelos y la desaparición de fortificaciones en zonas incorporadas por el poder regio en MARTÍN VISO, I., 2002: 219, 233-234 y 2008: 87-88.

<sup>176</sup> PALLARES, M. C. et alii, 1992: 138 y LUCAS, M., 1997: 214.

<sup>177</sup> LOSCERTALES, P., 1976: 75-76 y BALIÑAS, C., 1992: 350.

suficientemente antiguo y visible para servir de elemento significativo, y que no se menciona un titular, pues los reyes no indican que los hombres de los términos de las iglesias esten asociados a la fortificación (como hipotético centro de un *commissio*) sino al territorio que habitan, podríamos estar ante un “castro-fósil” desfuncionalizado<sup>178</sup>. Algo que podría arrojar algo de luz sobre esto es la mención de los castros de *Luxu* y *Alcobre* en la donación a la sede de la mitad del monasterio de Piloño por la infanta doña Elvira, en 1087, que resulta esclarecedora en este sentido<sup>179</sup>. Cuando, cuarenta años después, volvemos a tener referencia del *castrum Biti* será como algo que está contenido dentro de los términos de la fortaleza de Cira; lo que nos puede servir de paralelo de lo que podría suceder con O Lamascal, aunque no conozcamos, por el momento, documentación escrita que nos informe al respecto. En todo caso la fortaleza Cira no podemos considerarla anterior al XII ya que, como veremos, al margen de que ahora haya una *mota* en Cira, ése no era su aspecto original y tal vez habría que atribuirlo a época moderna y a su abandono<sup>180</sup>.

#### 4. 1. 3.-Configuración territorial: la parte occidental de la *provincia Gallaecie*

Iria, se constituyó como el aliado perfecto de la monarquía en los intentos de reorganizar los territorios cercanos a la sede (principalmente el occidente costero de las actuales provincias de A Coruña y Pontevedra). Así, la estrecha colaboración con la monarquía puede observarse indirectamente en la presencia del obispo Quendulfo en el privilegio real al monasterio de Samos, o la del presbítero iriense Balderico en la fundación condal del monasterio de Vilouchada<sup>181</sup>.

En esta colaboración cabría ver la mano de “la regia prudencia”, aunque este fenómeno de colaboración era extensible a otras sedes de los territorios del noroeste<sup>182</sup>. Podría interpretarse, por tanto, el ‘descubrimiento’, en el IX, del sepulcro del Apóstol en tiempos del obispo iriense Teodomiro, sólo como un elemento más de esta estrecha relación, por muy significativo que sea. Aunque hasta 1095 los obispos siguieron siéndolo, al menos nominalmente, de Iria, a partir de este momento, gracias a Urbano II, ya hablaríamos con propiedad de obispos compostelanos<sup>183</sup>.

---

<sup>178</sup> Vid. MARTÍN VISO, I., 2002: 224 (n. 28).

<sup>179</sup> “Ego iam predicta Geloira uobis, domino meo inuictissimo ac triumphatori, glorioso apostolo Iacobo...concedo atque offero tue sancte ecclesie monasterium quod uocatur Pilonio...Similiter in ualle nuncupatu Pilonio inter flumen Ulie et Deze subtus castro Alcobre medietatem ex eo...cum omni suo debito et bonis eius uel adiunctionibus per omnia sua loca. Ipsam medietatem integram confero de premissis monasterio post partem sancte ecclesie et eius apostolo Sancto Iacobo, et de aliis monasteriis que similiter sunt fundata in eodem territorio Pilonii, uidelicet: Auriolos et Alacobre, cum cunctis opibus et prestationibus suis medietatem. Similiter adicio medietatem de Branderici, quod est in conuentu Pilonii...et de Pausada medietatem, cuius templum edificatum est in nomine Sancti Uicentii, // quod iacet inter duo flumina Ulia et Uesania, cum omnibus suis rebus sicut eu debentur, non multum remotum a castro Luxu”, LUCAS, M., 1997: 224.

<sup>180</sup> Cf. RODRÍGUEZ RESINO, A., 2006: 249. Vid. *infra* el análisis monográfico de la fortaleza de Cira.

<sup>181</sup> En 811 y 818 respectivamente, BALIÑAS, C., 1992: 543.

<sup>182</sup> LÓPEZ ALSINA, F., 2002: 431-432 y REY, X. y FRAMIÑÁN, A. M., 1999: 173-174. O la propia participación de la iglesia en la configuración de territorios en la expansión fronteriza, RODRÍGUEZ-PICAVEA, E., 2005: 286.

<sup>183</sup> Vid. FALQUE, E. (ed.), 1994: 82, 557. Cabe señalar que aún, a mediados del XII, para Ranulfo de Glanvill, cronista de unos cruzados que visitaron Santiago, era Iria la sede episcopal, HERBERS, K., 2004: 275. En todo caso, como indica mucho después la *Crónica de Iria*, “con tal condición que sempre assede de Iria fosse asegunda sse honrrada”, VÁZQUEZ, R., 1884: 320.

La confluencia de ambas instancias: monárquica y episcopal; es el elemento que ayuda a entender la generación de un nuevo centro urbano, Compostela, que, con el tiempo, adquirió las responsabilidades de Iria como centro de poder, como ya se prefiguraba tempranamente en la formulación de la *Pseudoepístola de León, Patriarca de Jerusalén*<sup>184</sup>. Tengamos, además, en cuenta la peculiaridad del caso iriense, respecto a lo que la *Albeldense* menciona para otras zonas no tan alejadas que sí dependen del programa regio. Así, Ordoño I, a mediados del siglo IX, “Legionem, Asturicam, simul cum Tude et Amagia populavit; multaque et alia castra munivit”<sup>185</sup>. Por ello, para comprender la lógica que subyace al sistema de fortificaciones hemos de aproximarnos primero a la propia configuración territorial de la diócesis.

La ordenación del territorio en circunscripciones de poder civil en la zona occidental de Galicia tiene un precedente paralelo: la ordenación territorial eclesiástica. Según la propuesta de F. López Alsina, hacia el siglo IX las parroquias altomedievales se conformarán nuevamente con una delimitación territorial coincidente con la que tendrán posteriormente los *commissos* (c. X) y a su vez los arciprestazgos (1177)<sup>186</sup>. En todo caso, la diócesis de Iria, y habiéndose ‘restaurado’ las sedes de *Tude* (Tui) y *Auria* (Ourense), no expandió su territorio más allá del secular límite en el río Verdugo<sup>187</sup>. A ello se añade la posibilidad de ver cómo en este período se ha multiplicado el número de iglesias presentes en el territorio<sup>188</sup>. Por tanto, el modelo consiste en una sede parroquial que integraba una serie de feligresías en su interior, manteniéndose una parroquia extensa a la que se superponen cuatro grandes arcedianatos desde tiempos del obispo Cresconio: Cornado, Salnés, Trastámara y Nendos<sup>189</sup>. Modelo que perdura al menos hasta principios del siglo XII, cuando se redujo la dimensión del territorio parroquial, lo que multiplicó el número de iglesias ‘controladas’ por la sede con derecho a cobrar las rentas eclesiásticas sobre una población más fiscalizada a nivel administrativo<sup>190</sup>.

En el caso de la estructuración de la red eclesiástica de Iria-Santiago, parece evidente que lo que se estaba produciendo efectivamente era una progresiva búsqueda de control y regulación de los numerosos centros de culto presentes en el ámbito rural.

En ambos casos, parroquia y *commissio*, las circunscripciones tienen una base territorial bien definida en torno a una cierta homogeneidad geográfica que permite la concentración,

---

<sup>184</sup> “et sic inde levatum est corpus eius navigio manu domini gubernante...requievit ratus inter duos rivos Ulia et Sare in locum qui dicitur Bisria”, LÓPEZ ALSINA, F., 1988: 121-127, 189 (n. 251), 307-308, FALQUE, E. (ed.), 1994: 67 y FITA, F. y FERNÁNDEZ-GUERRA, A., 1880: 120-125.

<sup>185</sup> GUTIÉRREZ, J. A., 1992b: 173, 1989, t. II: 849, 859.

<sup>186</sup> Téngase en cuenta el protagonismo que, en esta propia reorganización, tuvieron los dos concilios compostelanos de 1059 y 1063, LÓPEZ ALSINA, F., 1988: 164-167 y 2002: 436-438

<sup>187</sup> A esta organización territorial se une la reintegración real en 915 de las *decanias* que habían sido cedidas a los obispos de Tui y Lamego, LÓPEZ ALSINA, F., 1988: 169-170 (n. 184)

<sup>188</sup> Sobre el abandono de la “parroquia antigua” y su utilidad para la conformación de las sedes episcopales vid. SÁNCHEZ PARDO, J. C., 2010 y LÓPEZ ALSINA, F., 2002: 433-435,

<sup>189</sup> Esta hipótesis sobre el origen de los arcedianatos en LÓPEZ ALSINA, F., 1988: 172 y ss. Cabe destacar el proceso de multiplicación de edificios religiosos atestiguado arqueológica y documentalmente desde finales del IX, LÓPEZ, J. y RODRÍGUEZ, M., 1999: 266-267.

<sup>190</sup> En el caso del cobro del diezmo su existencia es previa a los cambios del modelo parroquial, lo que varía es el grado de intervención de laicos en su percepción, vid. LÓPEZ ALSINA, F., 2002: 453-455.

encuadramiento y distribución de la población. Si bien, cabe tener en cuenta que separar tajantemente la administración civil de la eclesiástica podría llevarnos a no entender el propio sentido de la territorialización que, al menos desde el punto de vista de la sede, se caracterizaba por una cierta simetría entre la organización territorial civil y la eclesiástica.

Así, el progresivo fortalecimiento del señorío episcopal iriense facilitó una política creciente de cesión de algunos cometidos por parte de la monarquía astur-leonesa en la zona, si bien los documentos mencionan, desde muy temprano, que las concesiones son “pro reuerencia et honore beatissimi Iacobi apostoli, nostri et tocius Hispanie patroni, cuius corpus tumulatum est in Gallecia in finibus Amaea”<sup>191</sup>. Las donaciones reales terminaron por constituirse como verdaderas cesiones del ejercicio de la *potestas publica*, encarnadas en el poder regio y en los derechos derivados del mismo. Esto significaba en la práctica un traspaso más de elementos propios de la jurisdicción. No creemos que este traspaso obviase la preponderancia real, encumbrando a las élites, en un esquema propiamente feudal pues, como demuestra J. M. Mínguez, la monarquía leonesa -frente a lo que sucede en otros territorios europeos- siempre se reservó el ejercicio de determinadas facetas del poder que no por simbólicas dejaban de resultar reales<sup>192</sup>. De hecho, el rey intentará intervenir en la medida de sus posibilidades en la promoción de determinados individuos como prelados irienses, caso de Sisnando, clérigo foráneo que aparece dirigiendo los asuntos de la sede (será obispo al menos desde 880) en lugar del obispo Adulfo II<sup>193</sup>. Y no debe entenderse esta intervención sin añadirle la configuración, creación y cesión real del primer *commisso* a la sede.

La importancia de la nueva territorialización que estableció la monarquía es que nos permite, además, observar la transformación y adaptación de las estructuras previas a los esquemas de control y cesión territorial propios de la época. Por ello, podemos contemplar las diversas donaciones a la sede iriense como fruto de la munificencia regia pero, en realidad, sólo como un paso previo para la creación de demarcaciones ya conocidas, pero que a su vez se adaptan ligeramente a las nuevas necesidades y exigencias de la sede.

Esto lo evidencia la transformación del territorio inmediato a la propia sede de Iria, virtualmente dúplice con el ‘descubrimiento’ y añadido del *locus sancti*, con el de los *Giros* en torno al sepulcro del Apóstol en un *commisso*, el primero cedido a los obispos. Y, por tanto, aquel que convierte al prelado en un verdadero *dominus* desde finales del siglo IX. Así, la configuración de este condado se hacía a expensas de los de *Amaea* y *Montesacro*. En nuestra opinión la ventaja era que relacionaba directamente los dos núcleos urbanos más importantes, por reducidos que

---

<sup>191</sup> Confirmación, en 858, al obispo Ataulfo de Ordoño I de las tres millas concedidas por Alfonso II, LUCAS, M., 1997: 64-65.

<sup>192</sup> Vid. MÍNGUEZ, J. M., 2007, DAVIES, W., 2007: 24-25, MARAZZI, F., 1995: 197 y BALIÑAS, C., 1992: 650-651.

<sup>193</sup> Vid. CARRIEDO, M., 2000: 442-445. Tengamos en cuenta lo señalado respecto a la permanencia de Iria como sede y su constancia como centro organizador, BALIÑAS, C., 1992: 555-557.

fueran, de la Galicia Occidental siguiendo los ejes viarios N-S y controlando un paso en el río Ulla y otro en el Tambre<sup>194</sup>.

En la centuria siguiente se consolidaba la presencia y expansión jurisdiccional de la sede<sup>195</sup>. En 915, se incorporaron a la sede los territorios correspondientes a los dos *commissos* vecinos a oriente y a occidente. En este sentido, la generación de una circunscripción nueva que se correspondía con la sede y las donaciones reales debió restarle su sentido original al *commissio* de *Amaea*, territorio que como mínimo era el marco de referencia empleado en las donaciones a la sede en el IX y que, con el desarrollo del *locus*, quedaba plenamente lateralizado desde el ámbito administrativo<sup>196</sup>. Poco después (924), fue concedido el *commissio* o territorio de *Montaos*, al norte del Tambre, comenzando a configurar un dominio que soslayaba la frontera natural más cercana a Santiago<sup>197</sup>. Con la incorporación del correspondiente a *Postmarcos*, diez años después, la jurisdicción de los prelados cubre todo el territorio entre los ríos Tambre y Ulla, hasta que en Ordoño III en 952 dona el *commissio* de Cornado “ab integro”<sup>198</sup>. Así, esta última donación introdujo a los prelados en los acuerdos relativos a los hombres que pasaban de una circunscripción a otra y a los límites de las mismas, y que se daban entre los territorios o *comitatos* vecinos de *Aveancos*, *Bavegio* y *Cornado*, equiparando a los prelados con el resto de señores de relevancia que tenían circunscripciones de este tipo por cesión real: “...sui infanciones Fortes, Didacus et Arias Aloitis et tenerunt ipsum comitatum Auiancos sicut et istos antea, et Adefonsi Eroni post partem Sancti Iacobi cornatum, et fecerunt similites (diuisio ipsorum comitatum)”<sup>199</sup>. Una nota interesante es que, en la expansión hacia Amaía y Postmarcos, no se mencionó la presencia de fortalezas reales o condales de ningún tipo, pese a que ambos territorios tuvieron al mismo tenente en el siglo X, Lucidus Vimarani<sup>200</sup>. En tiempos de la prelatura de Rosendo (c.969-977) se incorporará el territorio o condado de Faro, lo que consolidó la fachada atlántica como

---

<sup>194</sup> “concedimus vobis...domum Sancti Iacobi...cum multibus prestationes suis et commissum ab omni integritate, quod dudum per nostre praeceptionis iussionem ibidem concessimus”, LÓPEZ ALSINA, F., 1988: 132, 138. Vid. FRANCO, R., 2000: 152 (n. 10).

<sup>195</sup> Cronología y situación de los *commissos* en LÓPEZ ALSINA, F., 1988: 238-239.

<sup>196</sup> “confirmata permaneant, tam dioceses secundum in cronicis anticorum canonum conscriptum est, quam et omnem plebem que usque in tempore genitoris nostri ibi deseruiuit, seu eciam et uillule necon et comissos ingenuos, id est: Montem Sacrum et Ambas Amaeas, secundum illas obtinuerunt Lucidus Uimarani et Nunus Gutherrizi...”, LUCAS, M., 1997: 154-155. Resulta interesante la expresión empleada por Sancho Ordóñez para referirse a Amaía puesto que podría estar definiéndose la propia división geográfica de Amaía entre una zona alta cercana al Tambre y una zona amplia de valle hacia el sur, pero al mismo tiempo es posible interpretar que la demarcación de los *Giros* había dividido territorialmente el *commissio* de Amaía con zonas que podrían hallarse hacia el este de Santiago que había roto la continuidad original de *Amaea*. Posibilidad que podría verse reforzada por la menor formalización dinástica de los condados gallegos respecto a los leoneses y castellanos, vid. MÍNGUEZ, J. M., 2007: 51-52.

<sup>197</sup> BALIÑAS, C., 1992: 350-351 y LÓPEZ ALSINA, F., 1988: 214-215 (n. 317). En el 818, aparece mencionado como territorio.

<sup>198</sup> BALIÑAS, C., 1992: 342.

<sup>199</sup> Sobre estos pleitos, acuerdos y participación episcopal en los mismos entre c. 982-1007, vid. CARRIEDO, M., 2000: 554, 563-564, 587.

<sup>200</sup> “concedimus...: Comissum Pistomarcos ab integro secundum illum obtinuit Lucidus Vimarani, ut omnis populus in eodem degens commissio Sancto tuo Loco deseruiat, non ut serui sed ingenui, quemadmodum gens eorum ibi persoluit regium censum ut fisco persoluere consueuerat”, LUCAS, M., 1997: 134-135. Que descendería de Vimara Petri, supuesto conde de Amaía, que participó en las campañas reales al sur del Miño, vid. BALIÑAS, C., 1992: 598 (n. 451)

límite de la expansión del señorío episcopal<sup>201</sup>. También sabemos que en algún momento entre los siglos X-XI se incorporó el *commissio* de *Aveancos*, pues aparece en el episcopado de Gelmírez como territorio perteneciente a la sede (pese a que ya existía a finales del s. VIII)<sup>202</sup>.

Por ello, se puede entender la expansión territorial de la sede de modo casi concéntrico, abarcando zonas con una cierta concepción geográfica unitaria. Lo que no deja de tener una lógica similar a la que había regido las anteriores cesiones reales de tales territorios a particulares, en los que, a veces, se conceden varios al mismo individuo, seguramente de cara a facilitar su administración.

Como hemos destacado, era Iria precisamente un aliado útil. No se trataba de un señorío laico, ni daba muestras de rebeldía incontrolable (como sucedía en los grandes condados del resto de territorios de los reyes)<sup>203</sup>, la sede era idónea de cara a poner en funcionamiento nuevas formas de poblamiento e integración territorial dada su continuidad y sólida implantación y, además, podía ser empleada como mecanismo de legitimación de las iniciativas reales<sup>204</sup>; por lo que las cesiones reales incluían a Iria como parte del entramado ‘administrativo’ del reino. Esto se refleja en la posesión, confirmada por Alfonso III (866) de Santiago al obispo Adulfo II, que incluye un detalle significativo “adicimus etiam uobis sedem hiriensem...cum omni plebe que de ipsa fuerunt uel sunt ratione, quemadmodum illud habuerunt antecessores uestri domnus Teodomirus et domnus Athaulfus episcopus”<sup>205</sup>. Por más que se aluda a prelados anteriores se observa cómo es el poder real el que sanciona el poder de la sede en su territorio.

En este caso el juego y confusión entre la sede iriense, como circunscripción en la que los obispos son también *per se* señores territoriales, y su diócesis dependiente (en la que pueden tener derechos y propiedades como cualquier otro señor) difumina la capacidad de discernir la verdadera territorialización y aprehensión señorial del espacio.

Así, el análisis de la implantación de nuevos propugnáculos, o los que podríamos entender como tales (erigidos o reconstruidos por una clara voluntad señorial) para este período se revela como un modo de analizar la capacidad de las diferentes instancias para generar nuevos centros de poder. Se trata de un sistema que presentará claras diferencias con lo que sucede en otros territorios del noroeste con una expansión más ‘dirigida’, pautada y sujeta a la iniciativa real<sup>206</sup>. Como prevención hemos de recordar que, documentalmente hablando, las fortalezas propiamente episcopales no aparecen hasta el X, lo que nos ha obligado a ser especialmente cuidadosos con la asignación de comitentes a fortalezas, pues pocos son los casos, pese al registro escrito, en los que

---

<sup>201</sup> Recordemos que la donación de 991 indica al final que “post partem Beati Iacobi et secundum illud obtinuit beatus et sanctus Dei Rudesindus episcopus”, CARRIEDO, M., 2000 y ANDRADE, J. M., 2004: 34.

<sup>202</sup> BALIÑAS, C., 1992: 335.

<sup>203</sup> Cabe recordar que incluso en la expedición de Almanzor a Santiago participaron miembros de la nobleza condal, vid. JARDIN, J-P., 2008: 11, BARROCA, M. J., 2004: 192 y FALQUE, E. (ed.), 1994: 75. La *Compostelana* incluso acusa, entre otros, al padre del obispo Pelayo, Rodrigo Velázquez.

<sup>204</sup> Como por ejemplo: “Ego Veremundus serenissimus Princeps et Domini Servus et Apostoli eius, in cuius provincia et nomine vel sorte regni nostri potentia manet”, BALIÑAS, C., 1992: 401 y LÓPEZ ALSINA, F., 2002: 430.

<sup>205</sup> Cita de A. López Ferreiro en BALIÑAS, C., 1992: 558.

<sup>206</sup> GUTIÉRREZ, J. A., 1992b y vid. BIANCHI, G., 2005: 48-49.

puede discernirse claramente que una fortaleza sea de cuándo la documentación nos está indicando.

Al iniciar una breve síntesis de las fortificaciones episcopales lo más lógico es iniciarlo por el primer núcleo, Santiago, para luego ir añadiendo y analizando los diferentes propugnáculos. Así, trataremos varias fortificaciones mencionadas en la época, Aranga, Lobeira y San Paio, que tienen una relación contextual con el señorío episcopal, para pasar después a la descripción y análisis de otras fortificaciones que sí son de la mitra en estos momentos. Respecto a las últimas, intentaremos ordenar y exponer los datos conocidos, planteando hipótesis sobre su función y evolución.

a) Compostela fue el epítome del núcleo propio del poder feudal. El traslado de sede significó, además, que Santiago pasó de ser una mera zona de paso a convertirse en un centro religioso, político y económico del que dependerían un creciente número de territorios. Un núcleo que favorece la concentración de población, de actividades mercantiles y artesanales, la regulación y estructuración de formas de control y exacción

fiscal (como el pago de rentas en moneda). Al mismo tiempo, todos estos elementos también generan nuevas formas de oposición al poder señorial y organización política que se irán desarrollando en las centurias sucesivas con la acumulación de población y la creación de una conciencia de pertenencia y diferencia respecto a otros elementos presentes en el señorío. A diferencia de lo que sucederá a partir de Gelmírez, no es la iglesia de Santiago, el *locus* con propiedad, la primera fortificación de la sede en este período, así lo evidencian las diversas fases pre-románicas de la catedral, en las que no nos adentramos, pues exceden la temática de nuestra análisis, pero que hasta la fecha evidencian un

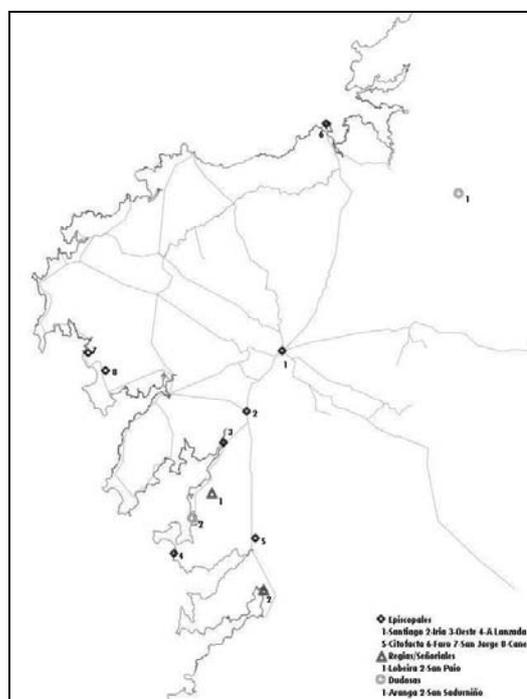


Fig. 5- Fortificaciones referidas

interés cultural y litúrgico alejado de las tentativas de Gelmírez más centradas en el asentamiento físico del poder. El propio núcleo urbano se concibe como una fortificación más dentro del sistema, visión que, al menos hasta las revueltas urbanas del siglo XII, será una constante. Una consecuencia a mayores del desarrollo compostelano es la resignificación de la red viaria que sufrirá una fuerte transformación con la consolidación (y expansión) de la sede y el desarrollo progresivo del culto jacobeo, diversificándose en un territorio articulado en grandes ejes heredados de la romanidad en los que el desarrollo acusado en las centurias posteriores tanto de los núcleos

costeros como de determinadas villas interiores a lo largo del *Camiño* permiten hablar realmente de un modelo viario específico<sup>207</sup>.

Ya desde finales del IX el propio Sisnando I, en colaboración con Alfonso III y Ordoño II, comenzó a dignificar el lugar que se correspondía con la tumba de Santiago. En un momento temprano, en la primera década del X, tenemos referencia de un palacio episcopal con una zona acotada situados en el entorno de la iglesia y al suroeste de los terrenos que poseía la comunidad de Antealtares<sup>208</sup>. Probablemente ya presentaron estos edificios una primera acotación arquitectónica, inadecuada para la defensa pero sí para la delimitación física y simbólica del espacio sagrado segregado del resto del hábitat que iba generándose.

La muralla compostelana fue erigida y ampliamente reforzada por Sisnando II en tiempos del rey Sancho: “largita architectis munificentia, ac plebibus laborum impliciti, circumque eundem Locum Sanctum menium, turriumque munitione ac profundis uallorum fossi aqua circumfusa ut Locus Sanctus tutus esset”<sup>209</sup>. Descripción que, pese a su fecha, parece haber sido corroborada por las recientes intervenciones en el casco urbano de la ciudad<sup>210</sup>. A partir de este primer núcleo amurallado se comienzan a gestar unos asentamientos periurbanos, *vici suburbiales*, que siguen los ejes generados por la primera muralla y la desbordan. Esta primera muralla nos habla de una cierta madurez de la comunidad (la de la sede, como institución, quedaría atestiguada por los concilios compostelanos del siglo XI posteriores a Coyanza), al menos a nivel numérico, puesto que si hay una construcción costosa por su erección y mantenimiento en la Edad Media, ésta es precisamente la muralla urbana. En tiempos de Cresconio se le da un nuevo impulso a la muralla urbana acotando un espacio de algo más de 27 Ha que supera sustancialmente al amurallado originalmente junto al *locus sanctus* (2.45 Ha). No obstante, como constata F. López Alsina, la muralla antigua subsiste en determinados tramos hasta avanzado el siglo XII.

---

<sup>207</sup> La complicación de la red viaria dentro del señorío episcopal se ciertamente influenciada por los procesos de fundación de villas costeras, por ello pese a seguir en la reconstrucción de la red viaria medieval a LÓPEZ ALSINA, F., 1986, FERREIRA PRIEGUE, E., 1988, NARDIZ, C., 1998 y 1992 entendemos que se trata de un proceso con desarrollos discontinuos en lo local con una adscripción cronológica muy dependiente de las fuentes disponibles, vid. *infra*.

<sup>208</sup> Como indica indirectamente una donación a S. Martín Pinario “in circuitu Beati Iacobi et similiter cum decimo pomerii palatii integro”, LÓPEZ ALSINA, F., 1988: 141, 143 (n. 118) y CENDÓN, M. y CHAO, D., 2004, t. I: 9-10. Sobre la posibilidad de que el espacio religioso estuviera cercado, vid. CARRERO, E., 2005: 18 y ss y DIMANUEL, M., 2006: 82.

<sup>209</sup> CARRIEDO, M., 2000: 538, ARMAS, J., 2003: 87-88 y LÓPEZ ALSINA, F., 1988: 255-256 (n. 370). Si bien en CASTILLO, A. del, 1936: 1039-1040 se planteaba que tuvo que haber fortificaciones previas de época de Ramiro I. Estaríamos en todo caso ante una clara voluntad señorial de ‘encerrar’ la comunidad aprovechando las edificaciones previas como medio de manipulación del espacio, CREIGHTON, O. H., 2004: 30, 33.

<sup>210</sup> Por ejemplo, las intervenciones arqueológicas que últimamente han sacado a la luz restos del amplio foso excavado en la roca y la muralla del X, en el sótano de la antigua sede del Banco de España, han revelado escasos materiales del período (frente a otras zonas en las que se han sacado restos de estructuras similares amortizadas en momentos posteriores), así como han mostrado la tremenda escorrentía que aqueja a las cimentaciones de la zona, agradecemos esta información a la arqueóloga Dolores Gil Agra. Vid. *El Correo Gallego*, 20/3/2009 y SUÁREZ, J., 2007: 148. Sobre las canalizaciones cabe recordar lo que ya menciona la *Compostelana* a principios del XII: “...llevar el agua por canales subterráneos al claustro para uso de los canónigos, como es conducida y fluye ante el pórtico de la iglesia de Santiago hasta el día de hoy”, FALQUE, E. (ed.), 1994: 400-401, vid. CHAMOSO, M., 1962: 251, 253. Aunque la importancia simbólica de las canalizaciones y el uso del agua en el contexto del palacio urbano de Gelmírez ha sido puesto de relieve por MARTIN, T., 2010: 115-116 y LÓPEZ FERREIRO, A., 1883: 441.

b) Con todo, Iria no desaparece como núcleo urbano relevante en la zona, controlando el paso del Ulla y con un centro de culto asociado también a Santiago y sirviendo de residencia ocasional de los prelados<sup>211</sup>. De hecho, se atribuye al predecesor de Gelmírez la construcción de unos palacios en Iria lo que, dada la dilata historia del propio núcleo iriense, debe entenderse como una reforma o ampliación de los mismos ligada a la propia evolución de la iglesia de Santa Baia de Iria<sup>212</sup>.

c) Algunas fortificaciones referidas en la época resultan confusas respecto a su posesión. El prelado Sisnando II realizó una donación al monasterio de Sobrado en 966 en la que se nos informa de la existencia de un “nostro castello de Aranga cum omne sua prestantia”<sup>213</sup>. Pero, como ha destacado C. A. González, resulta complicado discernir si esta fortaleza de Aranga se trataba de una posesión familiar o derivaba de la titularidad de la sede. En nuestra opinión, se trataría más de una propiedad ligada al grupo familiar de Sisnando Menéndez, ya que la fortificación en la zona podría venir de un momento precedente en el que la sede iriense no tendría interés territorial directo en la zona (ni en Aranga ni en Présaras, condado del padre de Sisnando), puesto que otras donaciones al monasterio así parecen indicarlo. Además, la creación del cenobio y su dotación con tierras pertenecientes a una de las *mandationes* reales, con la participación de un prelado iriense, delimitará con el tiempo una zona prácticamente excluida de la jurisdicción episcopal o cuanto menos protegida de su mediatización<sup>214</sup>. De hecho, en el *Tombo de Sobrado* pueden verse que la serie de donaciones correspondientes a la familia de Sisnando (c. 955-¿971?) se corresponden con bienes familiares más que con bienes episcopales<sup>215</sup>. Si bien parece claro que algunas posesiones donadas debieron ser adquiridas por el grupo familiar gracias al papel de Sisnando como obispo<sup>216</sup>. Finalmente, esta fortaleza no podemos entenderla sino como un propugnáculo ligado a una circunscripción territorial concreta que, por su cercanía al cenobio, resultaba de interés. Del mismo modo, la participación en la dotación y fundación del monasterio por parte de los prelados fue una

---

<sup>211</sup> Cabe recordar el propio relato de Ibn Idari respecto a las *razzias* de Almanzor contra Santiago: “Los musulmanes...cruzaron el río Ulla...llegaron a la ría de Iliya donde se alzaba uno de los templos consagrados a Santiago, que para los cristianos seguía en importancia al que encierra su sepulcro...Después de haberlo arrasado por entero, fueron a acampar ante la orgullosa ciudad de Santiago”, CARRIEDO, M., 2000: 577.

<sup>212</sup> Siendo las reformas especialmente numerosas y fáciles de rastrear en lo que se refiere a la iglesia, lo que no es extensible al palacio episcopal original. La existencia del mismo previamente a Gelmírez y a Diego Peláez vendría corroborada por el asesinato del obispo Gudestedo que causaría cierta influencia en las acciones de prelados posteriores.

<sup>213</sup> GONZÁLEZ PAZ, C. A., 2009b: 360, vid. RECUERO, M., 2008: 25 y BALIÑAS, C., 1992: 334, 356-357 que toma la referencia de forma diferente. En este último vid. p. 634 respecto a Hermenegildo Alóitz, conde de Présaras. Fortaleza que con Espenuca (868) y Leira (1112) es uno de los ejemplares datables de las 21 posibles fortificaciones presentes en el territorio de Nendos, SÁNCHEZ PARDO, J. C., 2008: 189.

<sup>214</sup> Vid. la creciente expansión del cenobio mediante donaciones reales y señoriales en PORTELA, E. y PALLARES, M. C., 1979: 57 y ss.

<sup>215</sup> PORTELA, E. y PALLARES, M. C., 1979 y LOSCERTALES, P., 1976: 23-26, 31-37. En estos testamentos se donan villas en la zona al norte del Tambre, pero también hallamos varias donaciones en Pistomarcos que resultan llamativas por la poca distancia de la incorporación de los territorios a la sede. Vid. FITA, F. y FERNÁNDEZ-GUERRA, A., 1880: 104.

<sup>216</sup> Esto matiza que las élites se trasladen a la sede episcopal, puesto que la relación familiar con los prelados (vid. FALQUE, E. (ed.), 1994: 73-74) no implica necesariamente un traslado físico, cf. RODRÍGUEZ RESINO, A., 2008: 237 (n. 53).

vía más para consolidar su papel como principal agente señorial en la zona pero sin diferenciar exactamente dónde comienza el obispo y dónde el señor.

d) Asimismo, tenemos otra posible fortificación de origen altomedieval perteneciente a la sede: San Sadurniño (Cambados). Si bien no

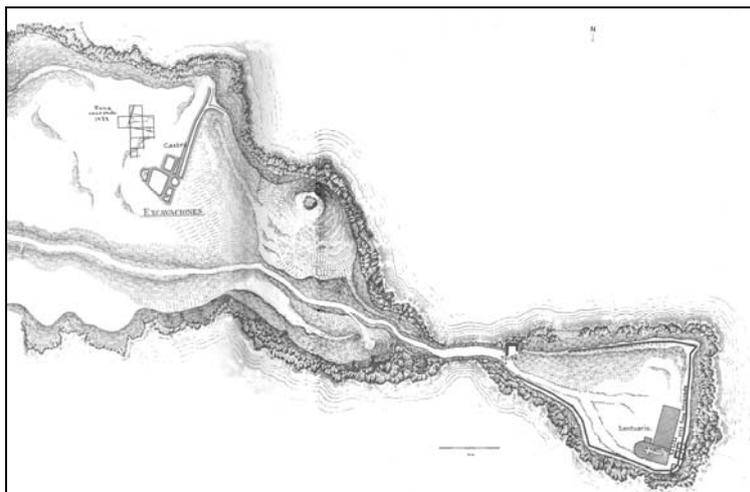


Fig. 6- Intervenciones en A Lanzada y su entorno (FARIÑA, F. y FILGUEIRA, J., 1976)

podemos atribuirla directamente a Sisnando II, como han planteado algunos autores<sup>217</sup>. Por su ubicación parece tener la misma vocación de control costero que presentan fortalezas con cronologías altomedievales de funcionamiento como Oeste, A Lanzada o San Paio, ubicadas en antiguos islotes o penínsulas. No obstante, el aspecto actual de la obra conservada no puede más que atribuirse a una obra plenamente bajomedieval muy retocada. Como evidencian algunos elementos arquitectónicos como la presencia de una moldura de bolas, que recuerda ligeramente a la decoración de los arcos de la cercana iglesia de Sta. Mariña Dozo y a la moldura del parapeto de la fortaleza de Xunqueiras o el aparejo de sillares, muy alejado de los presentes en A Lanzada u Oeste, o la chimenea con sección triangular adosada a una esquina.

e) A este período (X-XI) también se atribuye el origen de la fortificación de San Paio de Luto (Pontesampaio, Pontevedra). No obstante su ubicación en la desembocadura del río Verdugo, límite natural de la diócesis iriense, perteneció al menos hasta principios del XII a la corona. Si bien, por el momento ni los materiales ni las referencias documentales directas, a excepción de alguna alusión indirecta, como la batalla de Aceo (821), o directa, como la relativa a la campaña de Almanzor (997) que la menciona como “hisn”, apoyan la posibilidad de determinar su origen<sup>218</sup>, parece plausible la creación de un punto de control real de los caminos hacia el norte, el hecho de que no lo controlen los prelados irienses es, en este aspecto, muy significativo por la



Fig. 7-Detalle del ábside y capiteles de la ermita de A Lanzada

<sup>217</sup> TABOADA, J., 1963: 41-42, ANDRADE, J. M., 2004: 32 (n. 50) y BOGA, R., 2003: 245-246.

<sup>218</sup> FERREIRA PRIEGUE, E., 1988: 100 y GONZÁLEZ PAZ, C. A., 2009: 154, 166. Si bien la primera menciona la posibilidad de unos orígenes romanos para la fortificación no presenta prueba alguna. Por otro lado, los materiales mencionados por C.A. González nos situarían en cronologías medievales pero sin precisar más. Sobre la localización en las inmediaciones del río Verdugo de la batalla, vid. BALIÑAS, C., 1992: 465 (n.33). La referencia de Ibn Idhari -“wa fatahu hisn Shant Balayuh, wa-ganamu-hu...”- hemos de agradecerla al Dr. X. Ballestín. Al oeste de la ubicación de la fortaleza se hallan el Illote do Castelo y, más allá, Punta do Castelo



Fig. 8- Capitel en el interior de la ermita

importancia territorial del enclave. Se trata de una fortificación que guarda grandes similitudes con otros asentamientos costeros del momento, rodeada de agua con un acceso a tierra por una pequeña franja de terreno modificada probablemente mediante estructuras diversas.

f) Un caso más complejo es el de la fortaleza de A Lanzada (Noalla, O Grove), ya que por referencias de principios del XI se indica que hay una “casam quam uocant Lancatam” que era mencionada en el testamento de Sisnando II. Por otro lado hay, como hemos mencionado, evidencias claras de su utilización en períodos anteriores, puesto que su ubicación era idónea para la defensa pasiva (era en cierto modo un reducto viable, si bien con carencias topográficas notables puesto que si los bajíos del entorno no facilitan el desembarco, la altura de la península inmediata era su principal debilidad), el control de la navegación de cabotaje, no se halla especialmente lejos de la boca de la ría de Arousa, y, probablemente, funcionar como alerta temprana para el territorio circundante<sup>219</sup>. Resulta complicado discernir las relaciones entre este asentamiento fortificado y otros propugnáculos de propiedad regia presentes en el entorno, especialmente el de la fortaleza de Lobeira, sin embargo es posible que, tanto frente a las incursiones de vikingos, normandos y sarracenos como en la expansión territorial hacia el sur, los propugnáculos funcionaran para realizar una defensa conjunta del territorio. Por más que cada fortaleza aislada tenga unas vocaciones defensivas, más o menos claras, su control sobre sus respectivos *honor*es resulta incompleto, tanto por la superposición de jurisdicciones como por la propia topografía.

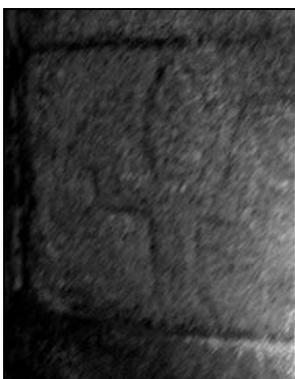


Fig. 9- Detalle capitel

En el caso de A Lanzada, conocemos el creciente interés territorial de la sede en la zona inmediata a la fortificación con anterioridad a la misma. Así, la donación particular a la sede de la *villa de Noalia* (?-910), la de la *insula* de O Grove (911), la de la *villa de Armentarius* (924) y la de unas salinas a la sede, “in littore maris in supradicto loco de termino de Plataneto et usque in Lanzada”, manifiestan el vigor económico y poblacional de la zona así como su relevancia para la jurisdicción eclesiástica<sup>220</sup>. Así, la cercanía del *comitatus Luparie*<sup>221</sup>, pudo ser un motivo de preocupación para la sede puesto que las propiedades que se van articulando podrían resultar tentadoras para los señores vecinos. Por ello,

<sup>219</sup> “Finalmente en una ocasión una multitud de sarracenos atacó Galicia por mar, y después de acometer, tomar y destruir el castillo de Santa María de la Lanzada, se dirigieron a atacar y tomar por asalto el castillo de Oeste”, FALQUE, E. (ed.), 1994: 344.

<sup>220</sup> Sobre la importancia de la localización de las salinas en relación al territorio al que podría llegar a asociarse, vid. ANDRADE, J. M., 2004: 27-28. Una descripción breve de las mismas en FARIÑA, F. y FILGUEIRA, J., 1976: 141 y FARIÑA, F., 1974: 74. Vid. la localización del resto de donaciones en LÓPEZ ALSINA, F., 1988: 170. Cabe destacar respecto a la importancia de esta zona litoral el asentamiento de Adro Vello con un probable origen ya en el VII, SÁNCHEZ PARDO, J. C. y RODRÍGUEZ RESINO, A., 2009: 140.

<sup>221</sup> LÓPEZ ALSINA, F., 1988: 167 (n. 177).

al margen de la constante referencia al temor a los sarracenos que evidencian las fuentes, puede plantearse que A Lanzada era una forma de apoyar la expansión episcopal hacia el sur, obviando cualquier posible mediatización señorial (regia o no) desde la cercana fortaleza de Lobeira<sup>222</sup>. El que, con el tiempo, se genere y perciba un territorio de A Lanzada es una buena evidencia a favor de esta última perspectiva que demuestra una dinámica similar, basada en el asentamiento de poder en el marco más directo de interés si bien relacionando el propugnáculo con el resto de fortificaciones de la mitra, a la que podría haber tenido lugar en otras zonas donde aparecen varias fortalezas relativamente cercanas como Canedo y San Jorge.

Arqueológicamente poco se puede interpretar de la fortaleza puesto que las intervenciones se limitaron al entorno de la capilla actual, sacando a la luz algunas estructuras (un pavimento apoyado, en algunos puntos, sobre el rebanque de la capilla y varios muros) sin interpretar los materiales<sup>223</sup>. En superficie han aparecido materiales modernos, después un nivel de tierra compactada, con materiales cerámicos descritos como medievales, asentada sobre un pavimento. En todo caso, en una zona más alejada ha salido a la luz un gran nivel de incendio, con materiales coincidentes con los del nivel inferior que se superponen a una “capa débil de incendio” y a un nivel de tierra blanquecina con materiales cerámicos diferentes. El nivel de destrucción podría tener un correlato documental en época de Gelmírez y el otro nivel de incendio podría relacionarse con los trabajos de fundación de la fortaleza, atribuible documentalmente a Sisnando II<sup>224</sup>, por las divergencias en los materiales. En el caso de esta fortaleza el deterioro del yacimiento aconsejaría analizar detenidamente los alzados de la capilla, así como las varias piezas decoradas reutilizadas como capiteles y mechinales que podrían dilucidar la cronología de la fortaleza o, al menos, la del primer asentamiento altomedieval; ya que pese a que esta ermita ha sido muy retocada durante la Baja Edad Media, hay determinados elementos decorativos que presentan una factura primitiva (c. IX-XI) y que no se hallan en contextos primarios dentro del edificio<sup>225</sup>. Quedando aún por clarificar la relación de la misma con el asentamiento de la fortificación.

Respecto a los lienzos de la torre que controlan el acceso, por el momento, nos inclinamos por fecharlos entre XII-XIII por su paralelo con algunas de las técnicas constructivas – mampostería ordenada- empleadas en Oeste<sup>226</sup>.

g) Tal vez el propugnáculo más imponente de la sede, al menos documentalmente, de la mitra hasta inicios del siglo XIII es Torres do Oeste. Arqueológicamente se ha planteado la posible presencia de una necrópolis altomedieval que evidencia una posible continuidad esporádica de la

---

<sup>222</sup> A unos 17, 60 km. Desde Lobeira se domina visualmente gran parte del Salnés y la fortaleza de A Lanzada. En 1107 se menciona una heredad ubicada “in territorio Saliniense subtus Castro Lupario prope litore maris”, VIQUEIRA, V., 1960: 13, 63. Coincidimos parcialmente la perspectiva de BARREIRO, J., 1987: 316.

<sup>223</sup> FARIÑA, F. y FILGUEIRA, J., 1976: 339, 345-346 y AA.VV., 1991: 223. Se están realizando en la actualidad intervenciones arqueológicas en el entorno de esta fortaleza (*Campo de A Lanzada*) a cargo de la Diputación de Pontevedra y el CSIC.

<sup>224</sup> CASTILLO, A. del, 1936: 1004 y vid. *infra*.

<sup>225</sup> FARIÑA, F. y FILGUEIRA, J., 1976: 137, datan la capilla como del XIII y mencionan la torre como “mozárabe”.

<sup>226</sup> No obstante, para TABOADA, J., 1963: 38 serían prerrománicos con lo que no podemos coincidir dadas las fases que evidencia la propia torre.

ocupación<sup>227</sup>. En origen hubo de ser de propiedad real como puede evidenciar un epígrafe descontextualizado con la cruz asturiana y cuyo paralelo más cercano sería la cruz donada a Santiago por Alfonso III a finales del IX<sup>228</sup>. Este rey fue además el que donó la “ínsula de Oneste” a la sede, por lo que tal hipótesis cronológica cobra fuerza. Y a ello habría que añadir que fue este mismo monarca el que, en 867, devolverá a la sede una villa usurpada por el conde lucense



Fig. 10- Cruz de Torres do Oeste  
(NAVEIRO, J. L., 2004)

Froila muy cercana a Iria<sup>229</sup>. No obstante, la fortaleza sería efectivamente donada en 1024, por Alfonso V a Vistruario de Iria indicando una peculiaridad de lo donado: “In qua insulam nos postea ciuitatem edificauimus mire magnitudinus compositam ad defendendam ipsius apostoli patriam...et hic inimicos uincamus”<sup>230</sup>, por lo que hasta el período de Cresconio deberíamos pensar que el asentamiento en Oeste distaba mucho de tratarse de un propugnáculo señorial y, tal vez, habría que entenderlo como una ocupación estructurada de un modo diferente a lo que posteriormente se conocerá como “castellum Honesti”, esto es, algún tipo de hábitat fortificado y ligado jurisdiccionalmente a los monarcas.

Tales datos descartan, como mínimo, la fundación de la fortaleza por Cresconio. Al parecer la monarquía no perdió el interés por la fortaleza tras las donaciones, la isla de Oeste ya se había donado en dos ocasiones. Pese a la atribución de reformas a los obispos Cresconio y Diego Peláez en la *Historia Compostelana*, parece que la fuente interesadamente nos está refiriendo y justificando el propio límite territorial que alcanzaría la sede (del mar al Iso) pues la costumbre de refortificar la fortaleza anualmente es referida antes como desde el mar a Triacastela, mezclando dos conceptos y referentes jurisdiccionales distintos<sup>231</sup>. Del mismo modo, que tal referencia sirve de justificación y precedente necesario de la labor constructiva de Gelmírez y su estrategia de afianzamiento territorial frente a la corona.

<sup>227</sup> NAVEIRO, J. L., 2004: 91 y cf. BALIL, A., 1977: 382, que plantea una ausencia de continuidad entre lo tardío y lo altomedieval.

<sup>228</sup> Datada normalmente en el siglo X y que presenta la cruz con el alfa y el omega con el lema “Hoc signo tuetur pius, hoc signo vincit inimicus” bastante fragmentado, CASTILLO, A. del, 1936: 1011, ÁLVAREZ-ESCARPIZO, E., 1973: 19, y NAVEIRO, J. L., 2004: 91. Cf. GALTIER, F., 1991: 286-287. No obstante, parece más acertada la propuesta del IX de LÓPEZ ALSINA, F., 1994: 61-64 añade el paralelo de la tumba de Teodomiro y replantea el análisis de la intervención real en la sede. Sobre los paralelos artísticos de esta cruz vid. MORALES, A. de, 1572: 76-78, 125-126 y SCHLUNK, H., 1950, quien dedica cierta atención a la inscripción de la cruz de Santiago (100, n. 57a) si bien no menciona el epígrafe de Oeste al igual que CID, C., 1994: 732-732 que analizando la iconografía de esta cruz añade otro ejemplar en Samos. Vid. casos similares relativos a la intervención monárquica en contextos de amenaza externa en RENOUX, A., 2007: 188-189 y CASSET, M., 2006: 41-42. No obstante, vid. GAIER, C., 1968: 44-45 y VERBRUGGEN, J. F., 1977: 286-287.

<sup>229</sup> Se trata de Carcacia, BALIÑAS, C., 1992: 596, 605.

<sup>230</sup> ANDRADE, J. M., 2004: 34 (n. 62), PÉREZ RODRÍGUEZ, F. J., 2000: 36-37, 55, TABOADA, J., 1963: 39-40 y FITA, F. y FERNÁNDEZ-GUERRA, A., 1880: 26. Los dos últimos atribuyen la edificación a Alfonso V sobre precedentes de época de Sisnando. Sobre quién hizo la fortaleza, cf. ANIDO, J., 2009: 377 (n. 6) y RECUERO, M., 2008: 22. En su momento MURGUÍA, M., 1888: 598, llamó la atención sobre la coincidencia de la advocación (Eulalia-Baia) de la parroquia de Oeste y la de la sede iriense.

<sup>231</sup> La real y la episcopal. Además de justificar la necesidad de reconstruir la fortaleza dado que “los campesinos desde Triacastela hasta el mar Océano acudían a edificar los muros del castillo llamado de Oeste, los cuales, contruidos con pequeñas piedras y vigas interpuestas sin cantos de cal, continuamente se caían”, FALQUE, E. (ed.), 1994: 343.

De las estructuras conservadas en la fortaleza únicamente en el recinto interior han quedado dos torres que podrían interpretarse, por los adosamientos con el resto de estructuras, como anteriores a la obra del XIII (interpretada así por J. L. Naveiro) y cerca de la actual capilla debajo de un pavimento han aparecido una estructura cuadrangular, interpretada como torre, y otra estructura sin funcionalidad defensiva, ambas con una técnica constructiva cualitativamente diferente a las técnicas empleadas en el resto de estructuras en alzado (sillería y mampostería ordenada). No obstante, no ha habido un análisis estratigráfico de los alzados por lo que algunas estructuras de la fortaleza deberían verse en relación a los de A Lanzada (y con las mismas precauciones), algo que resultaría complejo por las continuas intervenciones restauradoras, la pérdida parcial de información de las campañas de Balil y las de Chamoso y el deterioro actual de la fortaleza<sup>232</sup>. La interpretación de los datos arqueológicos correspondientes a las fases constructivas anteriores a Gelmírez siguen pues sin ser concluyentes y en este caso las posturas de los investigadores se hallan entre dar por válidas todas las referencias textuales o negarlas frontalmente<sup>233</sup>. Un hecho derivado de las reformas del siglo XII es la existencia de una capilla previa, lo que es otro paralelo con las evidencias aportadas por A Lanzada. Posteriormente volveremos a prestarle atención a esta fortaleza, pero cabe destacar que dadas las condiciones de las primeras excavaciones y restauraciones (iniciadas en 1943) en este yacimiento resulta complicado datar con claridad las estructuras previas y las diversas fases de reutilización, como evidencia el recinto más exterior de la fortaleza<sup>234</sup>.

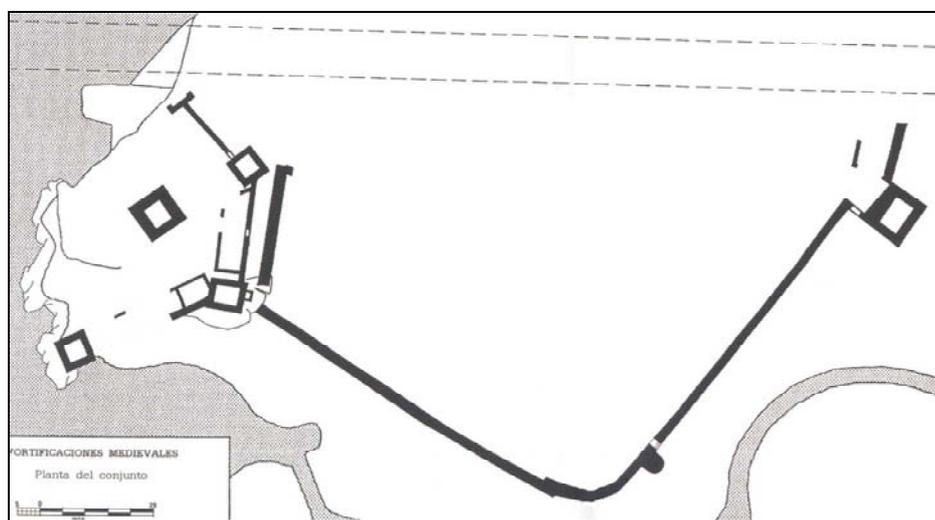


Fig. 11- Estructuras en Oeste (a partir de NAVEIRO, J. L., 2004)

<sup>232</sup> Curiosamente, ya en BALIL, A., 1977: 382 se planteaba que “El estudio de los aparejos puede permitir aplicando un método comparativo, una cronología absoluta”. Las técnicas empleadas en la restauración se basaron más en la imitación que en la diferenciación, vid. BALIL, A., 1971 y FERNÁNDEZ, M. P., 1999: 224. Vid. las imágenes y descripciones de la fortaleza de ÁLVAREZ-ESCARPIZO, E., 1973.

<sup>233</sup> Sobre las valoraciones realizadas por Chamoso Lamas relativas a la técnica constructiva y los encintados en tierra, vid. AA.VV., 1991: 221-222 y, la descripción de la técnica constructiva de la basílica de Alfonso III, CHAMOSO, M., 1962: 252.

<sup>234</sup> Caso de la estructura rectangular que apareció frente a la torre de acceso (Torre de Lugo) y las diferentes fases del trazado de la cerca exterior, NAVEIRO, J. L., 2004: 47.

h) En 991, Vermudo II dona a la sede la fortificación de Faro, una “*pinnam fabricatam ab antiquis hominibus*”<sup>235</sup>. Esta fortaleza pertenecía a los monarcas y no se había incorporado, como vimos, en la primera donación del *commissio* correspondiente, tal vez por su importancia para la defensa territorial frente a las posibles amenazas externas pero también por el interés en no consolidar en este punto el señorío episcopal<sup>236</sup>. Hecho que evidencia dos aspectos problemáticos de las fortificaciones altomedievales en el contexto analizado. Por un lado, existe una separación clara entre territorio y fortificación; un territorio puede tener fortificaciones asociadas, pues la fortaleza (y faro) real de *Farum Precantium* debían estarlo, pues la donación final indica que se da “*secundum illud obtinuerunt comites de consensu avorum et parentum nostrorum cum suo commissio*”. Y, por el otro, el poder real permite desligar íntegramente tal asociación en un momento determinado, no siendo pocos los casos en los que una donación territorial bien delimitada no implica el traspaso de la fortaleza; incluso pudiendo darse casos de donaciones de fortalezas que o bien, al poco tiempo, son recuperadas por el poder real, o directamente se donan sin entregarlas. Esta tensión será una constante en las relaciones entre la sede episcopal y los diferentes monarcas. Estos aspectos, de la relación fortaleza-territorio, no niegan en modo alguno que una fortaleza sirva más de elemento de referencia que de defensa, como indicamos en el caso de Castro Vite, para los núcleos poblacionales de un territorio determinado<sup>237</sup>.

i) Podríamos situar la creación de la fortaleza de Citofacta (Lérez, Pontevedra)<sup>238</sup> en torno a finales del siglo IX-X, puesto que en 916 aparece recogida su existencia en la acotación del monasterio de S. Salvador de Lérez, dándonos unos límites que alcanzan “...inde ad Petram scriptam, quae est in muro de Citofacta”. La identificación de la fortaleza resulta inequívoca dado que el cenobio se halla “*subtus castellum quod ab antiquis temporibus Citofacta nuncupatur*”, y que estaba dentro de la diócesis iriense. Aunque no dentro del señorío directo de los preladados, por lo que sería muy arriesgado identificar a su comitente, pese a que tradicionalmente se ha atribuido su erección a Sisnando II es claramente anterior<sup>239</sup>. Si bien estuvo en manos de la mitra hasta 1019 para incorporarse nuevamente tiempo después.

Ha de destacarse, por tanto, que una constante respecto a las fortalezas, a lo largo de las centurias medievales, es el interés de mantener derechos sobre las fortalezas, concebidas como la unión del edificio y su ubicación en el sentido más amplio posible, por ello la oportunidad de

---

<sup>235</sup> ANDRADE, J. M., 2004: 33, FRANCO, R., 2001: 225-226, LUCAS, M., 1999: 162-166, BALIÑAS, C., 1992: 344, MURGUÍA, M., 1888: 251-252 y cf. las tradiciones al respecto en AA.VV., 1870: 23-24 que ya atribuye la fortificación a los preladados.

<sup>236</sup> “*Per idem tempus Nordomanorum gens antea nobis incognita, gens pagana et nimis crudelissima, nabali exercitu nostris peruenerunt in partibus. Renimirus iam factus rex ad eorum aduentum magnum congregauit exercitum et in locum cui nomen est Farum Breccantium eis intulit uellum; ibique multa agmina eorum interfecit et nabibus igni consumit*”, sobre la datación de estos sucesos, su relación simbólica con Santiago y otras versiones, vid. CARRIEDO, M., 2000: 428-429, MORALES, E., 2006: 128-129 y JARDIN, J-P., 2008: 9.

<sup>237</sup> Vid. ANIDO, J., 2007: 305.

<sup>238</sup> La localización del mismo en GONZÁLEZ PAZ, C. A., 2009b: 363, FERREIRA PRIEGUE, E., 1988: 101-103 y cf. ANIDO, J., 2007: 308-309.

<sup>239</sup> GONZÁLEZ PAZ, C. A., 2009b: 364, 368, PÉREZ RODRÍGUEZ, F. J., 2000: 40 y cf. ANIDO, J., 2008: 77 y LÓPEZ ALSINA, F., 1988: 225.

justificar construcciones previas como *ex novo* permite a reyes y prelados prevenir posibles refortificaciones no deseadas o, cuanto menos, deslegitimarlas preventivamente mediante el establecimiento de un precedente de su propiedad, un precedente de su señorío. Algo que al sur del Ulla era especialmente necesario para la sede que debe aprehender y organizar territorios en los que había una fuerte presencia señorial.

En cambio, la construcción de fortalezas en tiempos del obispo Sisnando II nos habla de unas fortificaciones realizadas con una motivación clara: “pro defensione ipsius plebis contra gentiles”. No obstante, la referencia de la *Exquisitio Magna* realizada a principios del XI por los representantes reales de Alfonso V, menciona un hecho muy significativo, ya que A Lanzada y Citofacta fueron edificadas “per iussionem pontificis domni Sisnandi”, es decir, el derecho del propio prelado a establecer fortificaciones en su señorío, si bien cabe no olvidar cuándo (y por quién) fue compilado el *Tumbo A*, lo cierto es que el prelado también es mencionado como “domni Sisnandi episcopi maiorini Loci Sancti de Iria” lo que salvaguarda en cierto modo las formas desde el punto de vista monárquico<sup>240</sup>.

Derecho que, como hemos señalado, derivaba de una cesión previa de los diversos monarcas. En el caso de Citofacta (o Cedofeita) el prelado en realidad refortifica una fortaleza preexistente y, probablemente, abandonada. Esto se hacía como un reflejo episcopal de las acciones regias tendentes a la consolidación de las defensas litorales y a la protección de una población y unos señoríos costeros pujantes. Así, las acciones de refortificación derivadas o atribuidas a Sisnando II nos presentan un sistema débil e insuficiente o tal vez necesario de una mayor racionalización; así debemos entenderlo, lo que no lleva aparejada una debilidad del poblamiento costero o un supuesto temor a las *razzias* pues éstas, de producirse, no se darían en zonas marginales económicamente<sup>241</sup>. Y creemos que las fortalezas se implantaron en localizaciones que ya presentaban en su entorno una cierta relevancia poblacional y, además, se hallaban en un claro proceso de estructuración y/o madurez. Esto es, la defensa frente al exterior no es el único motivo del proceso de fortificación episcopal; sólo el más aparente, el que demuestra una preocupación y una colaboración por el bien del reino. Otros motivos más persistentes son la defensa y consolidación del señorío eclesiástico frente a otros señores, sean condes o príncipes, y frente a los propios reyes, y la búsqueda de su expansión. A Lanzada, como hemos visto, sirve como núcleo para organizar y reforzar unas propiedades anteriores. La visión de unas fortificaciones costeras erigidas para la defensa frente a amenazas foráneas fija una visión demasiado pasiva de los propugnáculos. La fortaleza no podía ser pasiva, ni como concepto ni como edificio, otro tema es la capacidad defensiva de cada edificio concreto, pero hasta este

---

<sup>240</sup> LÓPEZ ALSINA, F., 1988: 28-43, LÓPEZ ALSINA, F., 1994:76 y ss y LUCAS, M., 1997: 175-176, 45 y ss.

<sup>241</sup> La ría de Arousa, donde se concentran las referencias al respecto no parece haber sido una zona carente de interés económico desde la antigüedad, vid. *supra* y FERREIRA PRIEGUE, E., 2009: 18. El caso de la destrucción de Tude (Tui) por parte de los normandos, aunque fuera de nuestro ámbito de estudio, es bastante esclarecedor a este respecto, MORALES, E., 2006: 201-205.

momento estamos ante fortificaciones puntuales de escasa entidad que se generan como un elemento activo en el territorio.

j) En 1028 una donación real incorpora a la sede “*terram quam dicunt Carnotam, quae est ad partem Occidentis, quomodo est conjuncta cum Celticis cum duobus castellis in ea fabricatis S. Jurgium et Canetum cum omnibus suis commissis in ipso territorio habitantibus, sicut eos obtinuerunt majorini bisavorum et avorum nostrorum*”<sup>242</sup>. La localización de ambas fortificaciones se da en la franja litoral entre la desembocadura de los ríos Xallas y Tambre, la cercanía de ambas fortalezas entre sí evidencia la complejidad que subyace en la articulación de los territorios previa a su incorporación a la mitra, puesto que parecen tener una vocación de control y de referencia visual sobre las áreas aprovechables del litoral dado el relieve accidentado de la zona<sup>243</sup>. Lo lógico es que la donación de la jurisdicción, sea o no una transmisión parcial de autoridad, incluya el asentamiento físico del poder, ya sea en una fortaleza o varias, no porque una sea la cabeza del territorio sino porque no donarlas implicaría no ceder realmente el territorio (como había sucedido en un primer momento en el caso de Faro); en esta cesión se incluyen los propugnáculos controlados en el territorio y con posterioridad el rey o sus familiares donan propiedades a título individual a la sede. En este sentido, puede observarse como a la donación le sucede otra, en 1030, por parte de las infantas Sancha y Teresa de una “*uillam nostram propriam, que est fundata in territorio Carnota in littore maris, ubi fluuius Tamaris se infundit in mare, uocitatum Sarantes*”<sup>244</sup>. Puesto que las fortalezas son anteriores a las donaciones no resulta extraño plantear su edificación en algún momento del X, la pregunta clave es si las fortalezas son realmente la cabeza de la tierra donada; la cuestión es complicada porque más adelante Canedo desaparece rápidamente de las fuentes, mientras que San Jorge aparece en varias ocasiones más cobrando cierta relevancia en la época de Gelmírez.

Así, durante la mayordomía real del señorío compostelano por parte de Pedro Vímara, la fortaleza fue intervenida por los agentes reales sin ser devuelta hasta la prelatura de Gelmírez mediante el reconocimiento del tenente de la autoridad episcopal<sup>245</sup>. La desaparición, pues, de Canedo ha de obedecer a que resultaba accesoria o redundante una vez integrado en el señorío episcopal (aunque también en el caso del regío puesto que no aparece en tiempos de Pedro Vímara) o al hecho de que sólo quedaba el recuerdo de que en algún momento allí hubo una fortaleza, por lo que conviene señalar tal hecho en la donación de cara a evitar posibles intentos de asentar fortificaciones en la zona por parte de otros señores particulares<sup>246</sup>. También puede

---

<sup>242</sup> BARREIRO, J., 1987: 317, LÓPEZ ALSINA, F., 1988: 226 (342) y, otra versión del texto y datación de las fortalezas, ANDRADE, J. M., 2004: 35 (n.66).

<sup>243</sup> La localización de San Jorge en el monte Pindo (en O Pedrullo) no suele discutirse, en cambio Canedo (San Mamede de Carnota, Carnota) lo situamos en una eminencia al sur, Bico do Santo, que presenta dos núcleos al norte, Canedo y Castelo, y al sur aparece el topónimo Lamas de Castelo. Ambas localizaciones distan algo más de 6 km.

<sup>244</sup> LUCAS, M., 1997: 238.

<sup>245</sup> FALQUE, E. (ed.), 1994: 78 y GONZÁLEZ, M., 1996: 181 (n. 369).

<sup>246</sup> En 1157 hay una referencia a que el conde Rodrigo Pérez donó a Toxosoutos “*in concambium medietatem de Canedo...*”, que podría ser alguna propiedad en la zona, PÉREZ RODRÍGUEZ, F. J., 2004: 56-58.

aducirse que, dada su cercanía a San Jorge, resultaba innecesaria precisamente porque ésta presentaba mejores condiciones desde un punto de vista territorial (control al norte de la ría de Camariñas y desembocadura del Xallas y, al sur, todo los territorios cercanos a Canedo) más que estratégico. En el *Tumbo de Sobrado*, se ha conservado un listado de las villas de realengo adscritas a la fortaleza de San Jorge anterior a la donación de la sede y que muestra cómo, pese a la clara vocación local de la fortaleza, hay unas implicaciones más generales entre fortaleza y territorio<sup>247</sup>.

En todo caso, cabe destacar el paralelismo que presentan estas fortalezas en la estructuración e implantación posterior en este territorio que observaremos, ya en la Baja Edad Media, con las fortalezas de Outes, Peñafiel y, brevemente, Arestíño cuya ubicación, más retrasada respecto al litoral, obedece a controlar el mismo espacio en un momento en el que hay un mayor desarrollo y articulación de los núcleos portuarios de la zona (caso de Muros) y sus vías de relación.

Al margen del tipo de señorío y de que las fortalezas puedan generar nuevas formas de aprovechar y reorganizar el poblamiento de un territorio, éste debía presentar un substrato sobre el que fortalecer las modalidades de ejercicio de autoridad, de detracción de renta y trabajo. No se trata de analizar las fortalezas como obras aisladas, se trata de comprenderlas a partir de las diversas condiciones que las generaron. Por ello, la prevención es clara respecto a las fuentes escritas para el período. No debemos interpretar, respecto a un territorio, únicamente el silencio o la ausencia en las fuentes escritas como decadencia, sino como falta de incorporación a las modalidades feudales de dominación<sup>248</sup>. O, en nuestro caso, al contexto general del señorío de los obispos que comenzaba a mostrar síntomas de una visión de conjunto territorial.

Respecto a la defensa concreta del territorio y cómo se ejerce desde las fortalezas apenas contamos con referencias directas. En nuestra opinión cabría pensar en una franca correlación entre el episcopado y los *domini* y *milites* menores presentes en los territorios jurisdiccionales de la sede. El clero de la mitra se nutrió en varias ocasiones de las filas de la clase señorial por lo que la administración de la función defensiva, más allá del control territorial, debió recaer en primer término en manos del propio prelado y, por delegación, en sus afines, entendidos como una parentela amplia más que como una hidalguía de servicio. Esto lo evidencia el asesinato en 1069

---

<sup>247</sup> Nótese la presencia de una villa de Canedo. “Hec est notitia et inuentario de uillis de regalengo de Sancto Iurgio, iste sunt: in Gentinis, Sarantes integro, Fonte de Ouna integra, Cambe{i}ro ab integro, Sarnum ab integro, Seri, Lauro; in Esteiro, uilla de Cauneto; senra in Cerzón; senra in Bragená; hereditatem in Carnota de Sarantes; in Celtegos, Cenfoca media; in Aspidi uilla; in Pallatios uilla; in Antas, uilla; in Armaon, uilla; In Alion ab integro; in Mennani, uilla; in Sancto Felice, uilla; in Barcalla, Pallatin media; uilla de Ordolestre que ganauit don Tello; in Alueda, uilla; in Ecclesiola, seruitialia de rex; Sancto Petro de Uiallo fuit de Amar seruo, de regalengo antiquo; in Barbalgos, uilla de Peraria ab integro cum suos homines”, LOSCERTALES, P., 1976, t. I: 156. Pese a que el documento no ha sido datado, el hecho de que aparezca Serantes como realenga nos permite establecer un término *ante quem*.

<sup>248</sup> Vid. GUTIÉRREZ, J. A., 2003: 11 y GIANATEMPO, M. y GIORGIO, A., 1996: 9.

del obispo Gudestedo, nombrado por el rey García de Galicia, en Iria a manos de su tío, el conde Fruela, y que tanto marcaría algunas de las acciones de Gelmírez<sup>249</sup>.

De hecho, las intervenciones reales en el nombramiento de prelados bascularon en varias ocasiones entre miembros de diferentes grupos nobiliarios, como Gudestedo, y algunos de sus predecesores, emparentados con el grupo de los Traba y el cambio de grupo aristocrático con el nombramiento de Diego Peláez<sup>250</sup>. No obstante, la intervención real en la concesión de fortalezas ya existentes, en su creación en zonas cedidas a la sede (caso de Torres del Oeste en tiempos de Alfonso III o de Alfonso V), en su usurpación, y en la mediatización del nombramiento de determinados prelados (caso de Sisnando, el propio Gudestedo o Diego Peláez) parecen evidenciar que los reyes también debieron influir en la modalidad de control de las fortalezas, aunque pudiera ser simplemente a través del hecho de que los miembros de la élite interactúan tanto con los obispos como con los reyes en la captación de prebendas. Así, la legitimación del papel de los obispos en el concurso aristocrático del territorio occidental del reino y en su defensa era un hecho que la monarquía, mediante diversos mecanismos, se encargaba de recordar oportunamente -como en la reunión de notables en Compostela en 1075 presidida por el rey Alfonso VI. Lo que no implica que no hubiese duros enfrentamientos entre ambas instancias, como la deposición en Husillos del propio Diego Peláez, al que se llegó a acusar de traición y de querer entregar el “reino de Galicia a ingleses y normandos”.

En este sentido, al margen de que no nos es posible delimitar con claridad una modalidad de tenencia, la asociación de determinados individuos con una fortaleza y un *territorium* u *honor* asociado al mismo parece clara. Tal vez, los mejores ejemplos de ello sean Gelmirio, padre de Diego Gelmírez, y Guillermo Sánchez.

En el primer caso, la *Historia Compostelana* nos informa de que “Gelmirio, fue caballero y hombre poderoso en tiempos de Diego Peláez, obispo de Compostela, por el cual tuvo y gobernó el castillo de Oeste y el territorio que había a su alrededor, Iria y sus alrededores, la Mahía y Postmarcos”<sup>251</sup>. Cabe destacar que la familia de Gelmírez procedería probablemente de esa zona que, desde principios del siglo X, se hallaba bajo el señorío episcopal y, por ello, era un espacio de captación de elementos de la élite local, al margen del grupo de los Traba, por ejemplo, para el servicio de la sede (cosa que continuaría el propio hermano de Gelmírez a principios del XII)<sup>252</sup>.

---

<sup>249</sup> “el propio conde Froilán envió con engaño a sus mensajeros a Iria, donde el señor obispo guardaba los sagrados días de Cuaresma, para hablar con él...Y, mientras dormía el obispo, se levantaron de noche y saliendo por la puerta en silencio llegaron al bosque en el que aquel desalmado Froilán estaba escondido con su ejército, y estos traidores entraron pausadamente con él por la puerta de la cámara donde el obispo yacía dormido”, FALQUE, E. (ed.), 1994: 76. Sobre la deposición y la importancia ideológica de la muerte de Gudestedo y el análisis de la figura de Gelmirio, “miles ac praepotens”, vid. PORTELA, E., 2007: 124-125, 127-129.

<sup>250</sup> PORTELA, E., 2007: 125-126 (n. 10-11, 13), 133 (n. 37).

<sup>251</sup> FALQUE, E. (ed.), 1994: 298, 80.

<sup>252</sup> GALTIER, F., 1991: 287. De hecho, en una donación al monasterio de Toxosoutos aparecen propiedades ligadas a los descendientes de un hermano de Gelmírez: “...Et quatuir se riuicialias ibi in Trasmonte sub auli ipsius ecclesie Sancte Marie, et totam meam hereditatem de Sarniam et de Luania que fuit de patre meo Munione Gelmiriz et de auunculo meo domno Didaco Gelmirici archiepiscopo” o “de mea hereditate quam habeo de successione auunculi mei domni Didaci Gelmirici in territorio Luanie sub aula Sancti Uincentii in villa qui dicitur Sarniam; dono uobis atque concedo in ipsa

No obstante, la definición de un marco geográfico tan amplio ligado a la fortaleza puede estar evidenciando sólo la zona de la que capta recursos el tenente de Oeste, esto es, derechos o bienes asociados al ejercicio del cargo, más que una asociación fortaleza-territorio; puesto que en una referencia anterior se menciona que Gelmirio “había gobernado Iria y la provincia vecina, es decir, la zona comprendida entre Ulla y Tambre”.

En un sentido similar puede ser interpretada la figura que aparece referida en la *Crónica de Sampiro*: “Comes namque Guillelmus Sancionis, in nomine Domini et honore sancti Iacobi, cuius terram deuastauerint exiuit cum exercitu magno obuiam illis, et cepit preliari cum illis. Dedit illi Dominus victoriam, et omnem gentem ipsam simul cum rege suo gladio interfecit, atque classes eorum igne cremauit”<sup>253</sup>; no podemos discernir de qué circunscripción comital en concreto pudo ser titular pero teniendo en cuenta la figura de Gelmirio, no parece improbable una situación equiparable, especialmente si situamos la referencia de la crónica en el período en el que muere Sisnando II y le sucede Rosendo, por lo que incluso el término *comes* podría ser intercambiable con *tenens* e incluso por *maiorini*, por ejemplo.

Otro aspecto a destacar es la progresiva presencia de miembros de la ‘nobleza ascendente’ de la zona como prelados especialmente desde principios del siglo X<sup>254</sup>. Y desde entonces, casi de forma creciente, van apareciendo prelados con un origen asociado al servicio de la monarquía o a la ‘nobleza territorial’ que se estaba asociando progresivamente a la sede. En este último caso destacarían el obispo Cresconio (1037-1066) y, cómo no, Diego Gelmírez, último obispo de la sede compostelana.

#### 4. 1. 4. –Los prelados y el control territorial: Diego Gelmírez y Juan Arias

De cara a una visión sintética del desarrollo de los sistemas de fortificación de la mitra, cabe tratar por separado la prelatura de Gelmírez y la de Juan Arias. No obstante, las modalidades de asentamiento y control territorial en cierta medida son tanto deudoras de sus predecesores como condicionadas por la monarquía. En este sentido, tal vez el aspecto más destacado de su gobierno sea el creciente protagonismo de los centros urbanos en el seno del arzobispado. En la medida de lo posible intentaremos situar de modo correcto el papel que juega la construcción y posesión de fortalezas de cara al control señorial aunque con la prevención, especialmente para Gelmírez, de los evidentes problemas del registro arquitectónico y escrito con los que contamos. Algo

---

villa Sarniam illam hereditatem quam in ipsa villa ganauit supradictus auus meus dominus Didacus Gelmiriz sicut in suis kartulis resonat...”, PÉREZ RODRÍGUEZ, F. J., 2004: 329-330, 464. Vid. PASCUA, E., 2001: 105-106. Puede resultar de interés la perspectiva de ÁLVAREZ, I., 2010: 384-386.

<sup>253</sup> CARRIEDO, M., 2000: 548 y vid. MORALES, E., 2006: 185. Por tanto, no creemos que haya que buscar un origen foráneo en este *comes*, debiendo relacionarlo con su posición dentro de la propia estructura de ‘administración’ episcopal.

<sup>254</sup> Casos como el de Sisnando, hijo y hermano de conde, San Rosendo que fue primero administrador de la sede y luego obispo (968-977), Gundesindo (920-923), que tuvo el *commissio* de Picosacro o el de Pelayo Rodríguez (977-985), que era hijo de un *dux* del rey Ramiro III, vid. BALIÑAS, C., 1992: 634-635 y PORTELA, E. y PALLARES, M. C., 1979: 54.

especialmente significativo dada la sobrerrepresentación de fortificaciones ligadas a circunscripciones territoriales<sup>255</sup>.

#### **4. 1. 4.1. – Las fortificaciones y la imagen del primer arzobispo**

Ciertamente, la prelatura de Gelmírez es una de las que constituye la piedra de toque de la historiografía relativa al Medievo gallego<sup>256</sup>. Su especificidad viene dada por la abundancia de fuentes al respecto pero, a nivel histórico e historiográfico, se trata más de la percepción de un verdadero punto y final de procesos anteriores (incluyendo la soberanía del reino gallego) y de la consecución de grandes beneficios para la mitra. Últimamente se ha destacado, además, que las líneas maestras de la prelatura de este obispo vendrían dadas por su experiencia formativa, marcada por el ejercicio del cargo de canciller de Raimundo de Borgoña, conde de Galicia, al que acompañó en la campaña de Lisboa junto a varios condes galaicos y por el ejercicio, en dos ocasiones, del cargo de administrador de la sede compostelana por lo que su elección no resultó tanto casual como idónea<sup>257</sup>.

En todo caso, el punto de partida de la prelatura de Gelmírez no era el más prometedor. La intervención real en los asuntos de la sede había alcanzado cotas inusitadas. Así, en tiempos de Alfonso VI y del conde Raimundo de Borgoña aparecen dos mayordomos o vicarios laicos sucesivos que dirigen e intervienen en el señorío en la última década del XI: Pedro Vimaraz y Arias Díaz. Al parecer al menos el primero de ellos residía en Compostela, puesto que en un documento aparece el rey “Adefonsus Imperator in domo Petri Vimarar in civitate Sancti Jacobi”<sup>258</sup>. Por otro lado, nos adentramos en los primeros y conflictivos momentos del enfrentamiento entre los partidarios de Urraca y los del futuro rey Alfonso Raimúndez cuyas implicaciones dentro del proyecto de Gelmírez evidencian una perspectiva amplia de los asuntos del reino y del papel que debe jugar la sede de Santiago en los mismos<sup>259</sup>.

Aunque no nos centramos en un análisis extenso de las diversas rebeliones, guerras y enfrentamientos del período cabe destacar el papel clave de Gelmírez en la creación de un bando pro-alfonsino al margen de los primeros enfrentamientos con los Traba, familia del ayo real, Pedro Froilaz, capaz de apoyar al futuro monarca. Un elemento esencial en este período es el peligro para la integridad territorial de la sede que hubo de afrontar Gelmírez: un poder real inestable, necesitado de apoyos, y unos señores laicos dispuestos a acrecentar su posición mediante el ataque tanto al señorío episcopal como al real.

---

<sup>255</sup> Vid. JOHANS E., 2006: 189-190.

<sup>256</sup> Ya señalada en PALLARES, M. C. y PORTELA, E., 1988: 18.

<sup>257</sup> PORTELA, E., 2007: 123, 130-131, 134-135, 137.

<sup>258</sup> *Ibid.*: 135-136 (vid. sobre el documento n. 44)

<sup>259</sup> Sobre el carácter de las fuentes principales del momento y la interpretación de la actitud de Gelmírez para con el futuro rey derivada de las promesas de Alfonso VI, el juramento de lealtad al hijo del conde Raimundo, que fue coronado en Santiago, y el posible recuerdo de la época de García de Galicia, vid. PORTELA, E., 2007 y SÁNCHEZ, X. M., 2001: 146-149, 154.

En lo referente a las fortificaciones, Diego Gelmírez intervino modificando en primer lugar la residencia episcopal, “puesto que el palacio en el que vivía en Compostela no era suficientemente idóneo, y allí se reunían reyes, cónsules y otras personalidades...Y así construyó un palacio junto a la iglesia de Santiago, amplio y elevado”<sup>260</sup>. Éste, se adosó al norte de la catedral, cerca de los pies del templo, consistiendo en una torre y la sala este del conjunto<sup>261</sup>. Todo ello derivado también de la necesidad de afrontar la importante inestabilidad de la ciudad que condujo tanto a la destrucción de la anterior residencia episcopal como a la fortificación e incendio de la obra de la catedral compostelana, en la que se habían demolido parcialmente las torres de Cresconio<sup>262</sup>. Cabe destacar que, aparte de las más que posibles necesidades militares, en las diferentes obras se reservó, y se resaltó en la fuente correspondiente, un apartado para la faceta simbólica del prelado como señor. A lo que habría que unir la obtención de la dignidad arzobispal en 1120 y el probable papel que la residencia remozada debía jugar en la propia construcción y percepción de la figura del primer arzobispo compostelano<sup>263</sup>. Posteriormente, inicios del siglo XIII, se realizaron otros añadidos al occidente del edificio y un cuerpo de unión que comunicaban los nuevos espacios del recinto palaciego que se iban expandiendo hacia el norte<sup>264</sup>.

Paralelamente, el prelado realizó una tarea similar en el otro polo urbano de su señorío: Padrón. Precisamente, Iria pierde totalmente su función como residencia episcopal y sería en Padrón, en la que los prelados ya contaban con propiedades urbanas (probablemente también la familia de Gelmírez), donde tras edificar la iglesia de Santiago de Padrón se erigió un palacio<sup>265</sup>. Hecho que evidencia el propio carácter urbano de Padrón y la limitación defensiva de Iria, donde Gelmírez realizó obras en la antigua sede de Santa Baia, que quedaba anclada en un esquema arquitectónico superado ya por las nuevas necesidades de la sede. La fortificación dentro de esta villa se convierte en una forma de asentarse firmemente en el otro núcleo urbano capaz de atraer recursos dentro del territorio episcopal, algo a lo que no había sido ajeno el poder real con

---

<sup>260</sup> FALQUE, E. (ed.), 1994: 345, ABOU-EL-HAJ, B., 1997: 167-169 y MARTIN, T., 2010: 116.

<sup>261</sup> CENDÓN, M. y CHAO, D., 2004, t. I: 14 y ss, CARRERO, E., 2005: 320-328, 347 y ss y FALQUE, E. (ed.), 1994: 110, 178-179. Se nos dice en la primera que Gelmírez mando realizar “un palacio episcopal de triple bóveda con una torre y más oportunamente se apresuró a terminarlo, entre la muralla de la ciudad y la obra de la iglesia de Santiago, iniciada no hacía mucho”, pero cabe no olvidar tampoco la donación en 1112 de Urraca de propiedades en Compostela.

<sup>262</sup> FALQUE, E. (ed.), 1994: 258, 265, 283, 345-346,

<sup>263</sup> Sin olvidar la propia búsqueda de una liturgia más impresionante con el aumento del número de canónigos catedralicios, ABOU-EL-HAJ, B., 1997: 166 y CARRERO, E., 2009: 132. Vid. BISSON, T. N., 1995: 749.

<sup>264</sup> Vid. CARRERO, E., 2005: 349.

<sup>265</sup> “En Iria también había amplios y magníficos palacios, construidos por su antecesor el obispo don Diego...En éstos solía el mismo arzobispo antes de su arzobispado hospedarse, pero al comenzar los tumultos de la guerra...recordó que en otro tiempo un obispo de Santiago, de nombre Gudestedo, había sido asesinado allí...el arzobispo consideró conveniente en tiempo de guerra pasar a Padrón, donde había un gran número de casas habitadas...Por ello el arzobispo...se marchó a Padrón y allí cambió su mansión y, puesto que no convenía que viviera en edificios menos idóneos, construyó palacios adecuados junto a la iglesia de Padrón, que él mismo había hecho...En estos palacios el arzobispo, protegido por una multitud de vecinos y defendido por sus soldados”, FALQUE, E. (ed.), 1994: 402-403. Vid. LÓPEZ ALSINA, F., 2008: 195, ROMANÍ, M. y OTERO, P. S., 2007: 348, CARRERO, E., 2005: 272 y FITA, F. y FERNÁNDEZ-GUERRA, A., 1880: 28-29. Sobre la configuración urbana de Padrón y su cerca medieval ha habido algunos avances recientes, BARBEITO, V. y RÚA, V., 2008.

anterioridad<sup>266</sup>. Se trataba de un hecho simbólico (a modo de reflejo de la sede) y funcional al mismo tiempo (pudiendo controlar firmemente la población de Padrón<sup>267</sup>, que resultaba más favorable hacia el prelado y menos belicosa que la compostelana). Ambas acciones muestran un mismo concepto del control señorial basado en la presencia física y la mediatización en los núcleos urbanos. En esto, como en otras acciones de Gelmírez, el dominar los ejes viarios que articulan el tráfico resultaba un objetivo primordial, que no se logra exclusivamente con las grandes obras<sup>268</sup>.

En este sentido, hay que resaltar un caso que demuestra las tensiones entre caballeros y sede relativas al control territorial: “Junto a Paradela, villa de Santiago, liberó justamente la iglesia de San Miguel de Boullón del poder de unos caballeros que la tenían como si fuera suya. En este lugar puesto que en la misma villa no había alojamiento apropiado para recibir al pontífice construyó palacios y casas apropiadas alrededor”<sup>269</sup>. Este ejemplo muestra el interés de Gelmírez por marcar con claridad los límites impuestos a la pequeña nobleza y su habilidad para refrendar de modo expeditivo la presencia señorial mediante la edificación. El hecho de que no se edifique una fortaleza en un punto aparentemente sensible del señorío, obedece tanto a la cercanía al río Tambre, frontera virtual con los Traba (especialmente desde la batalla de Pontemaceira y la donación de propiedades en Amaía, una *curtem* en Padrón y varias casas en Santiago)<sup>270</sup>, como a la fortificación de San Jorge, que pretendía el prelado y que obtuvo en 1127, mediante la promesa real del homenaje del tenente del mismo, Rodrigo Pérez de Traba. Esta donación ha de relacionarse con la tierra asociada a la fortaleza que limitaba con las jurisdicciones de las fortalezas reales de Traba y Ferreira, que tenía el mismo y problemático conde Rodrigo<sup>271</sup>. Esto

---

<sup>266</sup> Cabe destacar una donación real de Ordoño II al monasterio de S. Martiño, en 912, de una “cortem de uilla Patrono cautata cum sus domibus”, ROMANÍ, M. y OTERO, P. S., 2007: 350 (n.9)

<sup>267</sup> Como evidencia el propio palacio episcopal y la presencia “hic in villa Patroni, territorio Ylia” de un “kasale de illo iudice”, ROMANÍ, M. y OTERO, P. S., 2007: 359.

<sup>268</sup> Así, la necesidad de este control viario aparece en el enfrentamiento con otro miembro del grupo de los Traba, García Pérez, que “con una muchedumbre armada atacó en el camino que conduce a los viajeros de Padrón a Compostela a unos mercaderes ingleses y de Lorena, que habían llegado en barco al puerto del apóstol Santiago para vender sus mercancías...se le anunció esto al señor compostelano...ordenó al merino de su curia...y a todos los burgueses de la ciudad y a los soldados de su curia que tomasen las armas...para perseguir al raptor...Y el citado merino y todos los otros...corrieron al encuentro de aquél cuando ya entraba en los montes con todo lo robado; y después de luchar con él enérgica y valerosamente con la ayuda de Dios y del apóstol Santiago, a quien el raptor había inferido tal injuria, alcanzaron la victoria”, FALQUE, E. (ed.), 1994: 521.

<sup>269</sup> *Ibid.*: 117. En la versión latina de Flórez se indica “Juxta Paratellam vero S. Jacobi Villam, Ecclesiam S. Michelis de Bojone de quorundam militum potestate, qui eam quasi pro suo tenebant, justa liberatione liberavit. Quo in loco quoniam juxta ipsam Villam ad recipiendum Pontificem sessio non erat idonea, palatia, et domos circumquaque convenientes aedificando construxit”. Este ejemplo muestra los problemas de definición que presenta la arquitectura fortificada señorial a lo largo del medievo, especialmente cuando no se cuenta con un correlato arqueológico o arquitectónico apropiado, pero favorece, en todo caso, una visión de la arquitectura como un mecanismo señorial más rico de lo que *a priori* podría pensarse. Teniendo en cuenta algún caso similar en el que se cuenta con restos pero no con alusiones documentales, podríamos tratar con edificios de cierto tamaño, vid. HESLOP, T. A., 2000: 54-55.

<sup>270</sup> “En aquel tiempo el conde Pedro, ayo del rey, con sus hijos Vermudo y Fernando y sus seguidores, hostigaba la ciudad de Compostela, y con frecuencia asaltaba a los hombres y al ganado...Es largo de contar como le fueron las cosas en Puente Maceira y cuántos hombres, caballos y armas perdió allí. Pues el mencionado obispo...cuando vio que su ciudad y alrededores eran molestados y saqueados, consideró conveniente defender el señorío de Santiago con las armas” y, tiempo después, “Así pues reunieron el conde Pedro y el pontífice junto al río que se llama Tambre, y allí tras muchos razonamientos...”, FALQUE, E. (ed.), 1994: 169, 222, 262. Vid., sobre otros aspectos de la política territorial de los Traba más allá de las tierras episcopales, PASCUA, E., 2001: 106-107.

<sup>271</sup> Llama la atención precisamente que la donación no mencione la fortaleza de Canedo pero sí que el rey “Do et concedo castellum Sancti Georgii vetus et novum...”, REY, X. y FRAMIÑÁN, A. M., 2003: 338 y FALQUE, E. (ed.),

significa reforzar el señorío, la gestión directa del mismo<sup>272</sup>, frente a la usurpación pero sin provocar ni a la monarquía ni a los señores con una fortificación que podría mediatizar el tránsito o pretender socavar el distrito territorial de otras fortificaciones. Paralelamente, se ejercía una limitación de la intromisión laica en las iglesias de la zona, de la misma manera que se recuperan mediante donaciones y permutas los derechos de los Traba a varias iglesias de la zona de *Amala*, donaciones que ya habían precedido Urraca y Raimundo de Borgoña, así como la restauración arquitectónica de varias iglesias de este territorio<sup>273</sup>.

El uso de un mecanismo diferente para asentar el poder –la edificación del *palatium* de Boullón- se convierte en un modo apropiado de fijar la autoridad que no requiere la edificación de una fortaleza, a la que se le asocian derechos y territorios, si bien la alusión es demasiado escueta como para ver las funciones que ejerció o no la edificación. No era un mecanismo original de los preladados, ya que sería un elemento cada vez más abundante en el paisaje rural empleado por grandes y pequeños señores, pero la novedad estriba en que Gelmírez está empleando un *pazo* en relación al control territorial, tanto de propiedades como de vías de comunicación, y al asentamiento de poder. Algo que se revelaría importante precisamente durante la revuelta urbana de Compostela, cuando “el obispo llegó hasta la Fuente del Roble que está en el camino de Padrón...envió por delante dos a ver a un mayordomo suyo que vivía cerca, para que se presentara ante él y trajera consigo cabalgaduras”<sup>274</sup>.

De hecho, los problemas jurisdiccionales aparecen como una grave traba para el señorío gelmiriano. La rebelión de determinados nobles contra Urraca, con la pérdida del control las fortalezas de Darbo (Morrazo) y San Paio (Pontesampaio), movió a la reina a recurrir a Gelmírez para recuperarlas. El prelado las tomó y entregó nuevamente a varios caballeros que realizaron homenaje a la reina que, posteriormente, solicitaría de los nobles leales un nuevo homenaje para el arzobispo<sup>275</sup>. Así, la fortaleza real de Pontesampaio fue nuevamente objeto del interés arzobispal

---

1994: 247, 479, 517-518. Respecto a los problemas jurisdiccionales cabe destacar que “Un arcedianato de la iglesia del apóstol Santiago, llamado Arias Muñiz tenía su arcedianato en tierras que pertenecían a los castillos de San Jorge, Traba y Ferraria, que estaban en poder del conde Rodrigo, hijo del conde Pedro”.

<sup>272</sup> Como el nombramiento de *rectores* y *judices* para los territorios entre Ulla y Tambre, vid. FALQUE, E. (ed.), 1994: 520.

<sup>273</sup> *Ibid.*: 116-117, 233-236, 416, 489, 497, 567-569, “Yo, el conde Fernando, hijo del conde don Pedro Fróilaz y de doña Urraca Fróilaz, y toda mi voz os hago a vos don Diego, arzobispo de la sede compostelana... escritura de permuta y texto de seguridad y de cambio de mi parte de la iglesia de Santa María de Trasmonte y San Pelayo de Lens, de donde tenéis ya la otra parte que fue de mi hermana Jimena Pérez...Esta octava parte que es nuestra con todas sus pertenencias y sus escrituras...con todos sus antiguos términos y con toda su criazón en Trasmonte, en La Mahía, en Valeiron, en la tierra de Noya, en Nebra, en Postmarcos y desde Santiago hasta el mar, la tengo por herencia de mi madre doña Urraca y de mi abuelo el conde don Froilán Arias y de mi bisabuelo Arias Tedonzi, y la dividí con mis hermanos”. En esta labor de restauración de iglesias, al margen de su claro sentido territorial muy magnificada por la fuente, cabe destacar que: “También trasladó a un sitio más adecuado y mejor la iglesia de Santa María de Argalo, ya deteriorada, que amenazaba ruina y que estaba en un lugar no idóneo y una vez trasladada la reconstruyó desde los cimientos y la mejoró bastante”.

<sup>274</sup> FALQUE, E. (ed.), 1994: 286. No obstante, la referencia resulta ciertamente ambigua inclinándonos por su posible ubicación en la zona de Sixto, vid. *infra*.

<sup>275</sup> “Qualiter equidem uestre uirtutis gratia, uestra prudentia Gallicie regnum defenderitis, et qualiter P[elagium] Gudestidem et Rabinadum Nunidem et A[riam] Petridem et alios proditores a regno meo et a regno filii mei regis A[defonsi], quod sibi usurpabant expuleritis...clementiam uestram exoro et prudentiam uestram summopere efflagito, ut castellum Sancti Pelagii de Luto et Darauum et cetera que sunt Pelagii Godestide et Rabinati Nunide et aliorum nefariorum refugium obsessum eatis...hostes ab illis castellis expellere et ea debellando capere ualeretis, prout melius

con la excusa del rapto de unos burgueses que suponía, además, la ruptura del homenaje realizado al arzobispo por el “señor de la fortaleza” y la inmunidad de los mercaderes compostelanos<sup>276</sup>. La búsqueda por el control de esta fortaleza, y los ingresos asociados al puente que domina, no terminaría en todo caso con el prelado.

Estos abundantes roces jurisdiccionales también implicaron la búsqueda del control de fortalezas; el caso de la fortaleza de Cira es, con mucho, el más paradigmático por sus implicaciones territoriales y señoriales al enfrentar la jurisdicción real con la arzobispal. Pese a ello, cabe no olvidar el amplio enfrentamiento con Urraca. Ésta tomó Cira, atacó Tabeirós “para atacar la comarca del Salnés y subiendo desde allí con rapidísimo movimiento al Picosacro acampó con su ejército”; a ello reaccionó el prelado por el peligro de “que la reina intentara edificar un castillo en la propia cima del monte”, si bien esto pudo animar a Gelmírez a una rápida intervención, la iglesia ya había acumulado donaciones en la tierra asociada a Pico Sacro acotada en torno al monasterio de S. Sebastián<sup>277</sup>. Hay que subrayar que, en el relato de la intervención de la mitra contra la reina, cobra importancia la posibilidad de la implantación de un nuevo propugnáculo que podría interferir la circulación hacia y desde Santiago.

El relato laudatorio de la *Compostelana* refleja este interés y celo por el control territorial del prelado. Especialmente respecto a la ampliación de una fortaleza episcopal: “pues Oeste es como la llave y el sello de Galicia...desde allí mismo, aprestada la fortificación, tendrían a su alcance atacar Galicia y devastarla” tras las obras de Cresconio y Diego Peláez<sup>278</sup>. Así, se añadió un recinto, varias torres –entre ellas la “Torre Mayor”<sup>279</sup>–, un puente y, cómo no, se reubicó y reformó la capilla de la fortaleza<sup>280</sup>. El esquema aplicado a la descripción cronística de la fortaleza incide, al igual que en otras obras similares, en una mezcla de términos y funciones que abarcan la faceta piadosa del prelado, su carácter como magnate y señor; la sintonía entre lo simbólico y lo

---

prudentie uestre uisum fuerit, uel ea uobis retineatis”, RUÍZ, I., 2003: 425 y, sobre la organización de los asedios, FALQUE, E. (ed.), 1994: 184-185, 187-188.

<sup>276</sup> *Ibid.*: 456-457 y PORTELA, E., 2007: 131. La inmunidad había sido garantizada ya por Raimundo de Borgoña.

<sup>277</sup> FALQUE, E. (ed.), 1994: 130-131, 380. Vid. ya las referencias al coto y al monasterio de tiempos de Sisnando en LÓPEZ FERREIRO, A., 1960c, para las centurias posteriores vid. LUCAS, M., 1999: 371.

<sup>278</sup> *Ibid.*: 343.

<sup>279</sup> Atendiendo a lo mantenido por Naveiro, vid. *supra*, resulta complicado adscribir lo descrito a los restos actuales, si bien la descripción no carece de interés: “...tras deliberar con sus canónigos y con los príncipes de Galicia, construyó en medio del castillo una torre más elevada y más firme que las otras, en cuya construcción realizó grandes gastos, pues la hizo más elevada que las demás, como cabeza y señora de todo el castillo...aquella torre, si fuera necesario, protegerá a las otras y a todo el castillo y no temerá los ataques ni de los sarracenos ni de otros pueblos, y si alguna vez el arzobispo de Santiago o sus canónigos vinieran al castillo o si –Dios no lo permita– escaparan desde su ciudad del ataque de sus enemigos como señores y poseedores del territorio gobernarían y dominarían sobre todo el castillo permaneciendo en aquella torre”, *ibid.*: 344-345. Al margen de tal descripción, ya DÍAZ y DIAZ, M. C., 1983: 71 destacó la importante reelaboración de los materiales empleados en esta fuente, algo que se puede apreciar precisamente en la significación que logra la fortaleza en determinados momentos del relato.

<sup>280</sup> “En el castillo de Oeste, además de otras cosas construidas por él allí...edificó magníficos palacios. Y una iglesia, que él había construido en el mismo castillo, porque era humilde y pequeña y era pisada por los que andaban sobre los muros del castillo, ordenó que fuera derribada. Luego construyó allí mismo otra iglesia mayor, excelsa y eminente, considerando que era útil y conveniente edificar en Oeste tal iglesia y tales palacios, en los cuales pudiese vivir en ocasiones con decoro el arzobispo de Santiago junto con sus clérigos y sus soldados, según exige su categoría. Pues en tiempos de guerra Oeste es como el tesoro y cámara del arzobispo de Compostela y de sus canónigos”, FALQUE, E. (ed.), 1994: 132, 234, 402, 420-421, 450. Vid. BARREIRO, J., 1987: 316-317.

utilitario. Sin que parezca además extraño el aplicar términos comparativos para la fortaleza más adecuados para describir la catedral compostelana. Esencialmente en una fortificación que sirvió tanto de reducto militar, aduana y, probablemente, atarazana de las expediciones navales de Gelmírez, esto es, un foco de proyección y control señorial. Esta tónica se desprende del propio fuero de Padrón, redactado originalmente en 1164, cuando especifica que “Ninguno de vuestra villa pague portazgo, á no ser en el castillo de Oeste por sal y por pescado”<sup>281</sup>.

En esto último cabe destacar, por un lado, las referencias conjuntas a las gentes de A Lanzada y de Oeste que evidencian la conformación, aunque con claros precedentes, de la Ría de Arousa y la desembocadura del Ulla como un espacio defendido por la sede y, por el otro, los intentos de Urraca por usurpar y controlar ambas fortalezas en 1121<sup>282</sup>. Precisamente, este interés de consolidación de un ámbito indiscutiblemente sujeto a la mitra y bien articulado, condujo al arzobispo a acceder a un intercambio de propiedades “porque deseaba con gran empeño apartar del juro real unas propiedades situadas en la tierra de Santa María de la Lanzada”<sup>283</sup>.

El único escollo serio para la consolidación definitiva del dominio compostelano en la órbita de las fortalezas de A Lanzada y Oeste era la fortaleza de Lobeira. Como vimos en momentos precedentes, la fortaleza presentaba cierto interés de cara a la proyección interior desde las posesiones litorales de la mitra que no habían dejado de crecer con los años. El caótico contexto sucesorio durante el

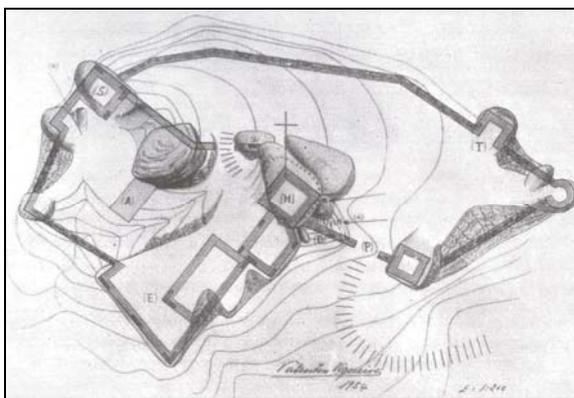


Fig. 12- Planta hipotética de la fortaleza de Lobeira (VIQUEIRA, V., 1960)

reinado de Urraca produjo varios episodios en torno a la fortaleza. Entre ellos destaca la rebelión de Arias Pérez “príncipe de Lobeira” -al que las fuentes eclesiásticas cargan como “jefe de la infame traición” que había sufrido Gelmírez-, durante la minoría de edad del futuro rey Alfonso, y que había llegado a rebelarse contra la reina desde su fortaleza. No resulta insólito que la propia reina Urraca ofreciera, en dos ocasiones, la fortaleza al prelado para intentar ganárselo o que al final la asediaran conjuntamente<sup>284</sup>. En uno de estos asedios, y dada la complicada orografía de la zona en la que se asienta la fortaleza, se construirá un ‘castillo’ provisional de asedio; caso habitual en los grandes cercos de las campañas reales en otros ámbitos peninsulares pero apenas

<sup>281</sup> MARTÍNEZ, F., 2003: 310, 313. Cabe destacar que en su versión posterior, protegiendo los privilegios de carga y descarga de la villa, nos informa de que “quando os baixees ouieren de cargar en Arouça ou ena Pobla de uian de venir en cima do castelo do Oeste a Recebir a carga por pagar el portaje”.

<sup>282</sup> *Ibid.*: 164, 166, 186, 361, FERREIRA PRIEGUE, E., 2009: 19, RUÍZ, I., 2003: 552-553, y FARIÑA, F., 1974: 75. Cabe también destacar el fracaso de los sarracenos para tomar Oeste tras ocupar y destruir A Lanzada y el hecho de que Gelmírez actuase “más acá del castillo de Puente Sampayo”, PÉREZ RODRÍGUEZ, F. J., 2000: 60 (n.7). Esto último cabe relacionarlo, a su vez, con la propia proyección del poder de la mitra más allá de los límites acotados.

<sup>283</sup> FALQUE, E. (ed.), 1994: 219.

<sup>284</sup> *Ibid.*: 180, 258, 351, 411, 417-418 y VIQUEIRA, V., 1960: 25-37.

referido en la práctica bélica del Medievo gallego<sup>285</sup>. Sin embargo, cabe destacar que antes Fernando Pérez de Traba requirió a su vez el apoyo del prelado para intentar tomar la fortaleza de manos del tenente real<sup>286</sup>.

Aparentemente, durante el episcopado de Gelmírez, se estaba buscando generar un señorío continuo bien afianzado, que pudiera resistir las diferentes tentativas señoriales y servir como base del papel político del prelado compostelano dentro y fuera del Reino de Galicia. Al margen de los diversos motivos e interpretaciones posibles, el hecho es que los esfuerzos se concentraron mayoritariamente en la expansión al sur del Ulla y al este de la sede. Aquí entraría la destrucción de la fortaleza de Raneta en Tabeirós, al sureste del señorío compostelano, y de otra fortaleza en la orilla del propio Iso “que como un ladrón acechaba el señorío de Santiago y a los que caminaban por la vía pública”<sup>287</sup>. La renuncia de la Iglesia de Santiago a la posesión de la fortaleza de Faro puede ser el mejor ejemplo de esta perspectiva, de concentración de los esfuerzos al sur del señorío, si bien cabe tener en cuenta que esto sucede tras un primer interés en recuperar la misma fortaleza, derivada de la necesidad de reforzar el reconocimiento señorial del propio prelado, frente a los diferentes *condes*, asociado a su control, puesto que había sido usurpado por la reina Urraca y entregado por ella a un Traba -que había realizado un homenaje a la sede para luego usurparlo<sup>288</sup>. Más tarde, Rodrigo, hijo de Pedro Froilaz, donaría la fortaleza a la iglesia a cambio de su disfrute e incluso se llegó a la posibilidad de que la fortaleza señorial de Espenuca se incorporase a la sede si Rodrigo fallecía sin hijos<sup>289</sup>. O la posible incorporación de la fortaleza señorial de Pena Corneira<sup>290</sup>. Tampoco cabe olvidar que aún en 1161 y 1208 fueron concedidos a la mitra derechos sobre el portazgo de A Coruña “Quia uero pro utilitate regni mei nouam construo populationem in loco qui dicitur Crunia apud turrim de Faro”<sup>291</sup>. Tales elementos evidencian que la consolidación norteña del señorío era más un proceso derivado de las relaciones variables entre señores que de un proyecto concreto.

La necesaria relación y negociación constante de Gelmírez con Raimundo de Borgoña y con Urraca llevó a lograr el reconocimiento de unas fronteras definidas para el señorío

---

<sup>285</sup> Exceptuando la tendencia a reutilizar ocasionalmente castros. ANIDO, J., 2007: 306 y vid. PALACIO, J. S., 2006.

<sup>286</sup> TABOADA, J., 1963: 38 y FALQUE, E. (ed.), 1994: 260, 271.

<sup>287</sup> A éstas habría que añadir la fortaleza de Grobas pese a los posibles problemas de interpretación, FALQUE, E. (ed.), 1994: 352, 358, 467(574) y RECUERO, M., 2008: 23.

<sup>288</sup> En un primer momento “el arzobispo...se ocupó de recuperar el castillo de Santiago, llamado de Faro, advirtiendo que una vez recuperados los otros, era muy útil recuperar también éste, que la reina le había arrebatado en otro tiempo...”, posteriormente el arzobispo amenazó repetidas veces con asediarlo. Una vez recuperado se menciona una petición del rey para “que le diera el castillo de Faro con sus dependencias por la tierra de Tabeirós con sus antiguos términos y señoríos que le pertenecían...dio su consentimiento a la petición del rey, bien porque el mencionado castro, es decir Faro, estaba muy lejos del señorío de Santiago y casi nada de utilida aportaba al propio compostelano excepto el nombre, e incluso cada año gastaba mucho en mercenarios para custodiarlo y vigilarlo, bien porque sabía que la tierra de Tabeirós y las cosas que le pertenecían le serían útiles...por ser adyacentes al señorío de Santiago y estar situadas junto al río Ulla y porque aquella tierra con sus antiguos términos y su ‘carácter’ era mucho mejor y mucho mayor que aquélla que pertenecía al castillo de Faro”, FALQUE, E. (ed.), 1994: 388-389, 463-464 y LÓPEZ ALSINA, F., 2008: 201.

<sup>289</sup> BARREIRO, J., 1987: 318, FALQUE, E. (ed.), 1994: 522, RECUERO, M., 2008: 21 y SÁNCHEZ PARDO, J. C., 2008: 189.

<sup>290</sup> BARREIRO, J., 1987: 319.

<sup>291</sup> LÓPEZ FERREIRO, A., t. V, ap.: 24-25, BARREIRO, J., 1987: 317-318, RECUERO, M. et alii, 2000:44-45 y LÓPEZ ALSINA, F., 2008: 221-222.

compostelano, en primer lugar con la concesión de iglesias y propiedades situadas dentro de unos límites para, posteriormente, obtener la concesión del coto dentro de los mismos<sup>292</sup>. Cabe destacar que el río Iso ya había sido la frontera natural de los *commissos* de Aveanco y Cornado, durante los siglos X-XI, por lo que el elegir ese límite podía basarse no tanto en la coincidencia territorial como en las raíces de la propia expansión del señorío episcopal por cesión real y la consolidación territorial del monasterio de Sobrado. No obstante, cabe destacar la confusión de la fuente entre lo qué era o no *Tierra del Apóstol* antes y después de Gelmírez.

A medida que iba avanzando el reinado de Alfonso VII, Gelmírez fue perdiendo capacidad de decisión en el entorno regio<sup>293</sup>. La ciudad, la unión de los intereses de burgueses y canónigos, consciente del progresivo deterioro de la posición del prelado reforzaba las iniciativas antiseñoriales que, en determinados momentos, trataron de conciliar sus intereses con los de la propia reina Urraca y con los del rey Alfonso.



Fig. 13- Arriba, la ría de Arousa hacia el oeste y norte desde Lobeira. Abajo, a Illa de Arousa y O Grove hacia el sur.

#### 4. 1. 4. 2. – La inestabilidad de la red arzobispal

Cabe preguntarse por el éxito de la rearticulación señorial de Gelmírez y su proyección en momentos posteriores. Los fracasos políticos derivados del afianzamiento del rey Alfonso, el enfrentamiento con la corona o la lateralización de la sede en tiempos del propio arzobispo son hechos claros, pese a que la pérdida progresiva de importancia derivaba ya de la propia toma de Toledo (1085) y el cambio del marco religioso del reino.

No obstante, a nivel territorial, la sede había afianzado su presencia y conjurado el peligro de la intromisión y consolidación señorial en el entorno de la sede, también había establecido con ello unos límites claros, unas fronteras refrendadas por la monarquía y respetadas por el grupo nobiliario de los Traba, por ejemplo. Se había reorganizado el territorio entre Ulla y Tambre, asentando un señorío fuerte y razonablemente administrado. En esto parece claro el

<sup>292</sup> LÓPEZ ALSINA, F., 2008: 197, 1988: 214-215 (n.319), RUÍZ, I., 2003: 410-412, 565, 574-575 y, viendo además las propiedades de la iglesia de Santiago recogidas por el papa Pascual II en 1110 (que incluye “Os confirmamos también los castillos o predios que fueron donados por los anteriores reyes...el castillo de Oeste, el de Faro, el de Santa María de la Lanzada con sus pertenencias”), FALQUE, E. (ed.), 1994: 122, 143-144, 341-342. Vid. RODRÍGUEZ-PICAVEA, E., 2005: 274-275.

<sup>293</sup> PORTELA, E. y PALLARES, M. C., 2000: 109-110.

reconocimiento recibido del rey Alfonso VII en 1128 de que se respetaría, en un contexto de sede vacante, el señorío del cabildo (incluyendo fortalezas) sin intervenir mediante el nombramiento de administradores laicos como había sucedido anteriormente<sup>294</sup>.

Con posterioridad a Gelmírez se incorporan a la sede varias fortificaciones situadas fuera de los límites acotados: Cedofeita, Lobeira, Cotobade, Darbo, San Paio y, excluyendo la excéntrica fortaleza de Aguiar<sup>295</sup>, San Jorge.

Así, queda claro que las fortalezas obtenidas por Gelmírez no fueron incorporaciones definitivas y puede rastrearse la reintegración de algunas al señorío entre mediados del XI y principios del XII. En 1169 la sede recibió mediante donación real la fortaleza de Citofacta que



Fig. 14- Alto de Lobeira desde el sur. Rebajes en la roca. Escaleras modernas y muro original desde el mirador. Detalle del muro y acceso original. Juego tallado.

había sido tomada por los portugueses y recuperada por Fernando II, milagro mediante, que la restituye según sus términos antiguos y nuevos<sup>296</sup>.

La fortaleza de Lobeira será donada a la mitra en 1171 y nuevamente en 1175, gracias a la creciente importancia que había alcanzado A Lanzada en su entorno<sup>297</sup>. Con tal donación

se integraba a la mitra una fortaleza que había dado grandes quebraderos de cabeza al primer arzobispo compostelano y cuyos términos limitaban con los de las fortalezas de A Lanzada, Citofacta y Oeste. Tras la entrega de Lobeira se entregan rápidamente la parte real de la tierra de Montes y las fortalezas de Cotobade (entregada junto a la villa de Pontevedra), Darbo y San

<sup>294</sup> “ni yo ni ninguno de mis sucesores ni ninguna persona seglar tengamos ningún derecho ni ninguna potestad en toda la iglesia de Santiago o en los castillos y señoríos que le pertenecen, ni permitamos que ninguno lo tenga, sino que toda la iglesia y todo su señorío permanezca y se mantenga tranquilamente y sin ningún ataque en poder y disposición de los canónigos de esta iglesia”, FALQUE, E. (ed.), 1994: 485-486. Cabe no olvidar las disputas entre el rey y la sede, como el intento de quitar el privilegio de acuñación, y la propia contribución de Gelmírez a la financiación de las campañas foráneas del monarca, SÁNCHEZ, X. M., 2001: 152-153, 155. La cuestión de las acuñaciones compostelanas será objeto de privilegios posteriores, vid. *infra* y RECUERO, M. et alii, 2000: 151-152.

<sup>295</sup> Al parecer incorporada por donación del rey Fernando, AHDS, Fondo General, Catálogos, nº 2, cuaderno suelto, f. 48v

<sup>296</sup> La donación se redactó en Compostela, RECUERO, M. et alii, 2000: 130-132 y ANIDO, J., 2009: 378.

<sup>297</sup> Vid. VIQUEIRA, V., 1960: 65 y RECUERO, M. et alii, 2000: 27-28, 107-108, 136-137, 152-153, 182-183. Hay algunas donaciones previas (1168 y 1170) a particulares de realengo en la zona incluyendo una que indica “do illud meum regalengum quod habeo un terra de sancta Maria de Lanzada, uidelicet quantum regalengum habeo in Fornelos et est ipsum regalengum de Lobeira...”. Por otro lado cabe destacar la donación real de derechos en Caldas de Cuntis en 1159. Respecto a la tierra de A Lanzada incluso en 1232 se menciona respecto a las propiedades monacales de Toxosoutos una “Confirmatio de Gomariz, de Pineyro, de Carnota, de Rates et de terra de Sancta Maria de Lançada... in eadem autem terra de Sancta Maria, in insula que uocatur de Ogroue, villam Ardenam,” PÉREZ RODRÍGUEZ, F. J., 2004: 63-65.

Paio<sup>298</sup>. Observando estas incorporaciones es posible entender cómo se reforzaba el secular interés de la mitra al sur del Ulla gracias a la aportación real.

En tiempos de Pedro Muñiz, 1209, se reincorpora nuevamente la fortaleza de San Jorge al señorío arzobispal en un intercambio con Alfonso IX por la fortaleza de Pelayo Velídiz, fuera del señorío compostelano. Dos años después la sede recibe, el día de la dedicación del templo, como cesión temporal la fortaleza regia de Traba<sup>299</sup>. Ambas fortalezas mejoraban la presencia señorial de la mitra en las tierras de la costa occidental coruñesa, permitiendo proyectarse nuevamente hacia el interior, si bien la fortaleza de San Jorge volvió a la corona, ya que el rey en 1214 “pro pace et utilitate ecclesi Sancti Iacobi, que pro castro Sancti Iurgii... plurimum a potencioribus regni fuit hactenus infestata”, incorporándose al poco a la sede la villa de Melide<sup>300</sup>.

Esta variabilidad en la incorporación definitiva u ocasional de las fortalezas reales a la mitra no es exclusiva del señorío eclesiástico, puesto que también la sufrirían los Traba respecto al disfrute de la fortaleza homónima<sup>301</sup>, pero presenta una problemática específica puesto que en el caso del señorío compostelano la pervivencia de posesiones concentradas, su volumen y la continuidad de la memoria del disfrute de las fortalezas generaba ciertas inercias difíciles de obviar por parte de la monarquía o la nobleza.

Situadas éstas en las zonas de expansión natural del señorío directo de los preladados, y en consonancia con el resto de fortalezas episcopales, los arzobispos compostelanos quedan convertidos en árbitros virtuales de un amplio territorio. El privilegio real de 1180, cuyo sentido ya había sido prefigurado tanto en las primeras donaciones reales a los obispos irienses como en las propias intervenciones gelmirianas más allá del señorío y tierra del Apóstol y su iglesia, y en la regulación de la situación interior del mismo (mediante el control de las revueltas urbanas y de la nobleza), sería una herramienta capital de cara a la limitación de los procesos de encumbramiento señorial dentro de los límites reconocidos del señorío. Resulta necesario señalar que este privilegio relativo a la erección de fortalezas sólo atañe a la obligación de obtener permiso para edificar una fortaleza y no implica que los titulares de la sede posean todas las fortalezas que hay dentro de su señorío, aunque sí un cierto reconocimiento de su señorío<sup>302</sup>. Si bien en momentos posteriores el

---

<sup>298</sup> La localización de las mismas y su fecha en GONZÁLEZ, M., 1996: 109. ANIDO, J., 2007: 304 (n. 35) y PÉREZ RODRÍGUEZ, F. J., 2000: 56, 60, 68. Sobre la incorporación en 1180 de Pontevedra (y que había recibido fuero de los reyes en 1169) con Cotobade (AHDS, Fondo General, Catálogos, nº2, cuaderno suelto, f. 26r y LUCAS, M., 1997: 332), cabe destacar la progresiva incorporación de donaciones reales a la sede en la zona sur del Ulla, RECUERO, M. et alii, 2000: 124 225-227, 239-241, 282-283.

<sup>299</sup> GONZÁLEZ, M., 1996: 298, 356-357 y LÓPEZ FERREIRO, A., t. V, ap.: 28. Se indica en el caso del último: “Castellum meum de Traua”, esta cesión era una garantía respecto a una donación de tierras y rentas a la mesa arzobispal.

<sup>300</sup> REY, X. y FRAMIÑÁN, A. M., 2003: 341 y PÉREZ RODRÍGUEZ, F. J., 2000: 46. Sobre la fundación de villas similares a Melide en el XIII vid. OLIVERA, C., 2006b: 151.

<sup>301</sup> Así, la fortaleza de Traba nunca se incorporó realmente en el patrimonio de los diferentes titulares del linaje, PALLARES, M. C. y PORTELA, E., 1994: 65 (n.26).

<sup>302</sup> GONZÁLEZ, M., 1996: 186-187, GARCÍA, J., 1978: 18 y cf. LÓPEZ FERREIRO, A., 1883: 59. Podría entenderse, por tanto, la doble vertiente del reconocimiento en la solicitud de permiso y en su concesión, vid. sobre el *ius crenelandi* y su perduración COULSON, C., 1982: 71, BARROCA, M. J., 1998: 807-808 y JONES, R. L. C., 2005: 221.

privilegio será esgrimido como precedente contra fortalezas pretendidamente nuevas o ubicadas en las inmediaciones del señorío arzobispal.

La aparente pérdida progresiva de protagonismo político y peso específico del Reino de Galicia, frente a otros territorios de la monarquía, no implica que los reyes no continúen con una política de intervención en la sede mediante diferentes vías indirectas. La principal de ellas es la fundación de nuevos burgos (Noia, Muros o Pontevedra son casos de sobra conocidos al respecto)<sup>303</sup> articulando poblaciones proto-urbanas y dotándolas de un nuevo contenido político, económico y legal. Estos núcleos, pese a todo, se irán incorporando al dominio arzobispal; aunque la regulación de los mismos ocasionó frecuentes problemas a la mitra. Por otro lado, la importancia de los mismos va cambiando la propia percepción territorial del señorío; como, por ejemplo, Noia y su zona inmediata que van logrando cierto protagonismo en el tráfico de mercancías y personas en dirección a Compostela frente a Padrón ya que, como algunos de los participantes de la tercera cruzada, “ad portum venimus Tambre”<sup>304</sup>. Así, la monarquía en la donación realizada para poblar el nuevo burgo de Noia (*Totum Bonum*), “ad forum Compostelle”, marca la recepción por parte de la mitra de determinado derecho asociado a puntos de referencia claros en los que destaca un territorio señorializado por la mitra<sup>305</sup>.

Otra vía fue la intervención directa de las fortalezas arzobispaes; dado que los prelados y su sede tenían una capacidad económica nada despreciable, un cierto predicamento político respecto al conjunto de los señores galaicos y una cierta autoridad en los asuntos religiosos y políticos del resto de los territorios de la monarquía, el tomar mediante diversos mecanismos las fortalezas era una forma de cortocircuitar el señorío eclesiástico de modo rápido y efectivo.

#### **4. 1. 4. 3. – Una cabecera inacabada para la catedral**

Habiendo considerado la prelatura de Gelmírez como representativa de la articulación territorial e implantación de propugnáculos episcopales en el XII cabe pasar a analizar tales aspectos en tiempos de Juan Arias (1237-1266). Pese a ello, al igual que sucede con Gelmírez, muchos de los procesos y edificaciones atribuibles a este arzobispo derivan de la propia abundancia de las fuentes respecto a sus predecesores por lo que, respecto a su faceta de prelado constructor, cabe señalar precisamente la dificultad de determinar en qué medida Arias está innovando o continuando con programas constructivos anteriores.

Pensemos, por ejemplo, en uno de los hechos que evidenció la gran revuelta que tuvo que afrontar Gelmírez, incluyendo el incendio de la catedral en obras, la inestabilidad del control señorial en Santiago. Gelmírez se refugió en Iria, inaugurando una especie de tradición para los

---

<sup>303</sup> Vid. LÓPEZ ALSINA, F., 2008 y PÉREZ RODRÍGUEZ, F. J., 2000: 68-69.

<sup>304</sup> HERBERS, K., 2004: 275-276.

<sup>305</sup> Así, “Adicio etiam quod a Faro usque ad hunc portum, quem Totum Bonum uocamus, et ab hoc portu usque ad sanctam Mariam de Lanceatam, uel etiam usque ad Patronum”, RECUERO, M. et alii, 2000: 111-112.

sucesivos prelados compostelanos que tuvieron que afrontar revueltas similares. Los prelados que pretendieran controlar la sede tenían que afrontar un nuevo problema, recuperar Santiago de Compostela<sup>306</sup>; ya fuese mediante las armas o la negociación llevaba un tiempo precioso, en el que los diferentes niveles de la nobleza asentada en la diócesis podían aprovechar para atentar contra el resto del señorío episcopal.

La prelatura de Juan Arias, “qui fecit castellum de Rupae Fortis”, coincidía mucho con la de Diego Gelmírez, especialmente en dos puntos: un nuevo -y costoso- proyecto constructivo para la catedral compostelana<sup>307</sup>, que podría desatar las iras de los compostelanos, y una relación en decadencia con la monarquía, pese a la participación en sus campañas militares. Paralelamente, el arzobispado de Arias arquitectónicamente también siguió, parcialmente, las líneas maestras de Gelmírez en la mejora del entorno del palacio arzobispal, consolidando la percepción de la figura del prelado como gobernante y señor, en lo religioso y en lo laico, pero aprovechando la acumulación de casas y otras propiedades urbanas de miembros del cabildo en las cercanías de la catedral. Por ello, el arzobispo adquirió las casas del canónigo Diego Rodríguez en la *Rúa de Val de Deus* “quas dextruximus ut faceremus ibi ortos”, ampliando con ello la zona acotada en torno al palacio arzobispal y realzando su entorno a la par que se donaban al cabildo otras propiedades cercanas a la catedral que podrían ser el origen de la *Torres da Praza*<sup>308</sup>.

Habiendo dedicado cierto tiempo a los principales edificios de la sede<sup>309</sup>, resultaba natural la necesidad de reforzar la articulación interna de la misma. Así, cabe entender la construcción de al menos dos nuevas fortalezas: Rocha Forte y Rocha Branca. Esto obedecía a unos objetivos primordiales de cara a garantizar la autonomía de la sede y su viabilidad como señorío.

En primer lugar estaba la defensa del señorío, las fortalezas creaban dos cuellos de botella en dos puntos esenciales de cara a controlar los dos principales núcleos urbanos de la sede, Iria-

---

<sup>306</sup> Vid. una interpretación similar en PORTELA, E. y PALLARES, M. C., 1993: 44-45.

<sup>307</sup> Entre ellas se hallarían: las reformas y obras en el claustro, se añade una capilla en el mismo (1250), el acuerdo con la comunidad de Anteaftares para la ampliación de los solares en los que se planeaban las obras (1256) y las obras de la nueva cabecera del templo (1258), LÓPEZ FERREIRO, A., t. V.: 190, 194-195, ap.: 93-94, PUENTE, J. A., 1985: 247-248, SUÁREZ, J., 2002: 286-289, PORTELA, E. et alii, 2004: 62-63 y CARRERO, E., 2005: 278. Paralelamente, cabría destacar que la *Historia Compostelana* comenzó a copiarse probablemente a mediados del XIII, DÍAZ y DIAZ, M. C., 1983: 72.

<sup>308</sup> También había adquirido “Alias domos et ortos...in ipsa uilla Sci. Iacobi”, LÓPEZ FERREIRO, A., t. V: 196-197, 205 y ap.: 103-105. La donación al cabildo de una “Domum nostram de *Pracia* quam tenet Petrus Martini archidiaconus de *coronato* in uita sua cum domo inferiori que est sub ipsa domo et cum suo exitu et habet hostium in uia publica uersus ortos”, casa especialmente con la ubicación posterior de la cárcel arzobispal y explica meridianamente el origen de unas estructuras que lindan con la cerca urbana en el punto más inmediato a la catedral como, por otro lado, indica la descripción del estado de esta estructura siglos después ya que había “vna torre alta...sala del presentado...patio principal” y un desagüe “que entraba por debajo de la dicha torre hacia la cerca y muralla de la ciudad...” cercano a la “puerta de la ciudad que sale al barrio de las guertas”, AHDS, Fondo General, Visitas Pastorales, 2, ff. 250-251, vid. LUCAS, M., 1999: 452. Sin olvidar que alguna de estas propiedades podría corresponder con esa propiedad que más tarde se menciona como “vna torre en la Rúa da Trenidad, que fue de Juan Rodrigues, canonigo, e ha el arçobispo a quarta”, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1995: 4 y 4. 2. 3. Respecto a las reformas del edificio palaciego vid. CENDÓN, M. y CHAO, D., 2004: 19-22 y CARRERO, E., 2005: 349-351, este último se inclina por atribuir las fases constructivas del palacio a los predecesores de Arias en la misma centuria. Vid. MARTIN, T., 2010: 111, 115.

<sup>309</sup> Para MARTIN, T., 2010: 117 y YZQUIERDO, R., 2007: 117, el aspecto del palacio arzobispal deriva precisamente de las obras de Pedro Suárez de Deza y de Juan Arias.

Padrón<sup>310</sup> y Compostela. Ciertamente, se estaba escalonando y jerarquizando el espacio de tránsito más cercano a la sede, al tiempo que se evitaban posibles injerencias de la nobleza asentada en las inmediaciones del triángulo Noia-Santiago-Padrón; otro problema que, como vimos, Gelmírez había intentado paliar con la construcción de un palacio rural –o la presencia de mayordomos. Esto es, entender la defensa señorial no como una simple acción militar directa sino como consecuencia lógica del desarrollo de las funciones señoriales desde un edificio.

El segundo objetivo obedecía a esa mediatización del espacio, que tantos quebraderos de cabeza causaría a los labradores y mercaderes de las últimas centurias del Medioevo, ya que se constituían dos puntos nuevos de cobro y exacción fiscal (derechos sobre mercancías, tránsito y multas), totalmente al margen de los derivados de la fiscalidad

urbana en manos de las instituciones concejiles. Por otro lado, las fortalezas sirvieron para reorganizar las propiedades arzobispales en su entorno, dado el grado de fragmentación que debían presentar, como sucedía con el “castellum de Rocha Forte cum LXXXVIII casalibus uel pluribus si ibi inuenta fuerint” e “In Petrono, domun et turrim que ibi fecimus, cum duobus casalibus de Scelleiros et una vinea. Et vineam de Olivaria. Et omnes alias vineas et hereditates que habemus in ipsa terra de Petrono, excepta vinea de Cesuris quam donavimus capitulo compost”<sup>311</sup>. Si bien, no es una especificidad de las fortalezas y puede aplicarse a la reorganización de otras propiedades de la mesa arzobispal en torno a núcleos urbanos o incluso iglesias desde los que se generan nuevos espacios señorializados de cara a mejorar su gestión como los *celeiros*, en el entorno inmediato, y las *mayordomías* que se desarrollaran ampliamente en momentos posteriores<sup>312</sup>.

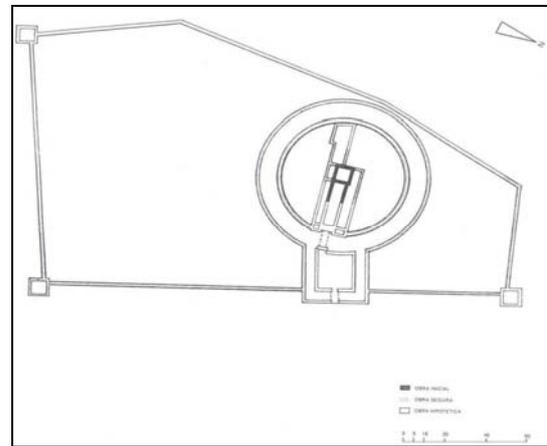


Fig. 15- Plano de Rocha Branca (PORTELA, E. y PALLARES, M. C., 1993)

<sup>310</sup> Una curiosa alusión de c.1466 a la ubicación de Rocha Branca cerca de Padrón en el testimonio latino de Sasek del viaje del Barón de Blatna: “Hoc navigari potest Padrone usque ad divum Jacobum. Huic urbi arx imminet Rotyaplanta nomine”, HERBERS, K., 2004: 283.

<sup>311</sup> LÓPEZ FERREIRO, A., t. V: 205, ap.: 103-104 y GONZÁLEZ, M., 1996: 56 (n. 142). Ya ha sido demostrado que la referencia a esa torre ha de identificarse con la fortaleza de Rocha Branca, puesto que no se indica que se halle dentro de una villa como suele hacerse con otras mandas del testamento, ANIDO, J., 2008: 75, YZQUIERDO, R., 2007: 125-126, PORTELA, E. y PALLARES, M. C., 1993: 33, 40, 45, NARDIZ, C., 1992: 143 y cf. BARREIRO, J., 1987: 420. De acuerdo con esto, las torres de Padrón a las que se refiere el infante Sancho en 1282 deberían interpretarse como una torre en la villa y Rocha Branca, vid. *infra*. Cabe destacar la idoneidad de la ubicación de Rocha Forte puesto que aún a principios del XVIII se realizaron fortificaciones en sus inmediaciones, ante un posible ataque inglés, dado que el lugar era “estrecho y preciso por donde pasa un riachuelo cortando el camino”, MEIJIDE, A., 1970: 123.

<sup>312</sup> Pese a que se ha interpretado el *celeiro* o *cilleiro* como un “pazo fortificado” destinado a almacenaje de rentas, BARREIRO, J., 1987: 464, creemos que se trata más de una estructura con origen en algunas de las numerosas incorporaciones al sistema de fortalezas de la mitra en tiempos de Juan Arias y sus predecesores. Compuesta de una construcción señorial, no necesariamente fortificada, con algunas propiedades asociadas pero con un status jurisdiccional similar al de una fortaleza. Esta perspectiva tiene su reflejo tanto en el *Espéculo* (Lib. II, Tit. X) -que, tras mencionar lo tocante a fortalezas y villas, indica respecto a las casas, cilleros y heredades que se “debe guardar los celleros e las heredades de guisa que non se pierdan ende ninguna cosa por mengua de labor, nin se enagenen ninguna cosa de las

Un último objetivo y, a su vez, consecuencia, es el efecto simbólico que presentaban ambos asentamientos, puesto que acercan más la figura y presencia de los preladados como principal poder en la zona, lo que se hace coherente con el papel de los preladados en lo religioso<sup>313</sup>. En esto, cabe decantarse por una interpretación realmente funcional de estas dos fortalezas; no se trata de minimizar el valor explicativo de una perspectiva simbolista pero, en ambos casos, las fortalezas se asentaron con unos fines claros, que estaban asociados plenamente a la edificación, insertándose a la perfección en el propio esquema de funcionamiento señorial. Así, los fueros de la villa de Padrón, redactados en algún momento del siglo XIII, indican que en caso de homicidio se han de pagar 600 maravedíes, “la meytad para el casteleyro de la Rocha de Padron et la otra meytad ha de aver el cabildo de Santiago e el mayordomo del arçobispo ha la meytad de cada un”<sup>314</sup>. No obstante, ambas fortalezas, como veremos, presentarán



Fig. 16- Foso de Rocha Branca hacia el sur y detalles de los muros del mismo

heredades nin de los vasallos nin de las rentas, nin se menoscabe ninguna cosa”- como en la *Segunda Partida* (Tit. XIII, L. XX, Tit. XVIII, L. I-II) –que especifica su concordancia con la estructura territorial del señorío (“et entregándose luego de los oficios et de las tierras á que llaman honores, et de todas las otras cosas que tenien del rey finado, asi como cilleros et bodegas et ganados et otras rentas”) y su particularidad jurisdiccional, ya que si alguien se refugiase en ellos y alguien entrase para prenderlo “debe morir por ello; et esto por dos razones que son amas á deshonra del rey; la una en quebrantarle sus casas, et la otra en atreverse á facer hi justicia”, pero también que el rey podía hallarse en estos cilleros (“en las casas”)-, AA.VV., 1836: 40, 1807: 119-120,145-147; vid. CHAPELOT, J., 2000: 150-151. El hecho de que, para el arzobispado, no se trate generalmente de fortalezas o edificios significativos (vid. *infra*) para el sistema castral implica que sería posible arrendarlas a particulares o mediante agentes señoriales pareciéndose a las *teenças* o *tenencias* del cabildo compostelano (entendidas como una serie de propiedades agrícolas asignadas para el sostenimiento de un miembro del cabildo, normalmente cercanas entre sí aunque, a veces, pueden repartirse a lo largo de varias feligresías). Ello no implica que otras fortalezas más visibles en las fuentes como Rocha Forte o Rocha Branca no puedan tener uno o varios lotes específicos de propiedades identificados como tales. Las *mayordomías* tendrían un carácter más amplio equivalente a distritos en los que las rentas y jurisdicción se adscriben a fortalezas (a modo casi de *merindad*) o a oficiales señoriales concretos. En nuestra opinión, esta disociación pretendía evitar la concentración de poder propia del control directo de las fortalezas especialmente en las centurias posteriores y también una mejor gestión económica, vid. *infra* y GONZÁLEZ, M., 1996: 75 (n. 203, 205), 76-81. También explicaría algunas de las irregularidades de la historia de la fortaleza de Xallas.

<sup>313</sup> Cabe destacar que las alusiones a Rocha Forte en 1255, aluden a la presencia de canónigos y beneficiados menores en la fortaleza: “Statuimus etiam de personis et canonicis, maniapanis duplariis morantibus nobiscum apud *Rocham fortem*, quod eant ad processiones diebus dominicis et solemnitatibus...Et iste pene extendatur ad illos qui morantur in Rocha forte, quando venerint, vel venire debuerint”, LÓPEZ FERREIRO, A., t. V, ap.: 84-85 y PORTELA, E. et alii, 2004: 61-62. No obstante, el papel específico de las capillas presentes en algunas de las fortalezas de la mitra está aún pendiente de un análisis pormenorizado tanto por su posible función como elemento indispensable, especialmente en contextos de imposibilidad de acceder a la sede, para la labor de los preladados como por constituirse como un elemento a mayores de relación intra y extra muros. Aparentemente la situación varía según el protagonismo que cada fortaleza tiene dentro del sistema de fortificaciones episcopales (o en el reflejo documental del mismo) como evidencian, sin entrar en las propias residencias episcopales, A Lanzada, antes de Gelmírez, u Oeste, durante la prelatatura gelmiriana, o incluso las Rochas para Juan Arias o la evolución posterior de A Lanzada. Sobre este particular vid. SPEIGHT, S., 2004: 271, 274.

<sup>314</sup> MARTÍNEZ, F., 2003: 312.

ciertas especificidades respecto al resto de edificios castrales que irá incorporando la sede.

Desde un punto de vista arquitectónico poco se puede decir de estas dos edificaciones. La Rocha de Santiago ha venido siendo objeto de intervenciones arqueológicas y pese a la aparición de materiales datables en el siglo XIII, las estructuras arquitectónicas exhumadas distan mucho de poder relacionarse directamente con la edificación fundacional; por lo que cabe plantear que la fortificación de Arias se amortizó completamente en fases posteriores de reforma derivadas de la destrucción en la revuelta de principios del XIV<sup>315</sup>. Si bien la referencia puede resultar confusa en cuanto a sus interpretaciones por la forma de definir la fortaleza<sup>316</sup>. Rocha Branca, por otro lado, ha conservado algunos rasgos relacionables con este momento: restos de una torre de buenas dimensiones (de cantería –con posibles paralelos en Torres do Oeste- con núcleo de mampostería y cal) ubicada en una elevación circular amplia rodeada con un foso murado en mampostería<sup>317</sup>.

También cabe atribuir a este mismo arzobispo la refortificación de Torres del Oeste, revelando las excavaciones arqueológicas una



Fig. 17- Detalles de las fortificaciones de Oeste; torre de acceso al recinto exterior, detalle del acceso al recinto interno y vista de la torre suroeste.

<sup>315</sup> Podemos afinar que la fortaleza es anterior al año 1241 aunque, hasta la fecha, se menciona que había de ser anterior a 1255 (vid. *supra*), pero en AHDS, Fondo General, Bienes y Rentas de la Mitra, 3, ff.157-189r (cuaderno suelto) se indica que el original, de un documento resumido, fue “fecho en la Ruecha Forte a catorçe de junio, hera de mill e qua[tachado] duzientos e setenta e nueve años...”; lo que indica que la fortaleza podría ser previa a las obras compostelanas del prelado. Por otro lado, las cuatro monedas del XIII aparecidas pertenecen a los reinados de Alfonso X, Sancho IV y Fernando IV pero no se hallaron en contextos que permitan datar estructuras concretas de la fortificación, vid. GONZÁLEZ, G., 2006: 251-253, 255. En este sentido cobra fuerza lo expuesto por SÁNCHEZ, X. M., 2007b (vid. también PUENTE, J. A., 1985: 249-251, respecto a los paralelos constructivos del proyecto catedralicio) y cf. CASAL, R., et alii, 2009. A ello habría que añadir que no consta paralelo alguno entre los modelos de otras fortificaciones atribuibles a Juan Arias y Rocha Forte, no existe aún una correlación clara entre las estructuras de la primera fase de Rocha Forte, según los investigadores, y las alusiones de las constituciones capitulares, el testamento de Juan Arias y del *Tumbo de Concordias* (indicando que el prelado falleció “apud Rocha Forte”, LÓPEZ FERREIRO, A., t. V, ap.: 108), tampoco ha habido un interés en constatar una destrucción de la fortaleza a principios del s. XIV. Cabe destacar también el hecho de que las argamasas descritas para Rocha Forte, a excepción de los enlucidos, presentan una peor calidad que las de Oeste y Rocha Branca, lo que es otro indicio de momentos constructivos diferentes.

<sup>316</sup> Especialmente si tenemos en cuenta las posibles interpretaciones del pasaje: “Accedentes namque furibundi ad palacia archiepiscopalia apud Rupem Fortem, cum iam infra uillam situata palatia funditus destrucxissent, igne copioso apposito archiepiscopales cameras penitus combusserunt, claustris et aliis domibus penitus dissipatis”, DÍAZ y DÍAZ, M. C., et alii (eds.), 1983: 96-97. La alusión es extensible a los palacios episcopales dentro de la ciudad pero resulta significativa la visión de Rocha Forte como residencia episcopal en un contexto problemático en el que prelado aún no ha entrado en su sede. Ténganse, sin embargo, en cuenta las matizaciones realizadas respecto a tomar literalmente los términos usados en las fuentes.

<sup>317</sup> Algunos datos de la excavación en PORTELA, E. y PALLARES, M. C., 1993: 41 y ANIDO, J., 2008: 82-83. En MIRAMONTES, M. X., 1987: 16, se recogen varios microtopónimos en la zona como As Barroncas, Horta, A Rocha y un campo denominado A Barreira así como que “No dicir das xentes do lugar había un un túnel que comunicaba As Barroncas coa colexiata de Iria”. Hay una extraña referencia a la “acrópolis de Santa María de la Rocha” y a la necesidad de realizar excavaciones allí ya en FITA, F. y FERNÁNDEZ-GUERRA, A., 1880: 32.

profunda reforma del conjunto<sup>318</sup>. En este sentido, el reacondicionamiento de la fortaleza cuadra precisamente con los intentos del prelado por establecer puntos de control para el acceso a los principales núcleos urbanos del señorío, en este caso un lugar claro de control para el tráfico marítimo<sup>319</sup>. La calidad de la técnica constructiva empleada en la obra y la profunda racionalización del sistema defensivo de la fortaleza, como la compartimentación del recinto interior, sí podrían apoyar pues una adscripción cronológica a este momento, lo mismo podría decirse sobre los restos de la torre y cerca de A Lanzada que evidencian varias fases constructivas, de las que una parece una ampliación de la estructura de la torre ubicada cerca del acceso, si bien cabe destacar la carencia de informaciones documentales significativas entre las reformas gelmirianas del conjunto y la prelatura de Juan Arias. Lo mismo podría señalarse respecto a la datación de los paramentos por su técnica constructiva que fue ya destacada por testigos posteriores<sup>320</sup>. A ello habría que añadir la presencia de reformas puramente góticas en una capilla con un fuerte componente románico, especialmente en su cabecera, que servía además de referente claro en el entorno hasta el punto de que el conjunto sea ocasionalmente denominado “fortaleza de Sancta Maria d’Areas”<sup>321</sup>.



Fig. 18- Ubicación de A Lanzada desde el este.

<sup>318</sup> Paralelamente, han aparecido una moneda de tiempos de Alfonso X así como una inscripción datable entre XII-XIII, NAVEIRO, J. L., 2004: 96-99, 114, 116.

<sup>319</sup> Incluso en 1719, durante la invasión inglesa, el marqués de Risbourcq emplazó una guarnición en las ruinas de la fortaleza en previsión de que los invasores intentaran remontar el Ulla, MEIJIDE, A., 1970: 122-123, 126. Además se tomaría la precaución de desmantelar parcialmente el puente que unía Pontecesures y Padrón.

<sup>320</sup> Cabe destacar precisamente lo llamativo de la técnica constructiva empleada frente a la cantería, mayoritaria a finales del XV y principios del XVI, para los testigos del *Tabera-Fonseca*. Un testigo “bido una hesquina de una torre que hestaba caída e algunas partes della y de los muros della llebantados...que de las paredes dellas hestava dize el testigo que hera de argamasa” y especialmente otro “que hera fecha de guijarros e argamasados...e que tiene sus almenas de la dicha piedra de argamasa”, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 199, 211, 217. Igualmente HOYO, J. del, 1607: 156 describe las ruinas de Oeste “que son cinco torres fortisimas todas de argamasa”.

<sup>321</sup> RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 205. Vid. SPEIGHT, S., 2004: 277.

Así, parece que este arzobispo mejora las líneas maestras de la red castral de sus predecesores. Por un lado, mediante el control de importantes propugnáculos, a los que añade dos *ex novo*, y, por el otro, articulando algunas propiedades rurales de la mesa arzobispal, prefigurando las mayordomías posteriores, y asociando también individuos a la sede. En este sentido, Juan Arias ejemplifica mejor que Gelmírez los intentos de equilibrar una red castral que incluya fortificaciones ubicadas de un modo racional en relación a las vías de comunicación y a los núcleos urbanos, atendiendo con ello a unos problemas concretos de su contexto, con otras arquitecturas de poder como las torres, los palacios y las casas. Derivado de esta profusión de edificios cabría preguntarse si puede verse o no una necesidad de readaptación de la red fortificaciones a las circunstancias defensivas del señorío, dado que no se ubican nuevas fortalezas aprovechando grandes eminencias del terreno o penínsulas y se dan casos de reforma de fortificaciones previas. Esto es, el escaso valor defensivo de las fortificaciones heredadas por los prelados había conducido a Arias, y a sus predecesores más inmediatos, a cuidar de que las fortificaciones se adecuasen a las acuciantes necesidades de la sede, esto es, resignificar el sistema<sup>322</sup>.



Fig. 19- Vista del interior de la torre de A Lanzada, nótese la alteración de la unión entre lienzos.

Además, en este momento se evidencian síntomas claros de la continuidad de la captación y formación de un grupo de caballeros relacionados con la mitra. Así, lo testimonia la incorporación de los propugnáculos de Ambroa (S. Tirso de Ambroa, Irixoa) y las reformas en Caldas de Reis. El primero, con ciertas propiedades, se había incorporado por una donación a la sede de Rodrigo Gómez y su esposa, últimos del linaje del conde Pedro Froilaz de Traba, a la sede; disfrutándolo de la sede posteriormente como cesión<sup>323</sup>.

El caso de Caldas de Reis resulta ligeramente más complejo. La última voluntad de Juan Arias incluye unas propiedades allí que coinciden con la desaparecida torre de Caldas<sup>324</sup>. Interesa especialmente en este caso la asociación del disfrute de tal propiedad con el servicio armado al prelado. No obstante, se trata de una estructura previa a Arias ubicada convenientemente “in uilla que dicitur Caldas de Rex...palatium nostrorum. Ultra riuulum et iuxta pontem et callea per quem

<sup>322</sup> Vid. los claros paralelos de estas actuaciones y obras constructivas en un contexto cercano cronológica y geográficamente, BARROCA, M. J., 1998: 803-805, 808.

<sup>323</sup> GONZÁLEZ, M., 1996: 192. En el testamento del prelado se le asocian 16 casales, LÓPEZ FERREIRO, A., t. V, ap.: 104-105

<sup>324</sup> “It. Mandamus quod heredes didaci roderici quondam archidiaconi de *Salnes* habeant et percipiant per fructus cellarii nostri de *caldas de rex* illos .DCCC. sl. quod ei debemus de equitaturis et rebus aliis eiusdem archidiaconion quas emimus ab eis ab soluendum testamentum ipsius archidiaconi”, LÓPEZ FERREIRO, A., t. V, ap.: 106 y vid. las propiedades “en Caldas, çerca de palacio” en RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1995: 27-32. Sobre la incorporación definitiva de la villa de Caldas al señorío arzobispal, vid. FERREIRA PRIEGUE, E., 1988: 104.

itur ad burgum”<sup>325</sup>. Esta ubicación *mutatis mutandis* es comparable a la de las Rochas, propiedades eminentemente rurales pero muy ligadas a zonas de paso o situadas directamente en el *hinterland* de los núcleos urbanos. Algo especialmente significativo dado que sería el propio Arias el que otorgaría fuero a la villa de Caldas (1254).

Como destacamos en su momento, la diversidad tipológica de los propugnáculos se evidencia a su vez en la necesidad de la mitra de responder arquitectónicamente con edificios

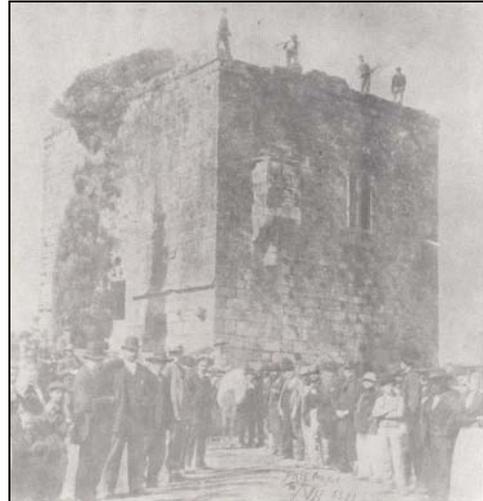


Fig. 20- La torre de Caldas durante su derribo (RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984)

diversos por su denominación—en el testamento de Arias: “castellum et terram”, “castellum”, “domum et turrim” “domum et ecclesiam”, “cellarium de Tex cum turre et vineis et domibus”, “cellari nostri”, “domo” o “turrem”-, por lo que únicamente las funciones ejercidas o no por los mismos son las que implican su comprensión dentro del grupo de fortalezas de la mitra y explican su apariencia discontinua en los registros arzobispales. Así, parece que la organización de determinadas propiedades agrícolas del entorno inmediato de algunas fortalezas comienza a asociarse ellas, lo que obedece tanto al origen de esas propiedades como palacios de potentados rurales como a la necesidad de sustentar tenentes o emplearlas como propiedades para pagar al entorno.

Por otro lado, cabe destacar que en tiempos de Juan Arias se aprecia la culminación de la expansión sureña de la mitra puesto que en el ámbito de la ría de Vigo se aprecian la presencia de la fortificación de Darbo, Entrambosríos, San Paio y de Teis, lo que implica que se ha desbordado el límite del río Verdugo. Al mismo tiempo se añaden otras en el entorno de la ría de Arousa, como Godos (Caldas) y Peixón o Vilariño (Cambados)<sup>326</sup>.

Cabe destacar precisamente de la prelatura de Arias la adquisición de edificios y la rápida ejecución de las obras destinadas a la consolidación de la administración señorial de la mitra mediante fortificaciones -proceso que debieron intentar seguir sus sucesores-, mientras que la magna obra proyectada para la cabecera catedralicia quedaba inacabada. Esto puede interpretarse a partir del propio interés que encierra, a nivel económico, la fortaleza: garantizar y asegurar la

<sup>325</sup> La referencia de 1214 a una donación del arzobispo Pedro IV de una viña en LÓPEZ FERREIRO, A., t. V, ap.: 31 Asimismo, se conserva una epígrafe relacionable con el complejo fortificado de Caldas que podría interpretarse en este sentido sea o no una donación particular de propiedades de un canónigo para asegurar que sus herederos puedan mantener su usufructo. En todo caso el epígrafe conservado en el Museo de Pontevedra, indica: “E. M. CC. LXXVI”, pudiendo estar marcando esa fecha de reforma en 1238, vid. CASTILLO, A. del, 1936: 1004. La fundación de la villa no pudo ser por tanto obra de Juan Arias como tampoco el origen de la fortaleza, cf. PÉREZ RODRÍGUEZ, F. J., 2000: 63 y BARREIRO, J., 1987: 467.

<sup>326</sup> Vid. BARREIRO, J., 1987: 464-467, GONZÁLEZ, M., 1996: 184-185 y COUSELO BOUZAS, J., 1926: 49, 136-137.

fiscalidad. Por otro lado, la obra fallida del templo compostelano podría haber sido amortizada como conjunto de capillas funerarias en el cementerio de la ciudad en “Quintaa de Paaços, praça publica da dita çidade”<sup>327</sup>.

Quedaría, pues, por interpretar si fueron las obras y acondicionamiento del sistema de fortificaciones –incluyendo la catedral- de la mitra durante la segunda mitad del XIII y principios del XIV las causantes del abandono de la obra de la nueva cabecera o, por el contrario, el enfrentamiento con los grupos burgueses apoyados por Fernando II y Alfonso X<sup>328</sup>. No obstante, y al margen de las posibilidades de análisis de ambas perspectivas, el problema radica en las dataciones que podrían tener las fortalezas, puesto que parecen relacionarse con los primeros momentos de su prelatura pero no contamos con fechas claras, sólo indicios relativos a la ejecución de las obras de Rocha Forte y las reformas de Caldas de Reis.

#### 4. 1. 5. –Un caso de control: el coto y la fortaleza de Xallas

A raíz de las acciones de la mitra en las centurias anteriores, el señorío compostelano contaba con una red castral bien estructurada, jerarquizada mediante la inclusión de una tipología variada de centros de poder con tierras, propiedades y/o rentas adscritas y con una creciente inclusión de núcleos urbanos en su órbita de influencia. Lamentablemente, las fuentes son especialmente expresivas en lo que se refiere a las zonas al sur del

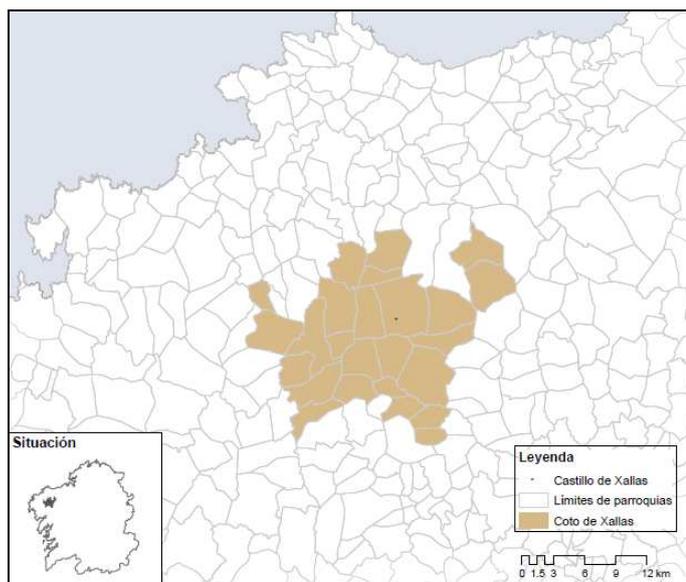


Fig. 21-Ubicación del coto y fortaleza de Xallas (por cortesía de L. Román)

Ulla y respecto a las principales fortalezas cercanas a la sede. Por ello, cabe dedicar cierta atención a la fortaleza de Xallas, dado que es un ejemplo idóneo que nos permite enlazar unas ‘formas altomedievales’ de generación, uso y control de los propugnáculos con unos ‘usos bajomedievales’ puestos en práctica en las dos últimas centurias del Medievo. Pese a que en este ejemplar resulta complicado datar o atribuir comitente.

<sup>327</sup> Tal hipótesis, que aclara precisamente el hecho de que la obra subsistiese hasta el XVI, en SUÁREZ, J., 2002: 292-296. Cabe destacar que en este espacio se proclamaban las ordenanzas concejiles en el XV, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1992: 77-78. Vid. CARRERO, E., 2009: 131.

<sup>328</sup> Vid. *ibid.*: 297-298 y PALLARES, M. C. et alii, 1992: 158-161.

Esta fortaleza se afincaba en el coto homónimo, en las inmediaciones de la actual parroquia de S. Pedro de Xallas de Castriz<sup>329</sup>. La donación de la jurisdicción de unas tierras, sujetas a la fortaleza real de San Jorge a la altura de 1209, no implicaba la desaparición del rey como propietario de determinados núcleos, derechos o rentas dentro de la demarcación donada. Así, en 1255 Alfonso X donaba a Juan Arias “arçobispo de Santiago, et a todos sus sucesores...la villa que ha nombre Ialis d-Alcayaam con todo su término et con todo su alfoz, que la aya libre et quita por iuro de herdat para siempre iamas como ha la iglesia de Santiago la otra su terra”<sup>330</sup>. Los términos de este otorgamiento real dejan claro que entraría dentro de las donaciones típicas a la sede, con el mismo tipo de estatus legal que el resto de las propiedades catedralicias, es decir, la controvertida cesión del poder y jurisdicción real correspondiente a lo donado. Algo especialmente relevante pues se estaba donando una comunidad bajo régimen de realengo y, aparentemente, bien articulada puesto que contaba con funcionarios propios en tiempo de Alfonso IX<sup>331</sup>. Las donaciones reales tocantes a territorios, como hemos señalado anteriormente, no solían obviar la presencia de fortalezas, al margen de que estén o no en uso, por lo que la existencia de una fortaleza posterior en Xallas sólo es comprensible como una construcción inequívocamente arzobispal. Y, por tanto, derivada de los condicionantes propios del señorío arzobispal.

Tras la muerte de Juan Arias -y la breve prelatura de Egas Fáñez- se desataron los problemas en la sede compostelana<sup>332</sup>. El rey Alfonso, enfrentado con el arzobispo Gonzalo Gómez, se apropiaba de varias fortalezas episcopales, que intentaría devolver el infante Sancho. Entre ellas aparece “Jalles”. Por su parte, F. J. Pérez ha datado la fundación de la villa de Xallas entre 1209-1255 lo que, al menos, permite pensar que la fortaleza ha de ser posterior, pues el rey dona una villa y los derechos asociados a la misma, en ningún caso es mencionada una villa con su fortaleza y oficios o rentas asociados a su tenencia, puesto que en 1255 aún las tierras de Xallas dependían administrativamente de la fortaleza de San Jorge<sup>333</sup>.

---

<sup>329</sup> Ha habido cierta polémica al respecto, dada la existencia de dos parroquias homonimas al norte del Tambre, si bien la ubicación es clara (F.69-52 a l. 5000) como indican definitivamente REY, X. y FRAMIÑÁN, A. M., 2003: 345, PÉREZ RODRÍGUEZ, F. J., 2000: 66 MIRAMONTES, M. X., 1987: 93-97 y ANCA, J. A. et alii, [2005]: 50-51 y cf. GONZÁLEZ, M., 1996: 184-185. Las tasaciones de 1535-1547 se realizan en S. Pedro de Xallas y los declarantes son moradores de la feligresía, OLIVERA, C., 2000: 83, 85, 115-117. Cabe destacar que se situaría dentro de lo que fue el antiguo *commisum* altomedieval de Céltigos, aunque aún en 1500 se cobraba el impuesto de dos “San Pedro de Jallas”, uno en Barcala y el otro en Céltigos, VÁZQUEZ, M., 2003: 72-73. Respecto a la posible ubicación en el San Pedro de Xallas más meridional, hay catalogado un castro en la zona (Castro de Mourís), pero la relación de la mitra con éste es bastante antigua puesto que la villa de Mourís o “Maurlinus”, ya aparece mencionada en relación a la sede en 1028, vid. AGRAFOXO, X., 1992: 42 y LÓPEZ ALSINA, F., 1988: 234, 238.

<sup>330</sup> BARREIRO, J., 1987: 464 (n. 423), GONZÁLEZ, M., 1996: 112 (n. 74), 309 y REY, X. y FRAMIÑÁN, A. M., 2003: 343. Las feligresías integradas en el coto son: A Pereira, Alón, Anxeriz, Arantón, Barro, Bazar, Castriz, Cícere, Couso, Cuns, Entrecruces, Esternande, Freixeiro, Grixoa, Loroño, Mallón, Marcelle, Meaños, Montouto, Padreiro, Santa Comba, Santa Sabiña, Ser, Suevos e Vilamaior.

<sup>331</sup> El rey mandaba a “concilio et alcallibis de Iales et homini suo...quod non intretis in terram Archiepiscopi et pro aliqua causa nec pro commenda aliqua nec pro facienda iusticia”, REY, X. y FRAMIÑÁN, A. M., 2003: 342 (n. 18)

<sup>332</sup> Los problemas comenzaron con un ‘cisma’ capitular relativo a la elección del sucesor, a ello se añadieron problemas en la propia ciudad. La intervención papal apenas solucionó nada puesto que Fáñez, obispo de Coimbra, murió sin pisar la sede. Cabe destacar que la última mención documental a Gonzalo Gómez es de 1279, cuando se le expulsa de la sede. Posteriormente el propio rey puso un administrador de la diócesis. LÓPEZ FERREIRO, A., t. V: 227-229, 239, 244, PALLARES, M. C. et alii, 1992: 145 y GONZÁLEZ, M., 1996: 372.

<sup>333</sup> PÉREZ RODRÍGUEZ, F. J., 2000: 66-67.

Así, la incorporación territorial del coto a la sede data de tiempos de Juan Arias, prelado que, como vimos, destacó por su interés en asentar el señorío de la mitra dotándolo de mecanismos útiles de control. No obstante, la referencia en su testamento únicamente a una “Villam et cautum de *Jalles*, cum terminis et possessionibus suis” indica claramente que la fortaleza no fue edificada, o adquirida, durante su prelatura. Coincidiendo, c.1266-1279, con las prelaturas de Fáñez y Gómez<sup>334</sup>. Probablemente en tiempos de este último, dados los graves enfrentamientos con la corona que tuvieron lugar y en los que la fortaleza podría haber cobrado importancia a nivel territorial puesto que era, con Encrobas, una de las fortalezas más septentrionales de la mitra.

Esta datación resulta verosímil puesto que en 1286 el alfoz de Muros limitaba con este “couto de Ialles d’Alcayaa”, empleándose aún el nombre de la villa para nombrar el coto, por tanto, la expansión previsible del señorío compostelano hacia la costa requería asentar correctamente la donación de Alfonso X al mismo tiempo que defenderla<sup>335</sup>. Por ello, tampoco puede afirmarse que la villa decayese y fuese suplantada automáticamente por la fortaleza<sup>336</sup>; la villa no choca con la fortaleza al tratarse de un territorio acotado con una articulación político-administrativa diferenciada de los territorios adyacentes. Un caso similar lo tendríamos en la villa de Melide y la erección en sus inmediaciones de una fortaleza, o en la persistencia de la fortaleza de Mesía y la villa homónima.

Con esto, la tónica de consolidación y refuerzo de los dominios de la mitra daba un salto cualitativo puesto que no se trataba tanto de integrar a la fortaleza en un sistema de fortificaciones más o menos desarrollado, sino consolidar unas propiedades que, de otro modo, pronto podrían verse desvirtuadas por la intervención señorial. Aunque la fortaleza tampoco dejaba de ser un punto de control viario hacia la costa relativamente significativo, especialmente si tenemos en cuenta el breve control de los prelados sobre la fortaleza de Traba.

Una vez se ha incorporado efectivamente la villa de Muros al señorío de la mitra, la fortaleza pierde cierto interés y nos resulta más difícil hallar referencias directas a la misma. Esto podría relacionarse con la pérdida de peso específico de la propia zona, en relación con las ricas zonas costeras en torno a las villas de Noia y Muros. Por tanto, y dada la topografía del territorio, la constitución del coto con su fortaleza configura una unidad casi autónoma; puesto que la pérdida del sentido original de la fortaleza, como centro de afirmación señorial al norte del río Tambre frente a las villas costera de fundación real, le restaba utilidad. Proceso que se vio favorecido tanto por la rápida donación real de Muros y su alfoz, como por la rápida aparición y consolidación de

---

<sup>334</sup> LÓPEZ FERREIRO, A., t. V, ap.: 103.

<sup>335</sup> “e que hayan por termino e por alfoz ansi como comiença desde do entra el rio sar en la mar como se va arriba fasta la puente de brandemiro e de la puente como se departe conlo coto de jallas dalcayaa e dende á marcelle e di a monte agudo, e dede como se departe tierra de intiis con tierra de barcala e como val al puerto atanoas, e de si como se va al tamar á la mar”, MARTÍNEZ, F., 2003: 302 y REY, X. y FRAMIÑÁN, A. M., 2003: 343 (n.28), 345. Los últimos plantean que la fortaleza sería edificada por el propio Juan Arias, lo que a nuestro entender no resulta verosímil por la propia manda testamentaria del prelado que especifica con mucho las propiedades que había adquirido y ‘donado’ a sus sucesores en la sede.

<sup>336</sup> Pueden resultar de interés las perspectivas de GODDARD, R, 2011: 6-7, 16-17, 28.

otras fortalezas mejor ubicadas para mediatizar los territorios costeros. Xallas quedaría convertida en una fortaleza rápidamente encajonada en su espacio acotado, con lo que incluso resultaba innecesaria de no ser por las intenciones señoriales de mediatizar su control. En este sentido puede entenderse la referencia a que Alfonso Suárez “tenebat sub homagio” varias fortalezas, entre ellas la que nos ocupa, a la llegada de Berenguel de Landoira a la sede<sup>337</sup>. Que Alfonso Suárez fuese “maiordomi” del infante Felipe, muestra la beligerancia de la corona y el apoyo cada vez creciente de la nobleza del entorno compostelano a la misma.

Así las cosas, en 1376 fue aforado el “coto de Jallas con su castillo, tierras, señorío y presentaciones” por el arzobispo y el cabildo compostelano al escudero Martín Becerra de Canzes, pero “con la obligación de que, al respecto se hallaba destruido el dicho castillo, lo havia de reedificar y fortalecer con torres, almenas y lo más conducente a semejante fabricas”<sup>338</sup>. Este foro de la fortaleza evidencia el deterioro y abandono que había caracterizado la vida útil del edificio pero, paralelamente, se incluían en el contrato trece casales que se debían dejar a voluntad de un canónigo. Tal hecho, si bien guarda paralelismos con la articulación de propiedades agrícolas en torno a las fortalezas de Juan Arias, obedecía al más que posible interés de la mitra en reordenar el coto y explotar parte de las propiedades a modo de tenencia catedralicia, esto es, asegurar la jurisdicción arzobispal del coto asociándolo a una fortaleza que debía renovarse sin dilación de cara a reordenar el régimen de propiedad (y fiscalidad) en la zona tras uno de los períodos más conflictivos en el Reino de Galicia: el XIV. Y, por otro lado, la más que posible necesidad de expulsar o controlar que “alguus homes poderosos per força et contra súa vontade” intervinieran en los asuntos del coto<sup>339</sup>.

Además, la fortaleza serviría desde entonces como un modo de promoción social para los pequeños caballeros del señorío compostelano, el régimen de tenencia del propugnáculo y la existencia de propiedades asociadas al cabildo limitarían cualquier posible implicación patrimonial de los tenentes de la fortaleza en el coto. Peligro asociado siempre a cualquier sistema de cesión temporal de fortificaciones puesto en marcha por los diferentes arzobispos compostelanos.

En tiempos de Lope de Mendoza el coto aún contaba con estructuras de gobierno propias, ya que “Tiene fecha conveneneçia con vuestra merçed el Conçejo, jues, alcalldes e onbres buenos del dicho coto”, reservándose el prelado como señor el nombramiento de alcaldes y arrendando los cobros de rentas<sup>340</sup>. La misma fuente revela que la fortaleza de Xallas sigue en uso, por lo que hemos de plantear que su única utilidad era perpetuar la presencia señorial y evitar la intrusión de

---

<sup>337</sup> DÍAZ y DÍAZ, M. C., et alii (eds.), 1983: 90 y cf. ANCA, J. A. et alii, [2005]: 51.

<sup>338</sup> Vid.. ASPA, Condado de Altamira, 3A1/ 74, f. 2r

<sup>339</sup> En este sentido en REY, X. y FRAMIÑÁN, A. M., 2003: 366 menciona esta queja de 1376 para que Pedro Louzao fuese amparado por el alcaide de Xallas y los oficiales concejiles. Referencias a abusos dentro del coto en el testamento de García de Caamaño de 1390, ANDRADE, J. M., 2007: 71.

<sup>340</sup> RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1995: 84, 91, 135. Cabe destacar que a finales del XV cuando Fonseca II obtiene de los reyes el cobro de los “reguengos”, algunos contemporáneos entendieron que se aplicaba el término a “Caldas de Reis, Caldas de Cuntis, o couto de Xallas e otras terras llanas”, REY, X. y FRAMIÑÁN, A. M., 1999: 224 y vid. VÁZQUEZ, M., 2000: 121-122.

familias nobles con intereses en el territorio acotado lo que, dadas las relaciones de parentesco de la nobleza, no era viable.

Aunque, a raíz del crecimiento de los señoríos propios de la casa de Moscoso, al norte del Tambre y su creciente influencia en las villas costeras, en el primer tercio del siglo, el coto se convertía en una cuña que impediría un señorío territorial continuo que pudiese llegar a la orilla norte del Tambre. Comenzando a generar, Xallas y su coto, una serie de fricciones entre poderes que demostraría por un lado la debilidad de la mitra en lo militar y la habilidad de los Moscoso para obtener influencia en las zonas limítrofes a sus tierras<sup>341</sup>.

Pese a que esto último será tratado posteriormente, cabe destacar la evolución posterior de la fortaleza y su coto. Debemos situar tras la guerra de 1465-1469 y los enfrentamientos contra los señores en la década siguiente las dos posibles intervenciones de reconstrucción llevadas a cabo en tiempos de Fonseca II, primero mediante mano de obra local y luego empleando canteros<sup>342</sup>. Del hecho de que los Moscoso, como en otros casos, tengan la fortaleza ocupada por un afín en 1476 sólo deriva una conclusión, el derribo anterior apenas era significativo. Poco después la población del coto incluso se resistió a pagar ciertos impuestos al arzobispado y “asy levantados e aun lo peor es que derribaron lo alto de la dicha fortaleza de Jallas”<sup>343</sup>. Precisamente por esto es necesaria la reconstrucción arzobispal que lleva a revalidar su señorío sobre una fortaleza y un territorio que evidentemente había apetecido tanto a diferentes titulares de la Casa de Moscoso durante todo el siglo XV como favorecido las propias peculiaridades jurisdiccionales de la zona. Por lo que la fortaleza se erigía, una vez más, como elemento disuasorio frente a la intrusión señorial. No obstante, Xallas no alcanzaría en uso el nuevo siglo desapareciendo rápidamente a manos de los hombres del oficial real Fernando de Acuña<sup>344</sup>.

A diferencia de ella, el coto sí pervivió con determinados elementos propios interviniéndose su jurisdicción aún en 1511 por parte de Diego Hurtado de Mendoza y los oidores de la audiencia del reino que “suspendemos la jurdiçion temporal del...arçobispo de Santiago” en Rianxo, Valeirón “e el coto de Jallas”<sup>345</sup>.

Este hecho debió preocupar al nuevo prelado compostelano que intentó reconstruir la fortaleza poco después<sup>346</sup>. Así, pese al abandono continuado, en el listado e inventario de armamento presente en varias fortalezas arzobispales en 1524 encontramos una entrada correspondiente al reducido armamento presente en la fortificación, que en un par de años volvería

---

<sup>341</sup> Aunque sería Rodrigo de Luna el que recurriese a la promesa del coto para intentar ganarse a Bernal Yáñez de Moscoso para su bando, vid. ACS, IG. 703 / 28, f. 133. Obsérvese que parte del coto lindaba directamente con las tierras pertenecientes al *Juzgado de Soneira* y al Partido de Vimianzo, vid. 6. 3. 6.

<sup>342</sup> Esta hipótesis ya en COUSELO BOUZAS, J., 1926b: 58-59.

<sup>343</sup> RUBIO, A., 2009: 227-228 y vid. *infra* 5. 3. 5.

<sup>344</sup> REY, X. y FRAMIÑÁN, A. M., 2003: 376.

<sup>345</sup> ACS, IG 709 / 3, ff. 42-44. Respecto a la posible devolución de estas jurisdicciones en diciembre del mismo año, vid. FERNÁNDEZ, L., 1982, t.III: 73.

<sup>346</sup> A lo que habría que añadir que el propio prelado conocía la parroquia en la que se ubica la fortaleza puesto que había sido cura allí, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2002: 231.

a abandonarse ya definitivamente<sup>347</sup>. No obstante, tanto el cambio de la coyuntura señorial como el hecho de resultar innecesario de cara al ejercicio de los derechos señorial lo abocó al abandono definitivo. Ya que, avanzando hasta el siglo XVII, Xallas era una de las “ffortaleças que tiene la denidad arzobispal que no sse abitan por hestar arruynadas de muchos años atrás”<sup>348</sup>.

#### 4. 2. -Plenitud del sistema de fortalezas de la mitra

En torno a 1282 Sancho IV intentaba restituir varias fortalezas a la mitra compostelana<sup>349</sup>. El valor de este documento radica en que revela dos hechos fundamentales. Por un lado, las tensiones inevitables entre un señorío arzobispal verdaderamente consolidado (en torno a la demarcación de la vieja *Terra de Santiago*) y el final de las empresas de fundación de núcleos reales en la costa. La situación política de la monarquía a finales del siglo XIII, con reyes relativamente fuertes, no iba aparejada de una reacción similar por parte de la mitra. Alfonso X arremetió contra el prelado Gonzalo Gómez al

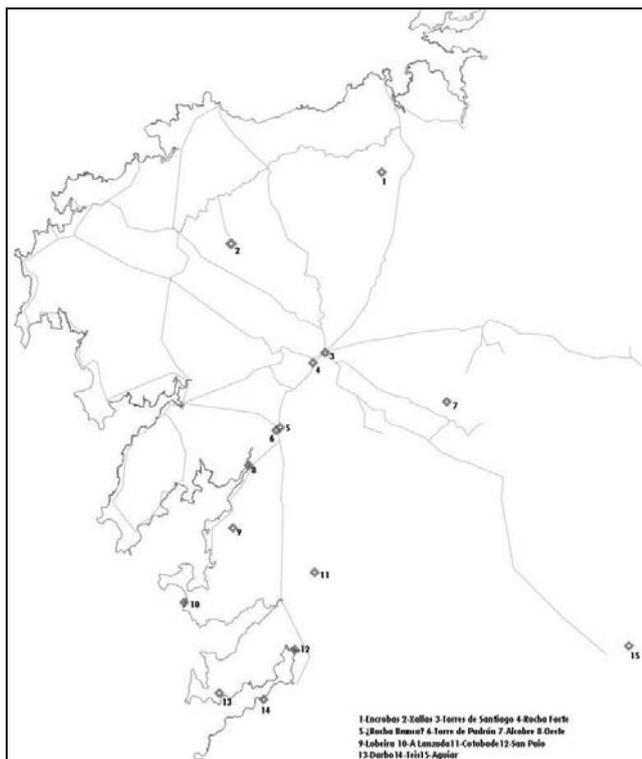


Fig. 22- Fortalezas incluidas en el listado de 1282

que solicitó homenaje. En este proceso el rey aprovechaba tanto la secular tendencia de Compostela a enfrentarse con su señor, para ganarse la ciudad, como el control de las fortalezas: “Item gravat archiepiscopu et ecclesiam compostellanam in portibus et vassallis multipliciter, et multa damna et violentias fecit inferri ecclesiis et personis ecclesiasticis sibi subjectis”<sup>350</sup>. Pudiendo llegar el rey a disociar la fiscalidad asociada a la muralla del señorío arzobispal cediéndola al *concello*. Del mismo modo, el infante estaba buscando ganarse a la mitra mediante la hipotética restitución de su posición.

<sup>347</sup> “que en el castillo de Jalla abra que lo vio y entro en el podra aver siete o ocho años y que no morava nadie en el y lo adereçaban al dicho tiempo”, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 53-54, ACS, IG 711/4, ff. 27-32.

<sup>348</sup> ACS, IG 711/4, ff. 27-32.y AHDS, Fondo General, Bienes y Rentas de la Mitra, 6, pieza VI.

<sup>349</sup> PALLARES, M. C. et alii, 1992: 146, BARREIRO, J., 1987: 463, LÓPEZ FERREIRO, A., t. V, ap.: 112-113. Cuatro años después el prelado compostelano recibiría del rey una importante concesión económica, RUBIO, A., 2008: 463-464.

<sup>350</sup> LÓPEZ FERREIRO, A., t. V: 242 (n.1). Sobre los problemas que atravesó el señorío temporal de los prelados, vid. BARROS, C., 1990: 17-19. Paralelamente, Sancho IV retiró el señorío de la ciudad de Lugo a su obispo, ANDRADE, J. M. y PÉREZ, F. J., 1995: 261.

El panorama que arroja este documento revela la adecuada articulación territorial del señorío compostelano en torno a los propugnáculos y su valor como elemento de consolidación señorial, especialmente en la zona al sur del río Ulla. Asimismo, se destaca que la monarquía había desgajado o recuperado algunas donaciones de fortalezas que permitirían el afianzamiento de señores laicos en la zona noroeste, puesto que Xallas y Encrobas aparecen como las fortalezas más septentrionales del señorío compostelano. Igualmente podría señalarse la ruptura definitiva de la inclusión de la ciudad compostelana como una fortaleza más dentro del sistema de fortificaciones arzobispal, las propias tendencias de la población respecto a su señor marcarían, pese a la dependencia de las instituciones de gobierno urbano respecto al prelado, la progresiva diferenciación simbólica y arquitectónica de las fortificaciones arzobispales respecto a la muralla concejil, sus torres y puertas<sup>351</sup>.

Justo a finales de esta misma centuria se integra la villa de Muros (con su torre) en el señorío compostelano a raíz de una donación de Fernando IV. Esta nueva incorporación culmina la expansión costera de la mitra, añadiendo el extenso alfoz dependiente de la villa muradana. En 1310, se añadirá la concesión real de los diezmos de los puertos de Vigo, Redondela, Pontesampaio, Pontevedra, Padrón, Noia y Muros (en un contexto de crecimiento de la importancia comercial de los puertos de las *Rías Baixas*<sup>352</sup>). Incluso el arzobispo Rodrigo de Padrón verá, pese a los incipientes problemas con los burgueses compostelanos, cómo el rey confirma el señorío de la ciudad de Santiago después de un período de intenso intervencionismo directo de la corona en tierras arzobispales<sup>353</sup>. No obstante, a partir de este momento la mitra habrá de afrontar varios retos: las dificultades políticas generales al resto de la corona castellana durante los siglos XIV-XV, conflictividad urbana, favorecida por los reyes o sus diversos agentes, y la consolidación y encumbramiento de los pequeños linajes nobles de su entorno. Estos últimos comenzarán a mediatizar el ejercicio de la gestión del señorío arzobispal, siendo capaces de generar bandos coyunturales de apoyo u oposición a los arzobispos.

No parece que fuera vana la consideración de A. López Ferreiro en considerar los siglos XIV-XV como la decadencia de la sede compostelana, aunque esto sólo deriva de la comparación con la importancia de la sede en momentos precedentes. Al margen de esta visión, las últimas centurias del Medievo fueron un contexto problemático, donde se pusieron en juego toda una serie de mecanismos de relación y gobierno, en los que el control de las fortalezas episcopales alcanzaría un nivel de protagonismo inusitado, a la par que se da una verdadera fiebre constructiva por parte de la nobleza afincada o no en las tierras del arzobispado. Sin embargo, la capacidad y el poder real de los prelados “quedará patente en las fortalezas que les pertenecen o sus palacios, en

---

<sup>351</sup> Cabe destacar que el concello compostelano en 1377 atribuía a Alfonso X la concesión del castillaje de la ciudad de cara a reconstruir sus murallas, GONZÁLEZ, M., 1996: 338-339. Vid. BARREIRO, J., 1987: 203-204.

<sup>352</sup> Vid. FERREIRA PRIEGUE, E., 2005: 189, 183, 2006: 173-174, 176.

<sup>353</sup> SÁNCHEZ, X. M., 2008b: 201-202, GONZÁLEZ, M., 1996: 317-318, PALLARES, M. C. et alii, 1992: 139, BARREIRO, J., 1987: 464, GARCÍA, J., 1978: 26-27 y LÓPEZ FERREIRO, A., t. V: 289, ap.: 146-149. Rodrigo de Padrón había participado, asimismo, en la campaña de Algeciras, ANDRADE, J. M. y PÉREZ, F. J., 1995: 262.

la promoción de obras en sus catedrales<sup>354</sup>. Y, habríamos de añadir, en la capacidad de controlar o destruir aquellas fortificaciones que caían dentro de su señorío puesto que, al igual que sus antecesores en el cargo, los prelados compostelanos nunca dejaron de lado la posibilidad de ejercer enérgicamente su señorío.

#### 4. 2. 1.- Las fortalezas y la vertebración señorial

Ha de tenerse en cuenta el papel de los arzobispos en la articulación territorial de las fortalezas tanto de señorío eclesiástico como laico. No es posible desligar el asentamiento de una fortificación, al margen de su titularidad o comitente, del contexto amplio en el que se ubica. Y éste no es otro que la red de fortificaciones arzobispales. En este sentido, el analizar la evolución del sistema de fortalezas de la mitra compostelana, como vimos, depende mucho del ‘carácter’ de cada prelado. Influyendo en sus líneas de actuación en época medieval, siguiendo a M. Vázquez, la concurrencia del apoyo real al nombramiento arzobispal, la coyuntura política del reino o su pertenencia a determinados linajes<sup>355</sup>.

Este último elemento a tener en cuenta es clave de cara a entender la lógica del sistema de fortalezas arzobispales en la Baja Edad Media. Las cesiones de fortalezas propias, sea por feudo como por homenaje, constituyen un recurso de la mitra para poder promocionar a determinados individuos dentro de la *Terra de Santiago*; así, solían darse fortalezas a familiares y a linajes relacionados con el prelado y adictos al mismo. Si a ello se añade el privilegio real de finales del siglo XII, la mitra debía ser capaz de mantener un control casi absoluto de su señorío, al menos en lo tocante a la construcción de fortalezas. No obstante, un modelo teóricamente bien asentado, en un sistema de captación de un entorno de caballeros y su retribución mediante la propia asignación de oficios y el disfrute de propiedades, esto es, mantener una red social a partir del disfrute del capital patrimonial del arzobispado a cambio del reconocimiento de autoridad<sup>356</sup>, no era viable para la mitra. Dado que las preferencias coyunturales de cada prelado tienden hacia determinadas familias. Por ello, un problema que se agravaba con la sucesión arzobispal (teniendo en cuenta las posibles donaciones durante los períodos de sede vacante) era la recuperación de esas fortalezas cedidas, tanto para poder volver a introducirlas en el sistema de consolidación de linajes como para no debilitar en demasía la propia posición de la mitra -dada la comprensible resistencia de los linajes a la restitución de bienes donados por prelados anteriores. Y este hecho no se da únicamente en el conflictivo siglo XV sino que se arrastra desde principios del XIV.

---

<sup>354</sup> CENDÓN, M., 2007, 2000: 17-18.

<sup>355</sup> CENDÓN, M., 2007, VÁZQUEZ, M., 2003: 14 y PARDO de GUEVARA, E., 2001. Cabe destacar que el *Ordenamiento de Alcalá* dio una importancia capital al rey en lo que respecta a la jurisdicción y posesión de las fortalezas, CASTRILLO, M. C., 1994: 99 (n.10)

<sup>356</sup> Vid. DE CLERQ, W. et alii, 2007: 3-4.

En las dos principales crónicas episcopales con las que contamos para la sede, *Historia Compostelana* y *Gesta Berengarii de Landoira archiepiscopi Compostellani*, hallamos abundantes ejemplos de las resistencias de los caballeros a obedecer a la mitra, o del peligro que supone la apropiación o aparición de una fortaleza que podría descontrolar el señorío territorial de Santiago. El hecho de que aparezca y sea resaltado en éstas ha de relacionarse, además, como la expresión de la fuerza, simbólica y real, de un prelado para defender su sede *manu militari* si es necesario, pero además como advertencia de que las fortalezas no sólo defienden sino que amenazan al igual que los caballeros<sup>357</sup>. Así, en ambas crónicas, estructuradas casi a modo de registro, se narran no solo asedios sino verdaderos desmantelamientos para salvaguardar la primacía de la sede arzobispal sobre la edificación de fortalezas dentro de su señorío; incluso “extra dominium ecclesie” si era necesario para mostrar fuerza ante los señores vecinos<sup>358</sup>. No obstante la figura de Gelmírez, sólo Berenguel de Landoira estaba verdaderamente legitimado por el privilegio de 1180. Cabe tener esto presente pues, al margen de los *irmandiños*, los prelados pueden intentar acudir al derribo de fortalezas y no como un recurso excepcional, sino como una petición legítima del señor para con sus vasallos. Como hemos destacado, el cumplimiento de estas órdenes o peticiones era variable, pero en todo caso posible, puesto que un desmantelamiento sólo se ciñe a la fortificación, por lo que las propiedades asociadas a la misma, en teoría, podrían mantenerse con la aquiescencia del tenente que quedaría desposeído del asentamiento físico del poder social y económico, la fortaleza, pero no del ejercicio de la recaudación fiscal y otros beneficios y propiedades en la merindad correspondiente. Otro recurso similar para recuperar el control de fortalezas apropiadas son las abundantes reclamaciones, protestaciones y peticiones a los monarcas y los consiguientes pleitos, especialmente desde la segunda mitad del siglo XV en adelante.

Al relacionar las fortalezas con el asentamiento del señorío de una casa noble hay que realizar una serie de matizaciones previas.

El hecho de que las cesiones temporales de la mitra (sea un *feudo*, una *merced* o una *terraria*) tiendan a confundirse con bienes patrimoniales obedece a dos motivos principales: el beneficio para la casa y las relaciones interfamiliares de la nobleza. Ambos en un contexto fuertemente marcado por la creciente asociación de linaje noble con determinadas fortificaciones, entendidas como solar de una familia, refrendado o no por la monarquía como mayorazgo.

La entrega de fortalezas es pues un arma de doble filo. Primero, se favorece o premia el servicio de un individuo para con la mitra, pero sus descendientes van a poder reclamar derechos, aunque sean ilegítimos, a la iglesia. Segundo, el que las relaciones interfamiliares se compliquen, incluyendo a las familias de los diferentes prelados, provoca una maraña de derechos en torno a

---

<sup>357</sup> Como ejemplifica el asesinato de Alonso Suárez de Deza y varios nobles en Rocha Forte en tiempos del arzobispo Berenguel de Landoira, vid. *infra* y APONTE, V. de, 1986: 131.

<sup>358</sup> “Quod audientes circumuicini milites, qui extra dominium ecclesie habebant fortalici dicto dominio circumuicina, ex hiis que facta fuerant nimio terrore percussi, ad dictum uirum Dei ibidem accesserunt pro dictis fortaliciis homagium facientes...quod de dictis fortaliciis nullum inferetur terre ecclesie nocumentum”, DÍAZ y DÍAZ, M. C., et alii (eds.), 1983: 152-153 (n. 79).

propiedades cedidas, lo que tiende a desvanecer la claridad original de las cesiones arzobispales, ya que algunos prelados de origen gallego contaban con patrimonio propio dentro del arzobispo (prelados como Martín Fernández de Gres o Álvaro de Isorna son buen ejemplo de ello). Así, la lógica señorial tendía, interesadamente, a ver y equiparar estas cesiones con las intraseñoriales (realizadas al entorno clientelar). A ello se le añade, en tercer lugar, que los caballeros de la *Terra de Santiago* contaban con propiedades derivadas de su propia progresión familiar, por lo que muchas propiedades, teóricamente pertenecientes a la mitra, podían haber entrado dentro de mecanismos de redistribución propios de la nobleza al margen de la voluntad de la sede. Esto provoca, y nos explica, la confusión reinante en la documentación escrita, puesto que los derechos eran confusos a su vez. Sin olvidar que a las fortalezas suele asociarse el disfrute y cobro de rentas en determinadas feligresías por lo que las merindades o tierras asociadas a cada fortaleza menguaban a medida que se dilataba su devolución.

La salvaguarda del interés de la mitra en recuperar las fortalezas perdidas, las ilegales y los derechos a las arruinadas se realizó por las armas o por vía legal (mandatos, peticiones o pleitos). Esta última vía es la que más se presta a la manipulación y destrucción de fuentes, pero también es la que más testimonios nos aporta. Aunque tampoco pueden identificarse las concordias y sentencias con lo verídico. El reconocimiento de la autoridad arzobispal puede obedecer a motivos que poco tienen que ver con la documentación esgrimida en las demandas o con la verdad. El propio paso del tiempo y la desaparición de los motivos originales de una usurpación favorecen llegar a soluciones de compromiso. Qué sentido tiene, por ejemplo, mantener un pleito por una fortaleza durante ochenta años si reconociendo que la fortaleza es una cesión legítima el noble mantiene la posesión de la misma a cambio de realizar una toma de posesión y un pago simbólico (como en Lobeira o Altamira). Algo que es especialmente sencillo que suceda cuando las fortalezas pierden parte de su sentido territorial original por los cambios en el contexto señorial, las revueltas urbanas o la introducción de instituciones religiosas que acumulan patrimonio y bienes por doquier, depauperando a la larga la homogeneidad del señorío laico y provocando la implantación de una política señorial de *encomienda* para introducirse dentro del régimen monástico de propiedad.

Como matiz cabe destacar la estructuración del sistema de fortificaciones de la mitra en tres grupos, atendiendo al régimen de tenencia y cesión que presentan, pero con un alto grado de permeabilidad. En este sentido las dos últimas centurias del Medievo permiten establecer una serie de rasgos comunes entre ellos.

1.-Las *fortalezas propias* de la mitra. Se trata de aquellas que perteneciendo a la iglesia suelen ser cedidas a un noble (mediante un título de *feudo* o *terraria*), caballero o escudero, en conjunción con las rentas de un lote de feligresías asociadas a modo de merindad mediante homenaje, al prelado y a su iglesia, y con ciertas condiciones. La cesión presenta un carácter reversible, pese a que se tiende a asociarlas con los descendientes del beneficiado. Éste, puede

poner un alcaide propio siempre y cuando jure cumplir las mismas condiciones que el titular. El prelado se reserva el derecho de recuperar la fortificación o de que su sucesor en la sede pueda hacerlo. En algún caso, como en Benquerencia y Borraxeiros, las fortalezas aparentemente pueden ser devueltas temporalmente a la mitra a modo de empeño o tenencia provisional, si bien en este caso el cobro de las rentas puede continuar en manos del beneficiado a cambio del mantenimiento económico, *retenencia*, del oficial de la fortaleza<sup>359</sup>. Este grupo lo constituyen, entre otras, las fortalezas de Aguiar, Alcobre, Benquerencia, Borraxeiros, Cira, Darbo, Grobas, Lobeira, Melide, Peñafiel, San Paio y Xallas. El peligro, en todo caso, era que la tenencia de estas fortalezas podía llegar a convertirse en el paso previo a la señorialización laica de determinadas parcelas o derechos del señorío eclesiástico, siendo ello motivo para la pérdida del feudo<sup>360</sup>.

2.- Las *fortalezas señoriales reconocidas*. De modo genérico se trata de fortificaciones señoriales cuya construcción ha sido permitida guardando los privilegios de la sede al respecto. Derivan del interés de determinadas familias por realizar una edificación (o implementar un edificio previo) en tierras incluidas dentro de la órbita arzobispal, ya sea por el disfrute continuado de un mismo lote de tierras de la mitra o por posesiones seculares dentro de la *Terra de Santiago* (o en zonas incorporadas a la misma). Se trata de un conjunto variopinto y difícil de delimitar puesto que una fortaleza puede no ser reconocida por un prelado en un momento determinado y luego legalizada, a veces décadas después de su construcción, y asimilada al grupo anterior. Al mismo tiempo hemos de incluir aquí fortalezas que se incorporan a la sede brevemente mediante derechos de compra, por usurpación o por la incorporación de las tierras al señorío arzobispal. En este grupo se hallan las fortalezas de A Barreira, Altamira, Broño, Catasós, Cotobade, Mesía, Mirón, Montes, Morgade, Outes, Rianxo, Soutomaior, Tenorio, Traba, Vimianzo y Xunqueiras. Un punto interesante es el intento localizado de la mitra de pretender recibir homenaje por parte de algunos propietarios de estas fortalezas.

3.-Las *fortalezas y casas del patrimonio de la iglesia*. Se incluyen en este grupo aquellos edificios que no se ceden a los titulares de las casas señoriales del entorno compostelano sino que se administran directamente mediante oficiales procedentes del entorno arzobispal, nombrados como *alcaldes*, *tenentes-teedores* o *mayordomos*. Pueden tener asociadas amplias propiedades pero, la administración de las mismas corre también a cargo de los agentes arzobispaes. Pese a que aparentemente esto reduce el rango de edificios a algunos palacios que centralizan una *mayordomía* o un *cillero* no debemos olvidar que éste, probablemente, es el mismo régimen por el que se articulan las fortalezas de la catedral compostelana (incluyendo el palacio arzobispal) que tendrán un especial desarrollo a lo largo de todo el período. Y también el de las fortalezas de

---

<sup>359</sup> Vid. 5. 2. 5.

<sup>360</sup> Un caso del uso de la fortaleza arzobispal de Encrovas y su tierra como dote para casamiento por un hidalgo en RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1995: 142. Vid. CASTRILLO, M. C., 1994: 103-104, 110 y SÁNCHEZ, X. M., 2010b: 124, 131.

Chapa, Rocha Forte, Rocha Branca, Melide, El Tapal, palacios y torres de Pontevedra, Torre da Praza, Pico Sacro, Oeste y, en determinadas circunstancias, Xallas y A Barreira.

El motivo de la exclusión de estas fortificaciones debe relacionarse con la propia importancia que tiene para la mitra el contar con fortificaciones dependientes de modo directo de cara a la administración y gobierno del señorío. De tal manera en 1464 Alonso de Fonseca I ordenaba a dos de sus alcaides la entrega de las fortalezas de Rocha Forte “casa et fortaleza de la Igllesia e Arçobispado de Santiago” y Xallas “casa et fortaleza de la Igllesia e Arçobispado de Santiago” a su sobrino, Fonseca II, pero en 1463 cuando habían hecho homenaje únicamente se indica el nombre de cada fortificación y la condición de mantenerlas “basteçida de armas e gente suya”<sup>361</sup>. En este último año, Fonseca I premiaba por servicio a Alonso de Lanzós, el futuro capitán *irmandiño*, con varias feligresías “exçep̄ta e sacada la nuestra fortaleza de Peñaflor que nuestra merçed es de rreservar a nos e a la dicha nuestra yglesia”<sup>362</sup>. A medida que se depauperaba la situación del señorío y la red de fortificaciones útiles se reduce, se produce precisamente un incremento de las que se administran de este modo; lo que obedece al intento arzobispal de recuperar el control de fortalezas frente a la nobleza, al margen de la hipotética importancia territorial de las mismas. Pese a la dificultad de categorizar este tipo de propugnáculos, especialmente frente a los del primer grupo, el testamento de Álvaro de Isorna al incorporar una fortaleza a este conjunto lo aclara: “damos a nossa casa forte de Rodeyro con suas Fortalezas, torres et muros et almacen et pertrechos que en ela estan con toda a terra de Camba e Rodeyro...segundo que compridamente todo posiiron et usaron Andreu Sanchez de Gres o Mozo et despois nosso Padre Juan Nuñez de Isorna que Deus aja...No ha quarenta et cinco anos...a qual doaçon et legato asi fazemos a a dita Iglesia con aquesta condizon espresa que o Señor Arzobispo que for non de nen possa dar nen vender nen cambear a a dita Casa et terra et Seniorio dela et dereitos a persona algua en feudo nen en outra maneira algua, por que a Casa et terra seja traspasada en outra Iglesia nen en outra Persona algua mais que seja sempre da dicta Iglesia de Sanctiago segundo que o foy et he a Rocha forte de Sanctiago”<sup>363</sup>.

#### 4. 2. 2.-Los problemas de la *Pertiguería Mayor*

La gestión del señorío compostelano, su complejidad administrativa, excede con mucho el marco de nuestra investigación, pero dentro del sistema administrativo eclesiástico destaca una figura muy relacionada con los aspectos jurisdiccionales asociados a las fortalezas: el *Pertigueiro Maior da Terra de Santiago*.

La carencia de nuevas fuentes, el convulso contexto político y la presencia de agentes reales durante los siglos XIV-XV han limitado las posibles valoraciones de esta figura *per se* en un

<sup>361</sup> ACS, P. 003, ff. 302v-209v.

<sup>362</sup> AHDS, Fondo General, Bienes y Rentas de la Mitra, 3, f. 141.

<sup>363</sup> LÓPEZ FERREIRO, A., t. VII, ap.: 94-95, CENDÓN, M., 2000: 69 y GÓMEZ, C., 2008: 440.

contexto teórico claro. Además, hemos de tener en cuenta que entre sus atribuciones se entremezclan un cierto papel respecto al control de las fortalezas de la mitra, el ejercicio de determinadas labores judiciales, capacidades militares dentro y fuera del señorío y, finalmente, la preeminencia y dirección sobre las casas señoriales dentro de la *pértiga* o *pertica*<sup>364</sup> compostelana. Y, cabe destacar, la posibilidad de que cada arzobispo matizase en el momento del nombramiento las funciones específicas que cada nuevo pertiguero mayor debía ejercer, lo que explicaría, con los cambios del contexto político en las tierras de la sede y en la corte, las diferencias sustanciales entre pertigueros como Pedro Enríquez de Castro, Andrés Sánchez de Gres, Alonso de Mendoza y cualquiera de los Moscoso, especialmente Lope Sánchez.

Esta figura, el “*tenens perticam Beati Jacobi*”, contaba con precedentes ya antes incluso de Juan Arias, en tiempos del arzobispo Pedro Suárez de Deza (1173-1207), pero su desarrollo institucional parece claro en las últimas centurias del medievo<sup>365</sup>. Al margen de los posibles paralelos del cargo con otros oficios eclesiásticos, más allá de los límites del Reino de Galicia, hay varios elementos que permiten plantear una serie de circunstancias que condicionaron y potenciaron la creación de esta figura.

Las varias intervenciones de mayordomos o vicarios laicos en la sede, aprovechando vacíos de poder, evidenciaron por un lado la debilidad del cabildo de cara a afrontar coyunturas de conflictividad que afectaran al conjunto de los dominios arzobispales y, por el otro, la viabilidad de una figura laica con ciertas capacidades jurisdiccionales dentro de la *pértiga*. A. López Ferreiro y S. Portela Pazos incidieron en el papel jurisdiccional del cargo de cara a los delitos de sangre, interpretándolo como juez seglar en nombre del arzobispo, aunque en tiempos de Berenguel de Landoira tal vez este ejercicio judicial se limitaba a distritos determinados<sup>366</sup>. Si bien las funciones judiciales estuvieron presentes tanto en las primeras formulaciones del cargo como en las de mediados del XV, parece hallarse por encima de todos los jueces del arzobispado, mientras que los *pertigueros menores* actuarían, por delegación, de modo similar a los mayordomos arzobispales en una zona que les sería específica<sup>367</sup>.

La necesaria relación entre el arzobispo y los caballeros de la *Terra de Santiago* requería, en todo caso, de una figura mediadora más allá del entorno del propio arzobispo. Aunque en

---

<sup>364</sup> VILLAMIL y CASTRO, J., 1883: 22-24, este concepto jurisdiccional de la *pértiga* es aplicable hasta finales del XV: “si saben que todas las dichas feligresías, fortalezas y puertos e cotos están en el arzobispado de Santiago e pertiguera del dicho arzobispado adonde el arzobispo pone merinos e notarios e tiene jurisdicción çivil y criminal”

<sup>365</sup> Sobre estos precedentes vid. FALQUE, E. (ed.), 1994: 321, GONZÁLEZ, M., 1996: 212, BARREIRO, J., 1987: 453-454 (n.377) y VILLAMIL y CASTRO, J., 1873: 18-22.

<sup>366</sup> Así, se menciona que había varios “*maioribus perticarii qui iustitiam tunc temporibus debite...deberent manuteneri iusticiam et eam in omnibus uiriliter exercere*”, DÍAZ y DÍAZ, M. C., et alii (eds.), 1983: 154-155. Vid. VILLAMIL y CASTRO, J., 1873: 18, 41-43, PORTELA PAZOS, S., 1957: 21 y GONZÁLEZ, M., 1996: 212-215. Paralelamente, hay evidencias de la existencia de otros pertigueros dependientes del mayor de cara al ejercicio de las funciones de la pertiguera denominados como *pertigueros* o *lugartenientes*. No obstante, cuando en 1514 se revisen las atribuciones del cargo se menciona un *lugarteniente*, vid. GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2002: 538.

<sup>367</sup> O bien desarrollar de modo simultáneo ambos cargos, vid. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1995: 107. No obstante, Berenguel de Landoira, según los *Gesta* del prelado, había nombrado a Ruy Soga jefe de los pertigueros mayores. Vid. BARREIRO, J., 1987: 456.

repetidas ocasiones esta dignidad recae en familiares de los prelados o en caballeros de su entorno; caso de los pertigueros de tiempos de Lope de Mendoza, Juan y Alonso de Mendoza. De hecho, el propio arzobispo Alonso de Fonseca II se granjeará la enemistad del pertiguero mayor, Bernal Yáñez de Moscoso, al intentar diferir, a finales de 1464, las funciones del cargo con la potenciación del *Alcalde Mayor* del arzobispado que otorgó al caballero Rodrigo de Maldonado<sup>368</sup>. Pese a la necesidad arzobispal de poder confiar en los pertigueros, también esta figura debía contar con recursos propios suficientes para poder contrapesar o condicionar las posibles alianzas de nobles (y la propia presencia de agentes reales en Galicia), las revueltas urbanas y “que sea fillo obediente...e sea suficiente e poderoso para ejecutar e eecute la justicia”<sup>369</sup>. No obstante, cabe destacar que a principios del XIV se menciona la posibilidad de que el pertiguero actúe militarmente fuera de los dominios de la Iglesia; estas acciones fueron comunes en época de Gelmírez e incluso en tiempos de Berenguel de Landoira. Este tipo de actuación contra “das casas fortes que son fora da pertiga salvo os Castelos del Rey” fue, como vimos, conclusión lógica de los privilegios sobre fortalezas del XII, ya que defender el señorío implicaba evitar ataques a los intereses y vasallos de la mitra, evitando que en las fortalezas se refugiasen “os ladroes e malfeitores”. Pero este documento implicaba para el pertiguero actuar activamente más allá de los límites arzobispales, proyectando militarmente la jurisdicción de la mitra únicamente “con todo meu poder e con todas minas fortelezas”<sup>370</sup>.

Paralelamente a estas fortalezas propias del pertiguero como señor laico, el oficio no iría reñido con el acceso a las fortalezas presentes en el arzobispado en el desarrollo de sus funciones o, al menos, la tenencia de algunas de ellas<sup>371</sup>. No siendo pocos los casos en los que al hacer feudo una de las condiciones sea recibir al pertiguero, algo que perdurará, incluso, en 1554 cuando el papa indica que ha de recibirse en Cira al arzobispo (y a sus sucesores) pero también “asistente seu algazinum mayorem, quoties cumque eisdem fuerit necessarie ad dictum fortalitiu accedere”<sup>372</sup>. Puede, por tanto, atribuirse la ausencia de tal condición a la variable relación entre prelado y pertiguero, como en el caso de Pedro Enríquez de Castro al que se le prohibía tener vasallos, ejercer jurisdicción, tener fortalezas y residencias dentro de Santiago, debido a su posible

---

<sup>368</sup> APONTE, V. de, 1986: 200 menciona también a Pedro de Almansa como “alcayde mayor”, en relación a un enfrentamiento con los Moscoso. Cargo éste último que cuenta con algún precedente relacionado con la posible tenencia del palacio arzobispal RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1992: 162-163 y que aparece también en la prelatura de Álvaro de Isorna, LÓPEZ FERREIRO, A., t. VII, ap.: 99. Si bien, a finales del XV, Fonseca ha “fecho merced del al señor don Alonso d’Azevedo, fijo del señor don Diego de Azevedo su pariente” de la pertiguera, AHDS, Fondo General, Catálogos, nº2, cuaderno suelto, f. 35v, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 578 y VÁZQUEZ, M., 2000: 91-92, 117, 123. Vid. GÁNDARA, F. de la, 1662: 483. Por otro lado, en 1452 atestiguan un documento el pertiguero mayor Ruy Sánchez de Moscoso y el alcalde mayor Juan de Andeiro, ARCHV, Registro de Ejecutorias, Caja 0419, 0009. Por otro lado, LÓPEZ FERREIRO, A., 1883: 439 y ss señala ya una división de cometidos en los primeros momentos de la prelatura de Lope de Mendoza.

<sup>369</sup> LÓPEZ FERREIRO, A., t. VI, ap.: 87 y VILLAMIL y CASTRO, J., 1883: 59-63.

<sup>370</sup> Ambas referencias en el convenio entre el arzobispo Berenguel y Pedro Fernández de Castro en 1328, LÓPEZ FERREIRO, A., t. VI, ap.: 87-88.

<sup>371</sup> Aunque para BARREIRO, J., 1987: 453, no se debían entregar unas fortalezas fijas asociadas al cargo. Por su parte PÉRICARD-MÉA, D., 2010: 167, plantea que el pertiguero tenía asociado el control militar del territorio.

<sup>372</sup> AHDS, Fondo General, Rentas y Bienes Beneficiales, 11, cuaderno 2º A, ff.3r-8r.

connivencia, con el apoyo real, con los ataques al señorío y jurisdicción arzobispal y el más que previsible daño que podría causar de controlar el sistema de fortificaciones arzobispal<sup>373</sup>.

Esta relación de la pertiguería con el control de las fortalezas puede observarse también en el hecho de que, en ausencia física del prelado de la sede, haya que realizar un nuevo homenaje ante el pertiguero por una fortaleza arzobispal de cara a apoderarse efectivamente de la misma<sup>374</sup>. Por otro lado, durante la prelatura de Mendoza se solicitó probablemente a un pertiguero que ejecutase el derrocamiento de “la casa de Moreda quando se principio a levantar”<sup>375</sup>. Tampoco parece que el pertiguero actuase realmente en defensa del control de las fortalezas cuando en torno a 1430, con el arzobispo ausente, se da un conflicto en torno al control de Cira y Mesía ha de conminarse -en nombre del rey- al pertiguero Alonso de Mendoza a “que çerquedes e combatades los dichos castillos e casas fuertes e cada vno dellos fasta que los tomedes”<sup>376</sup>, si bien el cumplimiento de la sentencia del enviado real, efectivamente, le correspondía al pertiguero.

La dotación del cargo se hacía con base en el cobro de “todos los omesillos, jufradas e perteguerias e todas las otras rentas e derechos, al dicho oficio de perteguería mayor pertenecientes”<sup>377</sup>. El cobro de algunos derechos de “pertigueria” parece asociarse a los territorios de determinadas fortalezas, caso de los del Salnés con Lobeira, Encrovas o los de Pontesampaio<sup>378</sup>. Pese a haberse planteado el disfrute de alguna fortaleza como prebenda específica no hay evidencias que fijen qué fortalezas dependían directamente del pertiguero, dándose en nuestra opinión una variabilidad que dependía más de las fortificaciones propias disponibles en el momento o del disfrute, previo al nombramiento, de alguna. No pudiendo descartarse que no fuese más que una cesión eventual de la mitra más que una dotación consustancial al cargo; teniendo en cuenta las posibilidades de emplear el cargo contra la propia sede. Por otro lado, es posible ver en los feudos a caballeros que no siempre se establecía la condición de acoger al pertiguero en las fortalezas cedidas a otros nobles, variabilidad asociada con los graves problemas coyunturales de finales del XIV y principios del XV. Ciertamente, los diferentes pertigueros acabaron capitaneando a la nobleza aunque no siempre a favor de los prelados, pese a ser “vasalo de mão beijada”, puesto

<sup>373</sup> Vid. *infra* y LÓPEZ FERREIRO, A., t. VI, ap.: 184. Cf. CENDÓN, M., 2000: 38.

<sup>374</sup> ACS, IG 703 / 10, f. 68.

<sup>375</sup> Solicitud hecha por Lope de Mendoza a Juan de Mendoza, probablemente contra Suero Gómez, AHDS, Fondo General, Catálogos, nº2, cuaderno suelto, f. 32r y vid., para los continuos problemas en esta zona entre los Sotomayor y el arzobispado, ARCHV, Registro de Ejecutorias, Caja 0419, 0009. Situada, probablemente, en las inmediaciones de Muros entre Louro y Lariño. Vid. APONTE, V. de, 1986: 114-115 (n.25).

<sup>376</sup> AHDS, Fondo General, Jurisdiccional, 11, cuaderno 3º, f. 31.

<sup>377</sup> También resulta complicado discernir un *corpus* concreto de rentas asociadas al cargo puesto que hay pertigueros auxiliares ejerciendo funciones judiciales. En la primera mitad del XV en Noalla pagan 5 libras de pertigueria más dos tercios, el mayordomo de Noia también “es pertigueiro de toda la felegresia de Santa Christina e de la villa de Moyno, que anda con esta pertegueria”, también llevaba “el omezio de todo el realengo e pertigueria”, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1995: 28-29,52 y GONZÁLEZ, M., 1996: 222. Vid. BECEIRO, I., 1977: 71. De hecho, incluso en Encrovas se tomó testimonio “de cómo los moradores de la feligresía...vsauan con los pertigueros de la dicha tierra”, AHDS, Fondo General, Catálogos, nº 2, cuaderno suelto, f.46v. En 1490 se llegarían a redactar una “Letras de a[pelaçion] a instancia del [excelentísimo] conde de Altamira [*ilegible*] sobre la percepcion de la rrenta que le toca como perteguero de la santa yglesia de Santiago en Roma en 1490”, ASPA, Condado de Altamira, 3A2/ 93 (A y B), B, f. 1v. Por otro lado, los de Caldas de Reis estaban excluidos de este tipo de pagos, RUBIO, A., 2009: 221 (n.7).

<sup>378</sup> RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1995: 84, 90.

que la importancia de los personajes que desarrollaron el oficio de pertiguero podía derivar de su influencia en la corte misma<sup>379</sup>.

Por tanto, la figura se convierte en un cargo de confianza de la mitra. Consecuentemente, es la primera dignidad laica de la mitra si bien los monarcas emplearán en no pocas ocasiones a los pertigueros como agentes reales, hasta que la reorganización judicial del reino choque con los privilegios de los tribunales de la mitra y su pertiguero, obteniendo el arzobispo la confirmación de que el Alcalde Mayor ejercería de trasunto de algunas de las funciones judiciales del pertiguero<sup>380</sup>. De hecho, ya en 1488 se menciona que los habitantes de tierras feudatarias estaban sujetos a la “juridiction temporal” del arzobispo y, ante todo, tenían la obligación de acudir “emplazados antel allcalde mayor e justiçias seglares del dicho sennor arçobispo”<sup>381</sup>.

#### 4. 2. 3.-Berenguel de Landoira y el caos del XIV

Berenguel destacó en la labor de reforzar el sistema de fortificaciones de la mitra. La dura coyuntura en la que accedió a su sede, viendo reconocido, tras muchas dificultades, su señorío directo sobre la ciudad, permite apoyar tal perspectiva más allá de las elaboraciones de la crónica de su prelatura. En cierto modo fue, como Diego Gelmírez, un prelado preocupado tanto por la vertiente física del asentamiento del poder como por su vertiente simbólica.

En esto, el nuevo arzobispo hubo de afrontar, por un lado, la división capitular tras la muerte de Rodrigo de Padrón y, por otro, la resistencia de los ciudadanos compostelanos que llegaron a negarse a la entrada arzobispal “muniti cum uexillo regis Castelle extenso...uexillo sancti Iacobi quo uti consueuerant abiecto” y que, una vez accedieron a su entrada en la sede, le cercaron dentro de la catedral; incluso fueron destruidos los palacios urbanos y la fortaleza de Rocha Forte, esto es, las dos bases para el control señorial de la ciudad que le habían legado sus predecesores<sup>382</sup>.

En este contexto, fue la Rocha Branca, la “Rupem Patrono”, el propugnáculo desde el que articular la administración señorial y los intentos para recuperar la ciudad. Moviéndose mientras el arzobispo entre sus villas de Padrón, donde se trasladó temporalmente el culto jacobeo del cabildo catedralicio, Noia y Pontevedra; aspecto que muestra la capacidad del arzobispo para



Fig. 23- Fragmento de basa moldurada hallada en Rocha Branca (autor por cortesía de M. C. Pallares)

<sup>379</sup> Habiendo realizado homenaje y juramento, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1995: 98. Vid. BARREIRO, J., 1987: 454-455.

<sup>380</sup> GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2002: 313-314, 538-541.

<sup>381</sup> AHDS, Fondo General, Jurisdiccional, 11, cuaderno 4º, doc. 1

<sup>382</sup> Vid. *supra*, DÍAZ y DÍAZ, M. C., et alii (eds.), 1983: 94-95, VALDEÓN, J., 1979:78-79, GARCÍA, J., 1978:29-30 y BECEIRO, I., 1977: 82. SÁNCHEZ, X. M., 2008b ha destacado precisamente la dilación del prelado desde su nombramiento (1317) por llegar a su sede, entra en Galicia c. noviembre de 1318, habiendo obtenido previamente garantías reales respecto a su señorío.

controlar territorialmente su señorío gracias a los esfuerzos de sus predecesores en racionalizar y estructurar las fortificaciones a su cargo. También aportó Berenguel algo nuevo cuando reconstruyó *ex cimentis* Rocha Forte, en un esquema novedoso dentro del contexto arquitectónico gallego<sup>383</sup>. Una fortaleza de planta regular, concéntrica y con potentes defensas derivadas de modelos anglo-franceses. Un modelo de fortificación que superaba ligeramente la necesidad de supeditar la edificación de la fortaleza a la topografía, convirtiéndola en la excepción dentro tanto de las fortalezas episcopales como de los propugnáculos de los señores laicos. Y que, como se había planteado en tiempos de Juan Arias, era clave de cara a recuperar la ciudad por su ubicación ya que, en conjunción con la posesión del monte de A Almáciga, aislaba la ciudad y “ne dicti rebelles messes infra ciuitatem possemte recolligere”<sup>384</sup>. Así, Berenguel pudo mantener el cerco y celebrar, “in uillam suam de Noya”, un sínodo para trasladarse luego a Castilla para intentar ganarse el favor real en lo referente a la rebelión compostelana, obteniendo como rehenes a los propios procuradores enviados por la ciudad que encerraría en Rocha Branca. Finalmente, el prelado pactó en Rocha Forte con el *concello* compostelano -que recibió el “uexillum sancti Iacobi”- y, ante la amenaza de una nueva ruptura por parte de los representantes urbanos, actuó expeditivamente asesinando a Alonso Suárez de Deza, “ministrum Sathane”, y a varios notables más del arzobispado<sup>385</sup>. Con lo que consiguió acceder a la ciudad tras obtener homenaje de sus habitantes y “claves singularum portarum singulis ciuibus et sigilli etiam tabulas tradidit”, esto es, implantando claramente los esquemas de poder del señorío urbano.

Una vez solucionado el control de la sede el prelado, desde Rocha Branca “couocatis uasallis suis et militibus” y coordinó una ofensiva en la zona de Deza para controlar las fortalezas que habían pertenecido a su opositor Alonso Suárez de Deza o a su entorno. Así, el relato cronístico alude las vicisitudes de varias fortalezas: Ledesma, Galegos, Férveda, Felpós y Chapa. La destrucción de las tres primeras se relaciona directamente con la concentración de fortalezas en una zona de paso importante -y muy cercanas a Cira-, mientras que Felpós pese a situarse fuera del señorío compostelano (aunque cerca de Melide) fue destruida por el ataque a vasallos de la iglesia; Chapa, en cambio, fue ocupada y se nombró un alcaide puesto “quod pro custodia terre Decie et pro tuitione iurium ecclesie Compostellane dicta domus esset admonum utilis et necessaria”<sup>386</sup>. De hecho, parece que el arzobispo estaba intentando consolidar en la medida de lo posible la zona más oriental del señorío compostelano.

---

<sup>383</sup> Pese a que en CASAL, R., et alii, 2009: 207-208, sólo se atribuye a Landoira el recinto exterior del conjunto, que presenta una técnica buena pero ligeramente irregular, creemos que se están obviando fases y añadidos posteriores a la fortificación y que es precisamente el diseño lo que más casa con el período de este arzobispo como ha indicado repetidamente SÁNCHEZ, X. M., 2007b.

<sup>384</sup> El relato menciona específicamente que durante el cerco el prelado seguía en Rocha Forte, DÍAZ y DÍAZ, M. C., et alii (eds.), 1983: 98-105.

<sup>385</sup> DÍAZ y DÍAZ, M. C., et alii (eds.), 1983: 123-139. El homenaje de la ciudad es referido en AHDS, Fondo General, Catálogos, nº2, cuaderno suelto, f. 24r.

<sup>386</sup> GARCÍA, J., 1978: 32 y DÍAZ y DÍAZ, M. C., et alii (eds.), 1983: 141-147, 150-153.

En este sentido, en 1325, el arzobispo compraba a Rui Soga la casa fuerte de Salceda, junto a varios casales en la zona<sup>387</sup>, lo que es un evidente paralelo con las fortalezas incorporadas a la sede por Juan Arias y sus predecesores.

En el entorno de la catedral, el arzobispo mandó terminar la obra de una torre, la de la *Trinidad*, iniciada por su antecesor, Rodrigo de Padrón. Berenguel planteó la continuación de la fortificación de algunas propiedades capitulares, donadas como vimos por Juan Arias, a los pies de la catedral, generando el complejo occidental de las defensas catedralicias que eran la base de la fuerza arzobispal en la ciudad<sup>388</sup>. Así, hemos de interpretar las referencias respecto a la obra de otra torre al occidente del palacio y la catedral, la verdadera Berenguela. Puesto que cabe destacar la propia conjunción de funciones que representaba ésta para el señorío, puesto que: “in capite palacii archiepiscopalis turrem fortissimam pro tuitione dicti palacii et ecclesie ac inhabitandum ualde utilem et necessariam construi fecit et fabricari mire pulcritudinis, fortitudinis et ualoris”<sup>389</sup>.

Por otro lado, Berenguel de Landoira favoreció a otros núcleos urbanos. Para Noia se obtuvo un privilegio real para amurallar una villa que iría cobrando protagonismo en la actividad de prelados sucesivos<sup>390</sup>. Puesto que en tiempos del propio sucesor de Landoira, Juan de Limia, ya se indica la posesión de “as casas grandes da Ponte”, germen de la futura residencia episcopal en la villa: El Tapal<sup>391</sup>. El número de fortificaciones de la mitra había aumentado notablemente. No obstante, el proceso paralelo de consolidación de linajes implica nuevas amenazas y necesidades defensivas. Contamos con un listado de fortalezas arzobispales de este momento –Teis, Sampaio, Darbo, Pontevedra, Lobeira, Oeste, Rocha Branca, Padrón, Rocha Forte, Santiago (catedral y torres), Muros, Xallas, Alcobre, Encrovas, Chapa, Salceda y Olveiroa- que evidencia tanto el fortalecimiento del significado de los edificios incorporados en tiempos de Arias, como las características del sistema castral de la mitra a lo largo del XIV: fuerte presencia en los principales núcleos urbanos, alto grado de cesión de fortalezas al pertiguero mayor y a los nobles,

---

<sup>387</sup> GONZÁLEZ, M., 1996: 50 (n. 108). Varios miembros de la familia Soga eran vasallos del prelado, DÍAZ y DÍAZ, M. C., et alii (eds.), 1983: 140. Y el propio Ruy Soga obtendría un feudo del arzobispo Juan de Limia, AHDS, Fondo General, Bienes y Rentas de la Mitra, 3, f.7r. Respecto a la historia de la fortaleza de Salceda no hay demasiadas referencias, pero cabe destacar que en 1556 se menciona una jurisdicción señorial asociada “a la torre e casa de Salzeda” vid. 5. 2. 2. 2.

<sup>388</sup> Pese a que hay cierta confusión respecto a las torres aparecidas en las excavaciones del claustro catedralicio y su concordancia con las referencias documentales, SUÁREZ, J., 2007: 147-148, 2006: 266-268 y DÍAZ y DÍAZ, M. C., et alii (eds.), 1983: 148-149. Parece que la actividad de Berenguel debe relacionarse mucho con las propias vicisitudes de su prelatura, narradas en la fuente, por lo que el control de uno de los accesos de la muralla es más que probable como ya ha apuntado VÁZQUEZ, J., 1998: 113-117. Aunque poco sabemos de las obras realizadas por sus sucesores más inmediatos.

<sup>389</sup> Esta obra es mencionada precisamente al final del relato cronístico por lo que el simbolismo de la construcción asociado a la grandeza del gobierno del prelado destaca al cerrar un relato iniciado con el problemático contexto de su llegada a la misma, DÍAZ y DÍAZ, M. C., et alii (eds.), 1983: 160-161. Sobre los problemas de interpretación de este pasaje vid. *supra* y especialmente VÁZQUEZ, J., 1998: 115.

<sup>390</sup> GARCÍA, J., 1987, t. II: 171 y ss, FABEIRO, M., 1990: 139, 144 y BARROS, C., 2009: 15. Fundó también la iglesia extramuros de Sta. María a Nova de Noia, vid. CENDÓN, M., 2000: 39-40.

<sup>391</sup> La acumulación de propiedades debió continuar hasta la prelatura de Gómez Manrique puesto que a principios del XV se indica que el mayordomo de Noia “de las casas do tapal del arçobispo que dio el arçobispo don Gomes a Perro Ferrandes de Ponte...E son las casas que estan al quanton del tapal por hu van a la ponte que tiene las puertas contra la Rua”, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1995: 60, 83.

mantenimiento de propugnáculos en zonas relacionadas con el control viario y la explotación económica de tierras<sup>392</sup>.

En los núcleos urbanos se da un primer modelo basado en una residencia episcopal y el control de al menos un acceso de la cerca (como en Santiago, Padrón, Pontevedra y, más tarde, Noia) con diferentes realizaciones arquitectónicas (catedral, palacio, cárcel episcopal y torre *da Trindade* en Santiago, la torre de la iglesia de Santiago de Padrón pegada a la muralla, el palacio de Pontevedra con la torre de acceso a la villa<sup>393</sup> o la peculiar evolución de

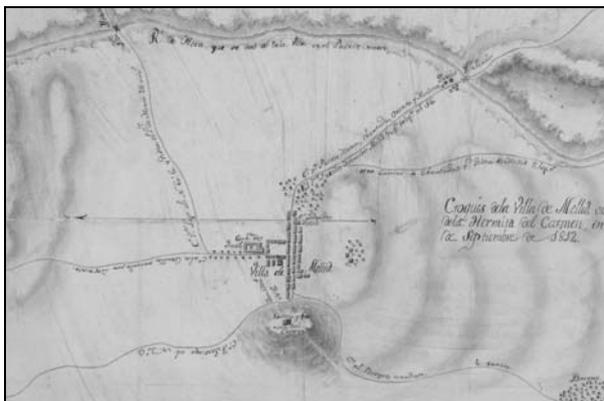


Fig. 24- Vista de la villa de Melide en el XIX. Nótese al oeste “Castelo y hermita del Carmen” (Ministerio de Defensa, SG, Ar.E-R.4-C.5-173).

El Tapal de Noia), que se complementa con el control de fortalezas cercanas, o un modelo que mantiene la estructura defensiva previa a la incorporación a la mitra como en la torre de la villa de Muros. Al margen de que el listado y las noticias relativas a fortificaciones presenten un cierto sesgo, puesto que no parece que se tengan en cuenta las fortificaciones señoriales dentro del arzobispado, resulta llamativa la ausencia de A Lanzada. Sí se da una clara persistencia, facilitada por la ermita, de derechos asociados a la fortificación (igual sucede con San Jorge) pero no hay noticias de su uso como fortaleza hasta finales del siglo XV cuando se utiliza ocasionalmente y sólo porque su posición, y los restos de las defensas conservadas, permiten emplearla como reducto ocasional<sup>394</sup>.

En un contexto problemático se comprende que los sucesores de Berenguel y Juan de Limia también procedieran a dotar de recursos a la villa de Melide, cediendo el derecho arzobispal de *castillaje*, “para fazer a çerqua da dita vila”<sup>395</sup>. Pese a ello, se repetiría aquí también el viejo esquema de tiempos de Juan Arias -una fortaleza inmediata al núcleo urbano que participa en la

<sup>392</sup> El listado mezcla denominaciones como *torre*, *castelo* o *casa*, sin embargo cabe destacar que a la par de la catedral se indica “torres da praça” y en Pontevedra que “a torre da çerqua e a torre da Ribeira que ten o arçobispo en sua mao”, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1995: 90-91.

<sup>393</sup> Esta relación arquitectónica llega a ser estructural puesto que, al describir el derrumbe y deterioro en 1747 de los palacios arzobispales de Pontevedra, se menciona que “el año pasado se desplomo y vino al suelo la mayor parte de sus paredes y el medio cañón que cubria y hermoceaba la puerta publica de el puente; cuyo nuevo estrago ocasiona el peligro que amenaza al primer arco, porque le servian de estribo los cimientos de la carzel, como lo han reconocido y declarado los peritos de cantería”, AHUS, Clero, Mitra, leg. 74, sumarios nº 42 y 48, f. 18. Por otro lado, en Noia, El Tapal confinaba a principios del XVI con la cárcel, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 583. Sobre sus restos y otra torre noíesa, vid. MURGUÍA, M., 1888: 630-631, 633-634.

<sup>394</sup> RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1995:80, 1984: 92, 201, 203, 205-206, 211, 220, 277 533, 540-541. Estaríamos ante un caso claro de la proyección que los procuradores del Tabera-Fonseca intentan, pero las declaraciones más fiables evidencian que la fortaleza estaba arruinada mucho antes de los *irmandiños*,

<sup>395</sup> Berenguel ya había hecho allí la carnicería de la villa, probablemente algo relacionado con su propio paso por la villa de regreso de Castilla y por la destrucción de Felpós. El *portaje* de la villa se repartía a medias con el concello, el arzobispo tenía derecho de paso cada vez que fuera a Santiago, nombraba asimismo dos alcaldes y tenía dos partes de las penas y el *mayordomado*, había varios casares cercanos adscritos a la fortaleza así como diferentes derechos y propiedades en el cercano coto de Serante, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1995: 69-71, 88, 103 y vid. DÍAZ y DÍAZ, M. C., et alii (eds.), 1983: 121-122. Sobre la fortaleza vid. COUSELO BOUZAS, J., 1926: 141.

fiscalidad de la villa y que consta de propiedades y rentas adscritas- aunque dado el contexto político de este momento la figura del alcaide de la fortaleza se veía reforzada con el disfrute de la tenencia más los derechos arzobispales en la villa y el coto inmediato<sup>396</sup>.

Pese a la menor intervención real en los asuntos de la sede, la monarquía volvió a intentar reabrir viejas polémicas, favoreciendo nuevamente las reivindicaciones de Compostela. Así, Alfonso XI en 1345 niega el señorío de los arzobispos sobre la ciudad, refugiándose el prelado (Pedro V) en Rocha Forte mientras preparaba sus reclamaciones, para poco después favorecer el nombramiento del arzobispo Gonzalo de Aguilar para la sede (1348)<sup>397</sup>. Pese a la posible solución de la cuestión del señorío temporal, ya en 1350, el conflicto continuó hasta el reinado de Pedro I con la presencia de alcaldes reales<sup>398</sup>. Pero la posición de este último monarca no fue especialmente favorable a la sede o a su señorío. Esta situación de tensión, y ante los previsibles enfrentamientos en la sede, condujo a varios prelados a reformar la estructura defensiva de la catedral complementándola. Así, inmediatamente Gómez Manrique proyectaría, por un lado, una nueva torre al sur de la catedral, que no se terminaría hasta finales de la centuria, y, por otro, reformas en El Tapal de Noia<sup>399</sup>.

El conflicto dinástico finalmente alcanzó con fuerza a Galicia y a la principal de sus sedes. Pedro I celebró una reunión en Santiago, pero la constante tensión entre monarquía-arzobispado se tradujo en el asesinato del arzobispo Suero Gómez de Toledo (1366), que se había retirado a Rocha Forte, y cuyo asesino, Fernán Pérez Churruchao, fue acogido en su entorno por uno de los principales nobles del momento, Pedro Enríquez de Castro conde de Trastámara y futuro pertiguero<sup>400</sup>. Tras la breve prelatura de Alonso de Moscoso (1367), “qui obiit in tapali noya morte subitanea”, el nuevo arzobispo, Rodrigo de Moscoso, acudió al llamamiento real para participar en la guerra pero los caballeros feudatarios de la sede, aprovechando la propia coyuntura política en su provecho, se negaron a acudir “a seruiço de noso señor el Rey et seruir a nos por las terras e coutos que teedes da nosa yglesia”, pese a que el prelado había intentado asegurarles, mediante una consulta al rey “para que vos non deteuesen contra vosa voontade tanto que seruisedes o tempo que auiades de seruir por las ditas terras”; en caso contrario se mandaba a los vasallos de las tierras

---

<sup>396</sup> RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1995: 145. Si bien resulta complicado datar el origen exacto de la fortaleza.

<sup>397</sup> En AHDS, Fondo General, Catálogos, nº2, cuaderno suelto, f. 2r hay un excelente resumen de este hecho, datado en 1346, ya que había un cuaderno con escritura en romance y latin sobre la jurisdicción y señorío de la ciudad “comyença este cuaderno reverendisimon yn Christo patrem y acaba...apud castrum nostrum Rupis Fortis”. Vid. GARCÍA, J., 1987, t. I: 96-97.

<sup>398</sup> Como ha destacado SÁNCHEZ, X. M., 2010: 66, 69 (n.36), Gonzalo de Aguilar era Notario Mayor del rey ya en 1345, vid. ARRANZ, A., 2001: 434, 436-437. Sobre la presencia de oficiales reales ejerciendo jurisdicción en Compostela, vid. ANDRADE, J. M. y PÉREZ, F. J., 1995: 264-265.

<sup>399</sup> Las obras en Santiago podrían haberse iniciado c. 1354, CARRERO, E., 2005: 298-305. Esta sería probablemente la *torre nueva* aludida al principio de la prelatura de Mendoza, vid. *infra*. Respecto a las obras en Noia, por las referencias del *Tumbo Vermello* podríamos pensar en un aforamiento de parte de las estructuras anexas al palacio de cara a su reparación. Curiosamente, el arzobispo Alonso de Moscoso falleció en la propia villa.

<sup>400</sup> PARDO de GUEVARA, E., 2000b, vol. I: 172-173, GARCÍA, J., 1987, t. I: 104, 1978: 38-42, 1975: 294-295 y LÓPEZ FERREIRO, A., t. VI, ap.: 183, 187-188. El motivo del nombramiento de Suero Gómez en ARRANZ, A., 2001: 450 (n. 128). Sobre la complicada situación de la sede tudense vid. GARCÍA, J., 2006: 37 y, para el contexto de la frontera galaico-portuguesa, OLIVERA, C., 2006b: 155-156.

cedidas no pagar las rentas correspondientes<sup>401</sup>. También hubo el arzobispo de destituir al pertiguero Hernán Ruy de Castro “por la yngratitud y rrebelión que cometio” (ya que apoyaba desde Santiago la invasión portuguesa de 1370), nombrando poco después a Pedro Enríquez de Castro<sup>402</sup>.

A este conflicto, fruto de la complejidad de la relación entre la mitra y los caballeros se unió otro con raíces igual de antiguas: el portazgo y los derechos asociados a las fortificaciones urbanas. Al poco de la intervención gallega del rey portugués Fernando I (iniciada ya en 1369), los sectores urbanos ocuparon las fortificaciones arzobispales, incluyendo la catedral. No obstante, tras la solución del conflicto dinástico el nuevo rey se granjeó parcialmente el apoyo de la sede al devolver partes del señorío compostelano, las fortalezas y concederle derechos sobre rentas reales<sup>403</sup>. Aunque el problema del homenaje por el señorío de la ciudad siguió dando quebraderos de cabeza al prelado. En 1371, los compostelanos –“alcaldes que se chamaban da dita cidade”- se niegan a realizar homenaje al arzobispo, lo expulsan de la ciudad; el cabildo, a su vez, se vio encerrado en el tesoro catedralicio “Et estiveron aly por espaço de nove días...Et os vellos e fraqos que non podían sayr ouveron de fazer dentro enno dito thesouro aquilo que he nesçesario et se non pode escusar”<sup>404</sup>. Destaca el relato del prelado siguiente de los ataques al señorío urbano y sus símbolos sufridos por Rodrigo de Moscoso, que “teniendo las llaues de todaslas puertas de la dicha cibdat en su camara porque non queria acoger El dicho conde...uieno a la puerta de la mamoa de la dicha cibdat et mandola quebrar et derribar et entro...et fue al obradoyro donde estaua el dicho nuestro antecessor ante el portal principal de la dicha nuestra Egleſia et dixole muchas palauras injurias”; no obstante, Pedro Enríquez de Castro atacó todo el señorío eclesiástico pues hizo lo mismo al cabildo compostelano<sup>405</sup>.

A la altura de 1383, el arzobispo Juan García Manrique priva al de Castro de su cargo. La sentencia arzobispal a este respecto ilustra los problemas de la injerencia de la nobleza encomendera en el señorío de la mitra y el papel de las fortalezas y fortificaciones urbanas en el mismo. El noble había usurpado la jurisdicción arzobispal, intentando recaudar pedidos en Santiago, Melide, Muros o Pontevedra (o “que cerquo et combatio la nuestra uilla de Noya...fasta que lleuo dellos algo”), gravando el vino que entraba en Compostela e incluso prendiendo a gente.

---

<sup>401</sup> ACS, LD 19 / 11, CENDÓN, M., 2000: 31, ARRANZ, A., 2001: 455-456, FERNÁNDEZ, G. F. et alii, 2002: 33-35 y GARCÍA, J., 1987, t. I: 106-107.

<sup>402</sup> AHDS, Fondo General, Catálogos, nº 2, cuaderno suelto, f. 32r, PARDO de GUEVARA, E., 2000b, vol. I: 212-213 y LÓPEZ FERREIRO, A., 1883: 431 y ss. Lo que a su vez motivaría la preocupación real y el envío de los adelantados mayores de Castilla y Galicia, AA.VV., 1953: 5-6.

<sup>403</sup> SUÁREZ, J., 2002: 296, ZURITA, J., 2003: Lib. X, cap. VIII, 300, GONZÁLEZ, M., 1996: 337, 368 y BECEIRO, I., 1977: 63. De hecho, la ceca compostelana volvería a funcionar brevemente en tiempos de Enrique II. Cabe destacar que según la crónica castellana respecto al rey de Portugal “toda la tierra de Galicia le quería obedescer”, AA.VV., 1953: 3.

<sup>404</sup> Por su parte los canónigos se negaron a dar misa. LÓPEZ FERREIRO, A., 1883: 433-435 VALDEÓN, J., 1979: 106-107 y BECEIRO, I., 1977: 82. El relato de la intervención lusa en LÓPEZ CARREIRA, A., 1998b: 182-185 y ROMERO, P., 2008: 220, 236.

<sup>405</sup> Incluso un alguacil suyo entró y robo en la casa de un canónigo, vid. AHDS, Fondo General, Catálogos, nº 2, cuaderno suelto, f. 40r, LÓPEZ FERREIRO, A., t. VI, ap.: 185-187 y PARDO de GUEVARA, E., 2000b, vol. I: 218-219.

Esta apropiación llegó al punto de que el pertiguero empleó la fortaleza pontevedresa de Peñafior para sus propios fines<sup>406</sup>. También, “con fauor del Rey don Enrrique”, ocupó y gobernó la tierra de Taveirós, ocupando Castro de Montes y reedificando una fortaleza, A Barreira, “la qual agora tiene contra Dios e contra derecho”. El problema en realidad ya venía de antes Parece que la autoridad marcada por las iniciativas de Berenguel llevó incluso a actuar decididamente para intentar tomar esta fortificación ya a mediados de la centuria, si bien el interés de la mitra había chocado en aquella ocasión con la voluntad real<sup>407</sup>. En todo caso, la rápida rehabilitación del conde de Trastámara despertó un pleito en torno a la legitimidad de las fortalezas que había poseído aunque, poco después, algunas tierras usurpadas desde las fortalezas a la sede sí se reintegran a la mitra (gracias a la intervención real) su actividad contra la iglesia compostelana no había terminado aún<sup>408</sup>.

Esta recuperación de algunas de las bases físicas del señorío arzobispal en el sur se vio acompañado por un último ejercicio de habilidad del propio prelado. Se adquirían, en 1384, mediante compra los derechos a toda una serie de fortalezas y tierras pertenecientes a los descendientes del ejecutado Ruy Soga acuciados, a su vez, por una inmensa deuda con la Corona. El magnífico panorama de expansión, y consolidación territorial al norte del Tambre (con las fortalezas de Peñafiel, Vimianzo, Broño, Mirón, el lugar de Olveiroa, Fisterra y el cercano coto de Duio), que se abría ante la mitra pronto quedaría eclipsado. En el contexto del señorío gallego, mediatizado tanto por los agentes reales como por los herederos de los Soga de Lobeira y, poco después, del heredero del Conde de Trastámara, la mitra se vería obligada a renunciar a partes de los nuevos territorios en aras de una inestable paz con los principales árbitros de la política del reino<sup>409</sup>. Esta expansión, que podría haber vuelto la primacía jurisdiccional de la mitra al norte en un señorío pleno (más allá de la relación de la sede con la articulación de la fiscalidad en la zona costera al norte del Tambre), quedaría pues en una posibilidad, en un marco teórico de reclamación

---

<sup>406</sup> Esta fortaleza presenta unos orígenes algo oscuros inclinándose GONZÁLEZ PAZ, C. A., 2004: 30-32 por atribuirle a Alfonso VII, asociándola asimismo a la tenencia de Arcos da Condesa. No obstante, esto podría asociarla realmente a la casa de Godos ya a principios del XIV, vid. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1995: 81.

<sup>407</sup> En AHDS, Fondo General, Catálogos, nº2, cuaderno suelto, ff. 24v-25r se cataloga “Iten otra escriptura en pargamyno autorizada, es vn mandamiento del rrey don Alonso al çobispo (*sic*) don Martyño que desçercase la Barrera y la respuesta que el arçobispo dio, hecha a XXIII de septiembre de MCCCLXX años”. Pese a que plantea abundantes problemas, dado que si aceptamos que el documento estaría realmente en era (1332) el prelado sería Martín Fernández de Gres que sí coincide con el reinado de Alfonso XI pero iniciaría su prelatura en 1338 por lo que se trata de un error de lectura en la fecha del original siendo en 1342, como indica, GONZÁLEZ, M., 1996: 194-195. No obstante, arroja bastante luz sobre la problemática posterior en torno A Barreira, ya que corrobora precisamente las alegaciones del conde de Trastámara de que la fortaleza era antigua. En este pleito fueron jueces Fernán Pérez de Andrade y Juan Rodríguez de Biedma, sentenciando, entre otras cosas una compensación de 300 marcos de plata para el conde. Vid. GONZÁLEZ, M., 2006: 239, 1996: 190-191, 341-342, PARDO de GUEVARA, E., 2000b, vol. I: 226-228 y, sobre la fortaleza, MIRAMONTES, M. X., 1987: 45-56. Por otro lado, en 1385 el alcalde real había reclamado homenaje del alcaide arzobispal en A Barreira.

<sup>408</sup> PARDO de GUEVARA, E., 2000b, vol. I: 238, 240.

<sup>409</sup> Tampoco ayudaba que al poco de la venta Paio Mariño se desdijera de lo acordado. ACS, IG 703/30, 139-152, ASPA, Condado de Altamira, 6F5/ 737, PARDO de GUEVARA, E., 2000b, vol. I: 262 y, para las referencias de los conflictos señoriales derivados de este contexto, vid. en 5. 2. 4. todo lo referente a la historia de la fortaleza de Broño. Sobre Mirón, vid. AHUS, mic. 32 [ADM, Cillobre, leg. 2, nº 46]. Pese a todo en 1385 el rey indicó al concello compostelano que no enviará representantes a las cortes pues el arzobispo “fora et otorgara por sy et por la dicha su cibdat”, LÓPEZ FERREIRO, A., 1883: 436.

posterior de derechos y de intenso conflicto con los pequeños señoríos, cotos y zonas de influencia que se irán desarrollando a costa del señorío arzobispal.

Paralelamente, Galicia se ve inmersa en los coletazos del conflicto dinástico cuyo principal exponente será la invasión inglesa dirigida por Juan de Láncaester, que llegó a entrar en Santiago de Compostela en ausencia del prelado<sup>410</sup>. En 1389 los portugueses, por su parte, habían saqueado el arrabal de la villa arzobispal de Muros que será objeto de cierta atención tanto por García Manrique como por su sucesor<sup>411</sup>. Si bien la excepcionalidad de estos acontecimientos no motivó el interés de la monarquía por una mejora efectiva de las defensas del reino; dejando todo en manos de los diversos agentes señoriales que amenazaban el control arzobispal del occidente gallego.

No obstante, en 1395, Enrique III confirma nuevamente a Juan García Manrique y sus sucesores “la jurisdicción y señorío temporal de la ciudad de Santiago”<sup>412</sup>. En esta línea, el prelado daba muestras inequívocas de autoridad llegando a enfrentarse a Gonzalo Ozores de Ulloa, afín de Pedro Enríquez de Castro, inhabilitándolo (con sus descendientes) y desposeyéndole de la fortaleza arzobispal de Grobas<sup>413</sup>. La capacidad de Juan García Manrique le llevó incluso a obtener homenaje por la recién edificada fortaleza de Soutomaioir, consolidando la posición de primacía arzobispal en todo lo relativo a las fortalezas – y que pocos de sus predecesores habían logrado – pero provocando, con ello, el fortalecimiento de un linaje que en la centuria siguiente disputaría amplias parcelas del señorío arzobispal tanto en la franja costera como en el eje viario entre Padrón y Pontevedra<sup>414</sup>.

Por otro lado, el cisma religioso afectó a la sede compostelana motivando la salida de Gómez Manrique, asimismo administrador del obispado de Tui, que se exilió en el Reino de Portugal, dejando detrás una sede fuertemente debilitada, llegando una nueva incursión portuguesa a Pontevedra<sup>415</sup>. De hecho, pese a la incorporación de ciertas fortalezas al sur del señorío se había perdido, por culpa de la intromisión de los agentes reales, la posibilidad de consolidar una presencia bien articulada al norte del Tambre que sólo se intentará retomar muy a finales de la

---

<sup>410</sup> Vid. ROMERO, P., 2008: 221, ZURITA, J., 2003: Lib. X, cap. XXXVIII, 352, APONTE, V. de, 1986: 130 y GARCÍA, J., 1987, t. II: 202

<sup>411</sup> GARCÍA, J., 1987, t. I: 113, II: 187 y CENDÓN, M., 2000: 45, 49.

<sup>412</sup> AHDS, Fondo General, Catálogos, nº2, cuaderno “nº 37”, f. 2r. Había habido varias confirmaciones previas como en 1389 y 1393. Este favoritismo no dejaba de tener relación con las misiones portuguesas del prelado desde 1383, ya que “filio suo domino nostro Rege noscitur obtinere multa et magna castra fortilecia...”, CENDÓN, M., 2000: 37-38.

<sup>413</sup> “que lle tirara a casa de Grouas con çierta terra e frigesias a ela perteescentes...et dera a dita terra e casa a outra persoa” AHDS, Fondo General, Bienes y Rentas de la Mitra, 3, f. 45 y GONZÁLEZ, M., 1996: 196. Sobre la relación de los Ulloa con el de Castro y las donaciones territoriales recibidas de él, vid. PARDO de GUEVARA, E., 2000b, vol. I: 241-243 y BECEIRO, I. y CÓRDOBA, R., 1990: 335.

<sup>414</sup> El caso de Soutomaioir destaca precisamente porque en 1371 Rodrigo de Moscoso hizo hereditario, por los servicios prestados, el “casal de Soutomaioir” con un lote de feligresías “ao que for sennor do casal de Soutomayor”, AHDS, Fondo General, Bienes y Rentas de la Mitra, 3, f. 14 y AHDS, Fondo General, Catálogos, nº 2, cuaderno suelto, f. 44v. Esto aclara definitivamente el origen de la fortaleza como obra *ex novo* de finales del XIV y no del XII, cf. CONDE, F. G., 2007: 285-286, 289.

<sup>415</sup> LÓPEZ FERREIRO, A., 1883: 437-438, BECEIRO, I., 1977: 84-85, LÓPEZ CARREIRA, A., 1987: 111, PARDO de GUEVARA, E., 2000b, vol. I: 251 (n.586) y GONZÁLEZ, M., 2006: 234.

centuria posterior pese a los intentos desarrollados durante la sede vacante para controlar *manu militari* fortalezas como la de Broño.

#### 4. 2. 2.-La pérdida de iniciativa de la sede (1400-1464)

Frente a períodos anteriores, la prolongada prelatura de Lope de Mendoza (1399-1445) permite observar con detenimiento cómo se implementa el sistema de fortificaciones arzobispales y qué elementos del mismo se abandonan por completo. Si bien el amplio y cuidado despliegue arquitectónico ha difuminado en cierto modo el papel destacado de las fortalezas en su prelatura.

Durante los primeros años, la sede se vio envuelta en cierta calma respecto al conflictivo momento anterior<sup>416</sup>. En la complicada situación política de la corona castellana, el arzobispo actuó de modo activo comprometiéndose con el bando del infante. Así, no es de extrañar que al poco comenzó a darse cierta inestabilidad en las inmediaciones de la sede, reforzada por las varias ausencias del prelado. Se generó pues un contexto propicio para la aquiescencia arzobispal respecto a la formación de una hermandad en 1418 –limitando, en todo caso, que se pueda dar “vos de hermandade”- y, ya en 1420, se solicitó otra ya que “entendian que era serviço de Deus e dos ditos señores rey e arzobispo e proveyto comuun e garda e defendemento da dita çidade”; lo que rápidamente derivará en un revuelta, abiertamente apoyada por el rey (1421-1422) en la que se intentaron recaudar impuestos, se asaltó la catedral “y amenazaron con enterrar vivos a los canónigos”<sup>417</sup>. La justificación monárquica para romper la obediencia debida de los burgueses compostelanos era clara en esta ocasión ya que, el arzobispo, “ha fecho llamar a gentes sen mi liçencia e mandado para en uno con otros grandes de mis regnos faser ayuntamiento dellas por boliçar e escandalizar los mis regnos”; pidiendo el rey, además, que no le fueran pagadas las contribuciones puesto que las acciones del prelado “es mi deserviço e dapño e dispoblacion de la dicha çibdad”.

Estos hechos explican por qué Compostela fue la prioridad de las principales acciones arquitectónicas desarrolladas. Allí, se llevaron a cabo varias obras en el entorno de catedral como la posible ampliación de la plaza (c. 1422) en la que se ubicaban varias torres arzobispales (torres *da Trinite* y *da Praza*), las reformas de las tiendas de la zona de *Praterías* o la mejora de la

---

<sup>416</sup> Esto lo evidencia, por ejemplo, el control de la fortaleza de A Barreira, el testamento señorial de 1400 legaba finalmente la fortaleza y su tierra al arzobispado (PARDO de GUEVARA, E., 2000b, vol. I: 244-245) y dos años después el prelado estaba en ella desarrollando cierta actividad en la articulación de alguna fortaleza cercana, ACS, IG 703 / 31, ff. 153-156. La rehabilitación en 1402 de Gonzalo Ozores de Ulloa habría pues también que interpretarla como una forma de lograr esta pacificación dado que en ese mismo año el de Ulloa redacta su testamento “no castelo de Melide”, FRAGA, M. D., 2000: 142. Fortaleza arzobispal, en todo caso, muy ligada a los Ulloa.

<sup>417</sup> Dado que Lope de Mendoza estaba a favor del infante Enrique como indica la crónica de Juan II: “por haber estado tanto tiempo contra su expreso mandamiento con el infante”, BECEIRO, I., 1977: 83-84, VALDEÓN, J., 1979: 187-188, LÓPEZ CARREIRA, A., 1987: 112, 115 y LÓPEZ FERREIRO, A., t. VII: 14-15. Vid. las cartas del rey y las referencias a la necesidad de la hermandad en RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1992: 136-141, 265, 275-277 y PORTELA, E. y PALLARES, M. C., 2000: 127 y ss. Respecto a las ausencias del prelado en 1418 está en la corte, en 1419 en las Cortes de Madrid y en 1420 oficiaba el la misa de las bodas de Juan con la infanta María. Vid. 5. 2. 2. 1.

canalización de agua del palacio episcopal; obras que, a su vez, se vieron acompañadas de la actividad concejil en torno a la reparación y cuidado “do muro do concello da dita çidade” y la construcción, en 1417, en las inmediaciones de la ciudad de “huu rollo segudo que estava ennas outras çidades do regno” a petición del prelado con vistas a poder llevar a cabo las ejecuciones<sup>418</sup>.

Mendoza, además, potenció con mucho la propia estructura del palacio arzobispal con varios añadidos. La jerarquización y mejora del palacio arzobispal se nota en los lugares de redacción de parte de la documentación de su período, mostrando un mayor grado de diversificación de las estructuras palaciegas e, hipotéticamente, un cuidado preciso por el marco concreto de los actos propios del gobierno arzobispal dentro del binomio catedral-palacio<sup>419</sup>. Puede atestigüarse, con un breve repaso a algunos documentos expedidos en Santiago, la redacción en la *cámara del palacio* o *palacios de la iglesia* (1401, 1402, 1411 y 1427), un genérico *palacios* (1424) y unos *balcones de los palacios nuevos* (1436)<sup>420</sup>. De hecho, las obras de Lope de Mendoza al oeste del palacio reforzaban, mediante una clara ostentación, la percepción del control señorial mediante “una torre muy alta e grande...tan grande como la torre de la plaza”<sup>421</sup>. Esto no implica negar la existencia de una jerarquización arquitectónica anterior, atestiguada, por ejemplo, en tiempos de Berenguel de Landoira; sino la

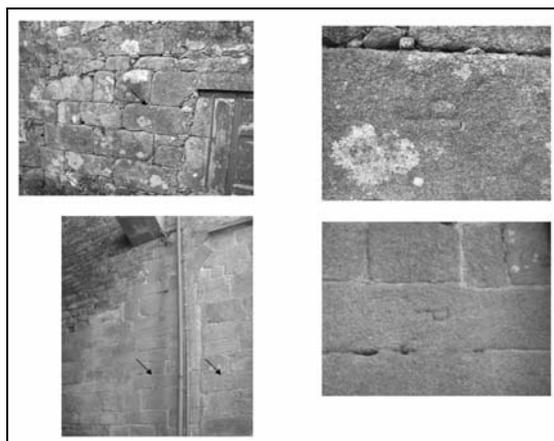


Fig. 25- Arriba, canterías medievales de Rocha Branca reaprovechadas en una casa cercana de la aldea de Retén. Abajo, paralelos en las canterías del palacio arzobispal (autor y F. J. Gutiérrez).

<sup>418</sup> En nuestra opinión resulta excesivo atribuir al prelado todas las obras desarrolladas por el *concello* urbano, cf. YZQUIERDO, R., 2007: 119-120, 123, vid. *infra*, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1992: 42-43, 59, 95, 134-136, 198-199, 244, CENDÓN, M., 2000: 53, VÁZQUEZ, J., 1998: 118 y LÓPEZ FERREIRO, A., t. VII: 27. Parece más bien un hecho derivado del propio reparto de poderes en la ciudad, en el que la comunidad urbana cuida la infraestructura defensiva (vigilando su estado y financiando, mediante la fiscalidad municipal, su reparación), controla a los tenentes de las llaves de las torres y puertas –encargados del cuidado de las mismas (a uno se le indica que debe cambiar las guardas “da fichadura da porta de Maçarelas” y se le pide además que “restoyrase o tellado da dita torre e fesese apostar as portas”)- así como la no interferencia entre la instancia arzobispal, con su jurisdicción, y la municipal. Todo ello en un contexto de fuerte conflictividad.

<sup>419</sup> Como en el caso del acta redactada a caballo de la *claustra* y la *torre nueva* en 1402, AHDS, Fondo General, Bienes y Rentas de la Mitra, 3, f. 45. Si bien puede haber confusión con alguna de las torres del claustro.

<sup>420</sup> AHDS, Fondo General, Jurisdiccional, 11, cuaderno 3º, ff. 61-62, ACS, IG 703 / 8, f. 64, AHUS, Clero, Mitra, leg. 133, pieza 8; pieza 10; Colección Blanco Cicerón, Pergaminos nº 36 y ARCHV, Pergaminos, Carpeta 37, 9. Lamentablemente, la mayoría de documentación del prelado se ubica genéricamente en la ciudad. En 1457 llega a atestigüarse la redacción de un documento en un *corredor de los palacios nuevos*, AHDS, Fondo General, Jurisdiccional, 11, cuaderno 3º, ff. 95-96. En cambio en 1452 se redactó un acuerdo en los “balcones del dicho señor que son sobre la calle de Baldedios de la çidade de Santiago”, ARCHV, Registro de Ejecutorias, Caja 0419, 0009, lo que cuadra con la descripción posterior de un testigo –“e que a la parte de fuera hazia donde hesta el hospital real abia un corredor largo e que abia en el patio...un çenadero hermoso e el patio con sus naranjos de los quales andaban pabones e que en algunas camaras de los dichos palacios y en el patio debaxo abia ladrillado de azulejos y las paredes de la dicha casa caleadas e pintadas de muchas figuras e que azia la parte de San Francisco e donde agora hesta el campanario de San Martiño hestaba una torre”- que atribuye a Rodrigo de Luna la torre nueva de los palacios, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 183-184.

<sup>421</sup> RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 46 y CARRERO, E., 2005: 352. Probablemente, estas obras amortizaban aquel espacio que había añadido Juan Arias.

percepción de la convivencia en el entorno urbano de una estructuración del arzobispo con la propia del cabildo y, especialmente, con la del *concello*<sup>422</sup>. El arzobispo destacaba en todo caso su posición dominante en ella, por más que el prelado, como indica un cronista del momento, “tenía magníficamente su estado así en su capilla como en su cámara e mesa”<sup>423</sup>.

Paralelamente, se potenciaron determinadas fortalezas y se desarrolló cierta cantidad de reformas en edificios religiosos empezando por la construcción del cimborrio almenado catedralicio (c.1422-1426) y, al final de su prelatura, la fundación de la capilla del Perdón que conectaría con el palacio arzobispal<sup>424</sup>. Si bien han de verse estas últimas intervenciones en relación con la propia actividad del arzobispo en el gobierno y reforma de las villas de su señorío y no como algo aislado. Así, la gran reforma arquitectónica de la iglesia de Sta. María de Muros se vio acompañada poco después de la redacción de unas ordenanzas para la villa<sup>425</sup>.

También se da una actuación similar en la reforma de San Martiño de Noia, iglesia que presenta una clara influencia tanto en la catedral compostelana en su fachada como en la de Sta. María a Nova de Noia pero con varios rasgos que refieren una cierta fortificación del propio edificio que, con la fortaleza de El Tapal, obedecen a una reseñorialización fuerte del paisaje urbano derivada del deterioro sufrido por unas estructuras que habían visto la dejadez del caótico contexto previo<sup>426</sup>. Así, lo evidencian los

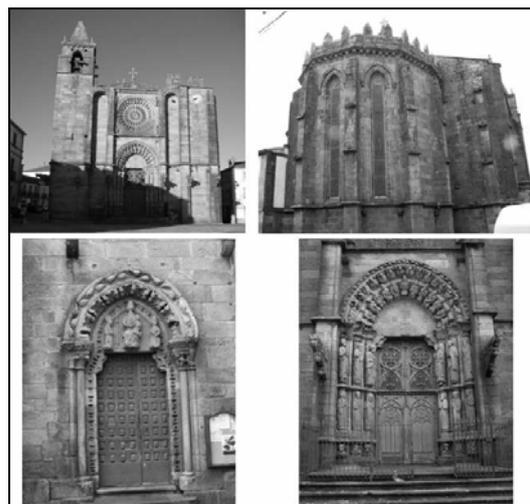


Fig. 26- Fachada, ábside de S. Martiño y detalles de los accesos norte y oeste.

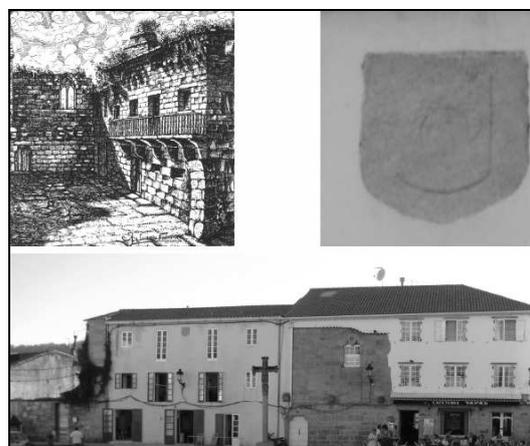


Fig. 27- El Tapal de Noia, reconstrucción de A. Suárez (revista *Tapal* de 1954), escudo de Lope de Mendoza y restos actuales.

<sup>422</sup> El cabildo llega a recibir en el coro a una delegación concejil en tiempos de Mendoza e incluso a tomar testimonios en 1467 “enno coro”, por otro lado la presentación de las propuestas concejiles para oficios municipales se hacía al igual que las proclamas públicas arzobispales dentro de la propia catedral, vid. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1992: 266, LÓPEZ CARREIRA, A., 1992: 105, ACS, LD 19 / 13, ff. 2-5r y ARCHV, Pleitos Civiles, Pérez Alonso (f.), Caja 35, exp. 1. La lectura de cartas y proclamas arzobispales debía hacerse en la catedral “entre o coro e o altar” como indica la lectura del llamamiento de Rodrigo de Moscoso a los caballeros, ACS, LD 19 / 11. Sobre los espacios y la cultura escrita en Compostela a lo largo del XV, vid. VÁZQUEZ, M., 2004: 22, 25-26, 28.

<sup>423</sup> GONZÁLEZ, M., 2006: 240-241.

<sup>424</sup> Sobre la datación del problemático cimborrio de la catedral, vid. VÁZQUEZ, J., 2009: 250, 256-257. ORTIZ de ZÚÑIGA, D., 1677: 329 y CENDÓN, M., 2000: 36, 44, 54-61, 2006: 258-259.

<sup>425</sup> YZQUIERDO, R., 2007: 118-119 y GARCÍA, J., 1987, t. II: 188-191

<sup>426</sup> Vid. CENDÓN, M., 2000: 50-51. Las reuniones concejiles noiesas se dan precisamente dentro de la iglesia de San Martiño, FABEIRO, M., 1990: 128-129, AGS, Patronato Real, leg. 59, doc. 26, ff. 105r-107v y ACS, IG 709 / 3, ff. 42-

escudos de Mendoza ubicados tanto en la iglesia como el conservado en el muro inmediato a los restos del palacio en la villa. Se da, pues, una creciente gradación simbólica de las principales fortalezas arzobispales.

Tras el palacio arzobispal de Santiago, será Rocha Branca la residencia privilegiada expresamente por el prelado, mientras que prelados posteriores se verán forzados por las circunstancias a utilizarla como tal.

Se trata, tal vez, de uno de los ejemplos más claros de la concepción individual de Mendoza. La fortaleza guarda cierta relación arquitectónica con las obras compostelanas desarrolladas en la primera mitad del XV, como podrían evidenciar los paralelos de algunas marcas de cantero en sillares reaprovechados o la presencia de poco habituales materiales latericios como losetas, molduras de colores para soleras o azulejos -decorados con el nombre del prelado en los bordes y un bordón decorado con *vieiras*, o bien un sombrero (¿galero episcopal? o ¿sombrero de peregrino?) con *vieiras* con el nombre del apóstol<sup>427</sup>. Al mismo, tiempo se modificó y amplió el espacio ocupado por la fortaleza. La mayoría de testigos posteriores que mencionan la fortaleza no dejan de mencionar el tremendo lujo que presentaban sus estructuras, sólo comparables a los palacios urbanos de la sede. Si bien la exageración no deja de ser parcialmente una característica habitual de la fuente.

Cabría plantearse el efecto que la ostentación que dimanaba de la fortaleza –con sus huertos, estanques y canalizaciones– producía en sus contemporáneos puesto que, en la necesaria relación entre las diversas instancias de poder del señorío había ocasiones para ello, recibiendo a señores o a los miembros, delegados y enviados del *concello* compostelano<sup>428</sup>. Aunque se ha planteado la visión de esta fortaleza más como residencia lujosa del arzobispo cabe no olvidar que su posición geográfica la mantiene como elemento útil de la administración señorial en el espacio entre Ulla y Tambre<sup>429</sup>.

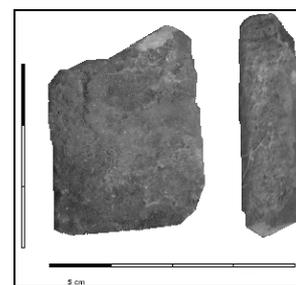


Fig. 28- Loseta de Rocha Branca

44. Por otro lado en Noia se acumulaba el patrimonio arzobispal (molinos, casas, derechos...), GARCÍA, J., 1987, t. II: 174-176. El mercado se realizaba en la plaza entre la iglesia y el palacio.

<sup>427</sup> La reutilización de canterías en lugares cercanos es algo atestiguado por varios historiadores del XIX como EROSA y FONTÁN, D., 1862 o el propio MURGUÍA, M., 1888: 613. Este último, vecino de la zona, indica que “Andan por aquella casas de Iria, Matanza y demás, todas ellas de los principios de la pasada centuria, los restos de las antiguas construcciones de la iglesia iriense y obras adyacentes. Desde nuestra ventana se ven, en las paredes de las casas contiguas, los signos lapidarios, las letras, las piedras cuyo corte indica desde luego el tiempo en que se labraron”. Sobre los azulejos se ha planteado su procedencia foránea, concluyendo R.Yzquierdo su procedencia levantina si bien otros autores mantienen su origen sevillano, cf. ANIDO, J., 2008: 87-88 y vid. YZQUIERDO, R., 2007: 126-129, VÁZQUEZ, M., 2004: 21 (n.42), CENDÓN, M., 2000: 51-52, PORTELA, E. y PALLARES, M. C., 1993: 42-44, COUSELO BOUZAS, J., 1926: 45-46. En todo caso la ostentación de estos materiales (por su rareza, calidad y coste), y su uso en apoyo de la construcción de la propia imagen arzobispal quedan de relieve. Una interpretación de un registro similar en DE CLERQ, W. et alii, 2007: 22-25.

<sup>428</sup> Vid. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1992: 226 y YZQUIERDO, R., 2007: 121.

<sup>429</sup> Así, podría interpretarse cuando se menciona la obligación militar de los vecinos de Urdilde se dice que “son tenudos de guardar la puerta de la Rocha e la de la egllesia de Santiago”, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A., 1995: 23.

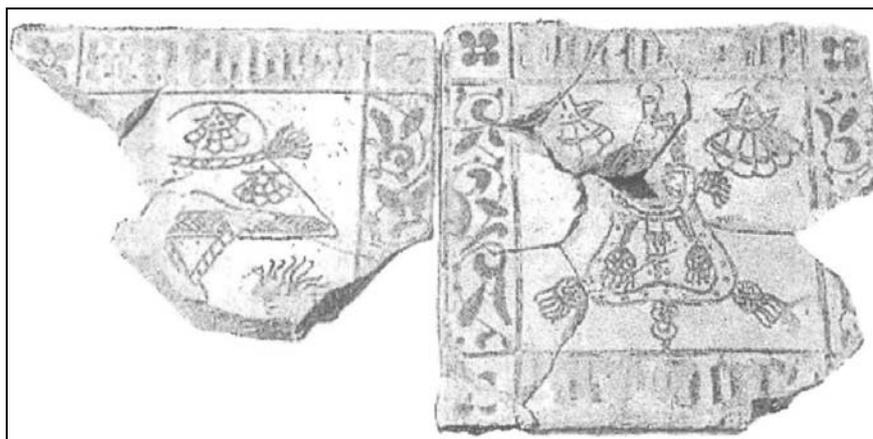


Fig. 29- Azulejos de Rocha Branca (ANIDO, J., 2008)

En cambio, Rochaforte parece no haber sido privilegiada como residencia más que ocasional, lo que no implica que se desarrollen otra serie de funciones señoriales esenciales para el gobierno arzobispal. Debía emplearse como cárcel de legos de la mitra, puesto que el alcalde mayor del “paaço e arçobispado” solicitó al *concello* compostelano que el pregonero informase a la ciudad que se iba a juzgar a un preso encerrado en Rocha Forte<sup>430</sup>. Probablemente, el reo no sería vecino de la ciudad, puesto que el consistorio vigilaba con celo “por gardar as liberdades e jurdiçon da dita çidade” -respecto a la justicia y al procesamiento de legos- y no aceptaba el encierro en la torre de la plaza, por parte del *teedor* arzobispal, de sus vecinos a los que, caso de ser encerrados, les correspondía, al margen del delito, la cárcel municipal<sup>431</sup>. No obstante, esto no cambiaba una función esencial de esta fortaleza desde sus orígenes: contribuir como apoyo a la defensa arzobispal del señorío en relación clara con los edificios compostelanos. Por otro lado, los restos de encalado aparecidos en las caras del recinto exterior de la fortaleza de Rocha Forte y, probablemente, otras pequeñas reformas del conjunto podrían ser atribuidos al período de Mendoza, como podría evidenciar, entre otras cosas, el abundante material cerámico de procedencia levantina<sup>432</sup>.

<sup>430</sup> RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1992: 162-163.

<sup>431</sup> El tenente arzobispal de la torre de la plaza era, en 1420, Martín Fernández de Peralta, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1992: 282-283.

<sup>432</sup> Si bien es una hipótesis de trabajo hay varias evidencias. Primero, el paralelo de unos encalados muy ricos en cal en Rocha Branca que resaltan un importante coste económico por lo problemático que resulta el abastecimiento de cal de buena calidad, lo que en todo caso se vería facilitado por el control arzobispal de puertos cercanos (especialmente Pontecesures- Padrón donde descargarían cargamentos procedentes de Portugal y Asturias, vid. por ejemplo FERNÁNDEZ, J., 2000: 292-294 y AHUS, Protocolos Notariales, S-211, ff. 819-820) y la presencia de materiales importados o incluso elaborados *ad hoc* para el prelado. Segundo, algunos de los añadidos irregulares del recinto evidencian reformas peculiares de la fortaleza, como los dos muros de mampostería que cortan el torreón circular en dirección sur y que limitan la capacidad de flanqueo de la estructura por lo que son posteriores también a la ejecución del recinto exterior, o las variaciones en el adosamiento entre la torre al este y la cerca correspondiente. Tercero, Mendoza sería el prelado que más tiempo poseyó Rocha Forte y, además, destacó durante su prelatura una intensa labor constructiva. Es posible, también el paralelo de alguna de las marcas de cantero de la fortaleza con las del palacio arzobispal o Rocha Branca.



Fig. 30- Modificaciones en el recinto exterior de Rocha Forte

El sistema se contraía, tanto por la necesidad de contentar a la nobleza, mediante un probable aumento de las cesiones de fortalezas, como por la propia organización del sistema en el entorno de la sede. Éste, parte del palacio episcopal remozado, torres dentro de la muralla compostelana -que permitían el control de un acceso (o salida) cercano a la catedral-, Rocha Forte, como punto de control del acceso, cárcel y defensa frente a la intromisión señorial, y Rocha Branca, como centro de representación y residencia del arzobispo. Un esquema similar lo hallamos en Noia y Pontevedra, ligeramente lateralizadas pero con un creciente protagonismo económico. Si bien en Melide se mantuvo el modelo anterior<sup>433</sup>.

Este reforzamiento y jerarquización evidencia una mayor preocupación por la defensa y representación del poder, algo especialmente necesario para Lope de Mendoza, que había intervenido en las pugnas políticas de la corona y que, por ello, se hallaba frecuentemente fuera de su arzobispado y del reino gallego. De hecho, en algún momento de su prelatura el corregidor real intervino en el señorío arzobispal controlando varias fortalezas, entre ellas la Rocha y la torre da Praza; lo que significaba poco menos que quitarle el control físico de Compostela aprovechando su ausencia del arzobispado<sup>434</sup>. Este hecho se relaciona, por un lado, con el fuerte conflicto con Fadrique, conde de Trastámara y duque de Arjona, que en torno a 1424 había conseguido apropiarse (y obtener una concesión del atemorizado arzobispo: “en quanto fues protector e defensor de nuestra iglesia”) de las fortalezas de A Barreira y Castro de Montes y, por el otro, las disputas en torno a la posesión de las fortalezas de Mesía y Cira<sup>435</sup>.

<sup>433</sup> En 1430 se copia un documento en Melide, “lugar e señorío” del arzobispo, y uno de los testigos Diego Gomes es “escudero e castelero do castro de Melide”, AHDS, Fondo General, Jurisdiccional, 11, cuaderno 3º, f. 50. La presencia del pertiguero mayor, Alonso de Mendoza, y de Lope Sánchez de Ulloa apoyan la visión de esta fortaleza arzobispal en uso.

<sup>434</sup> AGS, Estado, leg. 001-1-2, f. 157. Tal vez habría que datar la referencia en c.1429 dado que en AHDS, Fondo General, Catálogos, nº2, cuaderno suelto, 65r se realiza la siguiente entrada: “Iten vna escriptura en pargamino que vna declaración que hizieron Gomes Garçia de Oyos e Hernan Garçia de Paredes, corregidores en el rreyno de Galizia, por çierta comysyib que les fue hecha del rrey don Juan para que, avida ynformaçion, hiziesen rrestituir y tornar al arçobispo don Lope las casas fuertes e villas de [tachado] lugares que asy estavan ocupadas fecha a çinco de noviembre de MCCCCXXIX años, está signada de Juan Perez de Carrasen, escrivano, e de Hernando Sanchez de Bezerril”. No obstante, vid. nota siguiente.

<sup>435</sup> Vid. AHUS, Colección Blanco Cicerón, Pergaminos nº 36, AHDS, Fondo General, Catálogos, nº2, cuaderno suelto, ff. 29, 32, 37v, Jurisdiccional, 11, cuaderno 3º, f. 31, 5. 1. 1., 5. 2. 2. 1. y 6. 2. Cabe destacar que la apropiación de Fadrique contaba con un precedente en 1420 relativo a A Barreira de la concesión arzobispal de rentas y derechos en esas tierras, según PARDO de GUEVARA, E., 2000b, vol. I: 278-279 (n. 671). No obstante, vid. el precedente al

En este último caso, la ausencia del prelado junto a varios nobles en las campañas reales pudo favorecer una solución pactada del conflicto que favoreció, por una vez, al prelado compostelano que, además, intentó asegurar el control de esas dos fortalezas ubicadas en puntos sensibles del señorío asociándolas a los Mendoza (primero Alonso y después su hijo, Lope Pérez), aparentemente más dignos de confianza que los Lobeira, Moscoso o Ulloa. Aunque también cabría relacionar este último enfrentamiento con la intensa actividad política de Mendoza, sería posible plantear si no le forzaría tal disputa, y el apoyo real, a actuar frente a la revuelta de los vasallos de algunas villas del señorío de los Andrade, en 1431, y que requirió, además, la intervención de los oficiales reales para someter militarmente a los revoltosos<sup>436</sup>.

A pesar de ello, en 1436 se obtuvo una nueva confirmación real del antiguo privilegio sobre fortificaciones dentro del señorío directo del arzobispado compostelano, la vieja *Terra de Santiago*, dándose al mismo tiempo un aumento de los ingresos fiscales del arzobispado<sup>437</sup>. Esta necesidad de confirmación evidencia los graves problemas que comenzaban a suponer las fortificaciones nuevas, que empiezan a ubicarse en puntos muy sensibles del señorío. Un caso significativo, pero bastante desconocido hasta la fecha, es el de la fortaleza de Arestíño ubicada en los límites del alfoz muradano. Esta fortaleza tendría su posible origen en la consolidación de los Soga de Lobeira en la zona costera cercana a la ría de Muros y Noia, tras su expulsión de los antiguos señoríos familiares por Fadrique, conde de Trastámara. Curiosamente, en la sentencia entre el deán y Paio Mariño de Lobeira, pronunciada por Alonso de Mendoza, relativa a determinados vasallos y jurisdicción no se alude el privilegio arzobispal sobre fortificaciones sino que “quanto ao castelo d’Arestyn que está enno dito alfoz...Pay Marino pona en el tal persona que non faça dano nen perjuizo aos vasallos do...dean nen a outro vasallo do dito señor arçobispo...Et eso meesmo mando que o dito Pay Marino seja obrigado çerça do dito castelo rresponder por ante a altesa e señoría de noso señor el rrey seendo por ante a súa merçed demandado”<sup>438</sup>. Algo que destaca tanto por el contexto político como por el territorial, ya que Arestíño se ubicaba en un espacio firmemente consolidado en lo señorial en torno a la villa de Muros y, especialmente, las fortalezas arzobispaes de Peñafiel y Outes.

En todo caso la red de fortalezas arzobispaes -o de las que recibe homenaje- no habría envidiado a las de sus predecesores: el complejo compostelano, las torres de Pontevedra, El Tapal, Rocha Forte, Rocha Branca, A Barreira, Benquerencia, Borraxeiros, Ínsua, Cira, Melide, Mesía,

---

respecto de la posesión de esa fortaleza en manos de los Gres en AHUS, Clero, Mitra, leg. 133, pieza 3. En lo relativo a Mesía resulta interesante ver cómo la fortaleza es puesta en tercería en manos de Lope Sánchez de Ulloa a la espera del resultado de los diversos acuerdos y se llega a reclamar la entrega efectiva al arzobispado.

<sup>436</sup> De hecho el corregidor real había solicitado el apoyo de Nuño Freire de Andrade para recuperar la fortaleza de Mesía, AHDS, Fondo General, Jurisdiccional, 11, cuaderno 3º, f. 31. Vid. FERNÁNDEZ, G. F. et alii, 2002: 40, ANDRADE, J. M. y PÉREZ, F. J., 1995: 269-270, LÓPEZ CARREIRA, A., 1987: 131-133, VALDEÓN, J., 1979: 32, 188-190, BECEIRO, I., 1977: 88-89, ÁLVAREZ, S., 1966: 23-25, PORTELA PAZOS, S., 1957: 45 y LÓPEZ FERREIRO, A., t. VII: 43-45. La preocupación real y arzobispal por esta revuelta se halla tanto en la ruptura del *status quo* señorial en la costa como en el peligro de su difusión y su acercamiento a la ciudad de Santiago.

<sup>437</sup> AHDS, Fondo General, Catálogos, nº 2, cuaderno suelto, ff. 30v, 50v y 68r. Vid. RUBIO, A., 2008: 467-468.

<sup>438</sup> ACS, IG 703 / 29, ff. 135-138r,

Oeste, Peñafiel, San Paio de Lodo y Xallas<sup>439</sup>. La actividad arquitectónica de Lope de Mendoza recuperó tendencias anteriores pero la coyuntura política de la sede, con problemas derivados tanto de la fortísima intromisión nobiliaria como de la tendencia ‘autonomista’ de los grupos urbanos apoyados por el rey y la nobleza, impidió un control adecuado asegurado en un sistema arquitectónico muchísimo más jerarquizado que en centurias anteriores. No obstante, podría aducirse una dejadez final en la actividad de Mendoza. Ésta pudo conllevar la falta de los apoyos señoriales necesarios para hacer viable el señorío de Santiago en los ineludibles vacíos de poder entre prelados. Así, el grado de resistencia al arzobispado llegó incluso, en abril de 1445, a que el rey reconociese por enésima vez el carácter realengo de Compostela<sup>440</sup>.

Pese a la brevedad de la prelatura de Álvaro de Isorna, habría que indicar que no se trataba de un inexperto en los asuntos de la sede. Se hallaba bien relacionado con algunas de las familias de caballeros de la zona compostelana (como Isorna, Bendaña, Vaamonde, Rodeiro o Xunqueiras) al igual que contaba con cierto patrimonio que emplearía también en favorecer a la sede mediante alianzas<sup>441</sup>. Igualmente, había sido arcediano de Comarando y ejercido como obispo de Mondoñedo y Cuenca, participando en la tentativa de arbitraje arzobispal durante la *Primera Guerra Irmandiña* junto a Lope de Mendoza. Al margen de ello, intentó mantener el control de la administración arzobispal, consiguiendo recuperar de inmediato el reconocimiento de la condición señorial de Santiago, obteniendo del papa la invalidación de algunos títulos y enajenaciones de su predecesor y, especialmente, concitando el apoyo de determinadas familias de caballeros feudatarios con vistas a poner coto a la creciente usurpación y atribución ilegítima de derechos y privilegios, desarrollada por algunos nobles apoyados por elementos de la burguesía compostelana<sup>442</sup>. De su gobierno consta, además, la ya mencionada incorporación de la fortaleza de Rodeiro al patrimonio arzobispal (y la posibilidad de incorporar también Ínsua), posibles reformas en la iglesia de S. Martiño de Noia (atestiguadas por la presencia del blasón “de flores et correas” de los Isorna en la torre noroeste del templo) y la consolidación de los Sotomayor facilitándoles el control de las fortalezas de A Barreira, Castro de Montes, Peñafiel y Rocha<sup>443</sup>.

---

<sup>439</sup> Vid. *infra*, AHDS, Fondo General, Catálogos, nº2, cuaderno suelto, ff. 36v, 42v-43r y SÁNCHEZ, X. M., 2010b: 119. Entregó en 1442 a Álvaro Pérez de Sotomayor “la casa fuerte de ciudad e tierra de Aguiar syta en el obispado de Orense que son de la dicha iglesia”.

<sup>440</sup> LÓPEZ CARREIRA, A., 1987: 94 y vid. *infra*.

<sup>441</sup> Hay también algún caballero de apellido Isorna (o Ínsua) relacionado con la mitra entre finales del XIV y principios del XV, como Iohan Nuñez de Ysorna y Pedro Vázquez de Ínsua, ACS, LD 19 / 11 y AHDS, Fondo General, Jurisdiccional, 11, cuaderno 4º, doc. 2. Vid. ASPA, Condado de Altamira, 3A1 / 77, ACS, IG 703 / 31, ff. 153-156, GONZÁLEZ, M., 1996: 197-198, FRAGA, M. D., 2000: 149, 153, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 493, CARRERO, E., 2005: 296 y GONZÁLEZ, M., 2006: 241,244. El testamento del prelado en LÓPEZ FERREIRO, A., t. VII, ap.: 88-106.

<sup>442</sup> RÍOS, M. L., 2000: 328, ACS, S. 15 / 79, AHDS, Fondo General, Bienes y Rentas de la Mitra, 3, f.108, f. 109, ff. 110-115. Sobre la última y la relación de los prelados de principios del XV vid. *infra* y ORTIZ de ZÚÑIGA, D., 1677: 278.

<sup>443</sup> GARCÍA, J., 1978: 101. Insua se intentaba asociar a los descendientes de su linaje encarnado en Juan Freire, hijo de Pedro de Andrade y Leonor, hija de Alfonso Vázquez de Isorna o Insua. El prelado libraba de homenaje a los tenentes de Rodeiro e Insua en su testamento, LÓPEZ FERREIRO, A., t. VII, ap.: 91,95, 98-99. Respecto a la capilla y monumento funerario del prelado proyectados en el claustro catedralicio, vid. CARRERO, E., 2005: 292,296-297 y CENDÓN, M., 2006: 255-257, 2000: 63-66.

Sin embargo, las acciones de los prelados no eran capaces de recuperar la iniciativa en el contexto político de la sede. Así, ya a la muerte del prelado en 1449 se ve la pretensión de Pedro Álvarez Osorio de obtener la titularidad de la sede compostelana para un familiar<sup>444</sup>.

Al igual que habían intentado sus predecesores. Rodrigo de Luna intentó reorganizar su sede o, al menos, ordenar todos los derechos, rentas y propiedades que había ido acumulando y perdiendo por la intervención señorial y por la propia desidia de la administración arzobispal. Pero Luna había llegado a la sede gracias a la importancia alcanzada por su familia en los asuntos de la Corona, pero esto cambió drásticamente al poco de tomar posesión de la sede<sup>445</sup>. Pese al éxito de algunos de los intentos de relacionarse con los diferentes linajes del entorno, la debilidad de su posición aumentaría los problemas de la sede<sup>446</sup>. Por ejemplo, su apoyo al desheredado Vasco de Ulloa permitió recuperar el control de las fortalezas de Benquerencia y Borrazeiros, pero a cambio de situar el señorío eclesiástico en un difícil equilibrio en el conflicto patrimonial entre las casas de Ulloa y Moscoso. Si bien las fuentes no son especialmente claras, a no demasiada distancia de las fortalezas de Outes y Peñafiel hubo también tentativas señoriales para que el “castillo viejo de San Jorge” fuera puesto de nuevo en uso, si bien el prelado actuó en consecuencia obteniendo su rápido desmantelamiento<sup>447</sup>. También obtuvo de los Sotomayor (1457), representados por Juana de Luna, el derribo de la fortaleza de Ínsua, guardando con ello los privilegios de su sede. Y, a la vez, intentó consolidar a los Mendoza renovando su control de las conflictivas fortalezas de Mesía y Cira<sup>448</sup>. No obstante, estos privilegios y derechos (y la aparente consolidación del señorío arzobispal), pronto serían contestados por tres partes: la corona, los caballeros y las villas.

El llamamiento arzobispal a los caballeros feudatarios de la sede, proclamado en la catedral en marzo de 1458, para acudir a Écija a las campañas andaluzas marcó un punto de inflexión en la complicada situación arzobispal. Los nobles vasallos, encabezados por el pertiguero Rodrigo de Moscoso, se negaron abiertamente<sup>449</sup>.

La *Concordia de Antealtares*, de junio de 1458, inició una rápida secuencia de acontecimientos que ponían en entredicho el control arzobispal del señorío formándose y ampliándose la extensión de una hermandad acordada entre las principales villas y caballeros del

---

<sup>444</sup> PARDO de GUEVARA, E., 2000b, vol. I: 334-335, II: 94

<sup>445</sup> GONZÁLEZ, M., 2006: 245 y GARCÍA, J., 2006: 33-34. Álvaro de Luna fallece en 1453, vid. ROMERO, P., 2009: 191-194, 196. Sobre el entorno arzobispal, vid. SÁNCHEZ, X. M., 2010b: 96-98.

<sup>446</sup> Mantuvo por ejemplo la pertiguera en manos de los Moscoso (1456) y recuperó algunos derechos en la costa de los Lobeira (1455) e incluso Alonso de Mendoza, antiguo pertiguero de Lope de Mendoza, colaboraría con el prelado pero, a la larga, continuaría apropiándose de propiedades y derechos arzobispaes, ACS, IG 703 / 24, f. 119, ASPA, Condado de Altamira, 10A / 1044 y AHUS, Clero, Mitra, leg. 133, pieza 21, f. 24.

<sup>447</sup> “Yten vn conoçimiento que hizo Lope Sanchez de Villoa al aobispo don Rodrigo de deshacer la casa de San Jorge”, AHDS, Fondo General, Catálogos, nº2, cuaderno suelto, ff. 27r y 45v

<sup>448</sup> ACS, LD 19 / 12, ff. 12, 6, 20 y AHDS, Fondo General, Jurisdiccional, 11, cuaderno 3º, ff. 95-96.

<sup>449</sup> ACS, LD 19 / 13, ff. 2-5r. Los caballeros convocados eran: Rodrigo de Moscoso, Álvaro de Sotomayor, Suero Gómez de Sotomayor y su mujer, Juana, Lope Pérez de Mesía, Pero Vermúdez de Montaos, Álvaro de Taboada y su mujer, Constanza Méndez, Gonzalo Ozores, Gregorio de Mera y su madre, Teresa, Rui Fernández de Caamaño, Ares López de Goians, Martín Rodríguez de Xunqueiras, Vasco Gómez de Lángara, Rui de Bendaña y Álvaro Pulleiro.

señorío arzobispal<sup>450</sup>. Pese al arbitraje del Conde de Lemos el conflicto se fue enquistando. El enfrentamiento con la casa de Moscoso alcanzó su momento álgido con la toma de Rocha Branca, Benquerencia y Borraxeiros. En la sede se hacía fuerte el Conde de Trastámara, Pedro Álvarez Osorio, aprovechando la habitual tendencia disgregadora del cabildo catedralicio de cara a obtener el nombramiento de un nuevo prelado, Luis Osorio, su hijo<sup>451</sup>. Mientras, la nobleza coaligada contra Luna atacaba la fortaleza de Rocha Forte y la ponía bajo asedio.

El arzobispo había partido a la guerra, en cumplimiento del mandato real, únicamente para volver y encontrarse su señorío tomado, teniendo que refugiarse en los palacios arzobispaes de Pontevedra e intentando mantener algunas de las fortalezas que, aunque en precario, todavía controlaba<sup>452</sup>. La villa del Lérez hubo de ser entregada a un Sotomayor para que el prelado acudiese nuevamente a Castilla.

Aquel viejo mecanismo de control de la sede, basado en fortificaciones cercanas a los núcleos urbanos y ligadas por un camino principal, se convierte en su mayor debilidad. En este nuevo contexto, que parece culminar las tensiones entre señores en la *Terra de Santiago* (con el bando pro-arzobispal a punto de desaparecer), intervino el rey Enrique, amenazando con una intervención militar directa apoyada en el Adelantado Mayor de Castilla, Juan de Padilla, “con toda la gente de caualllo et de pie dese mi reyno de Galicia”<sup>453</sup>.

No obstante, el arzobispo contemporizó y facilitó, desde la corte, la conciliación de los nobles amenazados por el creciente poder de Trastámara<sup>454</sup>. De Castilla pasó a la villa condal de Monforte, en donde el Conde de Lemos le cedió “alguna gente de cavallo de pie para yr a la villa de Padrón e a la su fortaleza de la Rocha Fuerte, para allí juntar así algunos caballeros”<sup>455</sup>.

---

<sup>450</sup> Ésta giraba en torno a varios puntos principales. Primero, la concordia se hacía en provecho del rey y su reino. Segundo, se ampliaba una hermandad previa ordenada por el rey para las villas de Coruña y Betanzos, a la que los nobles y la ciudad de Santiago ya habían entrado, y en la que se recibe a Noia y Muros. Tercero, respeto a los concellos de las deudas eclesiásticas, restitución y pago de las señoriales y cumplimiento de las sentencias arzobispaes previas relativas a los miembros de la hermandad. Cuarto, persecución de malhechores y guarda de los caminos. Quinto, limitación de las acciones del entorno señorial dentro de las villas incluyendo la presencia de nobles más poderosos y el respeto de las decisiones y nombramientos concejiles. Sexto, Noia y Muros no están obligadas a pagar a oficiales reales llamados previamente y lo mismo respecto a recaudaciones reales o arzobispaes apropiadas. Séptimo, respeto y defensa de los privilegios mercantiles de las villas y puertos. Finalmente, obligatoriedad del cumplimiento de lo acordado. El texto completo en GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 529-536. Vid. PORTELA, E. et alii, 2004: 91-92, ANDRADE, J. M. y PÉREZ, F. J., 1995: 272-275, GARCÍA, J., 1978: 105, PORTELA PAZOS, S., 1957: 31.

<sup>451</sup> PÉRICARD-MÉA, D., 2010: 168, BARROS, C., 2009: 94, PARDO de GUEVARA, E., 2000b, vol. II: 119-120, 2001: 94, BECEIRO, I., 1977: 86 y ENRÍQUEZ del CASTILLO, D., 1787: cap. XXVI, 45. Ambos ataques al señorío arzobispal, como veremos, no pueden desligarse, vid. 5. 1. 1, 5. 2. 5. y cf. SÁNCHEZ, X. M., 2010b: 127-129.

<sup>452</sup> ACS, IG 703 / 32, ff. 162-164.

<sup>453</sup> Respecto a la secuencia de las tomas de los Moscoso y el asedio de Rocha Forte cabe señalar que la queja real contra los Moscoso data de mayo y la referida a Rocha Forte de junio, habiendo referencias de que continúan los enfrentamientos, vid. 5. 1. 1, ACS, P. 002, f. 196 y PORTELA, E. et alii, 2004: 93-96.

<sup>454</sup> El conde de Trastámara se hallaba firmemente afincado en la ciudad, pese a la persistencia de pequeños enfrentamientos con individuos ligados al entorno arzobispal, como el hermano del alcaide de Rocha Forte y otros, ACS, P. 002, f. 196, P. 001, ff. 279-283r.

<sup>455</sup> El arzobispo partió con las tropas el 25 de noviembre de 1459, PARDO de GUEVARA, E., 2000b, vol. II: 127-157. Si bien la falta del control efectivo de su señorío y la falta de recurso económicos planteó problemas, y nuevos requerimientos económicos a los condes de Lemos y Benavente para “mantenimientos al rreal que tenya puesto sobre la ciudad de Santiago”. El asedio era dirigido por Martyn de Ledesma, AHDS, Fondo General, Catálogos, nº2, cuaderno suelto, ff. 26v-27r. Asimismo, Rodrigo de Luna haría feudo al conde de Benavente de la tierra de Aguiar, AHDS, Fondo General, Catálogos, nº2, cuaderno suelto, f. 15v.

Reforzado militarmente, gracias a uno de los nobles con mayor ascendente dentro de los linajes gallegos, Luna se dedicó a pactar y congraciarse con los diferentes titulares de las casas de Moscoso y Sotomayor. Gracias a los Moscoso a finales de 1459 ya se hallaba aposentado en la fortaleza de Rocha Branca. Sin embargo, el prelado moría al poco de redactar su testamento en Rocha Branca y recibir cierto apoyo real para recuperar las villas arzobispales más al sur (Pontevedra, Vigo y Redondela)<sup>456</sup>. El nombramiento de un prelado joven para la sede, Alonso de Fonseca y Acevedo, auguraba una situación de caos para la sede, “estando el Reyno de Galicia lleno de vandos, y aquella Iglesia, pretendida por Don Luis Ossorio, que a fuerça de violençias, y armas, se queria sentar en la sede”; sin embargo, el tío del futuro prelado decidió intercambiar temporalmente su sede sevillana por la compostelana de cara tanto a pacificarla como a la posibilidad de aumentar su posición<sup>457</sup>.

Cuando Alonso de Fonseca I, o el Viejo, llega a su sede se halla ante un grave dilema. La alianza obtenida por Rodrigo de Luna para la recuperación de Santiago era débil y la monarquía, por su parte, estaba intentando favorecer la promoción de sendos fieles para el control de las sedes hispalense y compostelana. La única opción, por tanto, era aprovechar el momento, mantener el apoyo de algunas casas –caso de los Moscoso- mediante promesas, sin prestar atención a las posibles irregularidades respecto al ejercicio jurisdiccional y a la patrimonialización de bienes eclesiásticos. Esto es, permitir tanto apropiaciones indebidas como la pervivencia o implantación de fortalezas nuevas (como Altamira o Rianxo) logrando, por ejemplo, “un omenaje con vn juramento que Suero Gomez de Sotomayor hizo por sy e diez hidalgos de su casa por el arçobispo don Alonso de Fonseca e Bernal Diañez”<sup>458</sup>. Así, pudo entrar efectivamente a la sede y mandando, en torno a 1462, reparar el claustro catedralicio con vistas al año santo<sup>459</sup>. La habilidad política del prelado, baqueteado tanto en los problemas de su conflictiva sede sevillana como en la política de la corona, le permitió reclamar a su sobrino el regreso a la sede.

No obstante, los principales nobles del arzobispado esperaban la resolución de la disputa entre tío y sobrino. Fonseca I, no había consolidado a nuevos linajes más allá de lo estrictamente necesario –a Alonso de Lanzós no se le entregó la fortaleza pontevedresa de Peñafior- pero había permitido el mantenimiento de un *status quo* previo, difícil de manejar sin contar con resortes de poder claros. Una vez solucionado el problema de las sedes episcopales, tenemos atestiguado el traspaso ordenado del control de las fortalezas de Xallas y Rocha Forte y la reserva de Peñafior

---

<sup>456</sup> El enterramiento del prelado se harían en Iria y no en Santiago como proyectó el propio Rodrigo de Luna, vid. CARRERO, E., 2005: 293-294 y CENDÓN, M., 2000: 72-73. Sobre las villas y la petición real de entrega de las torres de Pontevedra, vid. AHDS, Fondo General, Catálogos, nº 2, cuaderno suelto, ff. 43v-44r.

<sup>457</sup> ORTIZ de ZÚÑIGA, D., 1677: 348. Sobre el ayuntamiento de gentes contra el conde de Trastámara y el intercambio de sedes, vid. AGS, Cámara de Castilla, Personas, leg. 10-2, ff. 399-1/ -2,-3, ENRÍQUEZ del CASTILLO, D., 1787: cap. LIV, 90-91 y DÍAZ, J., 2009: 905, 907-908.

<sup>458</sup> AHDS, Fondo General, Catálogos, nº 2, cuaderno suelto, f. 32v. Vid. incluso el respeto a los derechos eclesiásticos en AHUS, Clero, Mitra, leg. 133, pieza 22, f. 1. En GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2003: 490, 507, se menciona la existencia de una carta de perdón para Bernal Yáñez por parte Alonso de Fonseca.

<sup>459</sup> VÁZQUEZ, J., 1998: 119 y YZQUIERDO, R., 2007: 106.

para la mitra<sup>460</sup>. Aunque los problemas entre tío y sobrino obligaron al prelado a ausentarse de Galicia y concentrarse en sus señoríos castellanos (como las villas de Alaejos o Coca)<sup>461</sup> así como en la recuperación del control de la sede sevillana y sus fortalezas.

El inicio de la prelatuza del segundo de los Fonseca comenzó con varios pasos en falso ya desde antes de hallarse físicamente apoderado de la sede. En primer lugar, no contaba con el apoyo real para el cargo<sup>462</sup>. Segundo, el intento de soslayar el papel de los pertigueros en el señorío era una amenaza directa para las casas señoriales. Y, tercero, la promoción de un entorno arzobispal poco experimentado en el conflictivo contexto del momento. Tales son los elementos claves para comprender la evolución posterior de los acontecimientos, ya que el precio que había pagado su predecesor para pacificar la sede había sido dar múltiples ventajas a las diferentes casas señoriales, especialmente la de Moscoso (asentada ya prácticamente a las puertas de la sede). Así, el prelado sería secuestrado dentro de la villa de Noia, “en la casa arzobispal”, por el que debía ser su pertiguero, Bernal Yáñez, sin apenas dar tiempo a un enfrentamiento armado y dejando descabezado un señorío en que las únicas fortalezas controladas por el bando fonsecano (dirigido por los familiares del prelado) eran la catedral y la plaza.

La propia intervención de la monarquía contra el prelado parece clara, apoyando a los caballeros contra el prelado –“se apoderen de la ciudad e villas de todo el arzobispado...con sus gentes a cobrar la posesión e fortalezas del”- e intentando conciliar sus intereses con los de las principales villas del arzobispado (“Diredes a la ciudad de Santiago e a las villas de Noya, e Muros, e Padron e Pontevedra que non acojan a Fernando de Fonseca nin a otra persona nin cavallero de parte del dicho arzobispo nin en su favor”), para que “combatan la yglesia de la ciudad de Santiago e torre de la plaza”<sup>463</sup>. Esto es, inhabilitar cualquier posibilidad de recuperar el control efectivo de la sede evitando el acceso al control de las villas y fortalezas arzobispales, ganándose el beneplácito de los caballeros y atacando directamente la primera fortaleza del señorío. Esta intervención real inserta, además, el tradicional enfrentamiento entre monarquía y arzobispado con las guerras territoriales de los señores y la perenne tensión por el señorío urbano.

De esta manera, la crónica de Ruy Vasques describe con detalle el momento álgido de esta coyuntura, el cerco en el que muere Bernal Yáñez: “os da eglleja poseron fogo enna Prataria et en derredor de todo’a et ardeu todo. Este dito dia oubo este caballeiro hua saetad, en día de Santiago, porlo pescoço...Por esto non se quitou o cerquo dos outros caballeiros”<sup>464</sup>. La resolución del conflicto acabó consolidando aún más a la casa de Moscoso y obligó al prelado a exiliarse en la

---

<sup>460</sup> Curiosamente desde fuera de Galicia, vid. AHDS, Fondo General, Bienes y Rentas de la Mitra, 3, ff.141, 140 y ACS, P. 003, ff. 302-299v.

<sup>461</sup> Sobre los señoríos de estas villas del señorío de Fonseca y los diversos problemas de la relación entre Fonseca I con el rey Enrique a mediados de la década, vid. RODRÍGUEZ, F., 1998: 59-62, 334-336.

<sup>462</sup> En 1463 el rey se puso en contacto con el Conde de Lemos pues el arzobispo “dis que fue traladado...e se mueve a lo faser [sin] mi liçençia e mandado...Por ende yo vos mando...que non deys logar en manera alguna que el entre en la cibdad de Santiago”, PARDO de GUEVARA, E., 2000b, vol. II: 164.

<sup>463</sup> ACS, IG 705/16, ff. 135-136 y ARCHV, Registro de Ejecutorias, Caja 0419, 0009.

<sup>464</sup> Vid. 5. 2. 2. 1. y 5. 3. 3.

villa sureña de Redondela. No obstante, lo que había estallado en Santiago era algo más complejo que cualquiera de los numerosos enfrentamientos anteriores. Tal vez, la demostración palpable de la derrota arzobispal consiguió entroncar con la complicada situación política de la Corona, sumida en una guerra civil. Tales datos podrían ayudar a matizar y reubicar la participación de la pequeña nobleza en unos sucesos que permiten apoyar la datación del inicio de la *Guerra Irmandiña* como anterior a 1466 o 1467, esto es, derivando directamente de la convocatoria de Hermandad en Medina del Campo en 1465 y previa a las juntas de Melide, Fuensalida y Medina<sup>465</sup>.

En la sede, incluso el propio cabildo catedralicio compostelano contribuiría a la hermandad gallega<sup>466</sup>. Si bien es cierta la propia tradición secular de enfrentamiento contra su señor que tenía Compostela, es de destacar la posible polarización del cabildo y una cierta resistencia a la prelatura de los Fonseca, aunque sólo el segundo de ellos sufrió una oposición tan clara. Un síntoma de este estado de fractura en la sede es la concordia con los nobles que habían asediado la catedral en el que, con vistas a mantener el acuerdo, se prometía el exilio del arzobispo y el control de varias fortalezas (“con las retenencias acostumbradas”) a los nobles-Rocha Forte, Xallas, Penafiel, Lobeira, Oeste, A Barreira y Rodeiro- pero “la dicha iglesia al dicho Cabildo et las dichas Torres de la Praça a la dicha çibdad”<sup>467</sup>.

Al parecer, la conjunción de todas las partes interesadas en el conflicto finalmente había logrado dismantelar el sistema arzobispal, desarticulando una red de fortificaciones interdependientes pensada para controlar un señorío que se venía abajo a ojos vistas. Sin embargo, Fonseca II se trasladaba fuera de los límites del reino gallego, circulando por Portugal y Castilla para recabar apoyos y alianzas con otros nobles afectados.

### **4. 3.-Decadencia del sistema y reestructuración**

#### **4. 3. 1.-Intermedio irmandiño**

Al margen del propio análisis de la *Guerra Irmandiña* (y de las disputadas destrucciones de fortalezas) cabe señalar algunas novedades que aparecen en el Reino de Galicia y en el contexto del arzobispado compostelano. En este sentido, se perciben matizaciones en las formas de la guerra, la relación con las fortificaciones, el papel del control de los núcleos urbanos y la importancia de los grupos burgueses en las relaciones entre señores.

---

<sup>465</sup> Si bien no hay aún un consenso al respecto entre los investigadores, COUSELO BOUZAS, J., 1926b: 11 (n.2), 13, PORTELA PAZOS, S., 1957: 48, BECEIRO, I., 1977: 103-105 VALDEÓN, J., 1979: 48, 141, 164, 192-194, FERNÁNDEZ, L., 1982, t. I: 104, LÓPEZ CARREIRA, A., 1987: 108, 134-135, 155-156, 2006b: 31, PALLARES, M. C. y PORTELA, E., 2002, BARROS, C., 2006b: 369, 374-375. A lo que se une diferencias significativas en la interpretación del enfrentamiento o dentro del contexto de elevada conflictividad de la Corona de Castilla, o como derivado de la propia situación del Reino de Galicia.

<sup>466</sup> PORTELA PAZOS, S., 1957: 49-50, GUTIÉRREZ, J. I., 1975: 314, BECEIRO, I., 1977: 136, LÓPEZ CARREIRA, A., 1987: 151-152 y LÓPEZ SABATEL, J. A., 2008: 135.

<sup>467</sup> PORTELA, E. et alii, 2004: 103, 106-107, 111

A lo largo de los siglos XIV-XV las prácticas de la guerra señorial en lo tocante a las fortificaciones se basaban en unas limitaciones básicas. Las partes implicadas en un enfrentamiento por el control de una fortaleza no buscaban la destrucción de la misma como objetivo primordial, dado que subsistía una cierta visión patrimonial de la fortaleza más allá de su valor táctico o estratégico, lo que convierte el asalto por sorpresa y el cerco prolongado como modalidades y formas idóneas de cara a obtenerla<sup>468</sup>. La destrucción definitiva de una fortificación como consecuencia de una acción bélica es un hecho excepcional que se limita a fortalezas ilegítimas, en el caso de la mitra, o en el caso de los señores laicos a pequeños propugnáculos (incluyendo pazos) ubicados en zonas cuya jurisdicción está en disputa o cuyos titulares son enemigos, con lo que la destrucción acompaña a acciones de represalia contra los vasallos del contrario con la quema de casas, tala de árboles o la destrucción de cosechas y almacenes con vistas a erosionar su control y aptitud defensiva.

La capacidad de resistencia de una fortaleza, en el contexto señorial gallego de finales del Medievo, dependía más de la posibilidad de esperar socorro por parte del defensor que de la diligencia del atacante. Si bien hay cierta abundancia de referencias a destrucciones de “casas” entre señores, ha de interpretarse dentro del contexto de enfrentamientos de baja intensidad que buscan desalojar o implantar nuevas jurisdicciones en un territorio, por más que el contexto político del arzobispado parezca caótico. Sin olvidar la propia indefinición de determinados términos documentales que privilegian una visión de tales edificios únicamente con funciones económicas y residenciales más que defensivas. Caso de las destrucciones de Cances, Laiño y Simes por los Mariñas o la toma de Benquerencia, Borraxeiros y Rocha Branca, que insertan la conflictividad local interseñorial en el enfrentamiento amplio de la nobleza con la mitra y sus partidarios en tiempos de Rodrigo de Luna. En todo caso, el ritmo del enfrentamiento entre señores era diferente al puesto en práctica por los alcaldes y capitanes de la hermandad.

La guerra señorial, por sus limitaciones sociales y económicas, había prestado poca atención al control directo de núcleos urbanos que no fueran objeto directo de la disputa, optando por un enfoque indirecto, empleando afines, participando en la vida urbana o atacando directamente los centros de poder de señores contrarios fuesen laicos o eclesiásticos. Al margen del arzobispado (con sus aliados circunstanciales) y las expediciones portuguesas e inglesas del XIV, no hay verdaderos asedios de ciudades y villas hasta la segunda mitad del XV, con los de

---

<sup>468</sup> Sobre las limitaciones y modalidades del asedio señorial y de las modalidades de confrontación más allá del manido concepto de *reflejo obsidional*, vid. BACHRACH, B.S., 1994: 120, 125-126, FRANCE, J., 2001: 457-458, JONES, R. L. C., 2005: 235-236, FIRNHABER-BAKER, J., 2010: 92-97, FACHADO, A., 1990: 395-396, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A., 1988 y 5. 1.

Santiago de Compostela, A Coruña y Pontevedra<sup>469</sup>. Excluyendo, por tanto, el propio cerco de Álvaro Páez de Sotomayor en Tui por parte de los *irmandiños*<sup>470</sup>.

La *Hermandad*, las hermandades en realidad, de finales de la década de 1460, son algo distinto. Con la colaboración de los *concellos* urbanos y rurales no existía una necesidad de controlar las fortificaciones señoriales, abriéndose la posibilidad de eliminarlas retomando acciones similares de la hermandad de 1431 contra los Andrade. La concentración local de efectivos, su adecuada articulación social y territorial, y la falta de previsión de unos sistemas de fortificación pensados para el control de jurisdicciones, la exacción fiscal, la representación señorial y la defensa frente a otros señores, permitieron controlar con sorprendente brevedad las fortificaciones.

Las hermandades gallegas habían conseguido entroncar con un contexto muy complicado para el conjunto de territorios castellanos y Enrique IV. Éste, otorga el 6 de julio de 1467 en Cuéllar un documento esencial para el Reino de Galicia en el que da por buenos los cercos y derribos de fortalezas, librando de pleito-homenaje a sus alcaides, aprovechando, con ello, la coyuntura para intentar poner en dificultades a algunos señores partidarios de Alfonso de Ávila pero legitimando, en definitiva, unas acciones que no discriminaron las parcialidades de los diferentes señores<sup>471</sup>.

No obstante, hubo una cierta heterogeneidad de las modalidades específicas de toma y control de las fortalezas<sup>472</sup>. Algunas de las fortalezas arzobispales fueron protagonistas de excepción de tal problemática. En el caso de la fortaleza de Rodeiro hubo una pugna entre la hermandad local y la compostelana siguiendo un proceso de entrega del alcaide de la misma a los alcaides de la hermandad<sup>473</sup>. O incluso la entrega de A Barreira que pone de manifiesto las tensiones entre alcaides de hermandad y cabildo compostelano en torno al control de la fortaleza y los cotos cercanos; si bien este caso sirve también para demostrar que había un interés en conservar el edificio por parte de los canónigos, puesto que se les amenazaba, caso de no aceptar la

---

<sup>469</sup> Respecto a los cercos de Pontevedra y A Coruña hay que señalar su entronque con los enfrentamientos contra Pedro Álvarez de Sotomayor. En el primero de ellos hubo de intervenir la flota castellana de Ladrón de Guevara y, en el segundo, el propio Pedro Álvarez llegó a movilizar naves portuguesas para intentar acudir al cerco coruñés.

<sup>470</sup> BECEIRO, I., 1977: 141.

<sup>471</sup> PARDO de GUEVARA, E., 1993: 97, 105-106

<sup>472</sup> Respecto al tema de los derrocamientos, pese a que a veces se ha planteado una visión revolucionaria del hecho no se trataba, como vimos, de algo nuevo. Por ello las disputas y/o diferencias respecto al modo de controlar los propugnáculos obedece no tanto a supuestos grados de compromiso político sino a modelos en los que se tienen en cuenta o no las modalidades contemporáneas respecto a ellas, esto es, pertenencia en último término de las fortalezas al rey, respeto de los homenajes realizados o, en el caso de A Barreira, su pertenencia al patrimonio de la sede...Cf. DEVIA, C., 2009: 92-93, LÓPEZ CARREIRA, A., 1987: 169 y ss. También hay que destacar la confusión interesada de las fuentes respecto a los derribos, BARROS; C., 2008: 208. De hecho, cabe tener en cuenta las propias peticiones reales de entrega de fortalezas como la que se da "para que Sancho de Vilhoa entregase la fortaleza de Jubencos a los de la hermandad de Galizia", AHDS, Fondo General, Catálogos, nº2, cuaderno suelto, f. 9r, vid. PARDO de GUEVARA, E., 1993: 103-104. Vid. el problemático caso del control y petición real de devolución de la fortaleza de Monterrey, OLIVERA, C., 2006b: 161.

<sup>473</sup> GÓMEZ, C., 2008: 443-444, LÓPEZ SABATEL, J. A., 2008: 132 y COUSELO BOUZAS, J., 1926b: 22-23.

cesión de tierras, con que “yrya a casa e non deyxaria sequer as tellas”<sup>474</sup>. Igualmente en 1468 el cabildo toma medidas para establecer una cárcel de clérigos en Santiago y comenzar las obras del “fincapé”, lo que confirma la visión de que recuperaba su papel como cotitular de la sede<sup>475</sup>.

No obstante, hay que matizar nuevamente que los testimonios respecto a las acciones irmandiñas obedecen tanto a una reelaboración del recuerdo, a nivel individual y colectivo, como a las preguntas dirigidas del interrogatorio arzobispal. El caso de la fortaleza de A Lanzada resulta sintomático, no estaba ocupada desde la centuria anterior pero se intentó demoler, probablemente como forma de conjurar la presencia y derechos señoriales, para aparecer luego como último reducto irmandiño frente a los Sotomayor y los Fonseca.

Paralelamente, la mitra se vio más afectada por los *irmandiños* que el resto de la nobleza habiendo asambleas generales de la Hermandad en Melide y Compostela<sup>476</sup>. Los núcleos más activos, exceptuando Ourense, y con mayor capacidad de organización se articulaban en torno a sus villas. Esto es, Santiago y Pontevedra pero también las villas menores de Padrón, Noia y Muros. Que la alianza de los señores derrote al bando popular en la batalla de la Almáciga, en las inmediaciones de Santiago, resulta muy significativo, precisamente porque esta alianza *contra natura* se deshace poco después dejando al arzobispo enfrascado en el asedio de Santiago<sup>477</sup>. Pontevedra caería al poco en manos de los Sotomayor que se hacen fuertes en la zona sur del arzobispado compostelano. Si bien la mitra se vio beneficiada por la adquisición mediante capitulación de la villa de Pontedeume, debilitando temporalmente el señorío de los Andrade<sup>478</sup>.

Se ha señalado el fuerte proceso de reseñorialización sufrido por el territorio gallego tras los *irmandiños*. Como muestra de ello tendríamos la aparición de cargas y *serventías* relacionadas con la reconstrucción –en nuestra opinión, la reforma sería el término apropiado- de las fortalezas; en nuestra opinión la legitimidad o ilegitimidad de las mismas no es el punto clave de este proceso.

Tal vez, el vacío generado por las acciones entre 1467-1469 fue el caldo de cultivo para el replanteamiento de los sistemas señoriales de fortificación. En este sentido, hay dos evidencias que apoyan tal afirmación.

Por un lado, la desaparición de numerosas fortificaciones en las fuentes escritas obedece tanto a una posible destrucción como a un abandono del interés de los señores por afirmarse en las

---

<sup>474</sup> Parece claro que se había llegado a un acuerdo de capitulación después de las “perdas e mortes de personas que se recrescen sobre a dita casa”, LÓPEZ CARREIRA, A., 1992: 104-105, y que habría que relacionar con el asedio con “trabuco y bombardas de Santiago”, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 335.

<sup>475</sup> Algo especialmente destacado en el papel de las fortalezas, VÁZQUEZ, M., 2000: 94 (n. 22). Sobre el “fincapé” y los problemas económicos que suscitó, vid. VÁZQUEZ, J., 1998: 119-120.

<sup>476</sup> COUSELO BOUZAS, J., 1926b: 11, 23-24, 30, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A., 1975: 308-309 y LÓPEZ CARREIRA, A., 1987: 142-143.

<sup>477</sup> LÓPEZ CARREIRA, A., 1987: 178. Cabe destacar la alusión indirecta de una donación del testamento de Fonseca III al convento de San Francisco, a las puertas de Santiago, “para satisfacción y descargo de algund cargo sy el patriarca mi señor, que sea en gloria, lo pudo tener del tiempo que allí se aposentó en el cerco de Santiago en el tiempo de las guerras o en otra manera”, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2002: 231

<sup>478</sup> El papel de Alonso de Lanzós en este hecho deriva de su enfrentamiento con los Andrade pero también de su dilatada relación con la mitra compostelana ya desde principios de los 60, vid. *supra* y, PARDO de GUEVARA, E., 2000b, vol. II: 133, LÓPEZ CARREIRA, A., 1987: 117, BECEIRO, I., 1977: 128-129, 159, GUTIÉRREZ, J. I., 1975: 313 y COUSELO BOUZAS, J., 1926b: 10-11.

mismas; ya sea por redundancia de fortificaciones, afianzamiento del señorío al margen de la fortaleza, mayor control de la administración señorial, colaboración y alianzas más estables entre señores respecto a momentos precedentes y, finalmente, una necesidad de racionalizar costes en una coyuntura de enfrentamientos intensos, en la que el mantenimiento de las tropas y el control de fortalezas son presumiblemente los dos capítulos más onerosos para el señorío.

Y, por el otro, el replanteamiento y refuerzo de los sistemas defensivos de determinadas fortalezas aplicando paulatinamente modelos y elementos constructivos ya conocidos pero poco aplicados (especialmente con la mejora del flanqueo y la eliminación de ángulos muertos mediante una mayor difusión de cañoneras y troneras apropiadas, la presencia de alambor como refuerzo en la base de los muros, creación de recintos externos, torres abiertas por la gola y la aplicación de garitones)<sup>479</sup> que pueden rastrearse en varias fortificaciones con posibles fases constructivas y reformas a partir de la década de 1470: Caldas de Reis, Vilalba, Altamira, Pontedeume, Castro Caldelas, Xunqueiras o la Torre de la iglesia de Padrón. Esto, además, explica que reaparezcan en las fuentes algunas fortalezas que habían sido abandonadas mucho antes o incluso que se habían degradado funcionalmente hasta la fecha y de las que no teníamos noticia con anterioridad. Pudiendo concluir que el resultado de las luchas *irmandiñas* fue, precisamente, el reforzamiento de los sistemas señoriales de fortificación, tanto a nivel funcional como simbólico, y no su desaparición.

#### **4. 3. 2.-El éxito y el fracaso del sistema**

Una vez Fonseca ha recuperado el control de villas como Santiago, Padrón o Noia se replantea por completo la estructura del sistema de fortificaciones. Esta activa política de refortificación tuvo ciertos condicionantes. Más allá de los *irmandiños*, la situación al sur del señorío arzobispal, donde se concentraban los puertos y villas de mayor interés (Pontecesures- Padrón, Vilagarcía, Pontevedra, Cangas, Redondela y Vigo), estallaba con el enfrentamiento con los Sotomayor; mientras que el enfrentamiento en el entorno inmediato de Compostela con los Moscoso y su entorno mediatiza la propia ciudad y las vías de comunicación al norte y los puertos occidentales, Noia y Muros. Al igual que sucedía con los principales señores gallegos se dio un rápido intento de controlar fortificaciones de contrarios mientras se intentó recuperar y controlar las propias. Los efectos y condicionantes de esta guerra llevaron a planteamientos nuevos respecto a prelados precedentes.

---

<sup>479</sup> No puede negarse tampoco la aparición de elementos más centrados en aumentar el confort, pero en esto como en otros aspectos de la arquitectura castral gallega el sesgo del registro escrito y construido conservado es grande debido a la carencia de estudios arquitectónicos completos. La presencia de tales rasgos permite, de hecho, ubicar el registro en debates más generales relativos a su efectividad, MORA-FIGUEROA, L., 2002: 652, DE VRIES, K., 1997: 466-469, 1995: 228 y ss, 233 (n.32), 240-241. Vid. NAVAREÑO, A., 1988: 132, 135, 138 y RECUERO, M., 2008: 22. Vid., sobre la percepción y el papel de las fortalezas, WOODS-MARSDEN, J., 1989: 130-131, 133-134.

En primer lugar, las antiguas fortificaciones de la mitra no se restauran inmediatamente, dándose una nueva y profunda racionalización del sistema de fortificaciones arzobispal<sup>480</sup>. Se atendía con ello a las exigencias defensivas, las económicas y a la necesaria representación de un poder en entredicho por la guerra y la progresiva introducción efectiva del poder real. Un caso claro lo tenemos en la posible dislocación de la fortificación de Pontesampaio-“havía feito dos torres afortalezadas na ponte de ponte de San Payo”-, pasándose de la península cercana al puente fortificado. De igual manera, Rocha Branca desaparece como residencia y fortificación arzobispal pasando a consolidar la villa de Padrón y las torres anexas a la Iglesia de Santiago y a la cerca occidental de la misma.

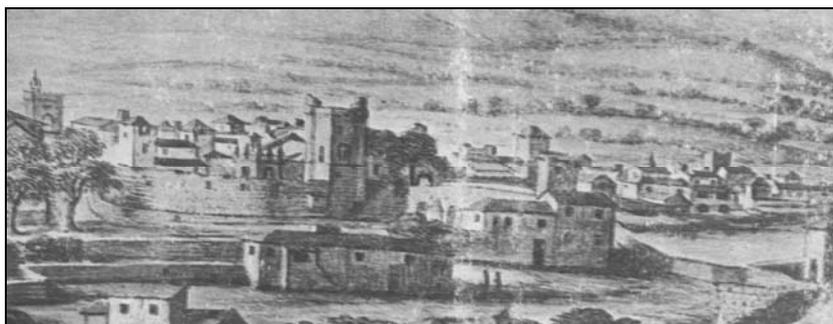


Fig. 31- Vista de Padrón desde el oeste, por Baldi en 1669 (RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984)

En la propia ciudad de Compostela el prelado consolidaba la catedral, con parte de los “palaçios viejos”, que se convirtió con la *Torre da Praza* en el verdadero ‘castillo’, ahora sí en sentido defensivo, de la ciudad, algo que atestiguan las peticiones de algunos caballeros “febdatarios de la Santa Iglesia de Santiago” motivados por “que el señor Arçobispo non ocupe la fábrica de la iglesia de Santiago, que es farto poco, nin le tome los canteros y los oficiales que ella tyene para labrar en ella, para labrar casas fuertes e peñas brabas, que es grand escándalo y dapno en este reyno de Gallizia, por quanto la dicha Iglesia está en grand peligro para se caer por los pertrechos que tiene puestos e quiere poner sobrella”, lo que no era algo nuevo teniendo en cuenta las acciones de Fonseca II en la sede sevillana<sup>481</sup>. De hecho, Fernando de Acuña amenazó con

<sup>480</sup> Las referencias siguientes en APONTE, V. de, 1986: 236-237, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 22, 328, 542-543. Vid. HOYO, J. del, 1607: 155.

<sup>481</sup> El paralelo con lo acontecido en Sevilla es un precedente claro: “el Arçobispo Moço, seguido de lo mas de la nobleza, armó su familia, fortificó las Torres de su iglesia, presidió los Lugares, y Castillos de la Dignidad”, ORTIZ de ZÚÑIGA, D., 1677: 352. Los añadidos a la catedral, las torres del Angel y del Gallo, de cara a un posible uso defensivo no se han conservado pero sí han sido atestiguadas por VÁZQUEZ, J., 2007: 258, 261 (vid. FRAMIÑÁN, A. M., 2005: 351) si bien SUÁREZ, J., 2006: 266 atribuye el origen de la torre del Ángel al arzobispo Berenguel; por otro lado, en 1513, se menciona que un oficial arzobispal se refugia “en el alto de la Yglesia donde es allcalde Arias Pardo, en el aposyento nuevo que agora se ha fecho e labrado”, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2002: 520, lo que coincide con la referencia de que Fonseca II “no osaba posar en los dichos palaçios, se acoxia y abitaba en el aposyento donde agora esta y posa Ares Pardo...por temor de los caballeros”, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 64, aunque en 1535 se mencionan ya “los rreparos de los palaçios viejos donde posa e bive el alcayde Ares Pardo”, OLIVERA, C., 2000: 52, 79. La petición de los caballeros en PARDO de GUEVARA, E., 2000b, vol. II: 204. En un momento tan tardío como diciembre de 1494 el viajero Jerónimo de Müntzer indica, al describir la catedral, que “habet in 4 angulis 4 turres fortissimas, et hodie fortissima turris edificatur”, PFANDL, L., (ed.), 1920: 95. Sobre la conflictividad urbana derivada en torno a los centros de poder episcopales y a la presencia en ellos de hombres armados el mejor ejemplo lo hallamos en la ciudad de Ourense, vid. LÓPEZ CARREIRA, A., 1998: 86 (con un caso similar al compostelano: “os ditos omeens que estaban en çima da dita iglesia armaron hun trono en çima da capela de de san johan e lle poseron fogo por casas de vesíños por

recurrir a los principales nobles del reino y tomar por fuerza la catedral compostela, puesto que en 1482 ya tenía la *torre da Praza*, de no entregarla pacíficamente el arzobispo; llegando incluso los reyes a recurrir al papado en 1484 para intentar desencastillar el templo ya que “qui eius praedecessores Archiepiscopi Compostellani...pro eorum defensione et inimicorum suorum offensione Ecclesiam Compostellanam fortificarunt illamque militibus et hominibus armatis ac bombardis aliisque ad defendendum et offendendum aptis instrumentis munierunt”<sup>482</sup>. Pese a todo, a finales de la centuria, se añadía a la catedral la mole de la torre del “fincape”<sup>483</sup>.

Paralelamente a este enfrentamiento, se da una creciente reseñorialización de la política urbana por parte del arzobispo como evidencian tanto el diferir los nombramientos de oficiales municipales o el desmantelamiento parcial de las defensas urbanas, que eran de jurisdicción concejil y que a lo largo del XVI aún no habían sido reparadas apropiadamente, ya “que la dicha çibdad tiene derrocado toda la mayor parte della, de manera que toda esta abierta e muy aporçyllada, e para la aver de reparar e faser los dichos muros diz que han menester gran cantidad de dineros”<sup>484</sup>. Es de destacar que este tipo de actuación, el debilitamiento de las instituciones urbanas, no se daría exclusivamente en Santiago, sino que en Melide se podría haber dado un caso similar con la desaparición de la fortaleza de la villa<sup>485</sup>.

Segundo, desaparecen intencionalmente fortificaciones consideradas clave en el sistema precedente. Mientras que la renuncia a fortificaciones, en manos de la Corona -y a cambio de propiedades- o a nobles por temor, había sido algo relativamente común para prelados anteriores Alonso de Fonseca y Acevedo desmantela o abandona fortificaciones propias sin excesivo embarazo. Así, conocemos el desmantelamiento de la histórica fortificación de A Lanzada y la desaparición de su correlato a lo largo de todo el Medievo: Oeste. O el caso más llamativo de todos, a finales de la centuria, el desmantelamiento definitivo de Rocha Forte de cara a impedir que se pudiese implantar allí una fortaleza. Cabe destacar que el arzobispo se enfrentaba a un dilatado conflicto con los Sotomayor al sur por la recuperación de Pontevedra, llegando a recabar el apoyo real para los asedios de esta ciudad, y participando su entorno en la liberación de la fortaleza de Sobroso más allá de los límites arzobispaes<sup>486</sup>.

---

atirar con el aa casa do dito arçediano...porla derrocar”), XUSTO, M. y FARIÑA, F., 2007: 238 y CARRERO, E., 2009: 140. En Santiago se prende a un procurador municipal al que prendieron y llevaron “preso azia la yglesia, e dende alli a la torre de la plaça,” GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2002: 495.

<sup>482</sup> PORTELA, S., 1957: 113, GARCÍA, J., 1978: 148, 263-264 y APONTE, V. de, 1986: 250. El representante real, afrontó este mismo problema en las otras sedes ya que “están enfortalescidas e encastilladas las dichas iglesias catedrales”. Sobre Fernando de Acuña y la *Torre da Praza*, vid. VÁZQUEZ, J., 1998: 116 (n.19).

<sup>483</sup> Vid. 4. 3. 1. y 5. 2. 6.

<sup>484</sup> ARCHV, Pleitos Civiles, Pérez Alonso (f.), Caja 35, exp. 1, ACS, IG 705/58, ff. 409-410 y GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2002: 351. Sin embargo, en Noia, en las inmediaciones de El Tapal hay aún hoy un escudo de los Fonseca asociado a una de las puertas de la villa, FABEIRO, M., 1990:149-150.

<sup>485</sup> A la par que su piedra fue a parar a manos de Sancho Sánchez de Ulloa se nos indica que el hermano de Fonseca “hizo mucho danno en la dicha fortaleza y la derroco del todo e derribo los muros de la dicha villa”, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 28.

<sup>486</sup> Sobre Oeste, NAVEIRO, J. L., 2004: 104-105, además de no mencionarse en ninguno de los listados de fortalezas posteriores. Pese a lo controvertido de la hipótesis y el interrogatorio tendencioso por parte del procurador del arzobispo Tabera, A Lanzada llevaba en decadencia continuada cierto tiempo y los testimonios, al margen de sus contradicciones,

Tercero, reaparecen fortificaciones en ubicaciones con claros precedentes históricos de propugnáculos arzobispaes: Darbo, Castrizán, Grobas, Alcobre, Pontesampaio, Palmeira o Teis<sup>487</sup>. También puede notarse en las fuentes la nueva significación de edificios que siendo casas arzobispaes no habían tenido el rango de fortalezas o que se implantan específicamente por la coyuntura bélica, como la fortaleza de Penzo en Vigo, y que desaparecen o decaen casi de inmediato: “porque no heran casas nesçesarias para en tiempo de paz e porque heran de pocos hedeñios que no tenían sino unas çerquiñas de muro e que no tenían mas fuerça de por estar en montes asperos y altos”. La confusión de los testimonios al respecto dificulta, a veces, saber la pervivencia o no de las fortalezas puesto que se llega a referir que “de antes no avia castillo ni avia memoria del”<sup>488</sup>. Por ello, cabría ver una cierta habilidad de la estrategia arzobispal puesto que los precedentes de la posesión de las fortalezas servirían de excusa para la intervención real durante la disputa con los Sotomayor.

Finalmente. Fonseca sólo refortificaba aquellos propugnáculos que presumiblemente serían rentables para la mitra a corto plazo. En este sentido el sistema se contraía notablemente pero aumentaba la significación de fortificaciones como Xallas o Picosacro que ejercieron de apoyos para la proyección del señorío arzobispal frente a los Moscoso. Paralelamente, esto implicaba la reutilización de fortalezas siguiendo su importancia estratégica para la recuperación y defensa del señorío, evitando la aparición de fortificaciones nuevas. Outes, por ejemplo, se recuperaba y reocupaba de modo expeditivo, vigilándose asimismo el ejercicio de su alcaidía y la de Xallas de cara a asegurar sus respectivas demarcaciones y el alfoz de la villa de Muros (donde también se realizaron reformas), aunque una vez consolidado el señorío se abandona la fortaleza<sup>489</sup>. La problemática fortaleza de Mesía que había sido objeto de enfrentamiento a principios de la década de los 70 del siglo XV, tras el estrepitoso fracaso ante los muros de Altamira, fue adquirida mediante un acuerdo matrimonial



Fig. 32- Capilla de S. Roque y la *Virxe do Carme* en la aldea de A Pobra inmediata a la fortaleza de Mesía y con las armas arzobispaes de Fonseca.

indican su desmantelamiento para evitar que los partidarios de los Sotomayor se hicieran fuertes allí, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 92, 277. Sobre la hipótesis de Rocha Forte y su concordancia con el registro arqueológico, vid. 5. 2. 6. Pese al robo continuado de piedra de la fortaleza a lo largo del tiempo cabría preguntarse si la uniformidad en la línea de desmontado no resulta asimismo coherente con un desmantelamiento que impidiera asentar una nueva fábrica sobre los restos. La referencia de las acciones en Sobroso en APONTE, V. de, 1986: 240-241.

<sup>487</sup> Vid. *infra* y COUSELO BOUZAS, J., 1926: 136-137, PORTELA PAZOS, S., 1957: 93-94, FARIÑA, F. y SUÁREZ, J., 1988: 67, CONDE, F. G., 2007: 279-280 y SÁNCHEZ, X. M., 2010b: 123. Vid. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 84, 199, 218, 435, 539.

<sup>488</sup> RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 513, 538.

<sup>489</sup> Pese a la confusión del pasaje concreto en APONTE, V. de, 1986: 196-197 (n. 260) y su relación con momentos precedentes, habría que interpretarlo en relación con el control arzobispal en la zona ya que el alcaide de la fortaleza “desconçertose con el arçobispo sobre la residencia que tomaron contra él do algoz de Muros e do couto de Jallas; quando él tuviera el castiello de Outes y el castiello de Jallas”. Vid., sobre Outes, 5. 3. 2., RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 331 y, sobre Muros, TABOADA, J., 1963: 17. Vid. VÁZQUEZ, M., 2000: 118.

pero reforzando su control tanto legalmente como mediante la potenciación de la presencia militar y simbólica del arzobispado. Así, se aumentó la dotación artillera de la fortaleza y se erigió o reformó una capilla inmediata asociada a la fortaleza, asentando el ejercicio completo de los derechos jurisdiccionales, para mantener una jurisdicción muy disputada por la fuerte presencia señorial, amenaza muy cercana aún a principios del XVI<sup>490</sup>.

Picosacro, en las inmediaciones de lo quedaba del antiguo monasterio de San Sebastián, por su parte, se refortifica

como peligro y defensa frente el señorío oriental de los Moscoso “con quien traya guerra” (y que ocuparon la fortaleza en 1478); pese a la recuperación de la fortaleza (y los cambios del contexto político) en 1504 el arzobispo “nuevamente...ha fecho e mandado fazer una fortaleza



Fig. 33- Ruinas de Picosacro desde el este, vista del pico desde el noreste y detalles de rebajes en la roca y ubicación del aljibe tallado.

muy alta e aspera” allí, porque el peligro de la consolidación de otros señoríos en la zona no había acabado aún como indican testimonios posteriores<sup>491</sup>.

En este último aspecto, la economización y la racionalización del sistema de fortalezas arzobispales, hay que subrayar el propio gasto que podrían haber supuesto la campaña de Pontevedra (tomada en 1477), el intento de toma de Cotobade, el asedio de Soutomaior, la pérdida

<sup>490</sup> Luís de Acevedo y su esposa obtenían en 1476 una prohibición real relativa a la construcción de “contra derecho” de fortalezas “en tierra de Mesía e en sus terminos e juridición e pertenencias”; probablemente, habría que ver en ello la prevención por parte del entorno arzobispal respecto a las fortalezas señoriales en torno a los ejes viarios norteños empleando esa confusa alusión territorial en una zona de choque de intereses con la Casa de Moscoso. Lo que coincidiría perfectamente con la confusión y doble denominación posterior de “fortaleza de Mesía y Moscoso” y, en el mismo documento, “fortaleza y casa de Mesía”. Llama, además, la atención que en un homenaje, ubicado probablemente en el primer tercio del XVI, el nuevo tenente añade “e dare et fare dar toda el ayuda e fabor que menester sea por mi e mis grados e ofeçiales para ayudar a cojer e defender e cobrar e rrecavdar toda la renta del pan, dineros, seruiçios, luctuosas, achaques, penas de sangres et de omesylos e otras calupnias e cosas devidasz e pertenesçientes a su rreverendisima señoría...segun que más conplidamente son devidas...et se devieron cobraron e rrecabdaron e por los otros prelados”. Vid. AGS, Registro General del Sello, 1476, 6, f. 415, AHDS, Fondo General, Catálogos, nº 2, cuaderno suelto, ff. 35v-36; Bienes y Rentas de la Mitra, 3, f.142, Jurisdiccional, 11, cuaderno 3º, ff. 82-83r y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 97, 433. Los derechos asociados a la capilla perduran posteriormente, HOYO, J. del, 1607: 387. Por otro lado, el inventario de armamento de esta fortaleza en 1524 sólo permite comparación en el mismo documento con el armamento catedralicio, superando incluso a la catedral en lo que se refiere a artillería: 5 “peastrones”, 7 “cuerpos de coraças”, 6 ballestas fuertes, 5 paveses, 4 escudos, 2 moldes para escopetas, 6 escopetas, 2 “espingardones con sus atacadores”, 1 “lonbardera”, 2 “pasabolantes”, 1 serón lleno de “almazen de Vizcaya”, 9 “ruedas de bramante para facer cuerdas”, 5 “serbydores para los pasabolantes”, 18 coseletes con celadas y brazales, 18 escopetas con sus atacadores, 4 frascos “e un modle de fazer pelotas”, 24 libras de plomo, 24 docenas de “tyros de almazen”, 12 ballestas, 18 escudos, 18 medias lanzas y “más treze ballestas de las que se tomaron de la tierra”, ACS, IG 711/4, f.32r.

<sup>491</sup> AGS, Registro General del Sello, 1478, 4, f. 72, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 180, 185, HOYO, J. del, 1607: 477-479 y COOPER, E., 1980-1981: 945-946. En el XVII incluso se describe con precisión cómo se hallaba la fortaleza y quién la estaba desmantelando. En 1509 los abusos desde las fortalezas aún eran moneda común, motivando una orden real contra acoger malhechores, o la prohibición de portar ballestas en 1515, FERNÁNDEZ, L., 1982, t.III: 70-71, 82-83. Sobre el papel en la recaudación de los territorios cercanos del alcaide de Picosacro a fines del XV vid. RUBIO, A., 2009: 233 (n.33).

de Castrizán y las intervenciones, más allá del arzobispado, en el cerco de Sobroso, Baiona y Salvaterra<sup>492</sup>. Especialmente cuando se desarrollaron en un contexto de frecuente oposición, por parte de señores y villas, al pago de las rentas propias de la iglesia compostelana<sup>493</sup>. No obstante hubo un fuerte apoyo de la monarquía al principal valedor del bando isabelino en Galicia una vez el enfrentamiento señorial, basado en intereses particulares, se confunde y vincula con la lucha dinástica y el enfrentamiento con el Reino de Portugal; reforzando la posición y las reclamaciones jurisdiccionales del arzobispado en el entorno de Pontevedra y las cercanas fortalezas ocupadas de Cedofeita (o Trinidad), Cotobade e incluso “la fortaleza e solar de Sotomaioir”<sup>494</sup>. El mismo proceso se siguió en el resto de la zona costera del señorío, llegando el arzobispo a solicitar respecto a Darbo que “los arçobispos sus antecesores e él lo han tenido e poseydo paçificamente...e que algunos caualleros e personas de fecho e de derecho le querran entrar e tomar e se apoderar del dicho castillo e terminos e le querran perturbar o molestar o ynquietar en la dicha su posesyon”. El éxito de esta estrategia dio sus frutos, puesto que el arzobispado recuperaría su posición en el sur, por lo que no debería llamarnos la atención que un testigo del *Tabera-Fonseca* relate, finalizadas las “guerras y desençiones con el dicho señor conde Camiña”, el abandono de la fortaleza de Darbo (“despues que ubo pazes lo dexara con las puertas abiertas”) o la ruina y traslado de piedra de Pontesampaio –por el propio alcaide y los vecinos de Redondela<sup>495</sup>.

Aquí, cabe concluir con una breve exposición de las líneas de intervención de los RR.CC. - las “grandes justicias”- en el Reino de Galicia que destacan en varios puntos pero, en especial, en la búsqueda de un mayor control e intervención real en el contexto señorial. La actuación en este sentido se aprecia, por ejemplo, en la implantación de la Audiencia o la revisión de las contribuciones fiscales tomadas por determinados señores, pero el problema de las numerosas fortalezas gallegas siguió presente tanto a nivel físico como jurisdiccional. El contexto noroccidental distaba mucho de ser un remanso de paz. Al margen del contexto bélico gallego, la propia sublevación en El Bierzo del Conde de Lemos y el enfrentamiento en torno al control de la fortaleza de Ponferrada es una evidencia de la complicada problemática señorial que alcanza hasta

---

<sup>492</sup> PORTELA PAZOS, S., 1957: 95-97, APONTE, V. de, 1986: 108, ZURITA, J., 2003: Lib. XX, cap. XLVI, 221 y CONDE, F. G., 2007: 281 y ss.

<sup>493</sup> O su usurpación directa, AGS, Registro General del Sello, 1476, 4, f. 255v.

<sup>494</sup> La primera de ellas destruida por los propios agentes reales en la década de 1480, GONZÁLEZ PAZ, C. A., 2009b: 364, 368(n. 47). Respecto a Cotobade los reyes dieron curso a la reclamación arzobispal contra el de Sotomayor, basada en que el “rrey don Fernando de Leon de gloriosa memoria...dio...a los arçobispos...juro de heredad de la yglesia de Pontevedra con el castillo de Cotoua(*sic*) e sus terras e terminos e prados e pastos e juridicion e señorío. Et que puede aver [*en blanco*] años poco más o menos tienpo que le thenes contra toda justicia e derecho tomado el dicho castillo de Cotouade con sus terminos et dis que auedes lleuado e lleuades las rrentas e derechos”. Igualmente, la reclamación respecto a la tercera se basaba en el homenaje original, AGS, Registro General del Sello, 1480, 10, ff. 387, 388. Vid. ORTIZ de ZÚÑIGA, D., 1677: 355. Todo ello ha de relacionarse, además, con la implicación de Portugal en el conflicto, vid. ROMERO, P., 2008: 260. O como indica ZURITA, J., 2003: Lib. XIX, cap. XXVII, 37, “El primero que en Galicia los recibió por reyes fue don Alonso de Acevedo y Fonseca, arzobispo de Santiago; y levantó sus pendones porque luego acudieron a Portugal los condes de Camiña y Altamira...Y poco después aquellos caballeros se juntaron y entraron en la ciudad de Santiago con voz de Portugal haciendo guerra al arzobispo”.

<sup>495</sup> Al igual que sucedía con Cotobade, se esgrimió la antigua donación real, AGS, Registro General del Sello, 1480, 3, f. 237. Vid. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 512 y ss.

principios del XVI<sup>496</sup>. Pero el programa real cambiaba sustancialmente el contexto señorial, especialmente para el arzobispo compostelano que acabaría fuera de su sede por mandato real.

En primer lugar, mediante la negativa a que se construyan nuevas fortalezas. Con esta normativa aplicable a todo el reino, incluyendo el arzobispado compostelano, se superaba el marco legal vigente desde 1180 en la *Terra de Santiago*. Así, se recuperaban acciones aisladas de monarcas anteriores para que “algunos no fuesen osados de faser casas fuertes en los nuestros rreynos sin nuestro mandado”<sup>497</sup>.

Segundo, se refuerza la legitimidad de las destrucciones *irmandiñas*, puesto que sí hubo una conformidad respecto a los derribos por parte de Enrique IV, mediante la implantación de la *Santa Hermandad*, por lo que sus acciones no pudieron ser objeto de reclamación<sup>498</sup>. Este hecho fue una firme base de apoyo para los agentes reales en el reino que, de modo semejante a los *irmandiños*, han de afrontar labores de guarnición en determinadas fortificaciones intervenidas, el desmantelamiento de algunas y la expugnación de otras. Si bien se ha señalado la posibilidad de la influencia del viaje real a Galicia en 1486 como factor relevante de cara a la preocupación por la peregrinación, la seguridad y el control de las fortalezas gallegas, en nuestra opinión es un elemento coherente con acciones reales precedentes o con las propias iniciativas arzobispales respecto al control de fortificaciones en el dominio de la mitra<sup>499</sup>. Aunque la reina Isabel, en 1482, había dado una provisión -“para que las justicias de sus altezas que no entiendan en las fortalezas de la yglesia de Santiago ny pongan nuevas ynpusiciones sobre los vasallos”- asistimos a una clara sustitución señorial en las fortalezas, llegando los alcaldes temporales a ejercer una jurisdicción efectiva desde las fortalezas eclesiásticas de Picosacro, Peñafior (perteneciente al deán Fernando de Castro) y Rianxo dado que el control de los caminos, con la persecución y ejecución de salteadores, del entorno de las fortalezas se desarrolló efectivamente<sup>500</sup>. Asimismo, esto demuestra la caída clara de la relevancia estratégica de las fortalezas arzobispales que sólo en el caso de Picosacro representan un elemento de control significativo para la monarquía una vez contenidos los enfrentamientos entre los caballeros y el arzobispado; lo que no implicaba como vimos el abandono del sistema arzobispal, que seguía teniendo un señorío que controlar. Aunque, ahora que

---

<sup>496</sup> GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2006: 352-353 y PÉREZ, J., 1995. En este sentido se da una pragmática real en 1501 relativa a la limitación de enfrentamientos derivados de banderías y parentelas para Galicia, Asturias y las provincias vascas, BARROS; C., 2008: 207. Se envió incluso una prohibición real de nuevas fortificaciones dirigida al propio conde de Lemos, AHDS, Fondo General, Catálogos, nº2, cuaderno suelto, f. 37v y LADERO, M. A., 2005: 266, 272

<sup>497</sup> Así, se refería la reina Isabel a una ley del rey Enrique, “my avuelo de gloriosa memoria”, en las Cortes de Toro, AGS, Registro General del Sello, 1476, 6, f. 415.

<sup>498</sup> Vid. ÁLVAREZ, A., 1985, MEILÁN, A. X., 2007 y APONTE, V. de, 1986: 249.

<sup>499</sup> Cf. OLIVERA, C., 2006: 358 y vid. RÍOS, M. L., 2000: 329, FERNÁNDEZ, G. F. et alii, 2002: 41 y ss, ZURITA, J., 2003: Lib. XX, cap. LXIX, 274-275 y PÉREZ, J., 1995: 96, 99. Vid., COLESANTI, G. T. y SANTORO, D., 2008: 1012, la inseguridad de caminos y viajeros ha de interpretarse como la característica clara de un contexto conflictivo pero también como una asociación tradicional de la idea y necesidad de paz.

<sup>500</sup> AHDS, Fondo General, Catálogos, nº2, cuaderno suelto, f. 52v y LADERO, M. A., 2005: 265, 270, 277, 278-279, 281. Es común la referencia a salteadores prendidos en el arzobispado o incluso detenidos por alcaldes (como Pedro Siso, alcaide de Peñafior pero anteriormente juez ejecutor de la hermandad) de las fortalezas intervenidas. Cabe destacar que la intromisión real en los asuntos del arzobispado también se notó con fuerza en la propia fiscalidad, RUBIO, A., 2009: 226-227, 231, 236.

las destrucciones y tomas de fortalezas señoriales por los agentes reales había liberado parcelas del señorío arzobispal de la amenaza de otros nobles, la erección de nuevas fortificaciones no sería, como hemos señalado, la opción generalizada de la mitra.

Por último, el refuerzo de determinadas fortificaciones del realengo que marcan unas líneas generales que engloban la defensa del reino dentro del resto de territorios de la Corona, el caso más evidente lo constituye la constante preocupación por las fortificaciones y puerto de A Coruña<sup>501</sup>.

Esta intervención monárquica también se concreta en la sede mediante una nueva política constructiva. Así, la implantación de la *Real Audiencia del Reino de Galicia* –ubicada, con su cárcel, en la *rúa da Algalia de Abaixo* cerca de la *Praza do Campo*, actual *praza de Cervantes*, y de varias residencias señoriales- y los inicios organizativos del Hospital Real –ubicado entre la cárcel eclesiástica y el palacio episcopal- marcarían nuevas características en la fisionomía urbana de Santiago y en su topografía del poder<sup>502</sup>. Estos cambios provocan un intenso conflicto de jurisdicciones con pretextos ya conocidos, aunque no por ello menos ciertos, como la prisión de laicos en cárceles eclesiásticas, el ataque a cargos municipales en el desarrollo de sus funciones, el derecho a juzgar dentro de la villa o la negativa a los oficiales reales del derecho de visitar la *Torre da Praza* (que con la desaparición de Rocha Forte era la única cárcel de legos y religiosos de la mitra)<sup>503</sup>. Así, se continuaron incluso las censuras eclesiásticas que motivaron una reacción real “Y porque ya beys el tiempo que es y como se acerca el jubileo y seria mal exenplo estar la ciudad entredicha”<sup>504</sup>. O, en 1511, con el estallido de un motín ‘espontáneo’ en el que se asalta y cerca la Audiencia, y detrás del cual los agentes reales vieron, con buen criterio, la mano arzobispal. Acercándonos a las vías indirectas que toma la conflictividad en contexto urbano movilizándolo a los respectivos entornos, puesto que el posible motivo de la *asonada* anterior era el prendimiento “por personas pribadas, non yendo entre ellos un alguazil nin llevando vara nin otra ynsinia de jurediçion alguna que para ello tuviesen, y sacando asymesmo de la yglesia e feridos dos / peones”, rompiendo con la clara inmunidad de la fortaleza arzobispal<sup>505</sup>.

---

<sup>501</sup> Vid. LADERO, M. A., 2005: 273 y, aún varias décadas después, ACS, IG 704/10, 77-84.

<sup>502</sup> GONZÁLEZ LÓPEZ, M. A., 2007, OLIVERA, C., 2006: 357, YZQUIERDO, R., 2006: 103, 113, PORTELA, S., 1957: 118 y ss, LÓPEZ FERREIRO, A., 1883: 150-151. Sobre las vicisitudes respecto a la ubicación física de la Real Audiencia, vid. FERNÁNDEZ, L., 1982, t. I: 128-131.

<sup>503</sup> El problema jurisdiccional está claro ya que “avian venido y estaban en la dicha cibdad los dichos maestrescuela y doctor del Espinar, para allí administrar la justicia, los quales agora tornaron a referir a sus Altezas que por esta cabsa e sin otra rason alguna el dicho arçobispo avia fulminado censuras contra ellos e sus oficiales”. Vid. GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2002: 309-311, 491 y ss, 501-532,

<sup>504</sup> GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2002: 321-322, 370-372. En 1507 la reina Juana estuvo a punto de privar al prelado del señorío de la ciudad.

<sup>505</sup> “aviendo çierta question e ayuntamiento de gentes en la Rua de Algaia de Baxo, que hes syta en la dicha çibdad de Santiago, adonde hes syta la carçel, donde los señores governador e alcalldes mayores que en este Regno residen por su Alteza tienen la dicha su carçel e presos...segundo que vino el reverendisimo señor don Alonso de Fonseca, arçobispo de Santiago, mi señor ençima de una mula con una palo largo en las manos a despartir e apaziguar la dicha question e ayuntamiento de gentes, diziendo, segundo que muchas vezes a vozes altas dixo, paz, paz non ayan aquy question ni alboroto que yo non quiero synon paz...E llegando, segundo que lleço ende en este estante, el señor Diego Hurtado de Mendoça, governador en este Reygno de Galizia por su Alteza...se apartaran a un callejon que esta e sale a la dicha calle...que haga derramar su gente e que todos se bayan a sus posadas...e tornaron anbos a entender en apaziguar la

### 4. 3. 3.- Otro caso de control: la pugna con los Sotomayor de los Fonseca

Un ejemplo claro de disputa territorial en torno a la posesión de determinadas fortalezas es el enfrentamiento del poder arzobispal con la familia Sotomayor<sup>506</sup>. La parte más conocida del enfrentamiento es la que corresponde al Conde de Camiña, Pedro Álvarez de Sotomayor, por la posesión de la villa de Pontevedra y algunas fortalezas de la mitra al sur. Pero que esto entronque con los enfrentamientos entre la Corona de Castilla y el Reino de Portugal dificulta, con mucho, la comprensión del enfrentamiento como una guerra propiamente interseñorial más por el control territorial en la *Terra de Santiago*. En cambio, las constantes disputas con la otra rama gallega de los Sotomayor, en torno a las fortalezas señoriales de Rianxo, Lantaño y los derechos a varias feligresías de la zona de *Postmarcos* -enlazando con la pugna con los Moscoso en *Amaía*- y el alfoz de Muros (con la casa y fortaleza de Moreda), permite ilustrar con gran eficacia la dinámica y las relaciones de retroalimentación, entre estrategias señoriales enfrentadas, y el papel de esta dinámica en la reestructuración de las fortalezas episcopales así como el aprovechamiento del enfrentamiento en la segunda fase de expansión señorial protagonizada por el I Conde de Altamira. Este conflicto permite ver cómo se asienta un sistema señorial dentro del territorio de la mitra y cómo se interrelacionan en un mismo espacio fortalezas con modelos de tenencia diferenciados. Además, la progresión posterior de la fortaleza de Rianxo constituye el epítome del destino de otros propugnáculos dentro del señorío arzobispal.

A finales del siglo XIV, estando Santiago en sede vacante, se le cedió el señorío y “vasalageen” de la feligresía de Santa Comba de Rianxo a Diego Álvarez de Sotomayor<sup>507</sup>. Nuevamente, en mayo de 1406, Lope de Mendoza hizo merced de varias feligresías a Paio Gómez de Sotomayor, entre ellas Santa Comba de Rianxo<sup>508</sup>. En tiempos de éste, aparece por primera vez con claridad la fortaleza puesto que, ya en 1426, el rey hubo de intervenir contra “Payo Gómez de

---

dicha gente que ende estava e avia venido sobre razon de la prision que poco avia se avia fecho a Garçia de Cabeçon, alguazil del dicho governador e alcaldes mayores”; si bien las versiones son contrapuestas ya que “mas antes vos posyestes en querer haser capitulaciones e conbenençias con nosotros...e os posyestes en una casa de donde quando las dichas capitulaciones non se concluyan nin hazian como vos queriades, apretaba la dicha vuestra gente en el dicho conbate e resystençia, e quando vos plazia mandabades çesar en ella, e ansy se continuo fasta tanto que nos porque la gente e apellido non creçiese mas nin la gente resçibiese mas dapno consentimos que Garçia Sarmiento quedase en la dicha carçel con el dicho preso...e despues de fecho no quisyestes ni consentistes que la dicha vuestra gente se arrimase ni fuese ni apartase de la dicha resystençia fasta tanto que nos e la gente de su Alteza e los que a su boz acudieron se fuesen con nos de la dicha carçel” GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2002: 459-468 y GARCÍA, J., 1987, t. II: 62 y ss. Vid. DIMANUEL, M., 2006b:50-52 y BARRALIS, C., 2010.

<sup>506</sup> Sobre los orígenes y genealogía de este linaje, vid. PARDO de GUEVARA, E., 2001: 77 (n. 48) y PORTELA PAZOS, S., 1957: 17-18.

<sup>507</sup> AHDS, Fondo General, Bienes y Rentas de la Mitra, 3, f. 15 y Catálogos, nº 2, cuaderno suelto, f. 7v. El resto de la cesión comprende Laiño, Araño, Asados, Leiro, Taragoña, Vialo, Abanqueiro, Tállara, Queiruga, San Sadurniño, Nebra, la mitad de Miñortos y un cuarto en Noal. Si bien Diego también había recibido en 1386 algunas propiedades que había tenido su padre de la mitra, AHDS, Fondo General, Bienes y Rentas de la Mitra, 3, f. 87 y GONZÁLEZ, M., 1996: 171 y 173.

<sup>508</sup> AHDS, Fondo General, Catálogos, nº 2, cuaderno suelto, f. 5r. Sobre las posesiones de los Sotomayor vid. GONZÁLEZ, M., 1996: 208-209.

Sotomayor sobre la fortaleza de Rianjo que la hiziese demolir e derribar por averla edificado sin consentimiento del arçobispo de Santiago”.

En modo alguno esto implica que la fortaleza fuera edificada por Paio Gómez, sólo que fue a él a quien se le reclamó. En todo caso, éste ya contaba con ciertos intereses tanto al sur del Ulla como en la zona de *Postmarcos*<sup>509</sup>. Por tanto, hemos de concluir que la fortaleza existía con anterioridad a 1426 y, probablemente, después de 1398<sup>510</sup>. Si bien la documentación escrita, cabe destacarlo, nos está refiriendo sólo la fortaleza atribuible a los Sotomayor y no posibles asentamientos previos de cualquier índole<sup>511</sup>.

En 1450 el arzobispo Rodrigo de Luna donó varias feligresías a Suero Gómez de Sotomayor en cumplimiento de una manda anterior del arzobispo Álvaro de Isorna (c.1448) por su matrimonio con doña Leonor Vázquez de Ínsua (o Isorna), lo que implica que el de Isorna, tras algunos problemas iniciales con el de Sotomayor, había contemporizado con él respecto a la fortaleza (algo que ya había hecho Lope de Mendoza y también intentaría en vano el de Luna, mediante el enlace de Suero y Juana de Luna)<sup>512</sup>. Durante los años finales del arzobispado de Luna,

continuamos encontrando referencias a la fortaleza y a los problemas que planteaba para el señorío compostelano. Suero Gómez de Sotomayor aprovechó la debilidad del prelado para intentar incluir en sus dominios la jurisdicción de las villas vecinas a sus fortalezas de Rianxo y Lantaño<sup>513</sup>. Así, en torno a 1457, Rodrigo de Luna, “mandó a Suero Gómez que derrocasse la casa e



Fig. 34- Fotografía aérea de la fortaleza de Rianxo (de BONILLA, A. et alii, 2010 por cortesía de A. Bonilla)

fortaleza de Rianjo puesto que estaba edificada syn liçencia e mandado” y a lo que el de Sotomayor probablemente se negó, lo que no había sucedido con la petición del derrocamiento de

<sup>509</sup> Cabe destacar que tuvo la tenencia de la fortaleza de Torres do Oeste, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1995: 131.

<sup>510</sup> Su ausencia en el *Tumbo Vermello* no implica que no exista durante las fechas de redacción del tomo, sino que podría pertenecer a un señor laico aunque los derechos del pescado de la villa sí sean para el alcaide de Rocha Forte, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1995: 129 y cf. OLIVERA, C., 1999: 298-299 (n. 46). Esto además concuerda con la previa consolidación, ya mencionada de la propia fortaleza señorial de Soutomaioir.

<sup>511</sup> Vid. CÉSAR, M. y BONILLA, A., 2003: 297-299.

<sup>512</sup> Esta cesión territorial podría tener relación con las varias “fregesias que o dito Pay Marino ha en terra de Salnes que ao presente Suero Gomres ten se[qu]estradas e embargadas por mandado do dito arçobispo”, lo que sucedía en 1444 aún en el arzobispado de Lope de Mendoza, ACS, IG 703 / 29, ff. 136. Vid. AHDS, Fondo General, Bienes y Rentas de la Mitra, 3, ff. 110-115 y GONZÁLEZ, M., 1996: 405. Entre los problemas se halla la posible recaudación en sus tierras de *pedidos* ignorando las exenciones de los labradores y caseros de los beneficiados de la sede, ACS, S. 15 / 79.

<sup>513</sup> En ACS, IG 703 / 21, f. 107 se menciona “Vna carta en papel e firmada del arzobispo don Rodrigo de Luna en que mando no obedecer a Suero Gomez los vecinos de Carril y otros lugares”. Cf. RUBIO, A., 2008: 421.

Ínsua, citado líneas atrás, ya que “de la dicha casa se poderian rrecresçer a su merçed e su yglesia grandes males e daños”<sup>514</sup>. Esta negativa discriminada únicamente a Rianxo sólo tiene sentido si tenemos en cuenta que la pérdida de la fortaleza era una amenaza directa al patrimonio de la casa señorial, y a su señorío *de facto* sobre la villa, lo que no sucedía con Ínsua, que era considerada como una cesión arzobispal y tanto en la petición como en la aceptación del derribo se cuidó mucho de que las tierras asociadas a la fortaleza siguieran en manos de Suero Gómez y Juana de Luna; esto es, se pierde únicamente la localización específica de un propugnáculo pero no las propiedades disfrutadas y sus rentas.

Evidentemente no se podía garantizar lo mismo respecto a Rianxo, dado que la fortaleza era ‘ilegal’ desde un primer momento. El arzobispo ya tenía problemas para ser obedecido en su sede, pero acababa de sumar un enemigo, ya sólo faltaba un verdadero *casus belli* y, esta vez, por partida doble. Suero Gómez de Sotomayor se negaría a acudir junto al arzobispo en 1458 y participaría, consecuentemente, en la hermandad de Antealtares contra el arzobispo junto a varios *concellos* y caballeros tomando la ciudad de Santiago y usurpando el señorío arzobispal, todo ello pese a los repetidos mandamientos en contra de Enrique IV<sup>515</sup>.

A medida que se da la escalada del conflicto parte de los nobles del entorno compostelano, entre ellos Suero Gómez de Sotomayor, acaban desentendiéndose de las pretensiones del Conde de Trastámara, que tenía Santiago y la catedral bajo su control, y pasaron a apoyar a Rodrigo de Luna en el cerco de la sede<sup>516</sup>. Este cambio de orientación le costaría a Suero Gómez el enfrentamiento con otros nobles, viendo derribadas sus casas en Laiño y Simes, “e rrobados e presos e rrescatados muchos de vuestros vasallos e fecho en sus bienes rrayseys e muebles muchas tomas e rrescates e daños e derribamientos e quemas de casas”. Así, en enero de 1460 el arzobispo le cedió varias feligresías como compensación<sup>517</sup>. En mayo de 1460, en la fortaleza arzobispal de Rocha Branca, se reunieron Rodrigo de Luna y Suero Gómez para alcanzar un acuerdo final respecto a sus disputas. Suero habrá de servir fielmente al arzobispo “con su persona e casa e gente...contra todas las personas del mundo, sacando al rrey nuestro señor...fasta sea su merçed rrestituydo en su iglesia çibdad de Santiago e villas de Noya e Muro e Pontevedra”<sup>518</sup>. Se piden rehenes (entre ellos Juan Mariño, hijo de Suero Gómez), se pondrá en *fielddad* la fortaleza de Lantaño, siendo Rianxo también garantía del acuerdo en caso de que Suero no cumpla e intente volver a cambiar su posición. El mismo día del acuerdo Esteban de Xunqueiras, haría homenaje y posesión

---

<sup>514</sup> ACS, IG 703 / 21, f. 107 y AHDS, Fondo General, Catálogos, nº 2, cuaderno suelto, ff. 32 v y 35r. No conocemos los términos de la respuesta aunque sí que la hubo: “Iten vna respuesta de Suero Gomez al rrequerimiento que le fue hecho por parte del arzobispo que derrocasse a Rianjo”. Sobre Ínsua vid. AHDS, Fondo General, Catálogos, nº 2, cuaderno suelto, f. 66v y ACS, LD 19 / 12, ff. 6, 12 y 20 y GARCÍA, J., 1978: 102. Sobre el derrocamiento de Ínsua hay que destacar que la aceptación real la hace Juana de Luna y no Suero Gómez en persona.

<sup>515</sup> AHDS, Fondo General, Catálogos, nº 2, cuaderno suelto, ff. 36v y 39r y GARCÍA, J., 1978: 105.

<sup>516</sup> AHDS, Fondo General, Catálogos, nº 2, cuaderno suelto, ff. 26v-27 y 40r.

<sup>517</sup> AHDS, Fondo General, Bienes y Rentas de la Mitra, 3, f. 136. Esto podría relacionarse con la destrucción de Laiño a manos de Gómez Pérez en APONTE, V. de, 1986: 157. La casa de Simes podría relacionarse con RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1995: 80.

<sup>518</sup> ACS, IG. 709 / 4, ff. 51-53r y vid. VÁZQUEZ, M., 1999: 721.

condicionada por la fortaleza de Rianxo tomándola de Gonzalo Mariño, quien la tenía por el de Sotomayor<sup>519</sup>. Este acuerdo fue cumplido, como demuestra la entrega de la fortaleza de Lantaño al arzobispo, lo que implica que Rianxo volvería a manos de los Sotomayor<sup>520</sup>.

Ante la llegada en 1460 del nuevo arzobispo, Alonso de Fonseca I, el de Sotomayor mantuvo su fidelidad para con el arzobispado. Como hemos señalado, el apoyo al prelado



Fig. 35- Fase constructiva con cantería reaprovechada sobre nivel de destrucción al oeste de la fortaleza de Rianxo (autor por cortesía de A. Bonilla)

entrante parece un mecanismo claro para asegurarse la connivencia arzobispal hacia las pequeñas irregularidades del señorío de Suero Gómez; entre ellas, y la más evidente, la situación de clara y persistente ilegalidad de la fortaleza de Rianxo. Este apoyo interesado como medio de legalizar o construir fortalezas se reveló como un medio fácil de consolidar las casas señoriales; incluso asentándose nuevas fortalezas, el caso más destacado, como veremos en su momento, sería el de Altamira.

De vuelta al caso específico de los Sotomayor, algunos testimonios afirman que los *irmandiños* derrocarían la fortaleza de Rianxo<sup>521</sup>. No obstante, tras la revuelta Suero Gómez la reocupó y añadió, desde su posición de fuerza, la jurisdicción de la villa<sup>522</sup>. Así, nos adentramos en los conflictivos años posteriores a la *Guerra Irmandiña*. El papel destacado de la fortaleza en relación al control de la villa y del puerto de Rianxo ha de contextualizarse con el duro enfrentamiento entre los Sotomayor y Alonso de Fonseca II por el control territorial al sur del Ulla. En este nuevo enfrentamiento no se hallaron solos; en 1470 se realiza una confederación señorial, en un casi tradicional pacto anti-arzobispal, por el que los nobles se comprometen a ayudarse mutuamente<sup>523</sup>. En 1475 se toma la villa de Padrón (dominando así el cruce de Pontecesures), participando activamente Lope Sánchez de Moscoso, Pedro Álvarez de Sotomayor y Suero Gómez de Sotomayor<sup>524</sup>. En este caso cada noble servía a sus propios intereses: los Sotomayor intentaban centrar el enfrentamiento militar al norte del Ulla y alejado de *Postmarcos*, mientras que los Moscoso desarrollaban una estrategia que apartase al arzobispo de sus señoríos en *Amaía*, al norte del Tambre y en la zona de los ríos Ulla y Deza, una vez recuperados del empuje inicial de las

<sup>519</sup> AHDS, Fondo General, Catálogos, nº 2, cuaderno suelto, f. 31v y ACS, IG. 709 / 4, ff. 48-49r.

<sup>520</sup> ACS, IG. 709 / 4, f. 48.

<sup>521</sup> RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 340, 384, 526, 531, 540-541, 547, 552 e incluso en un testimonio posterior (OLIVERA, C., 2000: 95) se indica que “están caydas tres costanas de la bara de la casa de la dicha fortaleza que dizen se derroco en tiempo de las hermandades y se cayo çierta parte de la pared de la barbacana hazia el rrio”.

<sup>522</sup> Algún testimonio indica que el propio Suero pagaría a los oficiales, vid. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 465, 521, 544, 555. Las campañas de excavación parecen confirmar una fase de construcción posterior a una importante destrucción. Agradecemos a A. Bonilla la posibilidad de poder visitar las excavaciones en la misma así como sus impresiones al respecto.

<sup>523</sup> GARCÍA, J., 1978: 251-252.

<sup>524</sup> Vid. 5. 1. 2.

tropas arzobispales. Sólo en el caso de Pedro Álvarez de Sotomayor y Lope Sánchez de Moscoso la operación se tradujo en un éxito rotundo.

La intervención real a favor del arzobispo y la recuperación de Padrón produciría un cambio de tornas que pondría a Suero, el eslabón más débil de la alianza de los tres nobles, en medio del enfrentamiento entre el arzobispo y Pedro Álvarez de Sotomayor al sur del Ulla, ya “que tenia el dicho señor Patriarca henemistades con el dicho Pedro Alvares porque favoreçia al rey de Portugal e hera de su balia e con el dicho Suero Gomez porque hera de la balia del dicho Pedro Alvarez e sobre que le tenia tomado a Rianjo deziendo que hera de la Yglesia de Santiago”<sup>525</sup>. Con ello, tenemos referencia de unas posibles obras realizadas en Rianxo en la década de 1470, ya que como reacción el entorno de la casa de Suero ocupó y refortificó la fortaleza de Lobeira y “que se metieron en ella Sotomaioir hijo de Suero Gomez e Juan Mariño de Goias, su merino, porque el arçobispo se echara en Rianjo e corregiera Rianjo”<sup>526</sup>. No obstante, la fortaleza no debió tener guarnición (o quedó parcialmente desmantelada) mientras los enfrentamientos señoriales continuaban, puesto que no aparece mencionada en los sucesivos saqueos y desmanes que las tropas arzobispales cometieron en la villa desde al menos 1479<sup>527</sup>. El hecho de que el encargado de quejarse a los reyes sea Gonzalo Mariño -y que no conste en el propio documento como merino, alcaide o tenente- puede indicarnos que la fortaleza no estaba ya en condiciones de uso como propugnáculo.

Al año siguiente, los reyes apoyaron nuevamente al arzobispo en sus pretensiones sobre la villa y otras tierras en disputa<sup>528</sup>. Pese a la intervención real, los señores continuaron los enfrentamientos y hallamos, aún en 1480, las quejas de Paio de Ramil contra Luis de Acevedo, Lope Sánchez de Moscoso y Suero Gómez de Sotomayor relativa al reclutamiento de los vasallos que tenía Ramil en sus cotos de la tierra de *Postmarcos*<sup>529</sup>. Si observamos las tierras y feligresías en disputa entre Suero Gómez y la sede entenderemos el verdadero significado territorial que poseía Rianxo como llave que articulaba su señorío<sup>530</sup>. Lo que explicaba, además, el interés en que

---

<sup>525</sup> Los Sotomayor, pese a todo, consiguieron derrocar la fortaleza arzobispal en Palmeira. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 210, PARDO de GUEVARA, E., 1987: 15-16 y ROMERO, P., 2009: 204-205. La referencia alude a la propia problemática de un noble que debe apoyar a sus parientes pero que se halla entre la espada y la pared a medida que el conflicto enlaza con la política general de la corona. Por otro lado, ya en 1478 Suero Gómez sufría las reclamaciones arzobispales en el entorno de Muros con el apoyo real, vid. ARCHV, Registro de Ejecutorias, Caja 0419, 0009.

<sup>526</sup> RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 231.

<sup>527</sup> Por ejemplo los cometidos por “Luys de Azevedo, hermano del dicho arçobispo, con sus gentes de cavallo e de pye vyno...e que derroco muchas casas e quemo otras, que atormento muchos omes de los vesynos del dicho logar por dyversas maneras, apretando a algunos dellos las cabeças fasta que les fasya saltar los sesos por las narizes, e a otros colgando por logares ynonestos e que los fysyeron ynabyles para faser fijos...e que otros echaron en el ryo atadas las manos”, vid. GARCÍA, J., 1978: 145-146, GARCÍA, J. y PORTELA, M. J., 2002: 301-302, 2003: 552-556. Durante varios meses de 1479, Suero Gómez de Sotomayor se halla fuera de Galicia intentando establecer acuerdos para la liberación del Conde de Camiña.

<sup>528</sup> AHDS, Fondo General, Catálogos, nº 2, cuaderno suelto, ff. 53v-54r.

<sup>529</sup> AGS, Registro General del Sello, 1480, 10, f. 197

<sup>530</sup> VÁZQUEZ, M., 1999: 724-725. Se disputan posesiones en las feligresías de Laíño, Asados, Araño, ¿Rianxo?, ¿Dimo?, Taragoña, Bealo, Abanqueiro, Goiáns, Caamaño, Miñortos, Gondar, Nebra, Noal, Lores, Xil, Barrantes, Ribadumia, Besomaño, Leiro, Lores, Paradela, Baión, Oubiña, Tremoedo, Corbillón, Celeiro, Boullón, Urdilde, Ermedelo, Costa, Augas Santas, Lesende, Vilacova, Lousame, Fruime, Olveira, Carreira, Andrés y ¿Saiáns?.

Padrón fuera controlada por una casa, la de Moscoso, que al menos tuviera intereses similares en unir sus posesiones.

Este constante enfrentamiento entre el arzobispo y los Sotomayor tuvo su correlato judicial en los pleitos, iniciados en torno a 1490 por Alonso de Fonseca II, que pondrían fin a la lucha armada como indica Juan de Melgarejo, chantre de la catedral de Santiago, “e ansimismo a proseguido el pleito con Don Pedro Enriquez sobre tierra de Rianjo, Vea y tierra de Salnes questaba desde tiempo del Patriarca con el Mariscal Suero Gomez abuelo de doña Juana, muger del dicho don Pedro Enriquez y estan en prueba de tachas”; si bien la fortaleza con la villa se vio intervenida por los oficiales reales (c. 1495-1497)<sup>531</sup>. En 1511, en previsión de una intervención mayor de cara a cambios en la disposición señorial de la zona occidental del señorío arzobispal, la *Audiencia del Reino de Galicia*, suspendió la jurisdicción de varios lugares, entre los que se incluye el juzgado de Rianxo, y se nombró a Francisco de Castro para que ejerciera la jurisdicción civil y criminal de éstos<sup>532</sup>. En todo caso, como expresa el memorial de pleitos del prelado, Alonso de Fonseca II “puede tener por cierto de la vitoria desta cabsa y mejor y más clara”<sup>533</sup>. No obstante, no se incorporarían realmente al patrimonio de la mitra hasta el arzobispado de Juan Tabera, desarticulando el asentamiento gallego de esta rama de la casa de Sotomayor y acabando con un mayorazgo centralizado en torno a las fortalezas de Ínsua, Lantaño y Rianxo<sup>534</sup>. La tenencia de la fortaleza sería entregada efectivamente, ya en el primer tercio del siglo XVI, a Juan de Ulloa, regidor de Toro<sup>535</sup>.

---

<sup>531</sup> RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 294, VÁZQUEZ, M., 1999: 726 y LADERO, M. A., 2005: 170, 278-279.

<sup>532</sup> ACS, IG 709 / 3, ff. 42-44.

<sup>533</sup> VÁZQUEZ, M., 1999: 729.

<sup>534</sup> La carta ejecutoria se daría el 18 de noviembre de 1529. OLIVERA, C., 1999: 297-298 y AHDS, Fondo General, Catálogos, nº 2, cuaderno suelto, f. 7. Tengamos en cuenta que la fortaleza de Ínsua desaparece definitivamente de las fuentes ya en el siglo XV mientras que la fortaleza de Lantaño (Santa María de Paradela, Meis) pasa a manos arzobispales. Por otro lado, parece que ya en 1478 hubo un pleito relativo a las posesiones de Suero usurpadas a la iglesia, VILLAMIL y CASTRO, J., 1883: 23-24.

<sup>535</sup> AHDS, Fondo General, Catálogos, nº2, cuaderno suelto, ff. 4v y 5r. Si bien esto se complica ya que hay referencia a una “carta de fuero original que el señor arzobispo don Juan Tabera hizo a don Enrique Enriquez, hijo del dicho don Pedro, de las dichas fortalezas y merindades de Veas, Rianjo y Lantaños”. Lo que lleva a plantear a que sí se cedieron los derechos de las merindades a los herederos de Juana de Sotomayor en compensación por la pérdida de las fortalezas.

Sin embargo, la entrega real de la jurisdicción de la villa y la fortaleza no se daría hasta 1532<sup>536</sup>. Así, Enrique Enríquez de Sotomayor en cumplimiento de las cartas “dadas contra Pedro Enriquez e doña Juana, su madre, dixo que daba et dio la posesion de la dicha villa de Rianjo e Tierra de Postomarcos e su merindad e felegresias e fortaleza”. Tras tomar la posesión de la villa “Et demas de llevar al dicho thesorero por algunas calles de

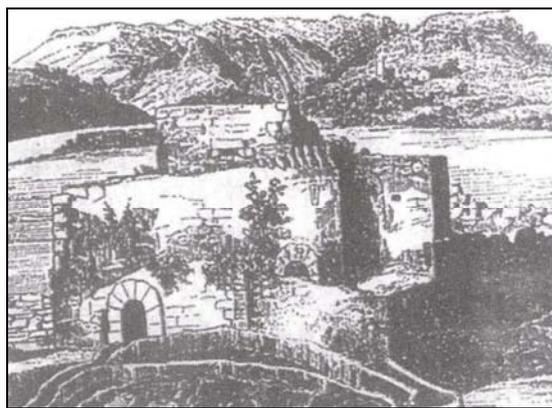


Fig. 36- Una de las fortaleza de Rianxo en el XIX (CÉSAR, M. y BONILLA, A., 2003)

la dicha villa hasta la fortaleza della...el dicho señor don Enrique tomo por la mano al dicho thesorero y, en señal de la dicha posesión y entregamiento della, le metio en la dicha fortaleza e le apodero en lo alto e baxo della, e metido se salyo el dicho don Enrique al qual y a los que con él estaban hecho della et se quedo dentro e çerro las puertas sobre sí todo quieto et paçifico”. Al parecer todo fue bien hasta que el tesorero arzobispal decidió entregar la fortaleza al juez de la villa, Lanzarote Mariño, “a tenor que él no podia estar ni rresidir en la dicha fortaleza ansi por estar como estaba abierta y casi del todo derrocada e hundida e non se podia abitar sin rrefaçerse”, y en consecuencia le solicitó que realizara pleito-homenaje pero Mariño se negó dado que la “fortaleza está abierta e derrocada mucha parte della y hundidos los aposientos della que no se podia abitar ni mirar ni rregistir e que, por tanto, él no podia hazer ni dar pleitomenaje...pero que juraria de hazer todo su poder para la guarda de la dicha fortaleza estando ansi desbaratada”.

El 29 de abril de 1609 Juan de Bustamante visita Rianxo, indicándonos “que en la dicha villa de Rianjo ny su jurisdicción no abya torre ni fortaleza ninguna que tubyese calaboz, algibe ny masmorra nynguna y que la carzel de la dicha vylla estaba en una casa en el medio de la vylla...y allí en la dicha carçel se aze la audiencia pública”. Sin embargo, también se menciona “que junto a la dicha vylla abya vna torre vieja que hera del arçobispo de Santiago cuyo [roto] jurisdicción de la dicha villa y que en ella no a[bía ca]r[ce]ll ny abitaçión [roto] alguna ny en [ella] bybia persona alguna por mucho tiempo asta presente”<sup>537</sup>. Pese a hallarse arruinada, la fortaleza mantenía ciertos derechos que pertenecían al juez de la villa de Rianxo.

Las tasaciones nos dan una imagen del profundo deterioro de la fortaleza “que pareçia no aver sido abitada porque las murallas caydas estaban todas cubiertas de hiedra y otras hierbas...y dentro de la dicha fortaleza ay arboles criados mucho más gruesos quel cuerpo de vn hombre”; repararla no tenía sentido porque “por la parte de tierra a duzientos pasos poco más o menos tiene vn cerro por padrastro que la sujeta y tiene a cauallero la dicha fortaleza en el qual dicho cerro

<sup>536</sup> ACS, IG 709 / 5, f. 55, BONILLA, A. et alii, 2010: 261 y vid. OLIVERA, C., 2000: 94.

<sup>537</sup> ARG, Real Audiencia, 3845/ 67, ff. 131-132r.

tiene vn castro”<sup>538</sup>. En 1617 se refiere “la fortaleza y torre perteneciente a la dignidad arzobispal que está sita dos tiros de mosquete desta villa de Rianxo”, pero que “no se puede aprouechar ni avitar y la torre del omenaje está toda ella en el suelo las tres partes della y de la otra quarta parte le falta por alto vn pedaço...les parece aunque se rreparase no es defensa contra los enemigos...por estar en la parte donde está apartada del lugar al cabo de vna rria y hauer otros desembarcaderos para la villa no seria de prouecho porque podria apoderarsse en ella el enemigo”<sup>539</sup>. Este deterioro definitivo se confirma entre 1617-1622, pues se incluye Rianxo entre las “ffortalezas que tiene la denidad arzobispal que no sse abitan por hestar arruynadas de muchos años atrás”<sup>540</sup>.

Estas informaciones nos hablan de una fortaleza abandonada definitivamente como propugnáculo útil, pero al mismo tiempo indican que se seguía empleando el recinto<sup>541</sup>. Así, Pero Mouro y sus descendientes vivían dentro del recinto la fortaleza y pagaban los derechos al juez de la villa en concepto de foro. Este hábitat “questa dentro de la primera muralla de la dicha fortaleza en que al presente bibe Francisco Moura” puede datarse desde algo antes de 1544 y, como mínimo, hasta 1604<sup>542</sup>. Podemos caracterizar ligeramente el tipo de ocupación ya que Pero Mouro se llevó las tejas de la fortaleza “para tejar la casa en que vive en el corral de la dicha fortaleza”. En cuanto el maderamen de las estructuras que quedaban “estando unos portugueses en unas carabelas cargando hostras çerca la dicha fortaleza fueron alla e llevaron las tablas e madera que estava y avia quedado en la dicha casa de la bodega”<sup>543</sup>. Unos sesenta años después todavía encontramos “vna casa pequena que está dentro de la zerca de la dicha fortaleza...con ziertas heredades y molino”<sup>544</sup>.

En definitiva, la incorporación de la fortaleza de Rianxo implica el desmembramiento de la herencia gallega que había quedado de Suero Gómez. Pese a lo tardío de su incorporación a la mitra, respecto a otras fortalezas, se debe tener en cuenta la extrema importancia en cuanto a derechos y jurisdicción que representaba la villa y su fortaleza, dado que Suero Gómez de Sotomayor, junto a la Casa de Moscoso, habían mediatizado el control de dos territorios capitales por su cercanía a la sede: *Postmarcos* y *Amaía*. Si bien sólo los Moscoso obtendrían algún rédito territorial del enfrentamiento abierto con la mitra compostelana.

---

<sup>538</sup> AHDS, Fondo General, Bienes y Rentas de la Mitra, 6, pieza I, f. 179.

<sup>539</sup> AHDS, Fondo General, Visitas Pastorales, 2, f. 246.

<sup>540</sup> AHDS, Fondo General, Bienes y Rentas de la Mitra, 6, pieza VI.

<sup>541</sup> En las últimas intervenciones arqueológicas se ha constatado un horno cerámico con una cronología de producción de XVI-XVIII, Aparte de los paralelos en otros yacimientos se han realizado dataciones radiocarbónicas del nivel de colmatación del horno, BONILLA, A. et alii, 2010: 263-264, 266-267.

<sup>542</sup> La ausencia de referencias posteriores se debe no al abandono sino simplemente a lo escueto de las informaciones de las visitas e informaciones.

<sup>543</sup> OLIVERA, C., 2000: 95-97.

<sup>544</sup> Debemos precisar que las heredades y el molino se hallarían en el entorno inmediato de la fortaleza y no dentro, pero se incluyen como un todo en las declaraciones pues debían pagarse los derechos por el conjunto.

### 4. 3. 3.- El fósil de un sistema castral

Esta investigación no tiene por objetivo realizar un listado exhaustivo de las fortalezas de la mitra. Hemos intentado reseguir las fortalezas episcopales como sistema de cara a poder contextualizar y comprender la aparición de otros sistemas señoriales y, en concreto, el de la Casa de Moscoso. Esto, como veremos, ha quedado ya completado. Si se ha prestado atención a determinados casos específicos ha sido por su valor explicativo o su carácter paradigmático, pero hay una pregunta que no podemos dejar sin responder: ¿qué pasa con las fortalezas de la mitra después de los Reyes Católicos y la disputa entre Alonso de Fonseca III y Juan Tabera?

Desde luego, el contexto había cambiado drásticamente en algunos aspectos pero los ejemplos de Xallas y Rianxo nos han permitido entrever cómo las fortalezas no acaban con la Edad Media o, dicho de otro modo, se resisten a desaparecer de golpe. No podía ser de otra manera dado que los poderes que los generaron no desaparecieron, así como tampoco la relación referencial o incluso de refugio que podían llegar a tener.

En 1524, tras la realización y entrega de un primer listado de fortalezas y armamento entre

Fonseca III y su sucesor, se pone en evidencia el caótico estado de las fortalezas episcopales; pese a los problemas de conservación de los registros de la sede era evidente que algo había pasado con el extenso patrimonio de la mitra, motivando un proceso que generó una de las fuentes sobre las que se ha venido asentado

Fortaleza/Casa	T.V	1524	T.F.	1535/47	1550	1604/11	c.1607	1617	1617/22	1648
Iglesia	x	x	x	x	-	-	x	-	-	-
Palacios	x	-	x	x	-	-	x	x	x	x
Praza	x	x	x	?	-	x	x	x	?	x
Padrón	x	x	r	r	-	-	x	r	r	?
El Tapal	x	x	r	r	-	-	-	-	-	?
Pontevedra	x	x	r	r	-	-	x	x	x	-
Oeste	x	-	r	-	-	-	r	-	-	-
A Lanzada	-	-	r	-	-	-	r	-	-	-
San Paio	x	-	r	-	-	-	-	-	-	-
Caldas	-	-	x	x	-	x	x	x	x	?
Melide	x	?	r	-	?	-	r	-	-	-
Muros	x	-	x	r	-	-	?	-	-	-
Salceda	x	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rocha Forte	x	-	r	-	-	r	-	r	-	-
Rocha Branca	x	-	r	-	-	-	r	-	-	-
Xallas	x	x	r	r	-	r	r	r	r	-
Lantaño	-	-	-	x	-	-	x	?	x	x
Rianxo	-	-	-	r	-	r	r	r	r	-
Picosacro	-	x	x	r	x	r	x	r	r	-
Lobeira	x	x	r	x	x	-	x	r	r	?
A Barreira	-	x	x	x	x	-	-	r	r	-
Mesía	-	x	x	x	x	-	x	x	x	r
Outes	-	x	r	r	-	-	-	-	-	-
Peñafiel	-	-	r	-	-	-	-	-	-	-
Montes	-	x	r	x	x	-	r	r	r	?
Grobas	x	x	?	x	x	-	-	r	r	-
Rodeiro/Camba	-	x	x	x	x	-	x	x	x	?
Alcobre	x	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Olveiroa	x	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Teis	x	-	r	-	-	-	-	-	-	-
Darbo	-	-	r	-	-	-	-	-	-	-
Chapa	x	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Castrizán	-	-	?	-	-	-	-	-	-	-

Fig. 37- Evolución de fortalezas de la mitra a partir del *Tumbo Vermello*, el *Tabera-Fonseca* y diversas visitas posteriores. x-mención o en uso, r-ruina, ?-referencia ambigua, - no mencionada).

el análisis de las fortalezas en el contexto del arzobispado compostelano: el *Tabera-Fonseca*. De hecho, esta fuente inauguró una tradición en la sede compostelana<sup>545</sup>. Los prelados posteriores se

<sup>545</sup> Vid. ACS, IG 711/4, ff. 27-32 y OLIVERA, C., 2000: 27 y ss, éste plantea la hipótesis de que la actuación de Tabera obedezca precisamente a los precedentes de su carrera eclesiástica. Por otro lado, sería necesario revisar algunas de las hipótesis sobre la fuente dado que parece que motivó más roces entre los procuradores de las partes de lo que parece (por

dedicaron a registrar sistemáticamente, comparando con los listados previos, el estado de deterioro de sus posesiones de cara a dilucidar qué les correspondía reparar en las mismas. A partir de este momento ya no contamos con extensos (y a veces sesgados) interrogatorios y arbitrajes, las declaraciones de los vecinos de las fortalezas se abrevian e incluso desaparecen ante una burocracia arzobispal más interesada en tasar daños concretos<sup>546</sup>. Por otro lado, el sistema se contrae de golpe. No sólo porque las destrucciones previas, la rapiña de materiales constructivos o la dejadez hayan eliminado gran parte de los ejemplos existentes sino porque, a diferencia del *Tabera-Fonseca*, la clasificación y percepción de las fortalezas ha cambiado con el tiempo. En este sentido, estos listados son más un herramienta para gestionar de modo ordenado la ruina que un medio para evitarla.

De tal manera, la mayoría de *pazos, torres y lugares* que podría habernos confundido en otras ocasiones no se incluyen en las visitas; algunos fueron adquiridos por la pequeña hidalguía señorial, desvinculándolos casi definitivamente del patrimonio de la sede. El contexto había cambiado, y mucho. Afortunadamente, la desidia respecto a las necesarias reparaciones de los edificios tuvo la virtud añadida de facilitarnos información relativa a las estructuras que se iban deteriorando dentro de los recintos, siendo posible, al menos en algunos casos, atribuir la autoría de aquellas estructuras a las centurias previas. Por otro lado, puede verse una comparación de los listados con dos fuentes que nos facilitan información parcial sobre el sistema de la mitra; por un lado la descripción y listado de Molina y, por el otro, la visita de Jerónimo del Hoyo, si bien resultan imprecisas recogen datos que parten de un cierto interés por la descripción y el contexto. Así, esta información puede contrastarse en relación a la información del *Tumbo Vermello* para el XIV-XV y las visitas conservadas.

Tras aproximarnos a la evolución del registro arquitectónico, y al margen de la visión material que nos ofrecen los diversos listados, inventarios y tasaciones parece que la catedral mantenía su papel como primera fortaleza del señorío, si bien entendida ya como “la fortaleza y torres de su santa yglesia”; esto es, la catedral, determinadas estancias del palacio episcopal (“la cámara de las armas de los dichos palacios”) y, progresivamente, la torre de la plaza<sup>547</sup>. Pese a que

---

ejemplo en AHUS, Protocolos Notariales, S-180, ff. 407r-408r). Aunque cabría destacar que en otras sedes e instituciones se sigue una tendencia similar, por ejemplo, vid. PEIRÓ, M. N., 2007, GONZÁLEZ PAZ, C. A., 2007, EIROA, J. A., 2003: 83 y ss e IGLESIAS, E., 1996

<sup>546</sup> Vid. ACS, IG 711/4, ff. 27-32, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), 1984: 575-594, OLIVERA, C., 2000, MOLINA, B. S. de, 1550, AHDS, Fondo General, Bienes y Rentas de la Mitra, 6, pieza I; pieza I, ff. 269r-280r; pieza V; pieza VI; Visitas Pastorales, 2, ACS, IG 718/468, 229-235.

<sup>547</sup> El inventario armamentístico de 1524 revela que la “iglesia” no era una fortaleza simbólica en su concepción, puesto que el armamento que incluye permitiría armar a una tropa numerosa más de la necesaria para la defensa del edificio: 20 ballestas con gafas, 63 ballestas (depositadas allí pero de todo el arzobispado), 3 arcas de “almazen” de Vizcaya, 1 serón, 24 “dozenas de palletas de Altamira que abrya en todo más de mill dozenas”, 30 escopetas con 12 frascos y 4 cebadores, 6 moldes, 33 “libras de plomo para fazer pellas”, 42 escudos “con seys que estan en la fortaleza de la Barrera”, 9 “coseletes enteros tomados del altar”, 30 con brazales, celadas y gorjales, 30 rodela, 12 alabardas, 400 picas, 12 “tyros de fuego falconetes de hierro con sus caballetes de palo”, 3 cueros de pólvora (“que sera un quintal y medio”) y 5 arcabuces (4 desmontados), ACS, IG 711/4, f. 31v. En cambio, el listado de armamento hallado, ya únicamente en el palacio arzobispal, en 1546, consiste en una heterogénea y reducida mezcla de armamento medieval y moderno: 5 husos, 12 escopetas, 6 alabardas, 11 ballestas, 6 gafas y armatostes, 7 tableros de ballestas, 32 “escudos viejos”, 20 “rodela

podría parecer, al menos desde una perspectiva propia de la historia del arte, que la función castral del templo había sido abandonada definitivamente, las fuentes escritas revelan una cierta inercia respecto al abandono de este papel dentro del sistema castral de la mitra, esto es, ser el almacén principal de la hueste arzobispal, su centro rector y su reducto. En este sentido, aún a mediados del XVI, hay presos “en las bobedas desta santa iglesia”, lo que no es más que una defensa activa de los privilegios de la jurisdicción y de los oficiales arzobispaes<sup>548</sup>.

Hemos señalado ya que las fortificaciones añadidas *ad hoc* por Alonso de Fonseca II desaparecieron pronto del sistema arzobispal. De la misma manera, en los listados e inventarios se va perdiendo interés por otras que, pese a la memoria, no presentan relevancia a nivel económico y territorial. De hecho, la aparición ocasional de noticias en las fuentes de época moderna respecto al estado de Rocha Forte sí podría relacionarse con algún proyecto concreto de reconstrucción de cara a un uso residencial. Pese a que hay una preocupación mayor por precisar el deterioro de los edificios, más que en repararlos efectivamente, hay indicios de que se pretende fomentar la reparación de alguna otra. Así, en A Barreira tenemos indicios de que el mayordomo arzobispal “tenya saquestada la rretençia de la fortaleza...de que hera alcaide el Gomez Peres de las Mariñas diziendo que tenya de rrepararla e rredificar”<sup>549</sup>. Estos inventarios muestran la pervivencia de algunas fortalezas ya casi a modo de espacios destinados específicamente al arrendamiento o a la residencia de los tenentes y jueces, que ejercerían una jurisdicción más reducida por la mayor presencia de mayordomos y oficiales dedicados a tareas administrativas, pero que mantienen ciertos derechos.

Por ello, resulta extremadamente complejo saber si son estos derechos lo que, en 1572, se indica que tiene “Gonzaluo de Balladares alcaide e merino de las casas e fortalezas de Lançada e Lantano”, puesto que la pervivencia de la última de estas fortalezas es clara mientras que, de la primera de ellas, no hay alusión a reconstrucción alguna o incluso a que se la considere como fortaleza en este período, aunque, en 1532, Valladares era merino de la cercana fortaleza de

---

viejas”, 30 “coseletes echos e[tachado] viejos”, “otro seron de almazen”, 2 frascos, 200 “puntas dellas quebradas e sin hierro”, 5 coseletes y 10 “gorjales de malla”, ACS, P. 020 / 1, ff. 412-417r. Compárese con el listado del armamento robado en Ourense en 1455 “en el castillo, cathedral e moradas della de la dicha çibdad e sus casas, corral e palacios e torres dellos”, en el que también hay artillería (como “un trueno de fierro” o “una colobrina”), LÓPEZ CARREIRA, A., 1998: 35 y vid. FRANCO, A., 2009. De esto da cumplida información un documento, en sede vacante, relativo al tenente de la fortaleza que aparentemente “está loco y fuera de su juicio natural y no puede tener la guarda y cargo de la dicha fortaleza ny de las cosas della”, de hecho según un testigo “se llebanta de noche fase desbarios y el testigo le ata con vnos cordeles...a los palos de la cama”. En este caso, el tenente parece llevar asociada también A Barreira, lo que podría explicar que Gómez Pérez das Mariñas sea alcaide de la fortaleza arzobispal y, más tarde de la fortaleza de A Barreira.

<sup>548</sup> Por lo que un procurador temía que los presos fueran “suelos y sin prisiones con favor de algunas personas se sobran de la libiana carçelaria que tienen”, ACS, P. 021 / 1, ff. 159 (bis) y ss. A finales del XVII todos los presos arzobispaes, legos o no, se encarcelaban en la torre de la plaza que requirió algunas ampliaciones y reparaciones (“que en el patio principal de la dicha carçel por donde se va al quarto nuebo de los clerigos se hace vn poço de agua muy grande por lo llovedico del cielo...que se a gastado la tierra del dicho patio y está más bajo que vn albañar”), AHDS, Fondo General, Visitas Pastorales, 2, f. 251. Por otro lado, aún en 1615 se refiere la torra como “razonable castillo...pegado a la muralla”, VÁZQUEZ, J., 1998: 117 (n.19).

<sup>549</sup> ACS, P. 008, f. 314 y vid. ACS, P. 047, ff. 699-700r

Lobeira<sup>550</sup>. Incluso, poco después, el juez arzobispal de Arousa haría obras en Lantaño y la habitaría “quando vino la peste a España”<sup>551</sup>. Otros ejemplares, como el de Caldas de Reis mantendrían, o retomarían, su rol original como propiedades con cierta vocación agraria reparándose y manteniéndose en un estado casi óptimo de conservación hasta su desmantelamiento. Otra fortaleza de cuya decadencia tenemos noticia es Lobeira que a finales del XVII se entrega como feudo a Juan Antonio Mariño, descendiente de Ruy Soga de Lobeira, “por estar sitta en la cumbre de vn monte sin vecindad ni poblacion alguna en su conttorno se ha arruynado...y para que se conserbbe y mantenga la memoria de vn linaxe que siempre ha seruido...a nuestra dignidad”<sup>552</sup>. Por otro lado, al igual que sucedía en las centurias del medievo las fortalezas desaparecen como edificios señoriales pero, a veces, su valor referencial persiste en el rural. Así, sucedía con la arruinada fortaleza de Alcobre que se emplea, en 1539, para delimitar una propiedad aforada “que es vn agro auaxo del casal de [A]lcobre e tres tarreos que llaman do Rego da Viña y con el monte do Sey[j,d]o que es deuajo del castillo d’Alcobre”<sup>553</sup>.

Ciertamente, tanto los arzobispos como el cabildo se resistían a perder los derechos relacionados con las fortalezas. Así sucede incluso con los edificios urbanos. En Pontevedra, pese a que el complejo arzobispal fue incendiado durante la invasión inglesa de principios del XVIII, parte de los edificios fueron reaprovechados como cárcel municipal (“en vna pieza del mismo palazio que por casualidad quedo preserbada del yncendio”) reclamando inútilmente el *concello* pontevedrés su reparación –tanto por el peligro para el puente de la villa como por “la experiencia en diferentes fugas y rompimientos”- hasta que quedaroon sólo sus huertas y los restos ruinosos de las edificaciones principales que, aún así, mantuvieron la titularidad y propiedad arzobispal del solar<sup>554</sup>.

---

<sup>550</sup> AHUS, Protocolos Notariales, S-236, ff. 63v-64v. Podría tratarse meramente de una forma de marcar derechos en la zona de A Lanzada puesto que el propio Valladares aparece en visitas anteriores únicamente con relación a Lantaño, ACS, P. 053, f. 348 y OLIVERA, C., 2000: 101-102, 125. No obstante, igualmente podría tratarse de una ocupación breve como la referida a continuación.

<sup>551</sup> AHDS, Fondo General, Visitas Pastorales, 2, f. 239.

<sup>552</sup> Aunque hasta entonces cobraban derechos por ella, AHDS, Fondo General, Bienes y Rentas de la Mitra, 3, ff. 153-156 y HOYO, J. del, 1607: 453.

<sup>553</sup> AHDS, Fondo General, Bienes y Rentas de la Mitra, 16, cuaderno suelto ff.2v-4r. La identificación de los topónimos podría referirse a un marco relativamente amplio; así al noreste de la fortaleza se hallan Seixa (2,5 km) y O Casal (1.4km).

<sup>554</sup> AHUS, Clero, Mitra, leg. 74, sumarios nº 42, 48, f. 18, nº 74, f. 2r. De la destrucción e incendio da cuenta el francés Norey: “Pontevedre, petite ville à cinq lieues de Vigo, bien murée...s’est rendue sans tirer un seul coup...On a mit le feu aux magasins...et à la maison del’Archevesque de St. Yago”, MEIJIDE, A., 1970: 112-113. Vid. HOYO, J. del, 1607: 445.

